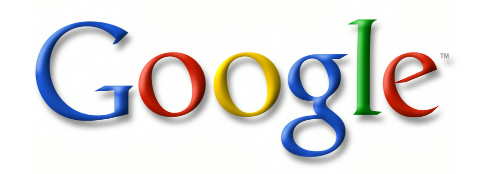
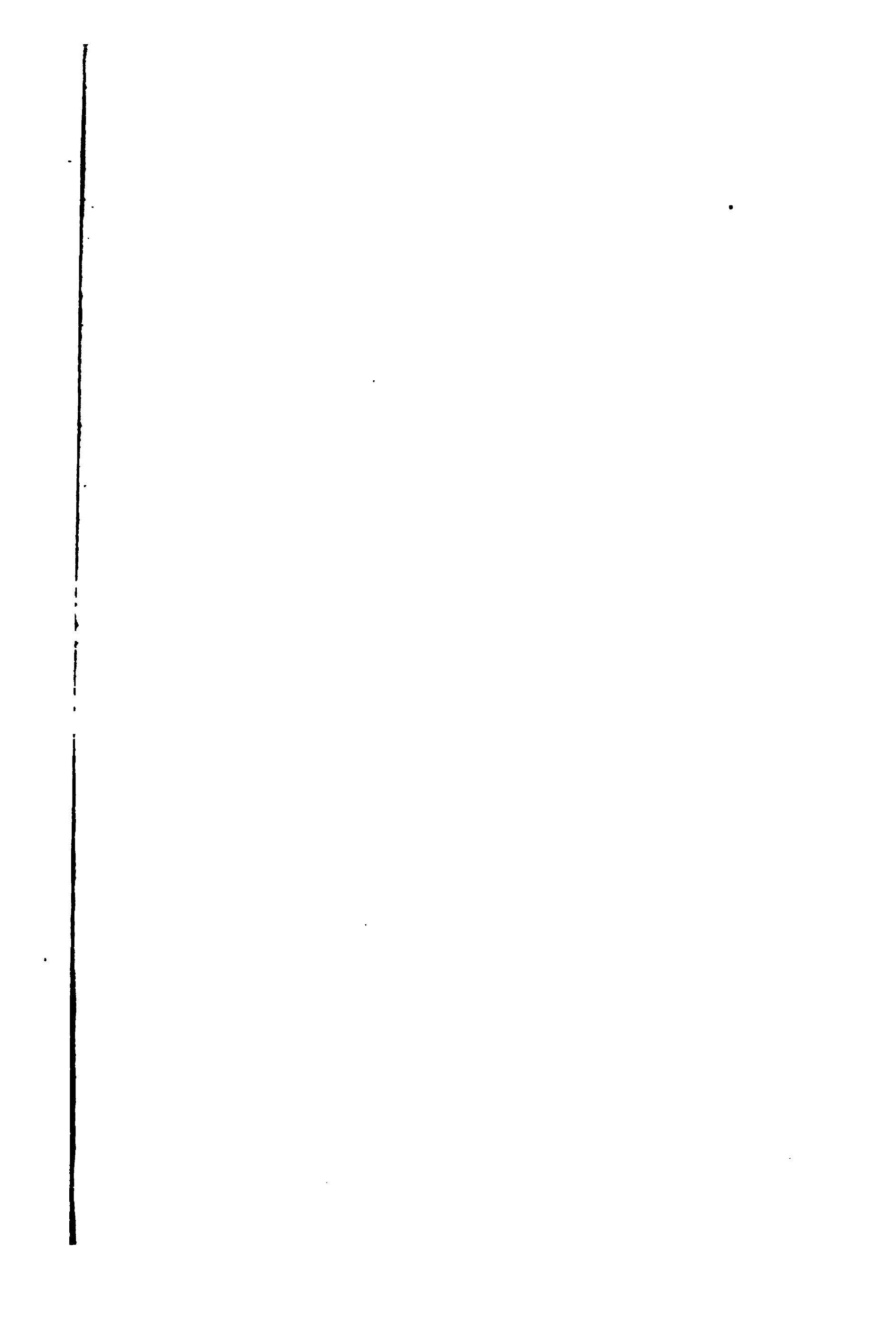






RUIZ DE PADRÓN Y SU TIEMPO

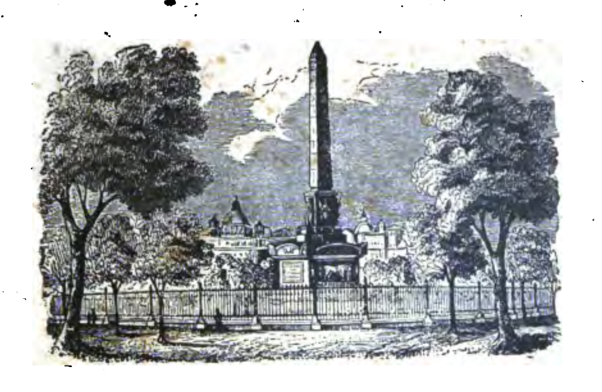
INTRODUCCIÓN A UN ESTUDIO

SOBRE

HISTORIA CONTEMPORANEA DE ESPAÑA

POR

MIGUEL VILLALBA HERVÁS



MADRID
LIBRERÍA DE VICTORIANO SUÁREZ
48 — PRECIADOS — 48
1898

630
40

INTRODUCCIÓN Á UN ESTUDIO

SOBRE HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA

LIBRERÍA DE VICTORIANO SUÁREZ

PRECIADOS, 48, MADRID

Villalba Hervás. – *Una década sangrienta. Dos Regencias.* —Estudio histórico que principia en 1833, muerte de Fernando VII, y acaba en 1843, con la expatriación del Duque de la Victoria. Un tomo en 8.°, 3 pesetas.

— *Recuerdos de cinco lustros.*— Estudio histórico que principia en 1843, después de la caída del Regente Don Baldomero Espartero, y acaba en 1868, con el destronamiento de Doña Isabel II.—Un tomo en 8.°, 3 pesetas.

Rafael Altamira, Secretario del Museo Pedagógico Nacional, C. de la Real Academia de la Historia.—*La enseñanza de la Historia* (segunda edición, corregida y considerablemente aumentada).—Forma un tomo en 8.° mayor de XXII-475 páginas, que se vende á 5 pesetas en Madrid y 5,50 en provincias.



Antonio Jph Ruiz de Padron
Diputado p. Canarias

RUIZ DE PADRÓN Y SU TIEMPO

INTRODUCCIÓN A UN ESTUDIO

SOBRE

HISTORIA CONTEMPORANEA DE ESPAÑA

POR

MIGUEL VILLALBA HERVÁS

Las generaciones futuras
se llenarán de espanto.....

(RUIZ DE PADRÓN: Discurso
pronunciado en las Cortes
de Cádiz.)

MADRID
LIBRERÍA DE VICTORIANO SUÁREZ
48 — PRECIADOS — 48
1897

MADRID: 1897.—Est. tip. de G. Juste, Pizarro, 15.

DOS PALABRAS AL LECTOR

Extraño parecerá, y aun no ha de faltar quien á primera vista por extravagancia lo dipute, que al frente de un libro consagrado á bosquejar los comienzos del sistema constitucional en España figure el nombre de un *ministro calificador del Santo Oficio.* Empero si el lector, como otras veces, se digna prestarme un instante su benévola atención, tengo para mí que agradecerá mi solicitud en ofrecer, más que á su curiosidad, á su reflexivo entendimiento, la silueta de un hombre cuya raza parece haber casi desapa recido de esta porción del planeta.

Nada tengo que advertir á los doctos, pues de sobra saben quién fué D. Antonio José Ruiz de Padrón. A los que no estén al tanto de estos asuntos, más entregados á general olvido de lo que á la cultura de nuestra patria conviene, sí he de decirles que Ruiz Padrón fué un sabio sacerdote; un celoso apóstol del Catolicismo en la recién fundada República de los Estados Unidos de América; un escritor y un orador de lógica y elocuencia tales, que al leerle nos parece que recorremos páginas de Tertuliano en los primeros siglos del Cristianismo, de San Bernardo en la Edad Media ó de Bossuet en la Edad Moderna. No hay sombra de exageración en estas palabras. Invocando la justicia, la tolerancia religiosa, la filosofía y sobre todo la disciplina y dogmas de la Iglesia, tronó desde la tribuna parlamentaria contra aquel inconcebible crimen que se llamó la *Inquisición*, con acentos que no habrían desdeñado Demóstenes ni Mirabeau: apelando al buen sentido y á la sana crítica, puso de manifiesto los anacronismos y supercherías en que descansaba el famoso y onerosísimo *Voto de Santiago:* en defensa de la humanidad combatió en Cuba la esclavitud, que para vergüenza nuestra tuvo poderosos valedores en



España aun después de la gloriosa revolución de 1868. Pero no rasgó, como otros, sus vestiduras sacerdotales en la acerba lucha contra la ignorancia, la ambición y la hipocresía. Salvando siempre la integridad del dogma, hizo vibrar los rayos de su palabra, tanto más poderosa cuanto que descendía del Santuario, frente á toda persecución en nombre de Dios, á toda tiranía en nombre del Rey y á toda usurpación en nombre del Papa, que es—dice—*legítimo sucesor de San Pedro, no de Constantino ni de Teodosio.*

En el *Apéndice* del presente libro hallará el lector brillantes testimonios de lo que acabo de decir. El discurso contra el Voto de Santiago y el dictamen sobre la Inquisición, leídos, respectivamente, el 12 de Octubre de 1812 y el 18 de Enero de 1813 en las Cortes de Cádiz, son monumentos en los que no se sabe qué admirar más: si la erudición, no apelmazada é indigesta sino del mejor gusto, el vigor del razonamiento, ó el estilo, que no pocas veces se eleva á lo sublime, sobre todo en la segunda de aquellas obras. La descripción de las torturas que infligía á sus víctimas el execrable Tribunal hiela la sangre: no pintó con rasgos más vigorosos el gran orador romano los suplicios á que Ve-

rres sometía, moral y físicamente, á los predilectos de sus rapiñas y de su crueldad. Ni es de inferior mérito el discurso que pronunció en apoyo del dictamen y como rectificación á lo expuesto por otros oradores. Sirva de muestra la siguiente semblanza de un inquisidor general:

«Ahora, si los apasionados de la Inquisición quieren un régulo eclesiástico, clavado en medio de la Nación, que escudado con sus bulas y amparado del poder arbitrario tenga su Consejo Supremo, sus tribunales subalternos, sus cárceles, sus ministros, su real Hacienda; que capitule con nuestros reyes como de igual á igual; en una palabra, un pequeño monarca que con el sublime carácter de legislador, sentado pompesamente sobre su trono, reuniendo en sí las augustas prerrogativas del Sacerdocio y del Imperio, dicte leyes á los pueblos, siga usurpando los derechos episcopales, al punto que para leer aunque sea la Sagrada Escritura hemos de obtener antes su permiso, con otras atribuciones de soberanía absoluta, independiente, inviolable, invulnerable; que sea dueño de nuestras vidas y haciendas, so pretexto de religión y de conservar la fe, díganlo claro; no se anden con rodeos misteriosos. Y entonces V. M. (1) sabrá las

(1) Este tratamiento se daba á aquellas Cortes.

medidas que ha de tomar, para estorbar que haya más de un rey en la monarquía española».

Tras la semblanza del régulo, el cuadro del Tribunal visto por dentro. El orador puso fin á su grandilocuente peroración de la siguiente manera:

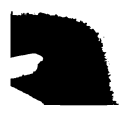
«Defiéndanlo como quieran sus patronos y protectores: mas insultan descaradamente á la humanidad cuando nos lo pintan dulce, suave, compasivo, caritativo, ilustrado, justo, piadoso..... ¿Qué lenguaje es este, señor? Yo entro en los magníficos palacios de la Inquisición, me acerco á las puertas de bronce de sus horribles y hediondos calabozos, tiro de los pesados y ásperos cerrojos, desciendo y me paro á media escalera. Un aire fétido y corrompido entorpece mis sentidos; pensamientos lúgubres afligen mi espíritu; tristes y lamentables gritos despedazan mi corazón..... Allí veo á un sacerdote del Señor padeciendo por una atroz calumnia en la mansión del crimen; aquí á un padre anciano, ciudadano honrado y virtuoso, por una intriga doméstica; acullá á una infeliz joven, que acaso no tendría más delito que su hermosura y su pudor... Enmudezco, porque un nudo en la garganta no me permite articular, porque la debilidad de mi pecho no me deja proseguir. Las generaciones futuras se llenarán de espanto y admiración. La historia confirmará algún día lo que he dicho, descubrirá lo que oculto, publicará lo

que callo. ¿Qué tarda, pues, V. M. en libertar á la Nación de un establecimiento tan monstruoso?»

No se olvide que quien así hablaba hace ochenta y cuatro años era un exfraile franciscano, un eclesiástico que por sus méritos había logrado alcanzar posición de muchos codiciada, y además ministro calificador del *Santo Oficio*. Calcule ahora quien sepa hacerlo los tesoros de ciencia y de convencimiento, pero sobre todo de abnegación y de valor, que eran necesarios en España para tomar actitudes tan resueltas frente á una institución á la cual, no obstante su barbarie ó quizá por su barbarie misma, proclamaba la inmensa mayoría de los españoles como irreemplazable para defender la fe *contra la herética pravedad y apostasía* (lenguaje inquisitorial). — Ruiz de Padrón, como San Pablo, unió al espíritu revolucionario, en su más noble sentido, la santa vocación del apóstol y del mártir.

⁂

Pero asísteme, además, otro motivo para escoger la nobilísima figura de D. Antonio José Ruiz de Padrón, á manera de eje en derredor del cual vengan á girar hombres



y sucesos de primera magnitud. Como él, nací allá en tierra de Africa, en las islas Canarias. Representó en Cortes aquel país, que por sus relevantes méritos le eligiera; yo lo he representado también, aunque sin más título que la benevolencia de una parte de mis compatriotas; pero ambos con sentido análogo, atendida la diferencia de los tiempos. He sido constante admirador de sus escritos y discursos, en los cuales, á vuelta de alguno que otro período cuya dureza recuerda el férreo estilo del famoso autor del *Apologéticus adversus gentes*, nuestro cuasi compatriota, son de admirar el caudal de ciencia, la irresistible dialéctica y la brillante y vigorosa elocuencia que los avaloran. ¿Por qué no resucitar aquellos gloriosos y casi desconocidos monumentos de nuestra primera tribuna parlamentaria?

Tampoco he vacilado en tomar como motivo de este trabajo la biografía de un hombre ilustre, mucho menos conocido que el sabio chantre de Villafranca, Muñoz Torrero, pero tan merecedor como él de eterna memoria, porque no es mi propósito escribir la historia de España en el primer tercio de la presente centuria, ni aun en la forma de aquéllas notas que abrazan algo más del se-

gundo y que ya tengo publicadas (1). Propóngome dar sucinta idea de nuestro estado social y político á principios del siglo que declina, para que fácilmente pueda apreciarse cuán mal preparado se hallaba el terreno en que los inmortales doceañistas plantaron el árbol santo de nuestras libertades. Las ignominias de la Corte de Carlos IV y María Luisa; las torpes maquinaciones de los *fernandistas;* el levantamiento de España contra la artera invasión francesa; la rebelión de las colonias; las Cortes extraordinarias y ordinarias; la traidora abolición del sistema constitucional por el menguado huesped de Valencey en 1814; el alzamiento liberal en las Cabezas de San Juan á los seis años; la reacción del 23, aún más bárbara que la del 14, y los horrores que siguieron casi hasta el momento de ir el cuerpo del último rey absoluto á acabar de deshacerse en el pudridero del Escorial: todos estos sucesos pasarán ante el lector, pero rápidamente, como parece al viajero que desfilan árboles y edificios al volar de una locomotora. A cuantos hayan encontrado alguna materia instructiva en mis citados libros,

---

(1) *Una Década Sangrienta*; *Dos Regencias*.—De 1833 á 1843.—*Recuerdos de cinco lustros*, 1813-68.

ofrézcoles así como un índice de hechos que importa recordar, si no hemos de extraviarnos en el juicio de posteriores acontecimientos. Conviene no apartar los ojos de aquella calle de la Amargura que en pos de la libertad recorrieron nuestros abuelos; senda erizada de espinas y abrojos, donde aún se descubre la huella de sus ensangrentados pies. Y tales derroteros va tomando la opinión pública, tocada unas veces de epilepsía y otras de catalepsis, que necesitamos pedir inspiración al polvo de las gloriosas tumbas donde duermen el sueño eterno los Muñoz Torrero y los Ruiz de Padrón, los Calatrava y los Argüelles, los Mendizábal y los Espartero, si no hemos de oscilar, sabe Dios hasta cuándo, entre las ridiculeces de una política bizantina y las ignominias de una dictadura que hoy no se concibe en el mundo civilizado.

Prescinda si quiere el lector, y en ello poco ó nada irá perdiendo, de lo que es de mi agostada cosecha. Mas no tendría perdón de Dios ni de los hombres si dejase de leer el *Apéndice*. Allí verá con qué suprema energía un sacerdote católico, apoyándose en el Evangelio y en la doctrina de los apóstoles, rechaza toda coacción en nombre de la fe, si-

quiera se emplee contra los judíos, cuyas dispersiones—dice—nadie tiene derechoá exterminar por el hierro y el fuego, puesto que el Señor las tiene llamadas, para cuando la plenitud de los tiempos se cumpla, á altos y maravillosos destinos. Allí admirará con cuánta elocuencia enaltece las libertades consagradas en el inmortal Código de 1812; que cualesquiera que sus defectos sean, como obra de hombres al fin, será siempre sagrada piedra miliaria hacia la cual las sucesivas generaciones han de volver los ojos con amor en su laboriosa marcha por el camino de nuestro progreso político. Allí aprenderá, por último, cómo eran discutidas en España, cuando renacíamos á la vida del derecho moderno, las más graves tesis relacionadas con la Iglesia y su potestad jurisdiccional. Hoy que alrededor de esas cuestiones, siempre antiguas y siempre nuevas, impera vastísimo é interesado silencio, merced al cual y á esta especie de neutralidad, que aquí hemos adoptado, entre la verdad y el error vemos subvertidos los principios más fundamentales y hasta quebrantada la integridad de la *Soberanía*; en este triste reinado de la habilidosa componenda en los hechos y del hipócrita eufemismo en el lenguaje, importa recordar la vigo-

rosa personalidad moral de Ruiz Padrón, dispuesto siempre á combatir la mentira, á anatematizar la violencia y á no transigir jamás con instituciones cuyos crímenes y miserias arrancaban á su patriotismo este agudo grito de dolor: *¿Hasta cuándo hemos de ser escarnio y ludibrio del Universo?*

Miguel Villalba Hervás



Vista de la casa en que nació Ruiz de Padrón.

CAPITULO PRIMERO

Nacimiento y estudios de Ruiz Padrón.—Nava Grimón y su tertulia.—De Tenerife á Pensilvania.—En casas de Franklin y de Washington.—Los primeros disparos.—Proselitismo.—En San Francisco el Grande.—Cambio de traje.—Uno contra 108.—Ruiz Padrón, abad de Villamartín de Valdeorras.—Los términos del problema nacional.

A poco más de 700 millas al SO. de Europa, á 60, escasas, de la costa NO. del continente africano y entre los 27 y 29° de latitud N., baña el Océano Atlántico el Archipiélago de Canarias. Hacia la parte occidental del mismo hállase la isla de la Gomera, una de las siete habitadas, y en ella la pequeña villa y puerto de San Sebastián, cuya población apenas llega hoy, y menos se aproximaría en mitad del último siglo, á unos 3.000 habitantes. Allí nació en modestísima vivienda, el 9 de Noviembre de 1757, D. Antonio José Ruiz de Padrón.

Cuán escaso alimento para su inteligencia podía hallar en localidad de tan escasos medios el futuro diputado de las Cortes generales y extraordinarias, no es preciso decirlo. Iniciado bien

2

que mal en lo que entonces llamaban *primeras letras* y en los rudimentos de la lengua latina, pasó á la ciudad de La Laguna, isla de Tenerife; y admitido en las aulas del convento franciscano de San Miguel de las Victorias, siguió con tal aprovechamiento y brillantez sus estudios teológicos, que los frailes, viendo en aquel joven una legítima esperanza de la Orden, indujéronle á profesar en ella. Ruiz Padrón vistió el hábito del insigne fundador de Asís, no sabemos si por vocación ó por recurso. Menos aún nos atreveríamos á decir si por ventura habían traspasado los umbrales de aquel claustro, siquiera para ser acerbamente condenadas, las ideas de libre examen que bullían en la célebre tertulia de D. Tomás de Nava Grimón, marqués de Villanueva del Prado; prócer cuyo nombre merece vivir en la memoria de la posteridad por su claro talento, su amor al saber y la llaneza con que abría las puertas de su palacio á todo hombre docto, cualesquiera que su nacimiento y opiniones fuesen. De los concurrentes á aquel centro filosófico-literario, verdadero faro en medio de las tinieblas, conserva la historia algunos nombres: pero los que primero acuden á la memoria y á la pluma son el del historiador D. José de Viera y Clavijo, de humilde cuna, gran talento y cultura extraordinaria, y el del aristócrata D. Cristóbal del Hoyo y Solórzano, marqués de la Villa de S Andrés y vizconde del Buen Paso, en consta batalla con la Inquisición, que estuvo á punto

aplicarle el tormento cuando ya contaba *ochenta y dos* años, y por cuya nativa agudeza de ingenio, gracejo y desenfado, excesivo á veces, llamáronle unos el Quevedo y otros el Rabelais canario. Mas si el eco de aquel renacimiento intelectual llegó á la celda de Ruiz Padrón, indudable es que repercutiría con extraordinaria eficacia en espíritu de suyo tan abierto á toda tendencia progresiva, y que sólo necesitaba campo más adecuado para desplegar sus poderosas alas (1).

---

(1) Aunque nada más oportuno, para apreciar las tendencias que predominaban en la tertulia referida, que reproducir algunos textos del vizconde del Buen Paso, en los cuales el ***verde subido*** alterna con las proposiciones para su tiempo más atrevidas, la índole de este libro sólo nos permite extractar parte de los que hallamos en la interesante obra de D. Agustín Millares, ***Biografías de canarios célebres***, y que sirvieron de base al último proceso inquisitorial contra aquel ***hombre de mundo***, cuyas aventuras podrían dar tema á la novela más entretenida:

«Mucho miedo tiene aún ese botarate, del tribunal de la Inquisición... Puedes asegurarle que yo no le tengo ninguno, porque muy antes que hubiera Inquisición eran muy católicos, muy caballeros y muy hijos de la Iglesia mis abuelos.»........................

....

«Si alguna persona se encomienda á algún santo con el fin de conseguir por su intercesión salud de algún accidente... y lo consigue, atribuyéndolo á milagro del Santo, no es así, ***porque el Santo no se mete en eso;*** que el sanar es porque el sujeto es de naturaleza robusta y buena complexión.»

Hablando de una reliquia de San Jerónimo que mostraban en una iglesia de Canarias, dice: «¿Quién á San Jerónimo, que murió en Palestina, sin tormento, le quebró las piernas para repartirlas en pedazos?»

Sea como quiera, nuestro biografiado se aburría grandemente en el sombrío recinto de su monasterio de La Laguna. Cuanto allí podían enseñarle ya lo sabía: mas como su sed de aprender era inextinguible, vió, como suele decirse, abiertos los cielos al encontrarse con que un tío suyo, también fraile de San Francisco residente en un convento de la Habana, le llamaba á su lado. Lleno de ilusiones el joven ante la perspectiva de un campo más extenso para su actividad, embarcóse en Santa Cruz de Tenerife con rumbo á la isla de Cuba al promediar el año de 1784. Pero la suerte todavía excedió sus aspiraciones. Arrojado por furiosa tormenta, según él mismo refiere, á las costas de Pensilvania, arribó á Filadelfia, teatro poco después de sus primeros brillantes triunfos como predicador y como catequista.

Había sido Filadelfia como el cerebro en el cual se elaborara la idea de la emancipación de los Estados Unidos de América. Allí, diez años antes, se había reunido el célebre Congreso que, como protesta contra los arbitrarios impuestos sobre el té y el papel sellado, decretó la ruptura de toda relación comercial con Inglaterra. Prólogo fué aquel del *Acta de Independencia,* gallarda respuesta á la declaración de rebeldía fulminada contra sus colonias por el obcecado Gobierno de la metrópoli: independencia que con el apoyo de Francia, España y Holanda, y después de una guerra civil que con éxito vario sostuvie-

ron los colonos, fué solemnemente reconocida por el tratado de Versalles en 1783. Sabido es hasta qué punto fueron alma de aquella colosal empresa dos hombres inmortales: Benjamín Franklin y Jorge Washington.

No pudo poner en claro Ruiz de Padrón á qué secta pertenecía el último: en cuanto al primero, propendía, dice, «á la de los arminianos según los principios de Felipe Limbourg.» Y estos grandes hombres, sin embargo de no ser católicos, no vacilaron en acoger con el mayor afecto al náufrago monje español, en admitirle en su intimidad y aun en facilitarle el medio de hacerse oir desde el púlpito del templo católico de Filadelfia: reconociendo así de la manera más elocuente que en vano se intentará aclimatar las libertades políticas, allí donde no se empiece por proclamar la libertad y la inviolabilidad de la conciencia humana.

El mismo Ruiz de Padrón, en su célebre *Dictamen sobre el Santo Oficio,* refiere cómo se dió á conocer en las tertulias de Washington y Franklin. A ellas concurrían en considerable número ministros de las confesiones protestantes, con quienes nuestro biografiado contendía cortesmente sobre diversos puntos de dogma y de disciplina. En defensa del primado de honor y jurisdicción del Romano Pontífice peleó como un valiente. Mas al recaer la controversia en el tribunal de la Inquisición presentósele el gran conflicto, pues no se trataba de convencer á un vulgo



ignorante, sino á hombres doctos, consagrados desde la niñez al estudio de las Sagradas Escrituras. «No ignoro yo—dice Ruiz de Padrón con fina ironía—que si me hubiera servido de la doctrina y de las armas de algunos folletistas, les hubiera confundido, llamándoles á gritos herejes, luteranos, calvinistas, arminianos, presbiterianos, sacramentarios, anabaptistas.... y hubiera quedado muy ufano y satisfecho de mi victoria. ¿Mas es este el medio de defender las sacrosantas verdades del Evangelio?» En lugar, pues, de ampararse á escolásticas argucias, confesó de plano que el odioso tribunal era obra meramente humana; que si á fundarlo contribuyeron de consuno la curia de Roma y la política de los reyes, también era cierto que sus enormes abusos y sus despóticos procedimientos nada tenían de común con el espíritu del Evangelio ni con la pureza de la fe, y que, por tanto, no podía hacerse responsable á la doctrina católica de tales errores y crímenes humanos. Indecible sorpresa causó oir á un fraile español producirse en tales términos, y hasta parece que alguien dudó de su sinceridad al enunciar aquella tesis y de su valor para mantenerla en público; sospecha muy legítima y nada temeraria, dado el concepto que de nosotros se tenía en el mundo, y que nos habíamos ganado con nuestras proscripciones en masa y nuestros *autos de fe.* No conocían á Ruiz de Padrón los que tal pensaban. Invitado á exponer en público sus doctrinas, re



pitió y aun amplió ante extraordinaria concurrencia lo que en privado dijera. Fueron aquellos sus primeros disparos contra la Inquisición: aquel el primer discurso pronunciado en español en territorio de la recién fundada y luego poderosísima república. Tradujéronlo al inglés; repitiéronlo desde el púlpito otros sacerdotes; y el ya célebre predicador, alentado por éxito tan extraordinario, dióse á recorrer otras provincias como turista y como apóstol, ganando en todas partes adeptos para el catolicismo y nutriendo cada día su privilegiado entendimiento con variadas cuanto fecundas enseñanzas.

De bueno ó mal grado, Ruiz Padrón tuvo al fin que partir para la Habana. Poco tiempo permaneció allí; pero el necesario para extender su reputación como orador sagrado y para fustigar en uno que otro folleto la esclavitud, «que aparecía á sus ojos bajo las más repugnantes formas», según la frase de su biógrafo el Sr. Millares. No satisfecho en aquel ambiente que tanto se parecía al del convento de San Miguel y tan diverso era del que había respirado en la tertulia del hombre ilustre *que arrancara el rayo al cielo y el cetro á los tiranos,* puso todo su conato en venirse á Madrid; y obtenida la venia de su pariente, llegó al suntuoso convento de San Francisco el Grande. Al poco tiempo suscitó desconfianzas entre sus hermanos en Cristo, ya por sus *heterodoxas* amistades en América, ya por la dirección de su espíritu, que hombre de tal temple no se

tomaría gran trabajo en disimular. Solicitó entonces permiso para emprender un viaje por Francia é Italia: atrevido pensamiento que acabó de hacerle más y más sospechoso á sus superiores, que por de contado le negaron la licencia. Mas, allá por los años de 1808, obtuvo del Papa la secularización; y dueño ya de sus acciones, realizó con gran provecho de su cultura el anhelado viaje.

De vuelta á España en 1810, cuando á la vez que ardía la guerra de la Independencia se cuarteaba por todos lados el vetusto edificio del antiguo régimen, encontróse con que se había sacado á oposición la silla *abacial* de Villamartín de Valdeorras, en la provincia de Orense (1). Pudo decir, como César, *llegué, ví, vencí:* pues arrollando nada menos que á 108 opositores, ganó en brillante lid la codiciada prebenda, que le aseguraba un porvenir de consideración y relativo desahogo para hacer frente á las necesidades de la vida.

Pero Ruiz de Padrón se sentía llamado á cumplir más altos destinos. Su poderoso entendimiento debió revelarle, al meditar sobre lo que en esta tierra había ocurrido durante aque-

(1) En Galicia se llama *abades* á los curas párrocos, y esto fué Ruiz de Padrón: otra cosa eran los *abades mitrados*, que ejercían determinadas funciones episcopales, no sin agravio de la disciplina, y entre los cuales, ó quizá entre los que rijen las colegiatas ó gozan de cierta dignidad en algunas catedrales, se ha solido contar erróneamente á nuestro biografiado.

llos últimos años, que no se trataba de una convulsión social más ó menos pasajera, sino de una revolución profunda y trascendentalísima. «El problema—dice un ilustre publicista y ora- »dor—estaba planteado en estos términos: la re- »volución, ó la desaparición de España del círcu- »lo de los pueblos cultos é independientes» (1). Habíanse reunido los dos factores más poderosos para determinar explosiones revolucionarias: la corrupción de los poderes públicos, que en aquellos días llegaba á lo inverosimil, y la agresión del extranjero, alentada por la complicidad de las envilecidas clases directoras, entre las cuales apenas si aparecía un hombre digno, fuera de D. Gaspar Melchor de Jovellanos.

Marchóse, pues, Ruiz de Padrón á su abadía, á esperar el desarrollo del drama iniciado de la manera que sumariamente veremos en el capítulo que sigue.

---

(1) D. Rafael María de Labra: *Muñoz Torrero y las Cortes de Cádiz*; conferencia en el Ateneo de Madrid, durante el curso de 1885-86.

CAPITULO II

Carlos IV y María Luisa.—De Aranda á Godoy.—Fernando y su partido.—Preliminares de una traición.—Tratado de Fontainebleau.—Conspiración fernandista del Escorial.—Invasión francesa.—Motín de Aranjuez y abdicación de Carlos IV.—Hervás, Escoiquiz y el marqués de Sardoal.—A Bayona.—***El más simple de los Borbones.***—El 2 de Mayo.

Ocupaba el trono de España Carlos IV, hombre de corto entendimiento, pero de intachables costumbres; rey de las más sanas intenciones; amigo consecuente hasta el sacrificio; marido ciego, ó tolerante hasta el vilipendio. En circunstancias normales y con una esposa inteligente y honrada, Carlos habría sido un excelente *padre de sus vasallos,* como se decía entonces: en momentos tan difíciles y dominado por la Mesalina que el destino en sus rigores le deparara, su reinado fué uno de los más ignominiosos que nuestros anales registran.

No hay para qué hablar de las liviandades de Doña María Luisa de Borbón y Parma, ni del repentino y sorprendente encumbramiento del

humilde guardia de corps que se llamó don Manuel Godoy; quien, por obra y gracia de los desenfrenados eróticos instintos de aquélla, vino á reemplazar en la dirección de los negocios públicos al gran conde de Aranda, político el más insigne que ha tenido España en los tiempos modernos, y á ser árbitro supremo de la suerte de esta nación durante algunos años. La historia de tal privanza es tan conocida como vergonzosa. Basta á nuestro propósito recordar que la omnipotencia del valido engendró muchos envidiosos, los cuales buscaron para sus maquinaciones sendos puntos de apoyo en España y en Francia: aquí, al futuro Fernando VII, materia desde sus primeros años aparejada á toda vileza; allá, á Napoleón Bonaparte, cuyo poderío en el mundo parecía incontrastable después de la famosa paz de Tilsit, ajustada á mediados de 1807. Pero como Godoy también lo esperaba todo del emperador, cuya protección, á cualquier precio, venía mendigando sin tregua por medio de su agente en París, D. Eugenio Izquierdo, creyeron los *fernandistas* muy del caso que el príncipe de Asturias disputase al valido la supremacía en la bajeza.

Entablóse, pues, una serie de secretas negociaciones entre el enviado francés Beauharnais y el canónigo D. Juan Escoiquiz, preceptor de Fernando, director de sus parciales, intrigante vulgarísimo y de tal condición moral, que su figura se destaca como una de las más repugnan-

tes en aquel cuadro de ruindades y torpezas. En alguna de sus entrevistas hablaron Escoiquiz y Beauharnais de fortalecer los vínculos de unión entre Francia y España, y convinieron en que nada mejor para llegar á fin tan anhelado que el matrimonio del joven heredero de la Corona con la princesa Estefanía Tascher de la Jacquerie, parienta de Napoleón y del propio negociador francés. Pero éste, tan astuto como imbécil era el canónigo á pesar de su característico desparpajo, sin duda por aquello de *verba volant* exigió una prenda más eficaz: de ahí la inverosímil carta de Fernando á Bonaparte, escrita y firmada de su propia mano y sellada con su sello en el Escorial á 11 de Octubre de 1807, en la que, denunciándole con más ó menos hipocresía la ineptitud de su padre, estampaba frases como las que siguen: «Si los hombres que le rodean »aquí le dejasen conocer á fondo el carácter »de V. M. I. *como yo lo conozco,* ¿con qué ansie»dad procuraría mi padre estrechar los nudos »que deben unir *nuestras* dos naciones? ¿Y ha»bría medio más proporcionado que rogar á »V. M. I. *el honor* de que me concediera por »esposa una princesa de su augusta familia?» Y sigue en este mismo y aun más rendido tono. De tal manera el representante del averiado derecho divino caía de hinojos ante el hijo de la revolución, ministro, quisiéralo ó no, de las grandes reivindicaciones populares.

Que Bonaparte abrigaba ya por entonces el

designio de uncir la península ibérica al carro de sus triunfos, no es preciso decirlo. Digno preliminar de su obra de perfidia y de violencia fué el inicuo tratado de Fontainebleau, en el cual el rey de España, representado por Izquierdo, y el emperador de los franceses por el general Duroc, acordaron descuartizar Portugal y repartirse aquellos girones. En el reparto tocaba al exguardia de corps, al improvisado estadista, al que deshonraba el tálamo de su rey, «el Principado de los »Algarbes, que poseerían sus descendientes here»ditariamente, siguiendo las leyes que están en »uso en la familia reinante de S. M. el Rey de Es»paña.» Y cuando todo estaba preparado para consumar el crimen so pretexto de inferir nueva herida á los intereses de Inglaterra, contra la que desde Berlín había decretado Bonaparte el *bloqueo continental* despuésde la victoriade Jena, hé aquí que España y el mundo asisten á un nuevo escándalo doméstico: la causa del Escorial. No cabe seguir sus *edificantes* desarrollos en este rapidísimo bosquejo: diremos tan sólo que Carlos IV, que personalmente había prendido á su hijo en altas horas de la noche y ocupádole algunos documentos de más ó menos interés, dió cuenta de lo ocurrido á Napoleón en la siguiente epístola:

«Hermano mío: En el momento en que me ocupaba en los medios de cooperar á la destrucción de nuestro común enemigo (*los ingleses*); cuando creía que todas las tramas de la ex-reina de Nápoles se habían roto con

la muerte de su hija, veo con horror que hasta en mi palacio ha penetrado el espíritu de la más negra intriga. ¡Ah! Mi corazón se despedaza al tener que referir tan monstruoso atentado. Mi hijo primogénito, el heredero presuntivo de mi trono, había formado el horrible designio de destronarme, y había llegado al extremo de atentar contra los días de su madre. Crimen tan atroz debe ser castigado con el rigor de las leyes. *La que le llama á sucederme debe ser revocada*... No quiero perder un sólo instante en instruir á V. M. Imperial y Real, suplicándole me ayude con sus luces y consejos.»

Fernando, reconociendo al fin paladinamente que había *mentido* la noche del suceso y alegando como mérito haber *delatado* á sus cómplices, solicitó de sus padres el perdón, que éstos le otorgaron el 5 de Noviembre, bien que en los términos más depresivos. Entonces el ministro de Gracia y Justicia, Caballero, ingerto de una alma ruin en un cuerpo deforme, influyó con los jueces para que consintieran en que desapareciesen del proceso cuantos documentos estorbaban; y aquellos magistrados, dóciles al impulso que de arriba venía, absolvieron á hombres como Infantado y Escoiquiz, á quienes poco antes tuvieran por reos de lesa majestad y merecedores del último suplicio.

Entretanto, no sólo había penetrado en la península el *cuerpo de ejército de observación de la Gironda* al mando de Junot, quien, prescindiendo del convenio de Fontainebleau, había de-

clarado á Portugal presa exclusiva de Napoleón, sino que con frívolos pretextos, que hubieran hecho comprender la imperial alevosía á gobernantes menos incapaces que los que al infeliz Carlos IV rodeaban, siguieron entrando en España nuevas fuerzas, que pérfidamente se apoderaron de las fortalezas de Pamplona, Barcelona y Figueras; y como si todavía esto fuese poco, la misma Corte les entregó San Sebastián. Preciso fué que el diplomático Izquierdo, al presentar al monarca y á sus ministros una sofística nota en que el emperador pretendía explicar sus actos, les advirtiera que éste acariciaba sin duda el propósito de apoderarse de nuestras provincias fronterizas y aun del solio español á la muerte de S. M., para que empezase á caer de aquellos ojos la venda que por completo los obscurecía. Protestaron; pero se les contestó introduciendo más tropas francesas, que ocupaban la mitad del territorio peninsular. Pensóse por fin en resistir; mas ya era tarde. Alguien discurrió que la real familia española, como la de Portugal, se refugiase á las Américas. Y cuando el ejército francés avanzaba sobre Madrid, y la Corte había determinado marchar á Andalucía y trasladádose á Aranjuez para ponerse sobre la ruta, el partido *fernandista*, de acuerdo con el maquiavélico Beauharnais, tramó en aquel sitio el famoso motín entre cortesano y callejero, entre absolutista y popular, que derribó del trono á Carlos IV, elevó á él á su indigno hijo y acabó

con el poderío del flamante *príncipe de la Paz*, que á punto estuvo de ser asesinado en aquella célebre jornada. Rey y valido cayeron por adictos á Napoleón; el pueblo, juguete del infante D. Antonio, de quien luego hablaremos, del conde de Montijo y de otros magnates del propio jaez, vivía demasiado lejos de las cábalas palaciegas para darse cuenta de que su ídolo Fernando y la taifa de imbéciles y bribones que le rodeaba, con el arcediano Escoiquiz á la cabeza, habían ido si cabe más allá en ese camino de ignominia que Godoy y el anciano monarca. Este, por lo menos, abrigaba un corazón leal. En los supremos instantes en que sentía desprenderse de sus sienes la corona, obligado á exonerar á *Manuel* de los cargos de generalísimo y almirante, negóse á estampar en el decreto frase alguna ofensiva para el caído, y únicamente fundó su resolución en que había decidido mandar en persona el ejército y la marina. Imposible tributar elogios al débil monarca; pero forzoso es reconocer que el hombre que así rendía culto á la amistad en tan difíciles momentos era digno de mejor suerte (1).

---

(1) A un anciano fallecido hace cuatro ó cinco años, que recordaba perfectamente sucesos cortesanos de principios de este siglo y que estuvo en posición de conocer ciertas intimidades, oyó referir el que estas líneas escribe cómo la reina María Luisa, que cuando se encolerizaba no sabía enfrenar su lengua, al punto de llamar *calzonazos*, ante gentes extrañas, á su propio marido, hubo de desmentir en cierta ocasión la legitimidad de su hijo, y aun de atribuir aquel *presente* á un fraile del Escorial.—*R lata refero*.

Los anteriores sucesos, y otros varios de que nos es forzoso prescindir, habían llevado al ánimo de Bonaparte el convencimiento de que la nación española no valía más que sus reyes y sus magnates, y de que si fácil le había sido atraerse á éstos, menos resistencia hallaría en sojuzgar á aquélla. Podía, además, presentarse á los ojos de este país eminentemente católico como un monarca ungido por la Iglesia; pues celebrado el Concordato con el pontífice Pío VII, le había éste coronado emperador en París el 2 de Diciembre de 1804. Pero el motín de Aranjuez acabó de disipar sus vacilaciones, si es que las tuvo. Un pueblo que así destronaba á su *Rey* y *Señor natural* para alzar sobre el pavés á un príncipe rebelde, convicto y confeso de delator y mentiroso, apenas si merecería, á su juicio, que él se dignase conquistarle. Entonces resolvió hacer salir de España á Fernando y á toda la real familia, para notificarles en extranjero suelo la sentencia de su destitución.

Alguien, empero, dió la voz de alerta contra tamaña alevosía: D. José Hervás, que por ser cuñado de Duroc, gran mariscal del Palacio del Imperio, y por haber venido á Madrid con el general Savary, encargado de cumplir las órdenes de Bonaparte, pudo enterarse de aquella infernal trama, la reveló al ministro de Estado, Ceballos; llevado, dice el Sr. Bermejo, de su amor á la patria, cuya dignidad é independencia consideraba en peligro. Prevalecieron, sin em-



bargo, las opiniones de Escoiquiz, que pretendió hasta delatar á Hervás; infamia que hubiera realizado á no salirle al encuentro el marqués de Sardoal con gran energía y por un doble registro que no esperaba el canónigo. Fernando y su corte se pusieron incondicionalmente á merced de Savary (1).

---

(1) D. Ildefonso Antonio Bermejo, en su libro titulado ***Políticos de Antaño***, cuenta á este propósito una curiosa anécdota que por tradición sabía hace mucho tiempo el que estas líneas escribe, por referirse á una persona de su familia, á quien en su juventud conoció don Andrés Borrego, y de quien habla en sus ***Memorias***.

En una comida casa de Ceballos, manifestó éste que había prometido á Escoiquiz delatar á D. José Hervás por sus advertencias. Y aquí dejemos la palabra al Sr. Bermejo:

«Encontrábase entre los comensales el marqués de Sardoal, amigo de Hervás, mozo de arranques, de valor probado y enemigo de las infamias. Despidióse de Ceballos y de los demás concurrentes, buscó al arcediano y le encontró á la siguiente mañana.

»He sabido—le dijo—que tiene Ud. el intento de denunciar á mi amigo Hervás, al francés Savary, las patrióticas revelaciones que hizo al ministro Ceballos. Esa investidura que ciñe me prohibe llamar á Su Eminencia al palenque de los caballeros.

«El arcediano quería interrumpir á su interlocutor; pero el marqués de Sardoal le cortaba la palabra, y añadía:

»Si comete Su Eminencia esa bajeza, subo á la Nunciatura y digo en voz alta que tiene Su Eminencia en su casa, para recrear la vista, una Venus de marfil, desnuda, cubierta con una gran concha de plata, escultura que ha heredado Su Eminencia de un inquisidor, arrebatada á un aficionado á Bellas Artes y condenado no sé á qué pena por el tribunal de la Inquisición.

»—Baje vuestra merced la voz—exclamaba Escoiquiz.

»—Diré que tiene Su Eminencia dos niños en Valladolid, y á u madre, Robustiana Infante, llorando su miseria y su debilidad...

Empezó el artero enviado francés por afirmar que el emperador, deseoso de dar á Fernando público y solemne testimonio de su afecto fraternal, había resuelto venir á España á saludarle; bien que á renglón seguido insinuó la conveniencia de que el rey le saliese al encuentro, seguro de que ambos se hallarían en Burgos, ó quizá antes. No fué preciso más para que Fernando y su comitiva se pusiesen en marcha, escoltados por tropas francesas. Pero Napoleón no estaba en Burgos... ni en Vitoria... ni en Tolosa. Vaciló el monarca español al llegar á Irún; dividiéronse también las opiniones de los cortesanos; pero defiriendo al voto del exaguador Chamorro, quien por sus chistes tabernarios, de que hacía principal blanco á la reina madre, era escuchado con singular placer en los reales consejos, determinó seguir hasta Bayona. Allí salieron á recibirle Duroc y el príncipe de Neufchatel; más tarde hizo Napoleón la visita de cumplido á su regio huésped. Y horas después de instalado el último en su morada, presentósele el general Savary á notificarle sin rodeos, innecesa-

---

»Escoiquiz asió cariñosamente el brazo del marqués de Sardoal, despidió á los pajes y entró en un coche tirado por dos mulas, con su inesperado compañero.»

Hasta aquí Bermejo. Pero Hervás no fué delatado, y pudo luego prestar *buenos y loables servicios en favor de la nación española*, como lo declararon los tribunales al absolverle del delito de infidencia en causa que se le formó en 1814; mandando también reintregarle en sus bienes, títulos, honores y condecoraciones.

rios á su juicio con *gentes de tan poco valer*, que los Borbones habían dejado de reinar en España.....................................

....

Al salir de Madrid Fernando quedó constituída una *Junta Suprema de Gobierno*, para resolver durante su ausencia los más urgentes negocios. Formábanla D. Gonzalo O'Farril, ministro de la Guerra; D. Sebastián Piñuela, de Gracia y Justicia; D. José Asanza, de Hacienda y D. Francisco Gil Lemus, de Marina, bajo la presidencia del infante D. Antonio, hermano menor de Carlos IV. Romo de entendimiento, extravagante en los hechos, grosero en las palabras, tan fanfarrón como cobarde, apellídale la Historia, no sin cierta benevolencia, *el más simple de los Borbones*. Así injuriaba con las palabras más soeces en cartas y conversaciones á sus compañeros de Junta, y llamaba *sabandija* á su cuñada María Luisa, y encargaba á *París de Francia* (sic) *máquinas para la boca de las que llaman dentaduras postizas*, como en calidad de ministro de Estado, por ausencia de Ceballos, quería salvar la patria, ya ordenando que se anduviese de puntillas sobre los pisos de madera de las oficinas para no interrumpir con el *trote* á los aplicados y que sólo los calvos llevaran gorra, ya prohibiendo la *indecencia* de fumar durante las horas de trabajo, y que fuera admitido memorial ú otro documento que al principio no llevase el signo de la Cruz.—Tal era el jefe del Gobierno

de España cuando la nación tenía que habérselas con el vencedor de tantos reyes.

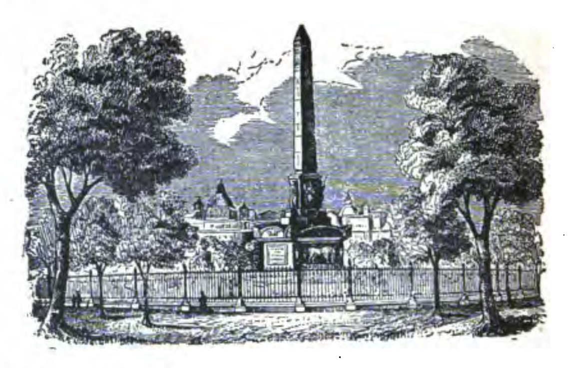
Mandaba como generalísimo las fuerzas invasoras el famoso Joaquín Murat, gran duque de Berg, muy malquisto de los españoles por su carácter despótico é insolentes maneras y hasta por lo aparatoso de su traje, con el que se propondría deslumbrar á los habitantes de Madrid. Era ciertamente entonces la coronada villa un verdadero poblachón, sucio, á obscuras, con sus legiones de frailes mendicantes, su ronda del *Pecado mortal*, sus beatas y abates, sus petimetres, chisperos y manolas; pero al pueblo, tan acostumbrado á admirar las exteriores grandezas de sus reyes como ajeno á sus internas miserias morales, no le cegaba galoneadura más ó menos. Habían empezado ya las riñas entre españoles y franceses. Por otra parte, no cabía en el menguado cerebro del infante D. Antonio que si podía ser lícito, en términos de justa defensa, herir en el corazón ó en la cabeza al gran duque de Berg, era una insigne torpeza punzar con alfilerazos su amor propio: así es que en el sangriento término de la jornada del 2 de Mayo no influyó poco la estrepitosa silba organizada por el infante, por el conde de Montijo y otros contra el generalísimo, y que el anterior día había estallado en la Puerta del Sol *para que de una vez se armase la marimorena,* frase favorita del imbécil D. Antonio.

Antes que el rey Fernando había marchado

su hermano Carlos María Isidro para Francia, y el resto de la real familia debía partir en la mañana del memorable día 2. El pueblo, reunido desde muy temprano en los alrededores de Palacio, vió con indiferencia subir á un coche á la reina de Etruria, tenida por desafecta á los fernandistas y muy impopular por consiguiente. Quedaban allí otros dos carruajes: uno para D. Antonio y otro para el niño D. Francisco de Paula, destinado á prestar veintitantos años después un gran servicio á la libertad siendo Gran Maestre de la Masonería, y que entonces con lágrimas en los ojos se resistía á emprender el viaje. Llega el momento; y al grito de *¡que nos los llevan!* dado por una pobre anciana, estalla la tormenta imponente, aterradora, sublime, como la cólera de un pueblo que al fin se da cuenta de que ha sido vilmente traicionado. Mientras un general español, D. Francisco Javier Negrete, manda encerrar en los cuarteles las tropas, la multitud, guiada por el chispero Malasaña, echa mano de la primera arma que encuentra y opone sus pechos desnudos á la metralla del invasor. Allí Velarde, Ruiz, Daoiz, pasaron de la indisciplina á la inmortalidad..... Pero ¿á qué referir hechos tan sabidos y anualmente conmemorados?

Feroz fué la represalia. El iracundo Murat vengó aquella noche con arroyos de sangre española vertida en el Retiro, en el Prado, en el patio del Buen Suceso y en otros lugares, no sólo el heróico alzamiento de los madrileños, sino la

silba en mala hora organizada por D. Antonio. Los primeros rayos del sol del día 3 iluminaron las últimas ejecuciones en la Montaña del Príncipe Pío



Monumento del 2 de Mayo de 1808 en el Prado (Madrid).

El mismo día ordenó Murat al infante que saliese para Francia. Hiciéronle saber esta resolución el conde de Laforest y Mr. Freville. Y el menguado presidente de la Junta, que llamaba *cagatintas* á sus compañeros porque «no tenían narices más que para oler majaderías y doblar la cabeza á los antojos pésimos del fantasmón de Murat»; el que había ofendido con frases indecorosas á su sobrina la reina de Etruria y á dama tan digna de respeto como la condesa viuda de Montealegre, cayó casi de rodillas á los pies de los enviados del gran duque, proclamando la



prudencia y *habilidad* de éste en la luctuosa jornada que acababa de terminar.

El 4 emprendió su viaje D. Antonio en un coche de la duquesa de Osuna, creyéndose así más á cubierto de una *trastada* de Murat, cuyo solo nombre le hacía temblar como un azogado; sin fiarse ya ni siquiera de San Pascual Bailón, á quien había mandado hacer una especie de novena «para que le libertase de las malas intenciones de sus enemigos.» Pero antes de partir, quiso poner digno término á sus tareas gubernamentales con la siguiente carta, perfecta fotografía de su corazón y de su entendimiento:

«Al Sr. Gil: A la Junta, para su gobierno, la pongo en su noticia cómo me he marchado á Bayona de orden del rey, y digo á dicha Junta que ella sigue en los mismos términos, como si yo estuviese en ella. Dios nos la dé buena. Adiós, señor, hasta el valle de Josafat.— *Antonio Pascual.*»

A título de infante de España, y sólo por serlo, ocupó D. Antonio de Borbón puesto de importancia tan extraordinaria en aquellos días verdaderamente apocalípticos.

¡Oh, los *derechos* de la sangre!...



CAPÍTULO III

Abdican Fernando en su padre y éste en Napoleón.—José Bonaparte, rey de España.—Los magnates y el pueblo.—El alcalde de Móstoles.—*¡Mueran los franceses!*—Lo inmanente.—Simulacro de Cortes en Bayona.—La Junta Suprema Central y la Regencia.—Inauguración de las Cortes generales y extraordinarias.—Ruiz de Padrón, diputado.

Conocidos en Bayona, donde ya se hallaba casi toda la real familia, los sangrientos sucesos de Madrid, apresuróse Napoleón á coronar su obra de perfidia. Dos cartas de Fernando, dirigidas al infante D. Antonio é interceptadas por los agentes de Murat, en las cuales el *Deseado* denostaba á los franceses y al mismo emperador, ante quien con imponderable bajeza acababa de humillarse, ofrecieron á éste ocasión para preparar una escena por todo extremo bochornosa. Con acentos de reconcentrada ira contó á Carlos IV lo ocurrido; y midiendo astutamente todo el alcance de sus palabras, declaró que un hombre como el PRÍNCIPE, *causante además de la*

catástrofe del día 2, era indigno de enlazarse con la familia imperial y de reinar en una nación hidalga. Contagiados los reyes padres de la cólera de Napoleón, llamaron á Fernando á su presencia; y después de increparle durísimamente por su proceder con aliado tan *leal*, al oirle balbucear sus escusas levantó Carlos el bastón para pegarle y María Luisa quiso darle de bofetadas. Interpúsose Napoleón; y encarándose con Fernando, enderezóle en tono severo estas ó semejantes palabras: «*Príncipe*, jamás reconoceré como rey de España al jefe de un bando que ha hecho inundar de sangre las calles de Madrid. Si vuestro padre quiere volver á ocupar el trono, yo mismo le acompañaré á su Corte.» La más absoluta negativa de Carlos, con la que Bonaparte de antemano contaba, puso término á aquella inverosímil entrevista. Y se fué cada cual por donde había venido.

Al siguiente día—6 de Mayo—abdicó Fernando la corona en su padre, quien á su vez la transmitió al emperador de los franceses á condición de que mantendría la integridad del territorio y la religión católica, sin permitir el ejercicio de ningún otro culto: nada más. Nos cedieron nuestros reyes como pudieran enajenar un rebaño. Tal fué, en definitiva, el precio de la libertad del *príncipe de la Paz,* con tan plañideras frases pedida á Murat, á Bonaparte, á todo el mundo por la reina adúltera y por el rey pacientísimo. Con razón dice un notable historia-

dor: «Carlos sólo pensaba en María Luisa, y María Luisa sólo en Godoy. En España pensaban únicamente el pueblo y Napoleón.»

En términos precisos y partiendo siempre del supuesto, sobre el cual no admitió discusión alguna, de que el trono de España pertenecía á la familia imperial, intimó Murat á la Junta Suprema que dentro de breves horas indicase cuál príncipe prefería. Designado fué José Bonaparte, hermano mayor de Napoleón y entonces rey de Nápoles: hombre ilustrado, de carácter nobilísimo, antítesis viviente de Fernando; pero á quien incapacitaban para regir los destinos de España las violencias y perfidias que sumariamente hemos relatado. El pueblo, parte por laudable sentimiento de la independencia nacional, parte por fanatismo religioso, parte, aunque la menor, por noción consciente del derecho, declaróle guerra sin tregua ni cuartel. Pero á sus plantas cayeron los que en la cúspide de aquella sociedad se pavoneaban. El Consejo de Castilla, la Junta Suprema y el Ayuntamiento de Madrid expusieron al emperador sus anhelos *porque Bonaparte vistiese el manto real de España.* Más tarde le felicitó también la Inquisición. Bien mereció aquel Consejo, no obstante sus ribetes de independencia después del triunfo de las armas nacionales en Bailén (porque antes había sido sumiso ejecutor de las órdenes de Murat y de los decretos expedidos en Bayona) que Napoleón, al volver de Chamartín, destituyese ig-



nominiosamente á aquellos hombres «por cobardes é indignos de ser los magistrados de una nación brava y generosa.» Así suelen pagar los tiranos á los que les sirven á expensas de su propia honra.

Desapareció, pues, de la escena política Carlos IV, aquel *malheureux cocu*, como los franceses, y en especial Murat, le llamaban. Con su esposa María Luisa, el indispensable Godoy, la reina de Etruria y el infante D. Francisco partió á Fontainebleau de orden del emperador. Fernando, su hermano D. Carlos y su tío D. Antonio, cumpliendo igual mandato, encamináronse á Valencey, castillo perteneciente al famoso Tayllerand Perigord.

No entra en el plan que nos hemos trazado historiar, ni siquiera á grandes rasgos, la guerra de la Independencia. Lo han hecho escritores insignes, el conde de Toreno en primer término, en su hermosa *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España.* Baste decir que desde que el alcalde de Móstoles, en un arranque de sublime patriotismo, proclamó la guerra santa contra el invasor, el levantamiento fué extendiéndose por toda la península con tanta energía como rapidez (1). Bailén, Zaragoza, Gerona,

(1) Es curioso el texto de la proclama del alcalde D. Andrés Torrejón: «2 de Mayo de 1808. Madrid perece *vitima* de la perfidia francesa. ¡Españoles, acudid á salvarle!—El alcalde de Móstoles.» La redactó el asturiano D. Juan Pérez Villamil, de accidentada historia política, y la escribió de su puño el alcalde.

Vitoria, San Marcial..... ¿quién no recuerda esos y otros mil nombres escritos con caracteres indelebles en el templo de la inmortalidad? En aquella titánica lucha se cometieron por nuestra parte actos de barbarie que han sido muy motejados, y que si fuéramos á juzgarlos en sí mismos y aparte de toda relación con otros hechos, habríamos de condenarlos enérgicamente: pero téngase en cuenta que nuestros abuelos peleaban por su independencia contra un agresor injusto y alevoso, que tampoco solía emplear medios más humanos, y así se explicará que sin escrúpulo se apelase, no sólo al hierro y al fuego, sino hasta á la mutilación y al veneno. *Matar franceses* era en aquellos terribles días la consigna nacional. Doloroso es, sin embargo, recordar que pocos años después los mismos franceses, cuando hollaron el territorio de la patria para destruir nuestras libertades constitucionales como ministros de la *Santa Alianza,* fueron recibidos por este pueblo con sin igual entusiasmo, cual si aquellos *cien mil hijos de San Luis* viniesen á sacarle de una nueva cautividad de Babilonia. Cada vez que recordamos tales hechos y nos ponemos á concordarlos con no lejanas explosiones de lo que suele denominarse opinión pública, acude á nuestra pluma y á nuestros labios esta pregunta: ¿habrá aquí algo inmutable en esencia, por más que en los accidentes varíe; algo que podríamos calificar de *inmanente,* que unas veces se llama inquisidor, otras vencedor implacable y sacrílego como

en el saqueo de la *Ciudad Eterna,* después voluntario realista, más tarde cabecilla á las órdenes de Cabrera ó del cura Santa Cruz, y por último jaleador, más ó menos teórico, de ruinosas campañas de asolamiento y exterminio? (1).

Aunque Bonaparte tenía, sin duda, complexión de tirano, no podía ocultarse á su penetrante mirada que no era posible seguir gobernando á esta nación como la hubieran regido Carlos IV y su hijo. Necesitaba, sobre todo, dar apariencias de legalidad á su usurpación, siquiera fuese *à posteriori:* de ahí el pensamiento de reunir en Bayona algo que á Cortes se pareciese. Unos cien cómplices de las malas artes imperialistas se juntaron en aquella ciudad el 15 de Junio, y allí no discutieron sino votaron una llamada *Constitución,* ridículo engendro, cuya esencia consistía en proclamar rey de España á José

(1) A quien tenga este juicio nuestro por demasiado severo, habrá que recordarle que el Sr. Cánovas del Castillo, ocupándose de los reyes de la casa de Austria, después de hacer notar que una vez vencidas, perseguidas horriblemente y expulsadas las razas mahometana y judía por los españoles, ***fácil era que volviesen luego su furor contra los disidentes del culto cristiano,*** añade: «No fueron, no, las persecuciones religiosas hijas del carácter de este ó el otro monarca, ***sino del sentimiento de la mayoría inmensa de la nación.»*** Como si esto fuese poco, todavía dice: «llegó á ser frase corriente y aplicable á cualquier hombre estudioso, lo de ***está en peligro de ser luterano.»*** —Así nos fué entonces, y así estamos.—Pero es preciso reconocer también que los reyes nada hicieron por modificar esos sentimientos, instintos, ó como quiera llamárseles, sino que los favorecieron cuanto en sus manos estuvo.

Bonaparte. Qué gente concurriría allí, lo demuestra el escándalo que produjo una moción de D. Pedro Arribas y D. José Gómez Hermosilla para que se aboliese el *Santo Oficio.* Fernando VII fué el primero en felicitar al nuevo monarca: siguiéronle sus servidores, quienes, en documento que constituye un verdadero padrón de vergüenza para todos ellos, estamparon estas palabras: «Esperan se dignará continuar»les... el goce de los bienes y empleos que tenían »en España, con las otras gracias que á petición »suya *(de los príncipes españoles)* les tiene conce»didas S. M. I. y R., y constan de la adjunta »nota que tienen el honor de presentar á los pies »de V. M. C. con la más humilde súplica.» Entre las firmas de ese papel no podía faltar, y no faltó en efecto, la del arcediano Escoiquiz.

El día 20 de Julio entró José en Madrid, más que satisfecho, receloso. Ni era para menos la actitud del pueblo. Desgracia fué para España que un hombre de prendas tan estimables y de espíritu tan reformista llevase en su frente la marca del usurpador, que no le permitió disfrutar un solo instante de reposo durante su efímero reinado.

La Junta Central, que en nombre de Fernando regía la nación, y que al disolverse después de una triste odisea dejó el Poder á un *Consejo de Regencia* que debía funcionar hasta la reunión de las Cortes, había formulado un reglamento en el cual los que aspiraban á un cam-

bio de instituciones, entre ellos el célebre Calvo de Rozas, lograron introducir alguno que otro principio en armonía con el espíritu del siglo, bien que tímidamente formulados. La Regencia, á cuya cabeza figuraba el intemperante obispo de Orense, los resistió cuanto pudo; pero el impulso estaba dado. En España, mal que pesase á los ciegos partidarios de lo tradicional, empezaban á abrirse camino las ideas de la revolución francesa, engendradas en aquel grupo de hombres, quizá no superados en la Historia, que se llamaron los enciclopedistas. Y en vez de unas Cortes á la antigua usanza, vino una *Asamblea Constituyente,* encarnación viva y esplendorosa de la Soberanía Nacional.

Pero ¿cómo y por qué vino? Bajo la triple presión de las amenazas populares, de las desgracias de nuestras armas en la Península y de la insurrección de las colonias en América. La Junta Central, y sobre todo la Regencia, compuesta de hombres chapados á la antigua, tenían miedo á que pudiera salir de allí algo parecido á aquella asamblea francesa que proclamó los derechos del hombre. Después de hablar mucho de la reunión por *brazos,* de la elección de dos cámaras, etc., etc., siguieron todavía dando largas y más largas. Pero arreció la tormenta; y como hasta el Consejo de España é Indias llegase á convenir en que la salvación de la patria estaba en las Cortes y emitiese su célebre informe de *los tres luegos*, ya no hubo otro remedio sino con-



vocarlas. Los representantes del país se reunieron al fin en un solo cuerpo elegido por sufragio casi universal. Mas entonces, como siempre, dieron en España los altos poderes su nota característica: resistir las reformas, lo mismo en Europa que allende los mares, mientras no se las imponen los quebrantos de la nación, los fusiles de los rebeldes ó las admoniciones, más ó menos amenazadoras, de los gobiernos extranjeros. ¿Pertenecerá esto también á nuestra *constitución interna?* (1).

---

(1) Quien desee conocer al detalle los acuerdos de la Junta Central y de la Regencia relativos á la elección de estas Cortes, y otros datos de sumo interés que aquí no caben, puede consultar la obra del laborioso é inteligentísimo funcionario del Congreso de los Diputados, don Manuel Calvo Marcos, que lleva por título: ***Régimen parlamentario de España en el siglo XIX***, primera parte. Pero no hemos de omitir el art. 10 de la «Instrucción para la elección de diputados á Cortes», porque ella indica cómo se distribuyó la representación en la Península; advirtiendo que para Canarias se dictó una especial ***Instrucción***, en la que se las concedía derecho á elegir cuatro diputados y dos suplentes en vez de tres y uno señalados en la Instrucción general, con otras modificaciones; y que por decreto del Consejo de Regencia expedido en la isla de León á 14 de Febrero de 1810, se estableció que «viniesen á tomar parte en la representación nacional de las Cortes extraordinarias del Reino, diputados de los Virreinatos de Nueva España, Perú, Santa Fé y Buenos Aires, y de las Capitanías generales de Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Guatemala, Provincias Internas, Venezuela, Chile y Filipinas.»

Véase ahora el referido artículo 10 de la Instrucción:

«Artículo 10. Con arreglo, pues, al censo de población y á lo que se dice en el artículo anterior, corresponde á cada uno de los reinos y provincias de España el siguiente número de diputados á Cortes:



Llegó el memorable día 24 de Septiembre de

PROVINCIAS		Población.	Diputados que corresponden al respecto de 1 por cada 50.000 almas.	Suplentes...
Alava		67.523	1	1
Aragón		657.376	13	4
Asturias		364.238	7	2
Avila		118.061	2	1
Burgos		470.588	9	3
Cataluña		858.818	17	5
Córdoba		252.028	5	2
Cuenca		294.290	6	2
Extremadura		428.493	9	3
Galicia		1.142.630	23	7
Granada		692.924	14	4
Guadalajara		121.115	2	1
Guipuzcoa		104.491	2	1
Jaén		206.807	4	1
León		239.812	5	2
Madrid		229.101	5	2
Mancha		205.548	4	1
Murcia		383.226	8	2
Navarra		221.728	4	1
Nuevas poblaciones		6.196	»	»
Palencia		118.064	2	1
Salamanca		209.988	4	1
Segovia		170.235	3	1
Sevilla		746.221	15	5
Soria		198.107	4	1
Toledo		374.867	7	2
Toro		97.370	2	1
Valencia		825.059	17	5
Valladolid		187.390	4	1
Vizcaya		111.436	2	1
Zamora		71.401	1	1
Islas.. Mallorca	16.699			
Islas.. Menorca	27.000	158.989	4	2
Islas.. Ibiza y Formentera	15.290			
Islas.. Canarias		173.865	3	1
		10.534.985	208	68

1810, en el cual debía verificarse la solemne inauguración de las Cortes generales y extraordinarias en la isla gaditana: día que tanto anhelaban los que, *cargado el pecho con el rencor de tres siglos,* según la elocuente frase del Tirteo de nuestras libertades, el gran Quintana, veían próxima una completa renovación de la vida nacional: día tan temeroso para los que medraban á la sombra de antiguas corruptelas, absurdos privilegios y seculares explotaciones. A las nueve y media de la mañana salieron de las Casas Consistoriales los diputados, formados de dos en dos y cerrando la marcha el Consejo de Regencia. Las tropas, tendidas en la carrera, rindieron los honores de ordenanza entre las aclamaciones del pueblo, que parecía renacer á una nueva existencia. En la iglesia mayor celebró el cardenal arzobispo de Toledo la misa del Espíritu Santo: y tras breve exhortación del obispo presidente de la Regencia al pueblo y á los diputados, juraron éstos sobre los evangelios mantener la religión católica, sin admitir ninguna otra, defender la integridad é independencia de la patria y guardar las leyes de España, *sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquellas que exigiese el bien de la Nación.* Allí quedó decretada, entre el estampido del cañón español y el fuego de las baterías enemigas, la revolución redentora, á la cual todavía quedan por recorrer algunas de sus laboriosas etapas.

De la iglesia pasó la comitiva al local destina-



do para las sesiones de la Asamblea constituyente, el cual, por su modestísimo aspecto, contrastaba con la grandeza de los actos que allí iban á consumarse. Unos cuantos bancos de construcción primitiva, una pobre mesa, en el testero una especie de trono que debía ocupar el Consejo de Regencia, un sillón regio vuelto de espaldas colocado bajo dosel y un retrato de Fernando VII: hé aquí cuanto contenía el primer albergue que las Cortes soberanas tuvieron en España.

Una vez instaladas, el Consejo de Regencia se retiró, dejándolas, por ignorancia ó por perfidia, sin reglamento ni guía alguna que, siquiera provisionalmente, pudiese regular sus deliberaciones. Tras breves momentos de indecisión, hija de la inexperiencia de los diputados, constituyeron la mesa interina y en seguida la definitiva. Había llegado, por fin, el solemne instante de legislar. Entre el recogimiento verdaderamente religioso de los circunstantes, toma la palabra D. Diego Muñoz Torrero, sacerdote tan virtuoso como sabio; explica el principio de la soberanía nacional; bosqueja la historia de las instituciones representativas en nuestra patria; lamenta las desdichas que por su abandono habían sobrevenido, y presenta, en unión de Oliveros y Luxán, que con él llevaban la representación de Extremadura, una serie de proposiciones que se tradujeron en el siguiente decreto, base de nuestro moderno derecho político:

«Los Diputados que componen este Congreso, y que

»representan la nación española, se declaran legítima»mente constituídos en Cortes generales y extraordi»narias, y que reside en ellas la Soberanía nacional.

»Las Cortes generales y extraordinarias de la na»ción española, congregadas en la Real Isla de León, »conformes en todo con la voluntad general, pronun»ciada del modo más enérgico y patente, reconocen, »proclaman y juran de nuevo por su único y legítimo »rey al Sr. D. Fernando VII de Borbón; y declaran »nula, de ningún valor ni efecto la cesión de la corona »que se dice hecha en favor de Napoleón, no sólo por »la violencia que intervino en aquellos actos injustos »é ilegales, sino principalmente por faltarle el consen»timiento de la nación.

»No conviniendo queden reunidos el poder legisla»tivo, el ejecutivo y el judiciario, declaran las Cortes »generales y extraordinarias que se reservan el ejerci»cio del poder legislativo en toda su extensión.

»Las Cortes generales y extraordinarias declaran »que las personas en quienes delegaren el poder eje»cutivo en ausencia de nuestro legítimo rey el Sr. Don »Fernando VII, quedan responsables á la nación por el »tiempo de su administración con arreglo á las leyes.

»Las Cortes generales y extraordinarias habilitan á »los individuos que componían el Consejo de Regen»cia para que, bajo esta misma denominación, interi»namente y hasta que las Cortes elijan el Gobierno que »convenga, ejerzan el poder ejecutivo.

»El Consejo de Regencia, para usar de la habilita»ción declarada anteriormente, reconocerá la Sobera»nía nacional de las Cortes y jurará obediencia á las »leyes y decretos que de ellas emanaren, á cuyo fin pa»sará, inmediatamente que se le haga constar este de»creto, á la sala de sesiones de las Cortes, que le espe-

»ran para este acto y se hallan en sesión permanente.

»Se declara que la fórmula del reconocimiento y ju»ramento que ha de hacer el Consejo de Regencia es el siguiente: *¿Reconocéis la soberanía de la nación repre»sentada por los Diputados de estas Cortes generales y ex»traordinarias? ¿Juráis obedecer sus decretos, leyes y Cons»titución que se establezcan, según los santos fines para que »se han reunido, y mandar observarlos y hacerlos ejecutar? »¿Conservar la independencia, libertad é integridad de la »nación? ¿La religión católica, apostólica romana? ¿El Go»bierno monárquico del reino? ¿Restablecer en el trono á »nuestro amado Rey D. Fernando VII de Borbón? ¿Y mi»rar en todo por el bien del Estado? - Si así lo hiciéreis, »Dios os ayude; y si no, sereis responsable á la Nación con »arreglo á las leyes.*

»Las Cortes generales y extraordinarias confirman »por ahora todos los tribunales y justicias estableci»dos en el reino, para que continúen administrando »justicia según las leyes.

»Las Cortes generales y extraordinarias confirman »por ahora todas las autoridades civiles y militares, de »cualquiera clase que sean.

»Las Cortes generales y extraordinarias declaran »que las personas de los diputados son inviolables, y »que no se puede intentar por ninguna autoridad ni »persona particular cosa alguna contra los diputados, »sino en los términos que se establezcan en el regla»mento general que va á formarse, y á cuyo efecto se »nombrará una Comisión.

»Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y pa»sará acto continuo á la sala de las sesiones de las »Cortes para prestar el juramento indicado, reser»vando el publicar y circular en el reino este decre»to, hasta que las Cortes manifiesten cómo conven-



»drá hacerse, lo que se verificará con toda brevedad.
»Real Isla de León 24 de Septiembre de 1810, á las »once de la noche.—Ramón Lázaro de Dou, *Presidente.* »Evaristo Pérez de Castro, *Secretario.*—Al Consejo de »Regencia.»

Aquel mismo día empezó la conspiración, silenciosa unas veces, turbulenta otras, de la Regencia y en general de todos los absolutistas contra las Cortes: pero como entonces no contaban con el ejército ni con el pueblo, tuvieron que limitarse á crear obstáculos al desenvolvimiento de aquella obra inmortal, iniciada de manera tan solemne por 117 diputados, de los cuales 59 lo eran en propiedad y suplentes los otros 58.

Ni á esta ni á otras importantes deliberaciones que siguieron pudo concurrir nuestro biografiado D. Antonio José Ruiz de Padrón, á quien en el primer capítulo dejamos cumpliendo sus deberes eclesiásticos en Villamartín de Valdeorras. Dotado de temperamento batallador, que contrastaba con su estado valetudinario, no hubiera sido, ciertamente, de los últimos en poner á raya al pretencioso, desleal y rebelde obispo de Orense, ni en votar su procesamiento y el de algún otro miembro de la perturbadora Regencia. Pero elegido en Canarias á primeros de Julio de 1811, por lo tardío y difícil, en aquel tiempo, de las comunicaciones entre dichas islas y la Península, y aun entre las provincias de ésta, no pudo tomar asiento en las Cortes hasta el 13 de Diciembre del referido año.



No llegó tarde, sin embargo, para la causa de la civilización, á la que de antemano consagrara su talento, su saber, su palabra, su propia vida.

CAPITULO IV

Complicaciones en América.—Profecías de Aranda.—Libertad de imprenta.—Abolición del tormento, de los señoríos y del derecho de pernada.—Nuevas bajezas de Fernando en Valencey.—Cómo responden las Cortes.—Constitución de 1812.—Ruiz de Padrón combate en las Cortes el *Voto de Santiago*.—Lucha entre canarios.—Ruiz de Padrón y el *Santo Oficio*.—Reflexiones.

Como si la invasión francesa y la reforma de nuestras anacrónicas instituciones no fuesen bastantes para poner á prueba el valor y el patriotismo de las Cortes generales y extraordinarias, vino á complicar aquel cúmulo de dificultades el grito de rebelión que en la capital de Venezuela resonó en Abril de 1810, y que rápidamente fué propagándose por casi todo el territorio de nuestras colonias. La invasión napoleónica había inspirado allí, de pronto, un soberbio arranque: á noventa millones ascendieron los donativos de los colonos para mantener la independencia nacional. Pero tal corriente de entusiasmo se detuvo y dejó espacio á muy di-

versos sentimientos. Los americanos, penetrados del género de conflictos que á la metrópoli agobiaban, y haciéndoseles ya insoportable aquel pésimo sistema de administración y gobierno, denunciado desde el siglo XVI por el inmortal Fray Bartolomé de las Casas, que imploraba justicia para los maltratados indios; por D. José del Campillo, ilustrado ministro de Felipe V, que entre otras cosas pedía *libertad y ensanche para la colonia*, y por los insignes marinos D. Antonio Ulloa y D. Jorge Juan, que en importantísimo informe expusieron á Fernando VI el cúmulo de infamias que seglares y eclesiásticos perpetraban en el *Nuevo Mundo;* los americanos, decimos, empezaron á discurrir sobre la posibilidad de no ser ellos menos que los Estados Unidos: bien que, por no desmentir hasta el fin nuestra tradición realista, todavía, años después, no faltó quien desde allá solicitara de Fernando VII que les diese por reyes uno que otro príncipe de la familia que había entregado la patria al extranjero en los días ignominiosos de Bayona. Era, pues, de presumir la suerte que en sus comienzos cabría á las improvisadas repúblicas hispano-americanas, educados, por lo general, sus hombres en escuela tan diferente de aquella en que se formaran los Franklin, Washington, Adams, Hamilton, Jefferson y tantos otros fundadores de la libertad en América.

Pero las Cortes hicieron lo que debían hacer: abrir sus puertas de par en par á la representa-

ción de las colonias y proclamar muy alto, por la gallarda pluma de Quintana, que no vivirían ya á merced de despóticos virreyes y gobernadores, sino que serían dueños de sus destinos en el seno de la patria común. En vano habrían decretado una represión implacable, lo que ahora se llama la guerra por la guerra: que ni España tenía medios para ejercerla en aquellos supremos instantes, ni se habría remediado nada con una aparente pacificación obtenida á fuerza de sangre y oro, si quedaban subsistentes las causas de aquellas hondísimas perturbaciones. Con rara puntualidad las había profetizado el conde de Aranda en su famoso *Informe secreto* á Carlos III, documento que por sí solo basta para proclamarle el primero de nuestros modernos estadistas (1).

(1) Después de exponer sus patrióticos temores por nuestra dominación en América, nacidos de la ley á que obedecen las relaciones de colonias y metrópolis, dice el gran político, entre otras cosas, lo que sigue:

«A esta causa general á todas las colonias, hay que agregar otras especiales á las posesiones españolas, á saber: la dificultad de enviar socorros necesarios; *las vejaciones de algunos gobernadores para con sus desgraciados habitantes*; la distancia que los separa de la autoridad suprema á que pueden recurrir pidiendo el desagravio de sus ofensas, lo cual es causa de que á veces transcurran años sin que se atienda á sus reclamaciones; *las venganzas á que permanecen expuestos mientras tanto por parte de las autoridades locales; la dificultad de conocer bien la verdad á tan larga distancia*; y finalmente, los medios que los virreyes y gobernadores, como españoles, no



Aunque la obra de la regeneración nacional debía desenvolverse en un gran proyecto, el de la *Constitución política de la Monarquía española*, decretaron desde luego las Cortes la libertad de imprenta, primordial garantía de todas las demás: porque, como decía el sabio Muñoz Torrero, «la libertad sin imprenta libre podrá ser el sueño de un hombre honrado; pero siempre será un sueño.» Conservóse sin embargo, por exigencia de los tiempos, la previa censura del ordinario para los escritos sobre asuntos religiosos.

Mientras proveían á las necesidades de la gue-

---

pueden dejar de tener para obtener manifestaciones favorables á España...

....

»Así, pues, sin entrar en ninguna de estas consideraciones, me ceñiré en la actualidad á la que nos ocupa, relativamente: el temor de vernos expuestos á serios disgustos por parte de la nueva potencia (los Estados Unidos) que acabamos de reconocer, en un país en que no existe ninguna otra en estado de cortar su vuelo.

»Esta República federal nació pigmea, por decirlo así, y ha necesitado del apoyo y fuerza de dos Estados tan poderosos como España y Francia para conseguir su independencia.

»Llegará un día en que crezca y se torne gigante, y aun coloso temible, en aquellas regiones.

»Entonces olvidará los beneficios que ha recibido de las dos potencias, y sólo pensará en su engrandecimiento.

»La libertad de conciencia, la facilidad de establecer una población nueva en territorio inmenso, así como las ventajas de un gobierno naciente, les atraerá agricultores y artesanos de todas las naciones; y dentro de pocos años veremos, con verdadero dolor, la existencia titánica de que voy hablando.

»El primer paso de esta potencia, cuando haya logrado engrande-

rra, siguieron aquellos patriotas su marcha reformadora, así en lo judicial como en lo administrativo y económico, y aun en lo político. Suprimieron el *tormento* como medio de investigación en los procesos; incorporaron á la Nación, no á la Corona, los señoríos jurisdiccionales, desarmando así al señor de *horca y cuchillo*, que se creía con derecho de imponer hasta la pena de muerte sin sujeción á ley alguna; abolieron los humillantes dictados de vasallo y vasallaje, y concluyeron con la gran infamia del derecho de *pernada:* privilegio establecido sobre las primicias del matrimonio, y que los monjes de Poblet en Cataluña, según refiere el conde de Toreno, conmutaban en la villa de Verdú por un tribu-

---

cimiento, será apoderarse de las Floridas, á fin de dominar en el golfo de Méjico...

....

»Estos temores son muy fundados, señor; y deben realizarse dentro de breves años, si no presenciamos antes otras conmociones más funestas en nuestra América. Justifica este modo de pensar lo que ha acontecido en todos los siglos y en todas las naciones que han empezado á engrandecerse.

»Doquiera, el hombre es el mismo; la diferencia de los climas no cambió la naturaleza de nuestros sentimientos, y el que encuentra ocasión de adquirir poder y elevarse, no la desperdicia jamás.»

Cualquiera que á mediados del año pasado de 1896 se hubiera permitido hablar en España como Aranda, Campillo, Ulloa y Juan, habría sido poco menos que *lynchado* por mambís. Felizmente, aquel agudo acceso de lo que los franceses llamarían *chauvinisme* parece bastante calmado. Hoy casi todos nos proclamamos autonomistas, y ni siquiera nos subleva la idea de la *liquidación del asunto cubano*, de que hace muy pocos días se habló entre los aplausos del público. ¡Somos así!...



to anual de setenta libras catalanas. Innumerables eran los vicios de la administración del Estado; extraordinario el desorden de la Hacienda; pero las iniquidades de los tribunales excedían á toda ponderación. Ya los hemos visto en la causa del Escorial, consintiendo que desapareciesen las pruebas del crimen para dictar luego sentencia conforme á los deseos de Palacio. Así nos tenía el absolutismo. Podía soportarlo el pueblo de *Pan y Toros*, el que creía en los milagros de la beata Clara, y se juzgaba feliz con la sopa del convento, y se interesaba en las batallas teatrales de *chorizos* y *polacos*: podían defenderlo sus explotadores; mas ¿extrañará nadie que hombres tan ilustrados y amantes de la justicia como Muñoz Torrero, Ruiz de Padrón, Villanueva, Nicasio Gallego entre los eclesiásticos, y Argüelles, Calatrava, Capmany, Antillón y otros muchos entre los seglares, se apartasen con horror en la vista y asco en el estómago de un régimen que ni siquiera podía cubrirse ya con el manto deslumbrador de un poderío y prosperidad aparentes?

Fernando, su hermano y su tío procuraban, entretanto, pasarlo lo mejor posible en el castillo de Valencey. D. Antonio compartía su tiempo entre trabajar en el torno, tañer la zampoña, instrumento que como anillo al dedo se adaptaba á sus dotes musicales, y vigilar para que sus sobrinos no entrasen en la biblioteca, cuyos libros, según él, encerraban veneno atroz

preparado por los *cucañeros* franceses, como solía llamarles. D. Carlos rezaba y dormía. El *Deseado*, en las horas que le dejaban libres ciertas diversiones, que los agentes de Napoleón pusieron sumo estudio en ofrecerle sin medida para acabar de degradarle, ora delataba al gobernador del castillo la tentativa de un agente inglés encaminada á ponerle en libertad, ora escribía á su gran carcelero rendidas cartas de felicitación por las victorias de su ejército sobre los españoles, rogándole de nuevo que le diese por esposa una princesa de su familia y que le recibiese por su hijo adoptivo. «Yo me creo merecedor de esta adopción—decía—tanto por mi »amor y afecto á la sagrada persona de Su Majestad Imperial y Real, como por mi sumisión »y entera obediencia á sus intenciones y deseos». Esas infames cartas las publicó el *Monitor* en París; pero la inmensa mayoría de los españoles siguió llamando *Pepe Botellas* á José Bonaparte, que es fama no tomaba vino ni licores; atribuyéndole todo linaje de deformidades físicas y morales, y creyendo como dogma de fe que su Fernando era el príncipe más valeroso, más noble, más honrado y más digno de que por *Él* se matasen sus vasallos. Para honra de España no lo entendieron así las Constituyentes. Desde el liberal Capmany hasta los *serviles* Valiente y Borull, que dieron la voz de alarma, todos convinieron en que las renuncias de Fernando á la Corona eran nulas, como nulo sería todo matri-

monio que á espaldas de la nación contrajese, y confirmaron su decisión de sostener la guerra hasta expulsar al invasor. Así lo declararon las Cortes por el unánime voto de los 170 diputados que concurrieron á la célebre sesión de 1.° de Enero de 1811. Fundábanse los absolutistas en textos de las antiguas leyes de estos reinos; los liberales partían del principio, proclamado en el decreto de 24 de Septiembre, de que la soberanía reside esencialmente en la nación, la cual no puede ser patrimonio de ninguna persona ni familia, como luego estamparon en el Código constitucional (1).

Habíanse trasladado las Cortes á Cádiz desde Febrero de 1811, é instaládose en la espaciosa iglesia de San Felipe Nery. Allí, el 18 de Agosto, fueron leídos los primeros 240 artículos del proyecto de Constitución; el 6 de Noviembre los que seguían hasta el 306, y el 26 de Diciembre los restantes hasta el 384 y último. Autor de aquel articulado fué el presidente de la Comisión D. Diego Muñoz Torrero; escribió el discurso preliminar D. Agustín Argüelles. El ar-

---

(1) Esas citas de las Partidas son dignas de recuerdo. La Ley 10, título 1.° de la 2.ª, define el *tirano* en términos aplicables á todos los países y á todos los tiempos, desde el jefe del Estado hasta el alcalde de monterilla. La 28, tít. 11 de la Partida 3.ª, que citó Valiente al tratar del matrimonio de Fernando, dice así: «Si el Rey jurare alguna cossa que sea á daño, é menoscabo del reyno, non es tenudo de guardar tal jura como esta.»

tículo en que desde luego mostraron más al descubierto los serviles su resistencia á todo adelanto fué el 3.º, que proclamaba la soberanía de la nación; pero fué aprobado por 128 votos contra 24, bien que suprimiendo el período final, en que se la reconocía el derecho de *adoptar la forma de gobierno que más le convenga;* ya por considerarlo como una redundancia, ya porque el espíritu de aquella mayoría no era en general tan amplio como el del insigne diputado extremeño. A creer esto último nos inclina, entre otros datos, la reforma introducida en el art. 12. En el proyecto se leía: «La nación española profesa la Religión Católica, Apostólica Romana, única verdadera, con exclusión de cualquiera otra.» Y el artículo quedó votado en esta forma, notoriamente redundante: «La religión de la nación española es y será perpetuamente la Católica, Apostólica Romana, única verdadera. La nación la proteje por leyes sabias y justas y prohibe el ejercicio de cualquiera otra.»—Con razón se ha dicho que este artículo parece concebido por el propio Torquemada. Pero ¿tenían la culpa los egregios legisladores de Cádiz de habérselas con un pueblo casi en totalidad fanatizado y de entendimiento deprimido por tres siglos de absolutismo é Inquisición? ¿Hubiera sido político, en aquellas circunstancias, levantar la enseña de la tolerancia religiosa, cuando precisamente el fanatismo católico era uno de los poderosos medios con que las Cor-



tes contaban para echar á los invasores del suelo de la patria?

La representación por brazos ó estamentos y los preceptos relativos á la elección de diputados produjeron también animados debates. El *veto* del rey fué enérgicamente combatido por el conde de Toreno. En sesiones secretas se discutieron los artículos relativos á la sucesión á la Corona: los demás pasaron sin grandes incidentes. Y el 13 de Diciembre, es decir, el mismo día en que Ruiz Padrón tomaba asiento en las Cortes, quedaron aprobados los preceptos más sustanciales del código constitucional (1). El resto sobre ayuntamientos, gobierno político de las provincias, diputaciones provinciales, contribuciones é instrucción pública, que formaba un conjunto de disposiciones más propias de leyes secundarias y aun de reglamentos orgánicos que de una ley fundamental, apenas si suscitó algún debate. Más discutido fué el título X, sobre observancia y reforma de la Constitución; pero quedó definitivamente votado el 23 de Enero de 1812.

El 18 de Marzo siguiente la firmaron los 184 diputados que á la sazón residían en Cádiz, y el 19 fué promulgada entre los vítores y el

---

(1) Llegó sólo á tiempo de poner en él su firma, que hemos copiado exactamente del manuscrito que se guarda como preciosa reliquia en la biblioteca del Congreso de los diputados y reproducimos al pie de su retrato.

delirante júbilo del pueblo gaditano. «¡Ya feneció nuestra esclavitud! — exclamó conmovido el obispo de Mallorca.—Compatriotas míos, habitantes en las cuatro partes del mundo, ¡ya hemos recobrado nuestra dignidad y nuestros derechos! ¡Somos españoles! ¡Somos libres!»



Medalla de la proclamación de la Constitución en 1812.

Aquellos excelentes patriotas no habían logrado hacerse cargo de que, mientras ellos asociaban á su inmortal obra, en una medalla conmemorativa, el nombre y la siniestra efigie de Fernando VII, afilaba éste en Valencey el puñal con que dos años más tarde había de herir en el corazón las libertades y la honra de la patria.

Pasemos por alto el nombramiento de nueva Regencia, en la cual debía radicar el poder ejecutivo, ya que las Cortes generales y extraordinarias basaron su obra en la división de los poderes del Estado; el manifiesto que se acordó dirigir á la nación á instancia del benemérito García Herreros, para explicar el sentido y al-

cance del nuevo código y de los principales decretos que las mismas Cortes habían sancionado: las dificultades que al juramento opusieron algunos, señaladamente el díscolo obispo de Orense, á quien fué preciso extrañar del reino por su pertinaz rebeldía; y en fin, otros muchos sucesos que no caben dentro de los límites estrechísimos en que nos hemos propuesto encerrar nuestro relato. Lleguemos ya á la discusión cuyo término fué abolir por primera vez el célebre *Voto de Santiago*, y en la que Ruiz de Padrón se exhibió bajo el triple aspecto de hombre doctísimo, amante de la verdad siempre dispuesto á llamar las cosas por sus nombres, y orador, ó más bien escritor, de elocuencia y vigor dialéctico verdaderamente excepcionales. Y decimos *más bien escritor*, porque su memorable discurso del cual reproduciremos en el *Apéndice* los fragmentos más notables, fué leído por el diputado liberal Díaz Caneja, porque nuestro biografiado, que había sufrido un recrudecimiento en sus habituales dolencias, había obtenido permiso para ausentarse de Cádiz (1).

Explicamos sumariamente en otro libro (2) en qué consistía el célebre *Voto*, cuya abolición definitiva realizaron en 1834 los procuradores del Estatuto; bien que no sabemos si por vía de

(1) Era práctica muy común en aquellas Cortes leer los discursos en vez de *pronunciarlos*, como puede verse en las actas de las sesiones.

(2) *Una década sangrienta, Dos regencias*, pág. 57.



indemnización, aún grava los presupuestos generales del Estado una partida de doce mil y pico de pesetas cada año como ofrenda al apóstol. Aquella socaliña, onerosísima para los labradores de diferentes provincias, pues les cargaba con un tributo de cierta medida del mejor pan y del mejor vino, destinado principalmente á la manutención del arzobispo y cabildo de Santiago de Galicia, y que había sido origen de ruidosos é interminables litigios, fundábase en un documento evidentemente apócrifo. El 1.º de Marzo se leyó en la Cámara una proposición de 36 diputados de las regiones perjudicadas, pidiendo que se aboliese tan odiado gravamen; mas por uno ó por otro motivo, los debates no empezaron hasta el 12 de Octubre. Después de una especie de excepción de incompetencia propuesta en breves frases por el presbítero D. Simón López, por tratarse, según él, de derechos de la Iglesia, de la exclusiva competencia del Papa y de los obispos, ó cuando menos del Tribunal Supremo de Justicia, tomó la palabra en pro de la proposición otro sacerdote, el venerable Villanueva, y pronunció un discurso lleno de doctrina y sólidos razonamientos. Mas para concluir con la serie de patrañas que el *privilegio* envolvía, nada como la frase de acero del ilustre abad de Villamartín de Valdeorras. Después de dejar establecido que, ya se tratase de un voto ó de un impuesto, caía bajo la soberana jurisdicción de las Cortes, y de referir sucintamente el origen

del documento en que tal gabela se apoyaba, cierra con él en los siguientes términos:

«No es menester más que leer este famoso »pergamino, que tanto ruido ha hecho en la na»ción, para conocer á primera vista que es una »perfecta fábula, sostenida por el interés de al»gunos, por la ignorancia y credulidad de mu»chos y á costa del trabajo y sudor de los la»bradores.» Y por ahí, hasta dejarlo reducido á polvo. Entre los rasgos de aquel discurso que al vivo pintan el carácter íntegro é independiente de Ruiz de Padrón, citaremos aquí uno tan solo. Haciéndose cargo por anticipado del argumento, á que quizá apelaran algunos, de que no era un sacerdote el llamado á impugnar, y menos en tales términos, el apócrifo *privilegio*, duélese de no poseer todas las dotes necesarias para sacar de su error á los que *creen oler la impiedad en la impugnación de los abusos*, y exclama luego: «En cuanto á mí, por lo mismo que soy eclesiás»tico y cura, quisiera derribar de un golpe el »ídolo desde sus cimientos.» En vano el diputado americano y absolutista Ostolaza quiso defender el fraudulento tributo: la proposición de los 36 fué aprobada por 85 votos contra 26.

De regreso á Cádiz mantuvo Ruiz Padrón, á mediados de Diciembre, reñido debate con otro diputado también eclesiástico, D. Pedro Gordillo, sobre asuntos de interés de las islas Canarias, á las que ambos representaban. Disputábanse la capitalidad de la provincia tres poblaciones:

Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Las Palmas. «Comprendiendo todos—dice un historiador de esas contiendas—que el punto que se designase para la residencia de la diputación provincial fijaría decididamente la capital del archipiélago, cada localidad hizo los mayores esfuerzos para alcanzar de las Cortes la decisión en su favor» (1). Sostenía Gordillo las pretensiones de Las Palmas: los otros diputados de Tenerife, D. Santiago Key y Muñoz, absolutista y canónigo, y D. Fernando de Llarena y Franchy, liberal, eran adictos á La Laguna: Ruiz Padrón defendía las aspiraciones de Santa Cruz. Y después de una serie de peripecias largas de referir, en que todos hicieron gala de su actividad y destreza, triunfaron las razones expuestas por el abad de Villamartín. A Santa Cruz de Tenerife fueron el primer jefe político de la provincia y la diputación, «quedando desde entonces —añade el citado historiador—asegurada á Santa Cruz la debatida cuestión de capitalidad.» Tal precedente serviría, sin duda, para que las Cortes del segundo período constitucional, y más tarde el decreto-ley expedido por la reina

(1) *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife*, obra póstuma de D. José Desiré Dugour. El que estas líneas escribe, que tuvo la honra de recibir de este ilustrado profesor, notable literato y excelente amigo, los primeros conocimientos y que intervino en la publicación de ese libro, que el autor no pudo terminar ni corregir porque le sorprendió la muerte, aprovecha esta ocasión para consagrar un sentido recuerdo á su memoria.



gobernadora en 30 de Noviembre de 1833, dividiendo el territorio de la Península é islas adyacentes en 49 provincias, declararan definitivamente capital de la de Canarias á la entonces villa y hoy ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el giro que las cosas tomaban, no podía ocultarse á los mantenedores del *statu quo* que se les deshacía entre las manos el más poderoso instrumento de tiranía que los siglos conocieron. Rudo golpe hubo de asestarle Felipe V, cuando hizo prender al inquisidor general Mendoza; pero la institución bajo la cual no se podía hablar ni callar sin peligro, como á Erasmo escribía nuestro sapientísimo Luis Vives; que causó el levantamiento de Holanda y los Países Bajos contra Carlos V y Felipe II; que despobló España y aniquiló su industria, su comercio y su agricultura; que mató la investigación científica, para la cual demostrábamos brillantes aptitudes, en tanto que libremente corrían escritos plagados de obscenidades; que cerrando el paso á las ideas, mientras transigía con la más vergonzosa corrupción de las costumbres, sólo dejó, al fin, como alimento á nuestra actividad intelectual el forjar con las palabras rebuscadas combinaciones, y que por ahí hirió de muerte hasta nuestra floreciente literatura, haciéndola caer en los extravíos del culteranismo, de que no se eximieron ingenios tan peregrinos como los de Góngora, Calderón y Quevedo; esa institución, decimos, seguía siendo infranqueable barrera

para la civilización y perenne amenaza para la seguridad de las familias. Era preciso acabar con ella. Con objeto de retrasar, al menos, el instante decisivo, el inquisidor de Llerena, don Francisco Riesco, provocó un debate en la sesión de Cortes del 22 de Abril de 1812. Ocupaban las tribunas gran número de frailes de todas las órdenes—el 95 por 100 de los espectadores—y allí dieron el mayor escándalo parlamentario por aquellos tiempos conocido. Con gritos de energúmenos, con furiosos palmoteos y desnudos los brazos, coreó aquella brigada de sayal las huecas frases de Riesco en defensa del *Santo Oficio,* cuya vida pretendía salvar por sorpresa. Pero no consiguió su propósito: bien que hasta el 5 de Enero de 1813 no se inició solemnemente el debate, que debía inmortalizar á nuestro biografiado y que versó sobre este tema concreto: *El tribunal de la Inquisición es incompatible con la Constitución.*

Tan mísero era el estado intelectual del país, que no ya los absolutistas sino también no pocos constitucionales se escandalizaron. Antes de entrar de lleno en los debates, y aun iniciados éstos, no quedó recurso á que no apelaran los defensores de la Inquisición para estorbarlos: proposiciones incidentales, peticiones de lectura de documentos, cuestiones previas, todos los resortes del obstruccionismo los utilizaron para ganar tiempo, en el cual pudieran desarrollarse sucesos que les diesen la victoria. Combatieron la propo-

sición, entre otros, Ostolaza, Hermida, Inguanzo y Riesco, que llegó en su argumentación hasta afirmar que Dios había sido el primer inquisidor cuando expulsó del cielo á los ángeles rebeldes, y que la batalla parlamentaria que en aquellos momentos se libraba era una contienda entre Napoleón y Jesucristo: en pro hablaron Argüelles, el diputado ultramarino Mejía, orador brillantísimo, los sacerdotes liberales Villanueva, Muñoz Torrero, Espiga, etc. Unos y otros, justo es reconocerlo, demostraron desde sus diversas posiciones gran habilidad como polemistas y no menor conocimiento de la materia que se discutía. Pero quien verdaderamente puede decirse que remató institución tan abominable fué el abad de Villamartín de Valdeorras. Leído el 18 de Enero su *dictamen* por el secretario Castillo, pronunció el *discurso* que á continuación de aquél hallarán nuestros lectores en el *Apéndice*. El efecto que uno y otro produjeron en la Asamblea fué imponderable. El elocuente Mejía se levantó á pedir que sin pérdida de momento se acordase dar á la estampa el dictamen: mas habiendo advertido algunos diputados que el autor tenía derecho á imprimir su obra, Mejía no insistió. Y el insigne García Herreros, que habló después de nuestro biografiado, dió principio á su discurso con estas expresivas frases: «Señor: parece temeridad tomar la palabra en este asunto después de leído el voto del Sr. Ruiz Padrón en que con tanta sabiduría y elocuencia ha sos-

tenido el dictamen de la comisión. Su discurso es suficiente para fijar la atención del Congreso» (1). No es preciso decir que aquellos monumentos de saber, de elocuencia y de valor cívico fueron acerbamente combatidos por fanáticos ó hipócritas, con argumentos semejantes á los que hoy se esgrimen contra la libertad religiosa. Pero, en fin, 90 votos contra 60 ¡proporción desconsoladora! apagaron en España las hogueras del *Santo Oficio* el 22 de Enero de 1813 (2).

Explícase así que pareciera entonces un gran progreso la devolución á los obispos y á sus vicarios del conocimiento en las causas de fe, y que quedase restablecida la ley 2.ª, tít. XXVI, Partida 7.ª; la cual, después de disponer que si los herejes no quisieren convertirse deben ser entregados por el eclesiástico á los jueces seglares, añadía: «Et ellos dévenles dar pena en esta »manera: que si fuesse el hereje predicador, á

(1) *Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición*, pág. 373.—Cádiz, 1813.

(2) Véase al fin del *Apéndice* los nombres de todos esos votantes. —En cuanto á los que por escrito combatieron á Ruiz de Padrón, se cuenta quizá en primer término un D. Domingo de Dutari, teólogo ergotista, de estilo difuso y cansado, y que publicó tres cartas, en que habla del doctor Franklin, de narraciones *tiradas al papel*, de teólogos *invadidos*, *de máquinas de razonamiento*, etc., etc. Pero es de notar que el P. Dutari se calló su nombre hasta el tercer folleto, fechado en Octubre de 1817 y publicado al siguiente año, imperando, por supuesto, el absolutismo y la Inquisición. No tenemos noticia de que Ruiz de Padrón contestara directamente, sino que se limitó, é hizo bien, á publicar una y otra edición de sus discursos.

»que dizen consolador, *dêvenlo quemar á fuego, »de manera que muera.* Et esa misma pena deven »aver los descreídos, etc.» No comprendían aquellos ilustres varones—ó más bien no se atrevían á decirlo—que entre obispo é inquisidor no hay una línea de diferencia, si por igual les domina el monstruo del fanatismo. Todo intolerante en materia religiosa, católico, protestante ó mahometano, es inquisidor *in potentia...* mientras no le dejen serlo *in actu.* Un arzobispo presidía la llamada *Junta de la fé* que en Valencia, años después, llevó al patíbulo, amordazado y entre los improperios del populacho, al caritativo y virtuosísimo maestro Ripoll, porque mirando á Dios y á su conciencia se resistió á mentir una retractación al borde del sepulcro.

«No quiero ser el juguete de un déspota ni la víctima del fanatismo»—exclamó Calatrava al cerrar el solemne debate sobre la Inquisición. Sin embargo, continuaba siéndolo después de suprimida. Y es que la libertad no alienta allí donde la palabra y aun el pensamiento son esclavos. Es que siempre habrá Inquisición, más ó menos atenuada, allí donde no impere inviolable respeto para todas las creencias, por absurdas que puedan parecernos, y donde se niegue ó siquiera se ponga en duda por los poderes públicos la facultad de todo hombre para profesar la religión que mejor le parezca, *sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho,* como dice nuestra Constitución de 1869.

A pesar de esto, liberales tañ ilustres como Muñoz Torrero, García Herreros, Luxán, Zorraquin, Argüelles, Calatrava y Ruiz de Padrón votaron el restablecimiento de la bárbara ley alfonsina. ¿Es que, en el fondo, no eran partidarios de la más fundamental de todas las libertades, la de la conciencia? No es creible. En cuanto á Ruiz de Padrón, descúbrese con harta claridad su pensamiento en sus escritos y discursos, en lo que dice y hasta en lo que calla (1). Pero tres largos siglos de despotismo inquisitorial y de proscripción del libre examen, que todavía repercuten en nuestros cerebros, habían formado una opinión pública impregnada de superstición y fanatismo, que en vano intentaran aquellos patriotas rectificar en un momento. Cedieron en algo, é hicieron bien, para obtener mucho más. La política, sobre ser una ciencia, es un arte de procedimientos circunstanciales. Por esto, ¡ay de la causa encomendada á hombres-dogmas, sin flexibilidad bastante para atemperarse á las exigencias de la realidad, no para abjurar de los principios, sino para adaptarlos al medio en que hayan de vivir y desarrollarse!

---

(1) Es digno de notarse á este respecto, que al copiar Ruiz de Padrón en el dictamen algunos conceptos de la ley de Partidas, hace punto precisamente al llegar á las horribles frases que arriba transcribimos.

CAPITULO V

Rebeldías episcopales.—Resoluciones de las Cortes.—Nueva Regencia. —Más reformas.—Ruiz de Padrón y el obispado de Canarias.—Fin de las Cortes extraordinarias.—Movimiento intelectual.—Cortes ordinarias.—Tratado de Valencey.—Fernando VII en libertad.—Los *persas*.—Lista de proscripción.—Fernando declara abolido el régimen constitucional.—Su entrada en Madrid.

Habían dispuesto las Cortes que la ley de abolición del *Santo Oficio* se leyese en todas las iglesias de España en tres días consecutivos. Contando de antemano con la protección de la Regencia y del Nuncio, D. Pedro Gravina, opuso el clero abierta resistencia al cumplimiento de aquel soberano mandato. El Nuncio llevó su audacia hasta elevar una exposición á las Cortes, acusándolas de haber atacado «los derechos y primacía del Pontífice Romano, el cual había establecido la Inquisición como necesaria y muy útil al bien de la Iglesia y de los fieles». En este sentido cayó sobre la Asamblea una verdadera



CAPITULO V

Rebeldías episcopales.—Resoluciones de las Cortes.—[illegible].—Más reformas.—Ruiz de Padrón y el obispado de [illegible] de las Cortes extraordinarias.—Movimiento [illegible] ordinarias.—Tratado de Valencey.—Fernando VII [illegible] *persas*.—Lista de proscripción.—Fernando [illegible] régimen constitucional.—Su entrada en M[illegible].

Habían dispuesto las Co[illegible] abolición del *Santo Of*[illegible] iglesias de España en [illegible] Contando [illegible]ntema[illegible] [illegible]

lluvia de exposiciones. El obispo de Santander no quiso ya, como sus hermanos, emplear la vil prosa, y en desiguales renglones perpetró un desaguisado literario con el título de: *El sin y el con Dios para con los hombres; y recíprocamente á los hombres para con Dios, con su sin y con su con*. Apurados sin éxito todos los medios suaves, las Cortes, á propuesta del diputado Zumalacárregui, hermano del que luego fué famoso general carlista, acordaron proceder contra los desobedientes. El Nuncio Gravina, cabeza visible de aquella punible rebeldía, fué extrañado del reino: cosa que hoy parecerá una enormidad á la turba mojigata que por ahí pulula, y que ignora probablemente que Felipe II, desavenido con el Papa, hizo algo más con otro Nuncio de Su Santidad Paulo IV. Cayó también la Regencia del *Quintillo* y las Cortes la sustituyeron con otra, no ya de cinco, sino de tres personas: el arzobispo de Toledo D. Luis de Borbón, cardenal de Scala, D. Gabriel Ciscar y D. Pedro Agar, estos dos de marcadas tendencias reformistas y el primero también hombre ilustrado y virtuoso, aunque de carácter débil é irresoluto.

Siguieron las Cortes impertérritas su marcha regeneradora: la Hacienda pública, los tributos, la Deuda, la agricultura, el comercio, la propiedad intelectual, la legislación penal, etc., fueron objeto de su patriótica solicitud. Tan graves cuestiones no las impidieron ocuparse en crear una Academia militar para niños de doce y ca-

torce años; y cuando todavía estallaban las granadas enemigas sobre sus cabezas, aquellos egregios varones decretaron un público certamen para proveer la plaza de director de pintura en la Academia de Bellas Artes.

Mientras Ruiz de Padrón prestaba su importante concurso á la gran obra legislativa, no desatendía las cuestiones de interés provincial ó local que sus amigos de Canarias le recomendaban. Fraccionado en siete pedazos el territorio habitado de aquella provincia y entonces con escasos y tardíos medios de comunicación entre sí, según hemos dicho, concibieron algunos el pensamiento de dividir el obispado, que radicaba en la ciudad de Las Palmas, creando otra silla en la de La Laguna, á la cual estuviesen adscriptas las islas del grupo occidental, Tenerife, Palma, Gomera y Hierro; mientras el obispo residente en Las Palmas continuaría repartiendo el pasto espiritual á las islas orientales, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. El 6 de Septiembre de 1813 presentó Ruiz Padrón una proposición de ley en ese sentido; pero no llegaron las Cortes á adoptar resolución alguna. La división se llevó al fin á cabo en 1819, merced á la influencia que en el ánimo de Fernando VII ejercía su confesor el obispo de Heraclea, nacido en La Laguna. Primer deán de su catedral fué un hermano del regio confesor llamado D. Pedro José Bencomo; y aunque esto, *prima facie*, trasciende á nepotismo, importa consignar que D. Pedro



era muy digno de aquella investidura por su desprendimiento y caridad inagotables (1).

El 14 de Septiembre de 1813 dieron por terminadas sus tareas las Cortes generales y extraordinarias. En los tres años de su gloriosa existencia celebraron *mil ochocientas diez sesiones.* Su labor asombró al mundo. Todos los gobiernos europeos, desde el de la liberal Inglaterra hasta el autócrata de todas las Rusias, se apresuraron á mostrar sus simpatías á la inmortal Asamblea, que mientras iniciaba la regeneración de España, organizaba la más tenaz resistencia que en su camino halló el coloso del siglo; bien que, una vez derrocado éste, cuando vinieron los días de luto para la libertad tornóse en glacial indiferencia el que había sido interesado apoyo: que el bíblico *nolite confidere principibus,* recorda-

(1) Una curiosa anécdota que el que estas líneas escribe oyó referir hace bastantes años á persona respetable, pinta el carácter de don Pedro José Bencomo. El obispo de Tenerife D. Luis Folgueras y Sión, cuya característica era una sórdida avaricia, en vez de distribuir entre los pobres los sobrantes de las rentas de la mitra, enviaba esos sobrantes á un Banco de Inglaterra. Visitando cierto día el obispo al deán, notó que éste daba de comer en la planta baja de su casa á crecido número de pobres; y con su aparente mansedumbre le dijo: «No sé, señor deán, cómo puede Ud. hacer esto: yo soy obispo, y no puedo, no puedo»......—«Es, ilustrísimo señor—repuso el deán con la mayor naturalidad y señalando hacia los pobres—*que estos son mis Bancos de Londres*».

Bajó la cabeza el obispo y siguió su camino, lamentando sin duda no poder tomar el desquite, porque el autor del epigrama era hermano del confesor del monarca.

do por el conde de Stratford al entregar su cuello al verdugo, se escribió para todos los tiempos y para todos los países, lo mismo para España en 1814, que para Grecia en 1897.

Aquellas Cortes de imperecedera memoria, no sólo acudieron eficazmente á la defensa nacional y abolieron instituciones ominosas que apenas pudo ya galvanizar el despotismo, sino que rompieron los diques que tenían detenido el movimiento intelectual en España. A la sombra de la libertad nació el periodismo. *El Semanario Patriótico,* dirigido por Quintana y en el que colaboraba D. Alberto Lista: *El Conciso;* la *Gaceta de la Regencia,* que dirigía Capmany; *El Redactor general,* en que hizo sus primeras armas literarias el más tarde famoso orador de la *Fontana de Oro,* D. Antonio Alcalá Galiano; *El Robespierre español* y otros periódicos propagaban, bien que trabajosamente, por todos los ámbitos de la península las nuevas ideas. También los reaccionarios acudieron á la prensa: que es en ellos añeja costumbre usar y abusar de todas las libertades que acerbamente combaten. Fraile foliculario hubo que se lanzó á sostener que era mejor equivocarse con San Agustín y San Basilio, que acertar con Newton y Descartes. El teatro parecía renacer de sus cenizas; los duques de Híjar y de Rivas, D. Juan Nicasio Gallego, D. Francisco Martínez de la Rosa, D. Antonio Saviñón y otros ofrecieron al público aplaudidas producciones. Mas á todos excedía por entonces en ce-

lebridad, aumentada por la persecución de que fué objeto, el eruditísimo D. Bartolomé José Gallardo. Su festiva obra, *Apología de los palos*, había alcanzado extraordinario éxito; y como cierto presbítero, de apellido Cardeñoso, publicara un titulado *Diccionario razonado manual* lleno de soeces diatribas propias de *un alma aviesa,* como dice Toreno, contra los liberales, Gallardo le contestó con su célebre *Diccionario crítico burlesco,* donde á su vez puso como no digan dueñas á los reaccionarios, y en especial á los frailes y curas. Fué, sin duda, Gallardo más allá de lo que la prudencia aconsejaba, aunque tal vez no de lo que el parto del presbítero Cardeñoso pedía; pero sobre no ser fácil que el primero templase su idiosincrasia mordaz, el género de guerra de pluma que á la sazón se usaba no podía inspirar gran mesura ni aun á personas de temperamento menos agresivo.

El 1.º de Octubre se reunieron las Cortes ordinarias en Cádiz, que ardía en fiebre amarilla: á esta terrible enfermedad sucumbieron el gran orador Mejía, Luxán y otros constituyentes. De allí pasaron á la isla de León y poco después á Madrid. Instalóse la Regencia en el palacio de los reyes y la Asamblea en el teatro de los Caños del Peral, donde hoy se alza el Real ó de la Opera.

Cuando esto ocurría—Enero de 1814—casi todas las tropas francesas habían repasado los Pirineos. Las reliquias del ejército de Suchet

salieron de España á principios de Abril. Así terminó esta inicua guerra, que costó á Francia sobre doscientos mil hombres: las pérdidas de los españoles ascendieron próximamente á igual número, resultando además el territorio devastado, robadas ó destruídas infinidad de riquezas artísticas y en ruinas el Tesoro nacional. En presencia de tantos desastres ocasionados por la desapoderada ambición de un hombre, no es de extrañar que parezcan castigos demasiado benignos la reclusión en la isla de Elba y los tormentos de Santa Elena, infligidos á Napoleón por la vengadora mano de sus vencedores.

Vinieron á las nuevas Cortes personas poco adictas al régimen constitucional; y gracias á que los diputados de las extraordinarias debían actuar como suplentes mientras no llegasen los propietarios electos, á que muchos retrasaron su viaje por miedo á la epidemia y á que los ultramarinos se unieron á los liberales por conveniencia regional, no se derrumbó al primer embate la obra de las Constituyentes. Allí estaban Martínez de la Rosa é Istúriz, entonces muy liberales; Antillón, Zumalacárregui, Cepero, Canga Argüelles y otros; pero la conjura absolutista hervía en el seno mismo de la representación nacional. Alentábanla de una parte el emperador y de otra el desterrado de Valencey. El primero, cuya estrella se había eclipsado á fines de 1813, escribió al segundo ofreciéndole reintegrarle en el trono de sus mayores siempre

que se uniese con él contra Inglaterra, á la que pérfidamente atribuía propósitos hostiles contra la institución monárquica y la nobleza, á fin de erigir en España sobre sus ruinas una república: Fernando, á su vez, mientras maduraba el plan liberticida que luego puso en práctica, le contestó declarando en sustancia que lo mismo le daban los franceses, invasores de su patria, que los ingleses, que contra ellos habían peleado confundidos con los españoles: *pero que á todo debía preferir los intereses y felicidad de su nación, cuyos deseos necesitaba conocer.* Graves autores ponen en duda esto último; mas si tal escribió Fernando, herido de muerte debió ver el poderío del que en su misiva escrita en Saint Cloud el 12 de Noviembre todavía le honraba llamándole *Primo.*

El tratado de Valencey, que antes de un mes concertaron el duque de San Carlos, en nombre *exclusivo* de Fernando, y Laforest en el de Napoleón, vino á poner de manifiesto que aquella coletilla cuasi-democrática, ó no existió nunca, ó fué una nueva burla y un nuevo lazo tendido á la lealtad del Gobierno español. Allí reconocía Bonaparte como rey de España é Indias al hijo de María Luisa; éste se obligaba á hacer salir simultáneamente del territorio peninsular á ingleses y franceses y á no permitir que se molestase á los que habían servido al rey José; con otras estipulaciones que no caben en esta brevísima reseña. Portador de tan extraño docu-

mento y de las instrucciones para su ratificación, fué el duque de San Carlos.

Recibiéronle la Regencia y las Cortes con recelo muy justificado: y eso que aún ignoraban la consigna que al duque había dado verbalmente Fernando y que el arcediano Escoiquiz ha transmitido á la posteridad, como si todavía faltase algún baldón á la memoria de su discípulo: «1.º Que en el caso de que la Regencia y las »Cortes fuesen leales al Rey, y no infieles é in»clinadas al jacobinismo, *como ya S. M. sospe»chaba*, se les dijese era su real intención que se »ratificase el tratado, con tal que lo consintie»sen las relaciones entre España y las potencias »ligadas contra la Francia, y no de otra manera. »2.º Que si la Regencia, libre de compromisos, »lo ratificase, podía verificarlo temporalmente, »entendiéndose con Inglaterra, *resuelto S. M. á »declarar dicho tratado forzado y nulo á su vuel»ta á España*, por los males que traería á su pue»blo semejante confirmación. 3.º Que si domina»ba en la Regencia y en las Cortes el espíritu »jacobino, nada dijese el duque, y se contentase »con exigir buenamente la ratificación, *reservân»dose S. M., luego que se viese libre, el continuar »ó no la guerra*, según lo requiriesen el interés ó »la BUENA FÉ DE LA NACIÓN.»—Tal continuaba siendo el *Deseado* de los españoles.

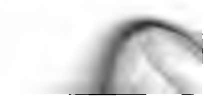
La Regencia contestó trasladando al rey el decreto de las Cortes generales y extraordinarias, que declaraba nulo todo tratado que con-

certara durante su cautiverio, y recordándole, con oportunidad indiscutible aunque no sin cierta honrada sencillez, que «á él mismo se debía el restablecimiento de las Cortes, haciendo libre á su pueblo y ahuyentando del trono de España el monstruo feroz del despotismo.» La Asamblea por su parte, apoyándose en aquel precedente y en un viril informe del Consejo de Estado, expidió otro decreto en 2 de Febrero, mandando que no se permitiese al monarca ejercer la autoridad regia hasta que en el seno del Congreso prestase el juramento prescrito en el artículo 173 de la ley fundamental.

La reacción, en tanto, cobraba mayores bríos al compás de los acontecimientos. Napoleón, agonizante su poder, dejó libre á Fernando, quien el 22 de Marzo de 1814 recibió los primeros honores en las márgenes del Fluviá, al pisar el suelo de la patria. Visitó las ruinas de Gerona y Zaragoza, que nada debieron decir á aquel corazón á piedra y lodo cerrado para todo sentimiento noble. Por estos mismos días recibió una exposición de 69 diputados, á quienes capitaneaba Mozo Rosales, pidiendo el restablecimiento del régimen absoluto; escrito redactado en el convento de Atocha y que se hizo célebre con el nombre de *representación de los persas*, porque comenzaba con estas pedantescas palabras: *Era costumbre entre los antiguos persas*... Y continuaba diciendo sustancialmente que así como en Persia, al término de cada reinado, se dejaba al

pueblo unos cuantos días de licencia para que luego supiese apreciar mejor las ventajas del gobierno, los tres precedentes años de anarquía constitucional harían adorable á los españoles el látigo del absolutismo. La representación de aquellos sesenta y nueve traidores, entre los cuales—como suele suceder—figuraban algunos de los que más se habían señalado en las Cortes por sus ideas y hasta por sus exageraciones democráticas, animó extraordinariamente á Fernando en sus propósitos de volver las cosas al ser y estado que tenían en 1808. En el tránsito de Zaragoza á Valencia, adonde llegó el 16 de Abril, se discutió acaloradamente sobre si el rey debía ó no jurar la Constitución, y en el primer caso con qué reservas. Dividiéronse los pareceres: no es preciso decir hacia dónde se inclinaría el *héroe* del Escorial, de Aranjuez, de Bayona y de Valencey, sobre todo cuando contaba con la adhesión del capitán general D. José Javier Elío, comprometido con el célebre infante D. Antonio (que al efecto le había escrito desde Cataluña) á que la oficialidad proclamase y jurase como rey absoluto á Fernando.

Aliviado ya éste de un agudo ataque de gota que le retuvo en Valencia más de lo que se propusiera, encaminóse á Madrid el 5 de Mayo. Fué aquella una verdadera bacanal absolutista. Las tropas de Elío, que escoltaban al regio viajero, iban al paso arrancando con las puntas de sus bayonetas cuantas lápidas contenían algún



recuerdo de la Constitución. En la noche del 10 al 11 el general Eguía, ejecutando precisas instrucciones de Fernando, que sigilosamente le había nombrado capitán general de Castilla la Nueva, empezó á cumplir su siniestra misión, tan propia de sus ruines instintos. Auxiliado por improvisados funcionarios de policía, diputados algunos de ellos, dióse á prender á las personas cuyos nombres figuraban en la lista de proscripción enviada por el rey. Desde Muñoz Torrero, Argüelles y Calatrava hasta el exaltado cuanto inofensivo *Cojo de Málaga;* desde Gallardo hasta los directores de *El Conciso* y *El Redactor General*; desde los regentes Agar y Ciscar y los ministros García Herreros y Alvarez Guerra hasta los actores Isidoro Maiquez y Bernardo Gil, extendióse la persecución á todos los que de una ú otra manera habían mostrado opiniones liberales. Con gran aparato se dirigió Eguía al domicilio del presidente de las Cortes, D. Antonio Joaquín Pérez, y le entregó un pliego con el decreto del día 4 en que Su Majestad declaraba abolida la Constitución, nulos y sin valor ni efecto alguno los decretos de la Asamblea *cual si no hubiesen pasado jamás tales actos y se quitasen de en medio del tiempo*, y condenaba á muerte á todo el que intentase mantenerlos. D. Antonio Pérez entregó inmediatamente todos los libros y documentos de las Cortes; con ello se contaba de antemano, pues su firma figuraba en la representación de los *per-*

sas. En premio de su traidora conducta le dió Fernando el obispado de Puebla de los Angeles, en Méjico. Los primeros rayos del sol iluminaron el siniestro decreto que durante la noche habían fijado en las esquinas de Madrid.

Entretanto el conde de Montijo, el mismo *tío Pedro* que vestido de menestral había dirigido el motín de Aranjuez, el afrancesado en Bayona y luego revolucionario en Cadiz, ponía en movimiento al populacho. Excitado éste por el dinero y el vino, lanzóse á la calle pidiendo las cabezas de los presos y gritando con salvajes aullidos *¡viva la inquisición! ¡caenas queremos! ¡viva el rey absolutamente absoluto!* Como allí no entraba para nada el discernimiento, no faltó quien creyera sobrepujar á los demás en fervor realista gritando *¡viva el rey disoluto!* Empero, aquella canallesca bronca no tuvo por el momento más consecuencias que el derribo de la lápida de la Constitución y el destrozo de los símbolos que adornaban el salón de las Cortes.

Algunos perseguidos habían logrado escapar: Toreno entre ellos. Ruiz de Padrón, un tanto repuesto ya de penosa enfermedad pulmonar, pudo también trasladarse á su abadía, donde, como lo veremos en el siguiente capítulo, le aguardaba un verdadero Calvario.

El 12 por la mañana entró en Madrid bajo arcos de triunfo el exhuésped de Valencey. De manos del general Eguía recibió las llaves de la villa; y después de orar, ó de fingir que oraba,

en la basílica de Atocha, encaminóse á Palacio entre los desaforados vítores del pueblo y del ejército, que aquel día demostraron cuánto les faltaba aún para ser dignos de la libertad. «Sacerdotes, religiosos, nobles, plebeyos, grandes, chicos y mujeres, *todos querían á porfía tirar del coche,* ó al menos tener la dicha de besar la mano de S. M. y Altezas»—dice un historiador realista, que además califica de *maravilloso* aquel espectáculo. «Si había alguna leve riña - prosigue —sólo era por quién había de tirar del coche que conducía á su tan amado soberano.»

Refiere Tácito que el emperador Tiberio, al salir del envilecido Senado Romano, solía exclamar en griego: *¡Oh, hombres aparejados para la servidumbre!* Y añade el gran historiador, que semejante abyección del espíritu causaba tedio al propio enemigo de las públicas libertades.

¿Experimentaría alguna vez Fernando VII esa ingrata impresión?—Creemos resueltamente que no. Habría que elevarle hasta la altura moral de Tiberio para sospechar otra cosa; y resultaría en verdad injurioso á los manes del César de Caprera si le comparásemos con el que sólo tuvo presidios y cadalsos para quienes, con abnegación sublime, todo lo sacrificaron por rescatarle una corona que él había vil y cobardemente entregado al extranjero.

CAPÍTULO VI

En plena reacción.—Neptuno y Marte.—La tertulia y la camarilla.—Fernando condena á presidio por sí á Argüelles, Calatrava, Martínez de la Rosa y otros.—Proceso eclesiástico contra Ruiz de Padrón.—Atroz regateo de un indulto.—Intentonas revolucionarias: Mina: suplicios de Porlier, Richard, Lacy, Vidal y sus compañeros.—Alza y baja.—Muerte y epitafio de D. Antonio Pascual.

Por deplorable que fuese el concepto que á Fernando merecía la gran masa del pueblo español como materia dispuesta á todo salto hacia atrás, todavía sus esperanzas no llegaron á aquella vergonzosa realidad. Indúcenos á opinar de esta suerte que en el decreto de Valencia, á vuelta de las brutalidades que hemos notado, protestaba *aborrecer y detestar el despotismo, que ni las luces y altura de Europa sufren ya;* prometía convocar Cortes *legítimas* para que asegurasen la libertad individual y real y aun la de imprenta dentro de ciertos límites, y declaraba que *sus actos harían conocer á todos, no un déspota ni un tirano, sino un rey y un padre de sus vasallos.*

Quien haya estudiado un poco el carácter radicalmente falso y cobarde del hijo de María Luisa, no puede interpretar esas palabras sino como habilidosos recursos para tranquilizar á los partidarios de las reformas, y evitarse de pronto cualquier obstáculo en su decidida marcha hacia la más desenfrenada reacción. Mas desde que puso el pie en Madrid y vió las demostraciones de que su persona era objeto, quitóse por completo la máscara y emprendió sin rubor y sin miedo la ejecución de la obra preparada entre las orgías de Valencey, corregida y aumentada en el trayecto que recorrieron el tirano y sus consejeros y jaleadores desde las márgenes del Fluviá hasta el palacio de Oriente.

Constituído el ministerio, á cuya cabeza puso al inepto duque de San Carlos, su primera disposición fué suprimir los periódicos; la segunda, condenar á perpetuo extrañamiento á todos los que habían servido al rey intruso. Esto lo hacía ó lo autorizaba el mismo que desde su destierro enviaba expresivas felicitaciones á Napoleón por la victoria de sus tropas sobre los soldados españoles en Ocaña y había suscripto el convenio de Valencey, en el cual, como ya dijimos, prometía respetar las personas y haciendas de los afrancesados. Abrió los conventos suprimidos y devolvió los bienes á los frailes, sin indemnización para los que al amparo de las leyes y por título oneroso los habían adquirido. «A ruego—decía—de prelados sabios y virtuosos y de mu-

chos cuerpos y personas graves», restableció la Inquisición: Fernando, con ser quien era, no se atrevió á cargar por sí solo con semejante sambenito. Por análogas razones restableció también la Compañía de Jesús. Los que habían combatido con mayor saña las nuevas instituciones y, lo que es más indigno, los que las habían traicionado, recibieron sin tasa mitras, canongías, togas, ascensos en sus respectivas carreras. Don Carlos, hermano del rey, el futuro *Carlos V* de los apostólicos, completamente ajeno á la profesión de las armas y refractario á ellas por temperamento y por educación, fué nombrado generalísimo de los ejércitos de tierra; al infante Don Antonio se le designó para presidente del Consejo de Marina y luego se le hizo nada menos que almirante general de la Armada de España é Indias; nombramiento que le sugirió, con gran regocijo de cuantos le escuchaban, esta frase tan digna del autor de la carta al Sr. Gil: *A mí por agua y á mi sobrino por tierra, que nos entren.* Mas no pararon ahí las distinciones acumuladas en aquel grotesco personaje: la Universidad de Alcalá le impuso el bonete de doctor sin haber saludado ni una sola asignatura. Por eso Fernando, con la mordaz socarronería de que por costumbre hacía blanco á propios y extraños, le llamaba ordinariamente *mi tío el doctor.*

Todas estas resoluciones y otras de carácter mucho más grave eran adoptadas unas veces por iniciativa del monarca, con ó sin conoci-

miento de los ministros, otras por la de éstos, las más por acuerdo de la *tertulia* ó de la *camarilla*. Como Fernando no confiaba en ninguno de sus secretarios del despacho, por dóciles, sumisos y aun serviles que fuesen, propúsose neutralizar la influencia de los mismos y hasta tenerles en continuo jaque, creando el doble consejo áulico con aquellos nombres conocido. Allí reunió lo más fanático, lo más cruel, lo más abyecto, lo más ignorante é inmoral que pudo haber á las manos. El Nuncio Gravina, Ostolaza, Escoiquiz, el duque del Infantado, el de Alagón, infatigable tercero de las eróticas aventuras de su señor, así de día como de noche, Chamorro, el ex-aguador de la fuente del Berro, que ejercía de primer bufón (1) y algún otro á cual más perverso y de costumbres más depravadas, excitaban de continuo, éste la rapacidad, aquél la lujuria, el de más allá los instintos sanguinarios del *Deseado*. Todo el mundo parecía llevar en los labios mordaza y esposas en las manos, como no fuese para predicar é imprimir sermones sobre temas como el de *Triunfos recíprocos de Dios y de Fernando VII*, ó para pedir en el periódico frailuno «La Atalaya» que *inmediatamente se ahorcase á todos los liberales presos, y después..... se les formase causa.*

---

(1) Conoció Fernando á Chamorro cuando iba á tomar las aguas de dicha fuente, que le recetaron como útiles para combatir una enfermedad que había contraído, y no en defensa de la patria.

No recorrió Fernando por entonces toda esta ruta, pero no se quedó tampoco muy atrás en sus nunca vistos procedimientos. A pesar de los escrupulosos registros domiciliarios y demás medios de investigación puestos en práctica sin medida por los sabuesos policiacos, de ningún delito pudo acusarse á los presos, á menos de reputar delitos sus opiniones emitidas en las Cortes. Las causas pasaron á los tribunales ordinarios; y como éstos no marchasen con la rapidez ni en la dirección que apetecía Fernando, avocó á sí las causas, en sumario unas, en estado de prueba otras, con libres sobreseimientos y hasta sentencias absolutorias algunas, y prescindiendo de todo trámite y de toda ritualidad jurídica dióse á fallarlas, poniendo de su puño las condenas al pie de los procesos.

No cabe aquí, ni en extracto brevísimo, la relación de todas: baste decir que Argüelles y Calatrava fueron sentenciados por el rey á ocho años de presidio en el Fijo de Ceuta y en Melilla, respectivamente; Martínez de la Rosa á igual tiempo de presidio en el Peñón, sin que pudiese volver á entrar en Madrid y sitios reales; Canga Argüelles á ocho años en el castillo de Peñíscola; Muñoz Torrero á seis años en el monasterio de Erbón, y á este tenor otros muchos. El gran Quintana y los exrregentes Agar y Císcar sufrieron análogas condenas. Gallardo, Toreno y los demás que habían conseguido salvar la frontera fueron condenados á muerte en rebeldía. Con la

misma se conminó á los que se fugasen. Prohibióse, bajo severas penas, á los jefes de los presidios que permitieran visitas de sus amigos á los *criminales*. Por igual eran castigados la palabra, la abstención y el silencio. El célebre economista D. Alvaro Flórez Estrada fué sentenciado á muerte por haber sido elegido para el cargo, que *no admitió*, de presidente de una reunión política en Cádiz. Militar hubo contra quien se pidió la pena capital porque *nada dijo* al presenciar la promulgación del Código de Cádiz. Y si no se ejecutó en Pablo Rodríguez (a) el *Cojo de Málaga*, hombre honrado á carta cabal, cuyo único delito consistía en haber aplaudido á los diputados liberales con el entusiasmo de un verdadero creyente, debido fué á la enérgica intervención del embajador inglés: pero Fernando llevó el refinamiento de su crueldad hasta el extremo de no permitir que se le notificara la conmutación por cadena perpetua de la pena de horca, á que le había condenado el alcalde de casa y corte Vadillo, hasta el preciso instante en que, recorrido el camino hasta el cadalso, se iba á consumar el infame sacrificio de aquel excelente patriota. Luego le destinó á presidio por tiempo ilimitado en Caracas.

Cuando á noticia del abad de Villamartín llegaron los primeros actos de Fernando y de la turba absolutista, en la que ocupaba prominente lugar, por avieso é ignorante, su propio prelado el obispo de Astorga, debió presentir lo que le

esperaba y exclamar como Cristo en el monte Olivete ante los que iban á prenderle: *Esta es vuestra hora y la potestad de las tinieblas.* Asistíale, además, otro poderoso motivo para temer cualquiera demasía del obispo: era que le había prestado no insignificantes favores, y sabido es que, para ciertas almas, la gratitud resulta insoportable peso del cual pretenden descargarse ofendiendo al favorecedor. Apenas llegado Ruiz de Padrón á su abadía encontróse con el auto cabeza de proceso que vamos á reproducir, porque sobre dar idea de los capítulos de cargo contra el *reo* formulados, retrata de cuerpo entero, política y moralmente, al obispo de Astorga y luego arzobispo de Zaragoza, ilustrísimo y reverendísimo señor D. Manuel Vicente Martínez y Jiménez:

«Habiendo sabido con el mayor dolor y amargura, á los pocos días de nuestra llegada á esta ciudad, libre por la justificada piedad de nuestro Rey (que Dios guarde) de la expatriación con que quisieron doblar nuestra c nstancia *los enemigos de la Religión y del Estado*, que nuestro abad de Villamartín D. Antonio José Ruiz de Padrón, diputado que fué á las Cortes llamadas *extraordinarias*, que concluyeron en el Septiembre del año pasado, no había vuelto á su parroquia hasta fines del presente Mayo, sin tener nuestra licencia ni de nuestro provisor, ni aun haberla pedido para tan larga ausencia; y haber oído que durante las Cortes fué siempre del partido *liberal*, que en sentido común quiere decir, *contrario á la soberanía del Rey nuestro señor, y opuesto á la santidad de nuestra Religión;* como

así también que en todo este tiempo, y después de concluídas las Cortes extraordinarias, ha permanecido en Madrid; sospechamos haya sido con el objeto con que vinieron, y han estado allí los de su partido, *de promover y llevar á efecto los proyectos formados en Cádiz contra la Religión y el Trono*, y que estas sospechas se fortifican y hacen más probables *por su ciego empeño en sostener la llamada Constitución de la monarquía española*, violando los derechos de nuestro soberano y amado Monarca, y por su ningún respeto á la Iglesia nuestra madre, despreciando la autoridad de los Papas, los concilios generales y particulares de los Obispos y Reyes más católicos y religiosos; atreviéndose con criminal impudencia á calumniar como anticatólicas sus más bien meditadas y repetidas resoluciones, como se deja ver en su escrito titulado *Dictamen del Sr. D. Antonio José Ruiz de Padrón, ministro calificador del Santo Oficio, abad de Villamartín de Valdeorres, y diputado en Cortes por las islas Canarias, que se leyó en la sesión pública de* 18 *de Enero, sobre el Tribunal de la Inquisición;* y que en consecuencia de todo lo expuesto, de ser general el escándalo en todo el obispado, y que sería todavía mayor si desentendiéndonos de la difamación en que ha caído este párroco, le permitiésemos gobernar pacíficamente su parroquia, sin averiguar y asegurarnos antes de esta voz común y pública contra su conducta y escritos; hemos determinado que nuestro fiscal pida en el tribunal de justicia lo que tenga por conveniente hasta la averiguación de estos y demás particulares, para en su vista determinar lo que fuere más conforme á derecho. Lo decretó y firmó S. S. I. el obispo mi señor en la ciudad de Astorga á 12 días del mes de Julio de 1814, de que certifico.—Manuel Vicente, obispo de Astorga. Por mandado de



S. S. I. el obispo mi señor.=Doctor D. José Bellido.»

No hay para qué refutar las acusaciones de índole política, pues basta enunciarlas para que se comprenda que sólo pudieron engendrarse en el cerebro de un hombre de probidad tan menguada como obtuso era su entendimiento. *Habiendo sabido... habiendo oído... sospechando...* tales son las locuciones del mitrado fariseo al referirse á sucesos de plena notoriedad, relacionados además con persona cuya amistad había cultivado y cuyos servicios había obtenido. Pero lo que rebasa los límites de lo verosímil, aun en hombre de tal condición moral, es que se atreviera á censurar á nuestro biografiado por haber permanecido desde Septiembre de 1813 á Mayo de 1814 fuera de su parroquia; cuando él, por no obedecer al gobierno legítimo, había abandonado su diócesis y fugádose á Portugal, mientras que Ruiz de Padrón, gravemente enfermo en Cádiz, se trasladó en el período de la convalecencia y por consejo facultativo á Madrid, donde hubo de recaer: sin que pudiese emprender un viaje de muchos días, entonces penosísimo, como lo acreditó ante el obispado con certificación de los médicos de su asistencia. Mas la suerte estaba echada. El abad de Valdeorras fué inmediatamente preso: transcurrieron siete meses sin tomársele declaración y durante diez se le tuvo incomunicado. Todo eso y más necesitaron hacer el provisor y el fiscal para ganarse, como se ganaron, sendas canongías, pre-

cio de sus *buenos oficios* en aquella escandalosa causa.

Llegó el día del interrogatorio. Llevaba la palabra el fiscal, porque el provisor era incapaz de dirigir aquella diligencia. Preguntóse al procesado por su patria, por sus padres, por su profesión y estudios; en qué casas había vivido así en Madrid como en Cádiz; á quiénes había escrito y de quiénes había recibido cartas; qué enfermedades padeció; qué médicos le asistieron; qué dinero gastó y de dónde lo obtuvo; si era amigo de Argüelles... Y cuando Ruiz de Padrón iba perdiendo la paciencia con tal cúmulo de necedades, le disparó el fiscal con tono grave y solemne esta formidable tontería: «¿Ha jurado la Constitución?» Ruiz de Padrón, que apenas podía ya contenerse, contestó con altivez: *¿Se hace tal pregunta á un diputado de las Cortes generales y extraordinarias?*

Con semejante fiscal, de presumir es lo que sería la acusación. Refieren personas que la leyeron, que jamás se vió nada comparable á ella, ni en lo estúpido ni en lo villano. Y cuando llevaba ya más de un año preso el abad, y reducido además á la indigencia por el secuestro de sus bienes, hé aquí que aparece en el obispado de Astorga un decreto en que la Suprema y General Inquisición anatematiza los escritos del exconstituyente, pero sin tocar á su persona. No necesitó más el obispo para dar por conclusa la causa y para apercibirse á dictar severísima sen-

tencia. Pero tropezó con una grave dificultad: el provisor, obtenida en otra diócesis la suspirada canongía, no estaba ya en Astorga, y no se encontró allí letrado dispuesto á deshonrarse asesorando un fallo condenatorio en causa que aún no se había entregado al presunto reo para su defensa. Entonces el implacable obispo se acordó de que uno de sus mayordomos, llamado por cierto Miguel del Peral, había pasado *in illo tempore* por una aula de derecho; le invistió de facultades judiciales, y á las pocas horas le hizo autorizar con su firma una sentencia fechada el 2 de Noviembre de 1815, en la cual condenaba al abad de Villamartín de Valdeorras á encierro perpetuo en el convento de Cabeza de Alba, sito en un verdadero desierto, y mandaba que la causa se remitiera franca y certificada al tribunal de la Inquisión de Valladolid, suponiendo que éste la había reclamado; pero, en realidad, para que no fuese posible ningún recurso legal contra procedimiento y sentencia tan monstruosos.

La Inquisición, que no había pedido el proceso, lo devolvió en seguida, y fracasaron por ahí los planes del caritativo prelado.

Apeló Ruiz Padrón de la inicua sentencia de 2 de Noviembre; mas ya no había quien proveyera á su escrito, porque el mayordomo Peral, consumada su judicial proeza, se había evaporado. Y no obstante constar por manera indubitable la interposición de la alzada en tiempo hábil,



la sentencia empezó á cumplirse. La potestad de las tinieblas, representada por el obispo de Astorga, había, por el momento, vencido en toda la línea.

Felizmente, consagraban entonces nuestras leyes en toda su eficacia el recurso de fuerza, «el más importante y necesario que puede haber »para el bien y quietud é buen gobierno de los »Reynos, sin el cual toda la república se turbaría »y seguirían grandes escándalos é inconvenien»tes»—según decía, no un enciclopedista del pasado siglo ni un demócrata de estos tiempos, sino Felipe II, prototipo de católicos monarcas (1): recurso desnaturalizado y en parte abolido en España por los conservadores, al llevar á la reforma de la ley de Enjuiciamiento civil, hace 17 años, el espíritu ultramontano de la restauración, que tanto difiere de las tradiciones nacionales en la relación jurídica del Estado con la Iglesia. Reclamó los autos *por tercera vez* la chancillería de Valladolid; y el obispo, temiendo, de una parte, verse procesado por desobediente, y no queriendo, por otra, que la Audiencia se enterase de aquel inconcebible cúmulo de supercherías, necedades y agravios á las leyes, optó por admitir la apelación para ante el metropolitano. Allí se declaró nulo todo lo actuado, con pronunciamientos favorables para Ruiz

(1) En la ley 8.ª, tít. II, lib. 2.° de la Novísima Recopilación; ley hecha en las Cortes de Madrid de 1593.—Recomendamos su lectura.

de Padrón, y se mandó reponerle en su abadía. Tal fin tuvo á los cuatro años el proceso contra el abad de Villamartín de Valdeorras, dejándole arruinado, mucho más enfermo de lo que ya lo estaba y en los fastos de la *justicia eclesiástica* uno de los más indelebles borrones, apenas atenuado por una tardía reparación. Pero la verdad es que esa escandalosa causa encaja perfectamente en el siniestro marco del absolutismo fernandino.

Mezclábase á esa inacabable serie de arbitrariedades y violencias una inmoralidad y un rebajamiento de que apenas si podemos dar aquí idea muy somera. El *austero* ministro de Gracia y Justicia, D. Pedro Macanaz, vivía íntimamente con cierta joven francesa llamada Luisa Robinet, por cuyo conducto traficaba con los empleos públicos: el precio de las concusiones era depositado en casa de un comerciante, compatriota de la dama. Fernando, que lo sabía, figuró realizar un acto de justicia girando personalmente, muy de mañana, una visita á casa del aprovechado ministro, donde encontró mil concluyentes pruebas de sus venalidades. Pero no era eso lo que perseguía: iba en pos de ciertos documentos de que el monarca deseaba vivamente apoderarse por cualquier medio, sin que de ellos quedara rastro alguno. No mucho después entró á regir el departamento de Gracia y Justicia Lozano de Torres, que no sólo no era letrado, sino que ni aun había cursado los estu-



dios que entonces llamaban de humanidades. Frente al de la Guerra estaba un hombre no menos estólido y malvado, el general Eguía, conocido por *Coletilla*, y así de lo demás. Unicamente D. Martín Garay, por sus notables aptitudes de hacendista y porque temía Fernando que le faltase dinero, pues era hombre que solía gastarse sus *ciento veinte millones* al año, fué tolerado algún tiempo, á pesar de su espíritu reformista y de la templanza de sus opiniones y carácter: mas el rey, cuando se creyó servido, después de agasajarle con demostraciones del mayor afecto, dispuso que la policía se apoderase á la media noche de su persona y le entregase á la fuerza de caballería que, con otros ministros, debía conducirle al destierro. Mientras los guardias de corps vivían en el lujo y el regalo, los demás cuerpos militares estaban hambrientos y desnudos. Un oficial de Marina murió de hambre en el Ferrol: y para evitar que tan inhumano y bochornoso caso se repitiera, no se discurrió mejor recurso que conceder licencia á los marinos para que se buscasen el alimento..... *pescando.*

La situación de las colonias era cada vez más grave. Aunque Fernando jamás pensó en reunir Cortes, ofreció á los americanos que las convocaría, creyendo así contenerles y lograr que siguieran enviándole oro: pero como pronto viesen que tal promesa era una superchería más, tomó la rebelión tremendas proporciones. Era ya precisa una campaña de reconquista que, sobre todo

á tal distancia, no podía sostener la metrópoli, exangüe ya después de tantos años de guerras destructoras. Algunas concesiones quizá habrían podido todavía ahogar el incendio; pero—como observa un historiador que escribió hace medio siglo (1)—Fernando quiso ser tan absoluto en el Nuevo Mundo como en Europa, y los reiterados sacrificios que la nación se impuso resultaron estériles. Para hacer frente á tantas desdichas no se discurrió mejor medio que crear una dirección de expediciones de Ultramar, á cuyo frente puso el embajador de Rusia, Tatischeff, que dominaba en la camarilla, al antiguo esportillero Ugarte. Aquella nación nos ofreció algunos buques, al parecer á un razonable precio; mas resultaron tan viejos y apolillados, como que apenas uno que otro se hallaba en estado de emprender viaje. Las murmuraciones que ese *negocio* produjo se pretendió acallarlas, amenazando con acusar de *herejía* á quien maldijese de la irrisoria escuadra.

A esa nuestra situación interior debía corresponder, y correspondió efectivamente, el más alto desprecio de las potencias extranjeras. Quiso Fernando intervenir con las armas en favor de la restauración borbónica en Francia, y las tropas españolas al mando de Castaños, aquel absolutista sin aprensión que se engalanaba con la gloria de la batalla de Bailén ga-

(1) D. Eduardo Chao.

nada por Reding, fueron echadas de allí poco menos que á tiros, *porque no se las necesitaba*. Del Congreso de Viena tuvo que marcharse corrido el representante español Gómez Labrador, sin tomar parte alguna en el tratado que dió vida á la llamada *Santa Alianza*. ¡En esto pararon las decantadas *glorias* del absolutismo en nuestra patria!

No es de extrañar, pues, que sin embargo del atraso intelectual y moral en que esta infeliz nación yacía, se fuese creando un estado fundamentalmente revolucionario. No era sólo que las leyes fuesen defectuosas: era que el capricho había usurpado su lugar á toda ley; y cuando á tales extremos se llega, no hay que preocuparse de reformar, sino de destruir. Fernando VII había llegado á ser el tipo clásico del *tirano*, de quien decía nuestro famoso historiador el Padre Juan de Mariana que era lícito privarle del trono y aun de la vida, por la violencia ó cautelosamente, ya por el fusil del insurrecto, ya por el puñal del asesino; con tal—añadía el buen jesuíta—que no se empleara el veneno, porque sería convertirle en suicida (1).

Empezaron las intentonas revolucionarias. No hablaremos de la conspiración encaminada á asesinar á La Bisbal y Elío, ni de las que en los años 14 y 15 se dirigían á restablecer la Constitución del 12 y reintegrar en el trono á Car-

---

(1) Mariana, *De rege et regis institutione*.

los IV, ni de la fraguada en Madrid en el *Café de Levante,* que dirigían los afrancesados y que costó á algunos ir á presidio, ni siquiera del *tanteo* emprendido en 1814 por el famoso guerrillero liberal Mina, que logró refugiarse en el extranjero. Pero no es de omitir la conspiración de Porlier en Galicia, en 1815: él y sus compañeros sufrieron la pena de horca. A poco un comisario de Guerra llamado Richard, instruído por lo visto en las enseñanzas del Padre Mariana, quiso cortar el nudo asesinando á Fernando VII, ya cuando disfrazado iba á visitar á la célebre *Pepa la Malagueña,* según unos, ó *Juana la Naranjera,* según otros, acompañado de los indispensables Alagón y Chamorro, ya cuando paseaba por las afueras de la Puerta de Alcalá, como al fin se acordó. Descubierto el plan y puesto Richard al tormento, en vano se quiso arrancarle los nombres de sus cómplices; ahorcáronle, y su cabeza, separada del tronco, fué expuesta en el mismo sitio en que debía caer la del monarca. Otros murieron también en el cadalso, sin más prueba de delincuencia que su amistad con el enérgico comisario. Quiso el bravo Lacy en 1817 proclamar la Constitución en Cataluña; pero también perdió la vida, aunque no en la horca, porque Su Majestad, *cediendo á sus paternales impulsos,* según la horrible frase del general Castaños, se dió por contento con que le fusilaran en el foso del castillo de Bellver. Aún más aciaga suerte cupo al valeroso coronel Vidal y á doce

de sus compañeros: descubierta la conspiración, el capitán general Elío fué á prenderles personalmente. Asestóle Vidal tremenda cuchillada; mas como no llegase á herirle, Elío le atravesó con su espada. Camino del patíbulo murió Vidal; su cadáver fué colgado de la horca. En ella expiraron los otros doce conjurados. Aquel bosque de horcas se levantó en Valencia en 1819. Tres años después pagó Elío tamaña atrocidad sufriendo la muerte en garrote vil, sin que Fernando, á quien tanto sirvió, diese el menor paso para sustraerle al suplicio.

Entretanto, iban cayendo uno á uno en desgracia del rey sus más fervorosos cómplices de tiranía y prostitución física y moral. Desapareció de la escena el duque de San Carlos; luego el libertino y delator canónigo Ostolaza; después el arcediano Escoiquiz, no más morigerado ni decente que aquél; más tarde hasta Coletilla y Lozano de Torres, que llegó á obtener la gran Cruz de Carlos III *por haber anunciado el embarazo de la reina*. Como figura inconmovible, casi no quedó en la camarilla palaciega sino Chamorro el aguador.....

Al infante D. Antonio Pascual no le desterró como á los demás su augusto sobrino: encargóse la muerte de suprimir aquel sér, de quien con razón dijo persona de su propia familia que cuando no era un imbécil era un malvado. El 20 de Abril de 1817 entregó su alma á quien tuviera el mal gusto de llevársela. La musa estra-

falaria de Rabadán, príncipe de los vates absolutistas de su tiempo, abortó sobre la tumba de D. Antonio catorce *versos*, muy superiores de todas maneras al valer y merecimientos del difunto, y de los cuales, para muestra, reproducimos los seis últimos:

....

«Quiso el cierzo terrible y dominante
de su real aridez dar testimonio,
arruinando á la España su almirante.
¡Neptuno, Thétis, Céfiro y Favonio
eterno mostrarán llanto abundante,
pues falleció..... el infante Don Antonio!»

CAPITULO VII

La Revolución y la Masonería.—Triunfa el movimiento de las Cabezas de San Juan.—Manifiesto liberal de Fernando VII.—Convocatoria de Cortes.—Doble elección del abad de Villamartín.—El juramento.—Persistente conspiración absolutista.—La *coletilla de S. M.*—Desórdenes.—El 7 de Julio.—El Congreso de Verona y el vizconde de Chateaubriand.—Los cien mil hijos de San Luis.—Dé Cádiz al Puerto.—Cae de nuevo el sistema constitucional.—Muere Ruiz de Padrón: su elogio.

Del rápido bosquejo que trazado dejamos en el capítulo precedente, habrá podido deducirse cuán legítimo resultaba en España el ejercicio del derecho de insurrección. Ni era cosa de conspirar al aire libre, pues entonces iba en ello la cabeza, ni tal modernísimo invento pudieron presentirlo nuestros abuelos; por lo que, así como los primeros cristianos fueron á refugiarse á las catacumbas, aquellos revolucionarios de verdad acudieron al medio más adecuado para realizar sus planes: el secreto de la *Logia*. Decisivo fué, efectivamente, para la revolución española el auxilio de la masonería: y pues masón

es sinónimo de hombre libre, no es de extrañar que allí donde jamás haya brillado ó se eclipse el sol de la libertad, en el orden político ó en el religioso, surjan ó resuciten el *Grande Oriente*, el *Soberano Capítulo*, el *Taller Sublime*, la *Cámara* de este ó aquel grado.

En las logias masónicas se preparó el movimiento constitucional de 1820. Agitábanse en ellas D. Francisco Javier Istúriz y D. Antonio Alcalá Galiano, exaltados liberales á la sazón; D. Evaristo San Miguel, D. Juan Alvarez de Mendizábal y tantos otros hombres de valía que luego figuraron en elevadísimos puestos. Buscaron apoyo los conjurados en el veleidoso conde de La Bisbal, D. Enrique O'Donnell, y en el taciturno y ordenancista Sarsfield, muy aficionado á los licores alcohólicos y al opio, y cuyo desastroso fin hemos relatado en otro libro (1); pero no consiguieron sino comprometer su causa. Mas al fin, después de mil contrariedades, nacidas unas veces de la traición, otras de la frialdad del pueblo educado en la ignorancia para el despotismo, el comandante D. Rafael del Riego y el coronel graduado D. Antonio Quiroga dan el grito de libertad y Constitución en las Cabezas de San Juan el 1.º de Enero; secúndanlo Asturias, Galicia y otras provincias; y cuando Fernando y sus áulicos, llenos de pavura y creyendo así conjurar la tormenta, ofrecen al país re-

(1) *Dos Regencias*, pág. 170.

formas y hasta Cortes, una nueva evolución del conde de La Bisbal acaba de anonadarles: don Enrique O'Donnell, á quien el gobierno había enviado contra los revolucionarios, al llegar á Ocaña se presenta al regimiento que mandaba su hermano, le arenga calurosamente y le hace proclamar la Constitución de 1812. Repercute en Madrid el movimiento: un grupo del pueblo asalta la Inquisición, pone en libertad á los presos que gemían en aquella Bastilla teocrática, destruye los instrumentos de la tortura, y el 9 de Marzo arranca á Fernando, siempre apocado ante el peligro, la promesa de jurar el Código promulgado por las Cortes generales y extraordinarias.

Han pretendido los reaccionarios denostar la revolución del año 20, considerándola como pretexto de unos cuantos batallones para no ir á América á sostener la integridad de la patria, y hasta como causa de la pérdida de las colonias. Pero, en primer lugar, hora es de que no sigamos confundiendo la santa integridad del territorio nacional con la perpetuidad de los monopolios, las usurpaciones y las violencias. Después, nunca el ejército español—dicho sea en honra suya—regateó su sangre cuando la patria la ha necesitado. Lo que había era que le aterraba el espectáculo de aquellos soldados que macilentos, enfermizos, llenos de hambre y de miseria, lograban volver de aquella lucha que ya tenían por insostenible, y cuyo término no



podía ser otro que la pérdida para España del continente americano. Lo que sucedía era que el instinto de la propia conservación se rebelaba, no ante el peligro, sino ante la inutilidad del sacrificio; y en vez de resignarse á morir por una causa absolutamente perdida, aquellos militares prefirieron caer peleando contra el despotismo al cual debíamos la catástrofe, y por revindicar la libertad, alevosamente asesinada por quien fué baldón del trono y que lo hubiera sido hasta del cadalso (1).

---

(1) Citamos de pasada en otro lugar las *Noticias secretas de América*, comunicadas á Fernando VI á mediados del siglo XVIII por los sabios marinos D. Antonio Ulloa y D. Jorge Juan, tenientes generales de la Real Armada, miembros de la Real sociedad de Londres, de las Reales Academias de París, Berlín y Stokolmo, etc., y contenidas en un *in folio* no muy conocido. Daremos aquí alguna ligera muestra de esa importantísima obra, por si puede servir de enseñanza y advertencia lo que dejaron escrito aquellos testigos de mayor excepción.

En la segunda parte se ocupan de la conducta que observaban los corregidores, gobernadores, ministros de la Audiencia y curas, y refieren hechos que espantan. De los primeros dicen textualmente: «Todos ellos van de España á las Indias tan pobres, que en lugar de llevar algo están adeudados en los empeños que contraen desde que salen de Europa hasta llegar á su corregimiento; y que en el corto tiempo de cinco años que les dura el empleo sacan libres por lo menos 60.000 pesos, y muchos son los que pasan de 200 000. Esto debe entenderse como provecho neto, después de haber pagado las deudas anteriores, la residencia (*que también ese juicio se arreglaba con dinero)* y de haber gastado y malgastado sin límites durante el tiempo que han estado gobernando; siendo así que los salarios y emolumentos del empleo son tan limitados que apenas les alcanzarían para el gasto de la mesa.»—Tampoco ocultan los cohechos, violencias y rapiñas de los virreyes.



Fernando VII dió un manifiesto en el que constan estas célebres palabras: «Vuestra ventura, desde hoy en adelante, dependerá, en gran

---

Respecto de los eclesiásticos, dicen: «Luego que estos curas se reciben en sus iglesias, aplican por lo general todo su conato en hacer caudal, para lo cual han inventado muchos establecimientos con los que acaban de atraer lo poco que les queda á los indios y que pudo escapar de la mano de los corregidores.» Si de la rapacidad y simonía públicas pasamos á la conducta privada, hallaremos en las *Noticias* casos muy curiosos: mas como no hay aquí espacio para referirlos, baste copiar estas frases: «Lo primero que nos informaban los indios es sobre la familia que tenía el cura del pueblo adonde nos encaminábamos; siendo lo bastante el preguntar cómo se portaba la mujer del cura, para que ellos nos instruyesen en el número de las que le habían conocido.»—Y más adelante: «Todas estas circunstancias conspiran á que los indios no se docilicen con facilidad, y el de que tengan la religión cristiana en poco concepto y aun en aversión, *por ser el primer escalón por donde suben al teatro de sus miserias y trabajos.*»

Respecto de los frailes, al paso que elogian los procedimientos más suaves y civilizadores de la Compañía de Jesús, cuentan varias anécdotas del género naturalista: de lo menos escandaloso es lo que sigue, alusivo á los PP. Franciscanos: «Desde quince días antes de que se celebrase el capítulo, era una diversión ver los religiosos que iban llegando á la ciudad *con sus concubinas;* y por más de un mes después que el capítulo se concluyó fué otra diversión ver salir los que salían á sus nuevos destinos.»

Las rapiñas gubernativas, judiciales y eclesiásticas de que eran víctimas los indios, continuaban en 1804, según se ve en otro informe que con fecha 3 de Agosto de dicho año elevó al Gobierno el celoso intendente D. Demetrio O'Higgins, irlandés muy católico al servicio de España.

¿Serían también *filibusteros* los beneméritos Ulloa, Juan y O'Higgins?... Lo cierto es que cuanto en sus tiempos escribieron podría repetirse hoy con referencia á otros territorios en los cuales ondea la bandera española. ¡Quiera Dios que los resultados no sean al fin los mismos!

parte, de vosotros mismos..... *Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional.*» De presidio pasaron á las poltronas ministeriales Argüelles, García Herreros y Canga Argüelles: á tanto sucumbió el rey bajo la presión del miedo que le abrumaba. Los expatriados pudieron volver á sus hogares, y se procuró restañar en lo posible las heridas causadas durante aquellos seis mortales años de feroz persecución.

Convocadas las Cortes, Galicia y Canarias otorgaron á Ruiz de Padrón sus sufragios. Indeciso estuvo algún tiempo entre una y otra provincias; pero el recuerdo de las mil atenciones que en días de suprema angustia le prodigaron los habitantes de la primera, impulsóle á optar por ella. No tanto el peso de los años como el estrago de las enfermedades y los sinsabores habían disminuído su actividad para el trabajo; quedábale todavía, sin embargo, el vigor del razonamiento y de la frase, como lo demostró en el relato de su causa, indudablemente obra suya, que por vía de prólogo puso á su segunda catilinaria contra la Inquisición, al dar al público la edición tercera en 1820. Mas una disertación favorable al diezmo, que para aquellas Cortes preparó, puso de manifiesto que sus teorías económicas no estaban á la altura de sus ideas canónicas y políticas. Por qué causa no fué leída en la Asamblea, lo ignoramos; pero corrió impresa algunos meses después.

Las Cortes inauguraron sus trabajos el 6 de Julio. Juró Fernando la Constitución puesta la mano sobre los Evangelios: y es bien que se recuerde el litèral contexto de ese juramento, á



Medalla de la proclamación de la Constitución en 1820.

fin de que la conducta que luego observó pueda ser juzgada cual merece serlo.—«Don Fernan»do VII, por la gracia de Dios y la Constitución »de la Monarquía Española, Rey de las Españas; »juro por Dios y por los Santos Evangelios que »defenderé y conservaré la religión Católica, »Apostólica, Romana, sin permitir otra alguna »en el Reino: que guardaré y haré guardar la »Constitución po'ítica y leyes de la Monarquía »Española, no mirando en cuanto hiciere sino el »bien y provecho de ella; que no enajenaré, ce»deré ni desmembraré parte alguna del Reino; »que no exigiré jamás cantidad alguna de frutos, »dinero, ni otra cosa, sino las que hubiesen de»cretado las Cortes; que no tomaré jamás á nadie



»su propiedad, *y que respetaré sobre todo la liber-* »*tad política de la nación y la personal de cada* »*individuo.* Y si en lo que he jurado, ó parte de »ello, lo contrario hiciere, no debo ser obedeci- »do; antes aquello en que contraviniese sea nulo »y de ningún valor. Así Dios me ayude y sea mi »defensor, y si no me lo demande.» ¿Cómo extrañar que entonces no fuesen muchos los que dudaran de la sinceridad de ese minucioso juramento, cuando tantos creyeron más tarde en los de doña María Cristina y doña Isabel II? (1). Bien puede afirmarse que aquí no han cumplido juramentos de esa naturaleza sino dos personas: D. Baldomero Espartero y D. Amadeo de Saboya.

Aunque Fernando, para realizar más sobre seguro sus infernales propósitos, suscribió con la sonrisa en los labios los primeros decretos que á la firma le pusieron los ministros, pronto empezó á trasparentarse su creciente repugnancia á sancionar la obra de las Cortes. Si pasó bien que mal la ley de desvinculación, la que suprimía algunas comunidades religiosas tropezó con *la conciencia* del escrupuloso monarca; y aunque, temeroso de una asonada, se resignó al fin á sancionar dicha ley, como más tarde la de aboli-

(1) En nuestro libro *Dos Regencias*, pág. 148, puede verse el juramento de la primera; en el otro intitulado *Recuerdos de cinco lustros*, páginas 15 y 16, el de la segunda. Y puede verse también cómo los guardaron.

ción de los señoríos, hizo constar su protesta y marchóse al Escorial, para iniciar desde allí la serie de atentados contra el régimen constitucional que en su pensamiento revolvía.

Con muy mal acuerdo, hijo tal vez de una inexplicable ignorancia de lo que aquel monarca era, los ministros se propusieron contentarle cerrando las Cortes y disolviendo las sociedades patrióticas, que cualesquiera que fuesen sus extravíos, significaban entonces una garantía más ó menos sólida de la libertad. Creyó con esto Fernando VII que había llegado su hora, y comenzó la campaña entregando al acérrimo absolutista D. José Carvajal un decreto no refrendado por ministro alguno, para que inmediatamente se presentase á sustituir á Vigodet en la capitanía general de Madrid. Estupefacto quedó el Gobierno ante tamaña audacia; pero dando al caso toda la importancia que tenía, negóse á cumplir semejante decreto y procuró mover las masas liberales. Fernando volvió á tener miedo, supremo resorte de aquella proterva naturaleza moral, y cedió. De regreso á la corte, si sonaron algunos aplausos y vivas al rey *constitucional*, también hubo de oir las estrofas del *Trágala*, y frases como *¡Narizotas, cara de pastel!* Mientras unos agitaban ejemplares del libro de la Constitución con movimientos muy significativos, otros levantaban en alto al hijo del mártir Lacy—como ya había sucedido el día de la jura—y gritaban desaforadamente: *¡Viva el vengador de su*

padre! Bajo la influencia de esos ademanes y de esos gritos, suscribió el Rey varios decretos alejando de su lado á algunos hombres notoriamente adscriptos á la conspiración contra *el sistema.*

La imparcialidad histórica nos obliga á consignar aquí que la revolución hubo de tomar en estos días un carácter anárquico que no poco contribuyó á facilitar la obra de los absolutistas. Nada, sin embargo, más conforme á la humana naturaleza. La ausencia de una base de derecho es común al despotismo y á la demagogia; por eso los tiranos jamás supieron educar los pueblos para la libertad, sino predisponerlos para la licencia. Tres siglos de absolutismo é Inquisición podían formar demagogos, pero no ciudadanos; y apenas si había aún ciudadanos en España en el segundo período constitucional. No fué, por tanto, difícil la labor de la reacción; no lo será nunca en países susceptibles de pasar con infantil volubilidad del más bochornoso servilismo á los mayores desenfrenos de la rebeldía. Para provocar la diaria asonada entró el dinero del rey por las puertas de la *Fontana de oro*, de *Lorencini* y de otros círculos donde, si se reunían excelentes patriotas, había también, y por cierto entre los más bullangueros, no uno sino muchos Regatos. Y por otra parte el Gobierno liberal, en cuyo ánimo los recuerdos de la revolución francesa producían una verdadera obsesión, amparándose algunas veces á los procedi-



mientos absolutistas, justificaba en cierto modo aquellos trabajos de zapa. Es la eterna historia de todas las revoluciones, así de la de Inglaterra como de las de Francia y España. Según la exactísima frase con que Benjamín Constant retrataba á los portaestandartes de todas las reacciones políticas, mientras gritaban los realistas contra una injusticia presente preparaban futuras injusticias, cuya urdimbre solía escapar á la honrada candidez de los buenos liberales. Sembrábase arteramente la cizaña en las huestes de la libertad; no faltaban, entre los que se decían sus amigos, encargados de organizar en las calles motines más ó menos insensatos, con los que en lo interior se entorpecía la acción del Gobierno y en lo exterior se desacreditaba el nuevo régimen: todo con extraordinario placer del que, escondiendo el brazo, los promovía desde la regia morada, para ir luego al Consejo y aun al Parlamento á acusar á los ministros de complicidad con los alborotadores.

Se ha dicho que Fernando, aunque de una falta de cultura inverosímil, no carecía de natural ingenio; en confirmación de lo cual citábanse ciertas agudezas, generalmente groseras, que en su familiar conversación prodigaba. Pero nunca se marcó mejor la distancia entre la aptitud para el chiste tabernario y el talento. Quien en sus manos tenía la facultad constitucional de separar á los *secretarios del despacho* que no le inspiraran confianza, no podía apelar á tales recur-



sos sino careciendo de sindéresis y por virtud de un inconcebible desconocimiento de su propia situación. Digno de recuerdo es á este propósito, que como Martínez de la Rosa le hablase de reformar la Constitución en sentido menos radical estableciendo dos Cámaras, Fernando le salió al encuentro con estas frases, que revelan hasta dónde llegaba su ignorancia: *¡Toma, no podemos con una Cámara y nos quieres poner dos!* Aún es aquí más pertinente traer á la memoria lo que hizo con Argüelles y sus colegas para desembarazarse de ellos. Después de leer en la nueva apertura de las Cortes el discurso que el Gobierno acordara y contra el que no había hecho observación alguna, lo adicionó, de su propia cosecha y sin decir una sola palabra á sus ministros, con la famosa *coletilla de S. M.*, acusándoles ante el mundo de que desamparaban los prestigios del Poder Real, *por no tener toda la energía y vigor que la Constitución previene.* Era unir la deslealtad á la torpeza. Pero toda la ciencia política de Fernando se resumía en este bárbaro aforismo. «La voluntad del príncipe tiene fuerza de ley: *quod principi placuit legis habet vigorem.*» Y obraba en consecuencia.

Pasemos por alto otros muchos sucesos, ya que, según hemos dicho, nuestra intención se limita á reproducir los rasgos más característicos del período que recorremos. Continuaba su camino la conjura absolutista, cuyo foco estaba en Palacio: el pueblo, que unas veces acrimina-



ba á Fernando y otras, las más, le suponía engañado por falaces consejeros, desquitábase con alguno que otro desahogo no siempre inofensivo: un grupo llegó á forzar las puertas de la cárcel en que se hallaba preso por conspirador el célebre cura de Tamajón, D. Matías Vinuesa, capellán de honor, y allí le mató, porque el juez, bajo la presión de las amenazas de Fernando, que le prohibió imponer al reo la pena de muerte, había cerrado, aunque no del todo, los ojos sobre su probada delincuencia (1). La división, como siempre, reinaba entre los liberales: destrozábanse sin piedad masones y comuneros, cuando más necesaria era una acción uniforme frente al tirano y sus colaboradores. Para perturbar el país y hacerle suspirar por aquel sosiego que la exposición de los *persas* encarecía, patrocinaba la Corte partidas de facciosos que recorrían en armas varias provincias; mientras las autoridades apenas si podían contener el desbordamiento popular, impulsado unas veces por las provocaciones manifiestas y otras por

(1) El complot del cura de Tamajón, fraguado de acuerdo con el rey y con su hermano D. Carlos, para derrocar el sistema constitucional y consumar el exterminio de los liberales, así militares como civiles, fué denunciado por el respetable patricio D. José María Calatrava á las Cortes, las cuales acordaron que se imprimiese y publicase el programa de aquella infame conjura. De haber prosperado, la sangre habría corrido á torrentes. Fernando amparó al cura Vinuesa, seguramente por miedo de que lo revelase todo si se veía camino del patíbulo.

los subterráneos manejos de la reacción. Fernando utilizaba á los apostólicos contra los liberales, como más tarde se ha ayudado al carlismo en odio y por temor primero á los progresistas y después á los republicanos. Es, por lo visto, tradición de familia que nos ha costado tres guerras civiles, y quiera Dios no nos traiga la cuarta, que es lo que faltaba á este país en medio de tantas y tan dolorosas desdichas (1).

---

(1) El propósito de infiltrar en la monarquía de D. Alfonso XII el virus carlista se puso bien de manifiesto en la famosa acta de reconocimiento de dicho rey por D. Ramón Cabrera, suscrita por éste en París á 11 de Marzo de 1875, en el cuarto núm. 38 del Hotel Mirabeau, situado en la *rue de la Paix, núm.* 8.—El Gobierno español, presidido por el Sr. Cánovas del Castillo, aparece tomando la iniciativa cerca del ***Excmo. Sr. Capitán general D. Ramón Cabrera,*** para llegar «á una fusión generosa y patriótica proyectada por dicho Go»bierno y el mencionado general, en beneficio de la nación y ***del par»tido carlista.*»** Allí se representó una parodia del abrazo de Vergara, y firmaron el documento el duque de Santoña, D. Ramón Cabrera, D. Rafael Homedes, D. Rafael Merry del Val, D. Francisco Pareja de Alarcón, D. Julio Nombela, D. Juan de Dios de Tovar y D. José Indalecio Caso.—Desde entonces, y por una serie de concesiones á la teocracia y al carlismo, que para el efecto es igual, hemos venido hasta las arrogantes frases que, en los días en que terminamos este libro, acaba de pronunciar el rey de los carlistas:

«Asistiréis pronto al derrumbamiento de las instituciones actuales, »que han subsistido hasta el presente únicamente á causa del papel »pasivo á que me obligó á encerrarme ***mi patriotismo.***»

Claro es que si D. Carlos no ha intentado otro San Carlos de la Rápita como el que la política de los tiempos de doña Isabel II hizo posible, es porque no tiene aún fuerzas para ello: pero como los Gobiernos de la Regencia sigan aflojando y el país liberal encogiéndose de hombros, ya veremos cómo cualquier día salta por ahí una algarada

La debilidad del ministerio Martínez de la Rosa, quien ya por entonces se había ganado el burlesco mote de *Rosita la Pastelera,* y la arrogancia de los absolutistas, cuyos bríos crecieron con la toma de la Seo de Urgel por el feroz Trapense, que llevando sobre el sayal un crucifijo en el pecho, sable y pistolas al cinto y un látigo en la mano, iba repartiendo bendiciones que el pueblo recibía de rodillas, infundieron alientos á Fernando para intentar un golpe de mano que sin duda creyó decisivo. Ya el 30 de Junio de 1822, en que se cerró la legislatura, al regresar á Palacio el monarca le vitorearon algunos de la guardia real con el grito de *¡viva el rey absoluto!*; grito que por la tarde repitieron los destacamentos aquel día de servicio en la regia morada. Un digno oficial, Landaburu, quiso reducir al deber á los sediciosos: pero lejos de obedecerle, le asesinaron allí mismo. Indecible la excitación que este crimen produjo en los liberales: mas la conjura absolutista seguía su camino aprovechándose de las indecisiones del Gobierno. En la noche del 6 al 7 de Julio se sublevaron unos escuadrones de dicha guardia al grito de rúbrica; los cuales, vencidos una y otra vez, no sin derramamiento de sangre, por la milicia nacional y algunas fuerzas del ejército, en las que iba un joven capitán que más tarde llegó á

---

que no será ciertamente un triunfo para él, pero sí una gran vergüenza para nuestra patria.

los más altos puestos de la milicia y de la política, D. Ramón María Narváez, diéronse al fin á precipitada fuga. Presenciábala Fernando con profundo recelo desde una ventana de su palacio; y para alejar de sí todo peligro, al ver cómo los milicianos picaban la retaguardia á los rebeldes fugitivos, dirigió á los primeros estas palabras que jamás deben borrarse de la Historia: *¡A ellos, á ellos, que se escapan!* Cuéntase que añadió en son de mofa: *Por tontos, me alegro de que se..... fastidien:* si bien usó de otro vocablo que en estas páginas no cabe. Y aun se refiere que obsequió á los vencedores con el mismo refresco que tenía dispuesto para los guardias que por su mandato se habían sublevado. No se concibe fotografía moral más perfecta del que los liberales de entonces distinguieron con el expresivo nombre de *Tigrekan.*

Entretanto, alarmada más y más la *Santa Alianza* por los chispazos revolucionarios que después del pronunciamiento de las Cabezas de San Juan habían saltado en Italia, resolvió dar el golpe de muerte en España al sistema constitucional. Reuniéronse en Verona los representantes de las cinco grandes potencias, Francia, Austria, Prusia, Rusia é Inglaterra, que adoptó el papel de mediadora y que luego se reservó su libertad de acción. En tal desprecio habíamos caído desde 1814, que no se nos invitó al Congreso, aunque principalmente de la suerte de España iba á tratarse. Allí se acordó emplear

todo género de esfuerzos para abolir el sistema representativo en cualquier estado de Europa donde existiese, y que Francia se encargaría de ejecutar aquende el Pirineo el definitivo fallo de las potencias absolutistas. Singular empeño puso en recabar para su nación esa triste gloria el vizconde de Chateaubriand, ministro de Luis XVIII, no obstante el exacto conocimiento que tenía de las perversas condiciones del monarca á quien iba á reintegrar en la posesión del poder absoluto. Pruébase con esto que si en literatura pudo pasar por un grande hombre el hoy casi olvidado autor del *Genio del Cristianismo,* su estatura moral no llegaba siquiera al tipo de una tolerable medianía.

El discurso de Luis XVIII en la solemne apertura de las Cámaras francesas no permitió ya abrigar ilusiones ni aun á los más optimistas. Preparóse el Gobierno á rechazar la invasión extranjera. Una de las medidas que adoptaron las Cortes fué trasladarse con el rey y el Gobierno á punto lejano del probable teatro de la guerra; pero Fernando, en inteligencia con los invasores, resistió tal determinación. El ministerio de los *siete patriotas,* que él llamaba de *los siete niños de Ecija,* presidido por D. Evaristo San Miguel, y que ante tal actitud del monarca había resuelto dimitir, se encontró exonerado. Enterarse el pueblo y prorrumpir en gritos amenazadores en la plaza de Palacio, llenarse de miedo Fernando y volver á llamar á los minis-

tros destituídos, todo fué obra de poquísimas horas. Insistieron en el viaje ante las noticias cada vez más graves que de la frontera llegaban; mas Fernando se excusó con que sufría un ataque de gota, acompañando á su comunicación certificaciones de cinco médicos: tan poco aprecio hacía él mismo de su *real* palabra. Por fin, el 20 de Marzo de 1823 el Gobierno y el rey se encaminan á Sevilla, adonde llegaron el 11 de Abril, y dos días después las Cortes, que allí reanudaron el 23 sus interrumpidas sesiones.

Mas ya pisan el territorio español los *cien mil hijos de San Luis,* al mando del duque de Angulema. Una nueva defección del conde de La Bisbal les deja franco el paso, y casi sin resistencia llegan á Madrid. Para ejercer el gobierno en nombre de Fernando se crea una Regencia teocrático absolutista, y ésta abre desde el primer momento la era de las persecuciones y con ellas inaugura la *ominosa década.* Sin disparar un tiro atraviesan los franceses el paso de Despeñaperros. Estaba visto: la masa del país era mucho más fernandista que española. Hé ahí por lo que sólo supo pelear contra el extranjero cuando éste vino en son de guerra contra el que en su grosera ignorancia levantara por su ídolo.

Acordaron las Cortes trasladarse con el Gobierno á Cádiz: Fernando se resistió á seguirlas, alegando que *su conciencia* no le permitía salir de Sevilla; y como una comisión de diputados intentara vencer su oposición, volvióles grosera-



mente las espaldas. dándoles por toda respuesta: *He dicho.* Entonces, á la voz mágica de Alcalá Galiano, el fogoso orador de *La Fontana de Oro*, las Cortes declararon la incapacidad moral de Su Majestad en la memorable sesión del 11 de Junio: recurso impremeditado é ineficaz de todo punto, porque á los tiranos sólo en la cabeza ó en el corazón puede ser conveniente y aun necesario herirles, según doctrina de la escuela á que pertenecía nuestro célebre P. Mariana. Cedió al fin Fernando en otro acceso de miedo; llegó á Cádiz, y al ver cómo todos se apresuraban á devolverle la plenitud de sus regias prerrogativas, *¡Hola, con que ya no estoy loco!*—cuéntase que exclamó el *Deseado* con sarcástica sonrisa en los labios, pero con un volcán de odios y anhelos de venganza en el alma.

Siguieron desarrollándose con rapidez los acontecimientos durante aquel agitadísimo verano. La pérdida del Trocadero, que los liberales consideraban como inexpugnable baluarte de la libertad, no les dejó ya alientos para resistir. Pidieron á Angulema un armisticio, pero les contestó que él no escucharía proposición alguna que no partiese del rey, una vez en libertad y dueño de sus propias deliberaciones. Acudieron entonces los ministros á Fernando para inclinarle á una política, hasta cierto grado, expansiva. El monarca, que aún no las tenía todas consigo, no sólo afectó oirles benévolamente, sino que les autorizó para que redactasen un manifiesto á la

nación en el sentido que acababan de indicarle, y aun añadió de su puño y letra algunas frases de más acentuado liberalismo, exclamando al soltar la pluma: «Así nadie dudará de mis intenciones.» Esto sucedía el 29 de Septiembre de 1823. Y mientras en Cádiz se leía y comentaba con relativo regocijo aquel manifiesto, Fernando, que había marchado al Puerto de Santa María y se hallaba ya al lado de Angulema, rodeado de los representantes del absolutismo y de las bayonetas de la Santa Alianza, fulminó allí el 1.° de Octubre draconiano decreto, mucho más virulento que el de 4 de Mayo del año 14 en Valencia, declarando nulos todos los actos emanados del Gobierno constitucional y ratificando cuanto habían decretado y ordenado las absolutistas Junta Provisional de Gobierno y Regencia del Reino, creadas la primera en Oyárzun el 9 de Abril y la segunda en Madrid el 26 de Mayo.

A este alevoso golpe cayó por segunda vez en España el régimen constitucional. Y tras él, la sangre á torrentes, los cadalsos á centenares, los destierros y proscripciones á miles, desde aquel aciago día hasta que, diez años después, desapareció de sobre la faz de la tierra el mayor mónstruo de perfidia, de crueldad, de lujuria, de ingratitud, de cobardía y vileza que pesara jamás sobre pueblo alguno.

Mientras agonizaba la libertad, dejó de existir nuestro biografiado D. Antonio José Ruiz

de Padrón. La crónica enfermedad pulmonar que tantas veces había puesto su vida en peligro, presagiaba la catástrofe. Nombrado por el Gobierno constitucional dignidad de maestre-escuela de la catedral de Málaga, allá fué con la esperanza de que aquel clima contribuiría á prolongar su vida; mas no pudo soportarlo y se volvió á Galicia. En Portela de Valdeorras, el 8 de Septiembre de 1823, á los 66 años de edad, exhaló el último aliento el hombre ilustre que con tanto brío supo mantener la enseña de todos los defensores de la humanidad y la justicia: *Pro jure contra legem*. Bastante vivió para su gloria: á tiempo vino á ampararle la muerte. La reacción de 1823 no se habría contentado, como la de 1814, con encerrarle entre las lóbregas paredes de miserable convento: habríale atormentado con no menos crueldad que á Muñoz Torrero, y como él habría sucumbido, quizá más que á los sufrimientos físicos, transido por el dolor que debió causarle el derrumbamiento de la obra de redención en que por igual pusiera su corazón y su cerebro.

«Era Ruiz Padrón—dice el diligente historiador canario Sr. Millares—insigne teólogo, predicador distinguido, notable economista, docto é ilustrado, y lo que constituye su gloria más pura, amigo de la verdad, de la libertad y del progreso, en un tiempo en que estas palabras tenían una significación desconocida y al alcance de pocas personas.» Es cierto: pero Ruiz de Padrón

poseía una cualidad superior aun á su elocuencia y á su saber, con ser extraordinarios: era, ante todo, un gran carácter. Dan irrefragable testimonio de ello sus discursos contra el Voto de Santiago y la Inquisición. No podía ignorar qué género de sinsabores se preparaba: pero el sentimiento del deber y el imperio de arraigadas convicciones eran en él mucho más poderosos que el temor á la persecución. En la antigua Roma hubiera arrostrado la suerte de los Gracos: en la Edad Media habría corrido la de Arnaldo de Brescia, ó enarbolado la bandera de las reformas en los memorables concilios de Constanza y Basilea: en los comienzos de la Edad Moderna se le hubiera hallado quizá protestando en la Dieta de Spira, ó haciendo su profesión de fe en la *Confesión de Ausgburgo:* á principios de este siglo fué.... lo que se podía ser en España desafiando el encierro perpetuo, el presidio y aun el cadalso. Bien podría, pues, escribirse sobre su olvidada tumba el hermoso lema del varon fuerte de Horacio:

Si fractus illabatur orbis
impávidum ferient ruinæ.

CAPITULO VIII

Decretos de proscripción contra los *negros*.—Los voluntarios realistas. —Suplicio de Riego.—Las purificaciones.—Comisiones ejecutivas y compañías de apaleadores.—Más ejecuciones capitales.—Dos mitras, ó la ferocidad premiada.—Grandes de cerquillo.—Un rayo de luz.—Calomarde.—Intentona de Valdés: nuevos fusilamientos.—Ayacucho.—El *Angel exterminador*.—Extraña rebelión de Bessieres.—*El Empecinado*: su suplicio.—Ejecuciones de los Bazanes y sus compañeros.—Los carlistas en Cataluña.—Barbarie del conde de España.—Doña María Cristina.—La Pragmática Sanción.—Revolución en Francia.—Nuevas intentonas y fusilamientos.—Muerte de Manzanares.—Suplicios de Miyar, Mariana Pineda, Torrijos y sus compañeros.—Trama apostólica en la Granja.—Manos blancas...—Caída de Calomarde.—La herencia de *El Deseado*.

No cumpliríamos lo que al principio ofrecimos si antes de concluir no trazásemos un cuadro, bien que muy pálido é incompleto, de la feroz reacción que se desencadenó en España á raíz de los acontecimientos que á vuela pluma acabamos de referir. El vendrá á demostrar á quien nos leyere con cuánta razón hemos dicho que la muerte fué piadosa con Ruiz de Padrón, al sus-

traerle tan á tiempo á las sangrientas garras de la tiranía.

Habían pasado los franceses por este suelo como tromba asoladora. No sólo talaron nuestros campos y causaron todos aquellos daños que son como necesaria secuela de la guerra, sino que profanaron los templos, robaron los museos y los archivos é incendiaron monumentos de tan inapreciable valor artístico como el monasterio de San Juan de los Reyes y el Alcázar de Toledo. Sin embargo, este católico pueblo, que pocos años antes todo lo había creído lícito contra los hijos de San Luis, recibióles con júbilo indecible cuando al mando del duque de Angulema penetraron en España en son de libertadores del rey chispero. El orgullo nacional no se consideró lastimado por aquella vergonzosa intervención, hasta que el caudillo francés se atrevió á hablar en nombre de la humanidad, como muy pronto lo veremos. El hecho, por desgracia, no es único en nuestra historia.

Con la Regencia absolutista de Madrid, establecida bajo el patrocinio del ejército extranjero, inauguróse una era de crueles persecuciones. El voluntario realista, tipo de ferocidad y salvajismo, empezó á ejercer su terrible ministerio: y ¡ay del español en cuya puerta hubiera escrito una mano rencorosa la fatídica palabra *negro!* (1).

(1) Así llamaban los absolutistas, ó *blancos*, á los liberales; nombre que algunos derivan del color de una gran parte de los americanos



Inmediatamente tuvo conocimiento la Regencia de los sucesos de Sevilla y Cádiz, lanzó sanguinario decreto de proscripción contra todos los que en ellos habían intervenido como liberales, especialmente contra los diputados. Las masas absolutistas contestaron con rugidos de fiera. Contáronse por miles las prisiones: en algunas partes se llegó hasta el asesinato y la violación en las hijas y mujeres de las víctimas, puesta, por de contado, la mente en Dios y en el rey, á quienes las embrutecidas turbas creían igualmente ofendidos por los constitucionales. Aterrado Angulema, quiso poner coto á tantos crímenes: pero entonces los realistas, llamando en su auxilio al *ejército de la fe*, invocaron ¡á buena hora! la independencia del pueblo español para gobernarse á sí mismo, y el francés tuvo que desistir de su loable intento de enfrenar á aquellos caníbales, oprobio de la humanidad y de la civilización. El decreto de 1.º de Octubre expedido por Fernando VII en el Puerto de Santa María, el del día 2 en Jerez, que proscribía más de cien

---

insurreccionados contra la metrópoli. Claro es que el odio de Fernando VII era para los *negros*; pero sobre unos y otros estaba en todo momento, mientras no lograban infundirle miedo, su santísima voluntad. Buena prueba la tan conocida copla, parto del real ingenio, que solía entonar con música de una de las canciones de la época:

Este narizotas
cara de pastel,
á blancos y á negros
os ha de....

mil personas en la generalidad de su contexto, y las noticias que de todas partes le llegaban, dieron, por fin, al duque cabal idea de lo que iba á ser la obra del Congreso de Verona; y sin despedirse del rey, que con invencible obstinación había desoído sus consejos, marchóse para Francia, donde sin duda diría á Luis XVIII que no había libertado un monarca cautivo, sino abierto á miles de tigres las puertas de sus jaulas.

Mientras Fernando regresaba triunfalmente á Madrid, preparaban los realistas el infame suplicio de Riego. Procesado, no por el alzamiento militar de las Cabezas, sino como diputado y presunto votante de la breve interdicción impuesta al rey en Sevilla, trajéronle á la Corte para ser en ella ajusticiado. A duras penas pudo evitarse en el tránsito que el furor de los realistas arrebatase al patíbulo su presa. Fernando confirmó en el camino el horrible fallo, en el cual se mandaba que después de ahorcado Riego «su cabeza fuese llevada á las Cabezas de San Juan, y los cuatro cuartos de su cuerpo, uno á Sevilla, otro á la isla de León, el tercero á Málaga y el último á esta capital, como los lugares principales donde el criminal Riego ha excitado la revolución y consumado su traición.» El 7 de Noviembre fué conducido en un serón, arrastrado por un asno y entre los más soeces insultos del populacho, hasta la plaza de la Cebada, donde se levantó la horca más alta que de costumbre, para que se le pudiese ver desde más lejos.

Dícese que cuando supo el rey que la sentencia se había cumplido, soltó una carcajada exclamando: *¡Viva Riego!* Tal fin tuvo aquel hombre, de celebridad superior á su positivo mérito; pero que si por inexperiencia ó por pueril vanidad pudo cometer algunas ligerezas, en el fondo atesoraba cuantas virtudes caracterizan á un excelente patriota.

Triunfaba en todos los órdenes la barbarie. Fueron suprimidos los colegios militares, abolidos los estudios de física y química, invadidas las cátedras por las turbas y destruídos los aparatos que servían para la enseñanza, como nefandos abortos de la odiada revolución: procedimiento del que por lo menos hasta hace 23 ó 24 años continuaban enamorados los absolutistas, pues en la última guerra lo pusieron en práctica en varios puntos, como Tremp y Cuenca, donde quemaron libros, colecciones de historia natural y cuanto hubieron á las manos. No es de extrañar que el indocto vulgo se condujera de tal suerte, cuando los doctores de la Universidad de Cervera, en exposición publicada en la *Gaceta* el 3 de Mayo de 1827, estamparon estas vergonzosas frases: *Lejos de nosotros la peligrosa novedad de discurrir.* Del antiguo régimen sólo el *Santo Oficio* no fué expresamente restablecido: ya porque Fernando temiera tal competencia en el ejercicio del poder despótico, ó porque le pusiesen el veto los gobiernos de los pueblos civilizados. En cambio, entraron en campaña las lla-

madas *Juntas de la Fe* que presidían los obispos, en las cuales, como por derecho propio, figuraban los que habían sido inquisidores; que recibían libros, papeles y *delaciones de actos ó dichos contra la fe;* que procedían ni más ni menos como la Inquisición, y que obtenían de los jueces seglares el propio *exequatur* para sus abominables sentencias (1).

(1) Desde 1481 hasta 1808 arrojan las estadísticas, ciertamente muy incompletas, por ignorarse el número de personas ejecutadas secretamente en los calabozos del *Santo Oficio* y otros datos, el total de víctimas siguiente:

Quemados en persona	33.128
Idem en efigie	17.898
Penitenciados en público	295.479
Total de víctimas	346.505

Cuyos bienes, por supuesto, eran confiscados.

Como muestra de las sentencias de la Inquisición, baste citar la fulminada á fines de 1700 en Valencia contra Enrique Garnan, por sostener, entre otras *herejías*, que era imposible guardar la castidad fuera del matrimonio. Dice así: «Fallamos en vista de tan abominables »delitos y constarnos estar bastante, legítima y jurídicamente exami»nados y probados, que se entregue al brazo secular, por miembro in»fecto y podrido, para que no inficione á los fieles que siguen la ver»dadera y católica Religión; rogando y exhortando al Excmo. Señor »Marqués de Villa García, Virrey y Capitán general de este Reyno, y á »los ministros de la Real Audiencia, *usen de su gran piedad.*»

Consistía ésta en que si el reo, antes de ir á la hoguera ó vencido por los tormentos de ésta, se retractaba, como en el caso de Garnan sucedió, en vez de quemarle en vida se le diese garrote antes de reducir su cuerpo á cenizas.

El auto de fe á que hemos aludido empezó á las nueve de la mañana y terminó á las diez de la noche.

Los empleados nombrados por el gobierno constitucional fueron en masa destituídos: á los que durante él continuaron sirviendo sus destinos se les sometió á *purificación,* que era una especie de juicio inquisitorial en que actuaban de acusadores, de testigos y de jueces á la vez, el personal resentimiento ó la ambición de un empleo. Ningún aprecio se hacía de las defensas, como no se acreditase haber traicionado al sistema liberal. La *Superintendencia de vigilancia pública*, cuyo infernal espíritu parecía encarnado en la odiosa figura de D. Francisco Chaperón, llevó las pesquisas hasta lo más íntimo del hogar. Las cárceles rebosaban de sospechosos. Los más de los diputados no fueron al patíbulo, porque en Cádiz los franceses favorecieron su fuga. No tenían espacio los tribunales para entender en tan crecido número de procesos: á fin de despachar pronto, creáronse las *Comisiones militares ejecutivas,* que primero al arbitrio y después conforme á un bárbaro decreto, imponían casi como única pena la de muerte en horca á todos los que *con hechos de cualquier clase,* y sin que ni aun la embriaguez no habitual sirviera de circunstancia modificativa, se hubiesen manifestado contrarios á los *legítimos* derechos del trono y partidarios de la Constitución. Mitigaba algunas veces tantos horrores el dinero; nunca la piedad. Desde el 24 de Agosto al 12 de Septiembre de 1824 fueron ahorcadas ó fusiladas ciento y tantas personas, entre ellas

varios muchachos de diez y seis á diez y ocho años: infamia no repetida en tiempos posteriores, como no fuese por las hordas carlistas ó por los voluntarios cubanos, hace veinticinco años, con los estudiantes de medicina, á quienes falsamente atribuyeron haber profanado el sepulcro de Castañón. Formáronse en los pueblos compañías de *apaleadores,* que á la voz de *¡negro!* ú otra análoga caían, garrote en mano, sobre el infeliz que lograra escapar á la acción de los tribunales, y contra los que era inútil la queja é imposible la defensa.

No es preciso decir qué papel representarían en esto frailes y curas: basta recordar ciertos hechos y ciertos escritos harto recientes para deducir lo que harían y escribirían entonces. Presidente y secretario de la *Junta secreta de Estado* eran un exinquisidor y un canónigo de Granada; y esa Junta inventó—dice el celebrado historiador Sr. Lafuente—la formación de un *índice* en el cual constaban los nombres de todos aquellos que por cualquier concepto pudieran parecer sospechosos de liberalismo, los cuales eran objeto de todo linaje de vejámenes. *El Restaurador,* redactado por Fr. Manuel Martínez, predicaba el degüello en masa. Hasta Fernando llegó á cansarse de tanta atrocidad y suprimió el periódico; pero Fr. Manuel obtuvo, en premio sin duda de su sanguinaria predicación, el obispado de Málaga. Parecida campaña se hacía desde el púlpito, bajo los auspicios del perverso



D. Víctor Sáez, instigador de la política de exterminio, confesor del rey y ministro de Estado, y á quien asimismo premió su hijo de confesión con la mitra de Tortosa. Pero ¿cómo extrañarlo, desde que se sepa que por aquellos tiempos se verificó en Palacio la ceremonia de cubrirse como *Grandes de España de primera clase*, en presencia de Su Majestad, el general de los Dominicos y el de los Carmelitas Descalzos? Un escritor joco-serio observa que no era la primera vez que tal honra se dispensaba al humilde y pobre sayal (1). Por el camino que vamos, posible es que cualquier día se reproduzca tan consolador espectáculo. Tras sesenta años de ausencia, ¿no reaparecieron hace tres ó cuatro las órdenes monásticas, imprimiendo carácter á las grandes fiestas palatinas?

Aunque entre las notas enviadas al Gobierno español por las potencias signatarias del pacto de Verona se distinguió por su dureza la de Rusia, fué un representante del autócrata, Pozzo di Borgo, quien se encargó de hacer comprender á Fernando la necesidad de que abandonase aquella política de inauditas violencias. Cambió entonces el ministerio, en el que dió entrada á hombres de conocida templanza, como el conde de Ofalia, el general Cruz y el marqués de Casa Irujo, que sustituyó en Estado á Sáez; pero junto

(1) D. Miguel Agustín Príncipe, *Tirios y Troyanos*, tomo II, página 558.

á ellos tuvo cuidado el rey de poner un hombre de condición aparejada á toda infamia: D. Francisco Tadeo Calomarde. Dióse una llamada amnistía; bien que tan mezquina, que de ella resultaban excluídos casi todos los que eran ó podían pasar por reos de los delitos políticos más graves. Aun así, pusieron el grito en el cielo los absolutistas, y no les costó gran trabajo lograr que Ofalia y Cruz saliesen del ministerio, el último para ir al destierro por haber intentado enfrenar la barbarie é indisciplina de los voluntarios.

Los emigrados liberales, en tanto, habían entrado nuevamente por el obligado camino de la conjuración. Valdés penetró en Tarifa; pero no encontró el apoyo que esperaba, y después de pelear bravamente pudo escapar: treinta de sus compañeros y otros más que habían pasado á Almería fueron fusilados.

Aunque mentira parezca, algunos españoles reputaban á Fernando VII absolutista tibio y poco de fiar por exceso de blandura. Perdidas las Américas, después de la memorable rota de Ayacucho á fines de 1824; perdidas, no por la libertad constitucional, sino por la inmoralidad y la tiranía de los representantes del despotismo, como se perdieron los Países Bajos por las sanguinarias brutalidades del duque de Alba, y como hubo que reconocer la independencia de Holanda tras imponderables humillaciones de los reyes austriacos; y siendo preciso buscar compensación al oro que venía del Nuevo Mundo, no

faltó quien con algún éxito indicara á Fernando la necesidad de buscar en una política menos siniestra remedio á la grave situación económica que ya se divisaba. De otro lado, como el rey se negase tenazmente á restablecer con su propio nombre la Inquisición, que de hecho restablecida estaba, acusósele de hallarse afiliado á la masonería, no obstante su terrible decreto expedido en Sacedón contra los masones el 1.º de Agosto de 1824. Surgió, pues, el bando *apostólico* levantando desde entonces banderas por don Carlos; quien, sin ser perverso como su hermano Fernando, era todavía más corto de entendimiento y materia aún mejor dispuesta á recibir las inspiraciones clericales. Alentados por la *Junta Apostólica,* cuya cabeza estaba en Roma, y por una sociedad secreta conocida con el espeluznante nombre de *El Angel exterminador* «dirigida por el obispo de Osma, ramificada en todas las provincias y sostenida por eclesiásticos de alta dignidad ó por generales del ejército de la fe», como dice el Sr. Lafuente (1), lanzáronse

(1) Se ha querido negar hasta la existencia de tal sociedad; mas parece cosa averiguada que celebraba sus sesiones en el monasterio de Poblet, citado ya en este libro con motivo muy diferente; que su objeto era encender la guerra *santa* en Cataluña; que en una Junta general celebrada en Septiembre de 1825 y presidida por el arzobispo Creux, á la cual asistieron nada menos que 127 prelados, acordaron que fuesen asesinados por los voluntarios realistas 600 oficiales indefinidos que se albergaban en Barcelona, para lo cual se empezaría por separarles, atrocidad que pudo impedir el intendente de policía; y que,



los apostólicos á una y otra aventura. La más extraña fué la de Bessieres, hombre de carácter inquieto y tránsfuga de todos los partidos. Quién dijo que se proponía sentar en el trono á D. Carlos: quién que había obrado por instigación del mismo rey, que la víspera de su salida le había recibido secretamente, para justificar su política favorita, á la vez de artería y de crueldades: lo cierto es que con desusada rapidez y extraordinarias precauciones se fusiló á Bessieres y á sus cómplices. Sus papeles fueron quemados, y muchos cortesanos, dice un historiador, pudieron ya respirar libremente. Al mismo tiempo condenó Fernando á la pena de horca, que al tercero día sufrieron, á varios masones sorprendidos en una logia de Granada en el acto de recibir un neófito, y ordenó que de igual manera se castigase á cuantos fuesen aprehendidos, por *enemigos del altar y del trono.*

El suplicio de D. Juan Martín, conocido por *El Empecinado,* que tan relevantes servicios había prestado en la guerra de la Independencia, aterrorizó á aquella sociedad, no obstante hallarse ya tan familiarizada con la sangre y el

---

según los partes dados á aquella Audiencia, por esa fecha ascendían á 1.828 los liberales del ejército constitucional disuelto que, indefensos, habían perdido la vida en los pueblos y caminos á manos de los vengadores absolutistas. Esto lo refieren el Sr. Méndez Vigo, el marqués de Miraflores en sus ***Apuntes histórico críticos,*** y D. Ildefonso Antonio Bermejo en su libro ***Costumbres y tiempos de Mari Castaña.***

patíbulo. Acusáronle de traidor al rey, cuando no había hecho sino cumplir, con más ó menos pasión, las órdenes del gobierno liberal que el propio monarca nombrara. Preso por el corregidor de Roa y conducido á aquella cárcel atado al caballo de un realista, sacábanle del inmundo calabozo todos los días de mercado en una jaula y le exponían á la rechifla y á los insultos de la muchedumbre. Ya en el patíbulo—19 de Agosto de 1825—prorrumpe en vivas á la libertad: al querer sujetarle, alcanza á ver á su infiel esposa, que del brazo de un *defensor* de la religión y la familia presenciaba aquella horrible escena; y rompiendo entonces con supremo esfuerzo las férreas ligaduras que sujetaban sus manos, arrebata la espada al que hacía de jefe de aquellos sayones, y tras desigual y desesperada lucha cae desangrado y exánime á los golpes de sus verdugos, que solo pudieron ya colgar de la horca un cadáver.

No cejaban los emigrados en sus intentonas para restaurar la libertad. Los hermanos Bazán y otros setenta compañeros desembarcaron en la costa de Alicante á principios de 1826; pero nadie respondió á su llamamiento. Presos por los voluntarios realistas y las tropas, cayó D. Juan Bazán mortalmente herido: D. Antonio quiso rematar á su hermano y luego suicidarse; pero faltaron los tiros de ambas pistolas, y el herido fué fusilado sobre las mismas parihuelas en que se le recogiera. D. Antonio Bazán y sus compa-

neros fueron también sucesivamente sacrificados en Alicante, Orihuela y otros pueblos.

Entretanto los apostólicos apelaban de nuevo á las armas, pero esta vez con decidido é indudable propósito de derribar á Fernando y colocar en el trono al infante D. Carlos María Isidro. En Palacio contaban, entre otros apoyos, con el de Calomarde, única persona quizá de quien el suspicaz monarca no llegó á desconfiar jamás y á quien, no sabemos si más despreciativa que cariñosamente, solía llamar su *escribano de diligencias*. En Abril del año 27 saltaron en Cataluña los primeros chispazos. Siguieron en Aragón y Alava. Formóse una llamada *Junta Suprema de Cataluña;* y tal intensidad iba tomando el incendio, que Fernando se creyó en el caso de ir á apagarlo personalmente. Mejor hiciera no habiendo hacinado el combustible en odio al régimen liberal. Por primera vez se encaró el monarca en severa actitud con los apostólicos, y expidió enérgico manifiesto amenazándoles con tratarles cual si fuesen liberales si dentro de veinticuatro horas no se rendían. Creyendo que la real palabra garantizaba sus vidas, presentáronse varios cabecillas; pero casi todos fueron pasados por las armas. El consabido escribano de diligencias obró como quien era: cuanto pudo excitó las iras del rey para agradarle y alejar de sí toda sospecha. Luego veremos de qué suerte quiso reconquistar años después la gracia de los apostólicos. Otros sublevados lograron escapar,

entre ellos el furibundo *Padre Puñal,* de la orden de San Francisco, que armado hasta los dientes y con un crucifijo entre dos pistolas había llegado á las puertas de Barcelona proclamando la Inquisición.

Fuese porque la conspiración carlista empezara á abrir los ojos á Fernando, ó más bien porque viese que con la política de relativa expansión aconsejada por el ministro de Hacienda Ballesteros ingresaba dinero en el no bien parado Tesoro, lo cierto es que por el año 28 parecía haber remitido un tanto la fiebre patibularia del *Deseado.* Sólo el bárbaro y semi-demente conde de España, con objeto de acallar la sed de sangre del bando apostólico, realizó en Cataluña, donde parece que vaga todavía su infernal sombra, atrocidades que la pluma cansada de relatar horrores, y eso que hemos omitido no escaso número de asesinatos más ó menos jurídicos, se resiste ya á describir. «Los presos—dice un historiador—no tenían más cama en su calabozo que »una estera; comían allí un brebaje insano, que »les hacían pagar á peso de oro, y les obligaban »á limpiar sus propias inmundicias. Se les encerraba con los ladrones y asesinos, á quienes se »concedía el perdón para que sirvieran de espías. Se hacían los registros de los presos exponiéndoles desnudos á la intemperie en medio »de un día rígido de invierno; y los que no iban »pronto al patíbulo, después de algunos meses »de prisión y martirio marchaban á los pre-



»sidios de Africa con la cabeza rapada. Los »presidios se llenaron de familias enteras, en las »que la esposa pagaba el delito de no querer »declarar contra su marido, y el hijo contra su »padre.» Y no satisfecho con esto el sanguinario conde, enviaba de vez en cuando, como él decía, *remesas al cadalso*. Desde Noviembre de 1828 á Junio de 1829, fueron tres: una de 13, otra de 11 y otra de 9 víctimas. Desesperados los presos, apelan al suicidio; quién se traspasa la cabeza con un clavo que encuentra en la pared de su calabozo; quién se abre las venas ó se ahoga con un hueso; quién se atraviesa la garganta con un vidrio... Pero el trágico fin del conde de España á manos de los mismos apostólicos (1), es uno de tantos hechos que vienen á enseñar cómo no en todas ocasiones se ejerce impunemente la tiranía; y que cuando se arroja al suelo la semilla de la injusticia y de la inhumanidad, se está en inminente peligro de recoger, tarde ó temprano, frutos de muerte.

Viudo Fernando de su tercera mujer, la insignificante María Amalia de Sajonia, sin que le quedara descendencia alguna, resolvió contraer nuevo matrimonio con Doña María Cristina de Nápoles. Las iras de los carlistas se desencadenaron contra la reina: no contentos con tildarla de liberal y masona, mancharon su honra de mujer con vergonzosas imputaciones. La noticia del

(1) *Dos Regencias*, págs. 214 y 215.

embarazo de Cristina enardeció el encono de los apostólicos: pero éste no reconoció límites cuando el monarca, previendo que pudiera nacer una hembra, hizo publicar solemnemente en 19 de Marzo de 1830 la *Pragmática Sanción* en que Carlos IV derogaba la ley *Sálica*, importada de Francia por Felipe V, y restablecía la sucesión de las mujeres en la Corona de España, conforme á la ley 2.ª, tít. XV de la 2.ª Partida (1). Mucho influyó en tal resolución el infante D. Francisco de Paula, gran maestre entonces de la masonería, la cual por su medio prestó á la libertad servicio de tan transcendental importancia. Callaron D. Carlos y los apostólicos por el momento: ya veremos cuál eligieron para desarrollar sus tenebrosos planes.

Por entonces estalló en Francia la revolución, que echó del trono al menguado Carlos X y con él á la rama primogénita de los Borbones. La monarquía de Julio, representada por Luis Felipe de Orleans, surgió de las barricadas. Si los liberales de toda Europa sintieron renacer sus esperanzas, los emigrados españoles llegaron á contar no ya con el apoyo moral, sino con el dinero del *rey burgués*, hasta que Fernando se allanó á reconocerle. Valdés y Mina volvieron á probar fortuna, pero sin éxito. Una de esas intentonas de restauración constitucional costó la vida

(1) Puede verse sobre este asunto nuestro libro *Dos Regencias*, págs. 21 y 182.



al coronel De Pablo (*Chapalangarra*) inmortalizado por la musa de Espronceda. El movimiento iniciado por Bordas en Galicia fué ahogado en sangre. El general Manzanares, traicionado por un cabrero que allá por Sierra Bermeja se ofreció á servirle de guía, tomó venganza del judas atravesándole con la espada, y á su vez cayó muerto á los pies de un hermano del traidor y de la gente que le seguía: los sesenta hombres á quienes Manzanares acaudillaba, fueron cogidos y fusilados. No mejor suerte cupo en la isla de León á algunos paisanos. Pero estos desgraciados conatos produjeron su natural consecuencia: despertar la fiera mal dormida, haciéndonos retroceder en 1830 y 31 á los principios de la *ominosa década*. Y no sólo volvieron á alzarse los patíbulos: cual si se quisiera unir á lo sanguinario lo grotesco, salió el famoso decreto calomardino creando una escuela de tauromaquia en la suprimida Universidad de Sevilla, y más tarde otra disposición por la cual se prohibía leer en alta voz la *Gaceta,* para asegurar á la Imprenta Real mayores ingresos.

Sin que apareciese prueba alguna en contra suya, fué en Madrid ahorcado por supuesta conspiración el librero D. Antonio Miyar: aunque su defensor, el famoso abogado Cambronero, redujo á polvo la estúpida acusación del fiscal, no hubo justicia para aquel hombre tan inocente como estimable, y fué al patíbulo el 11 de Abril de 1831. En Granada sufrió igual suerte la jo-

ven é interesante Mariana de Pineda, no tanto por haber bordado una bandera para los liberales, como por haberse negado á satisfacer la lúbrica pasión del miserable encargado de instruir y fallar su causa. El general González Moreno, fingiendo compartir las opiniones de Torrijos y hallarse dispuesto á ayudarle en la conspiración liberal, indújole á abandonar Gibraltar; pero no bien había desembarcado en Málaga, fueron presos él y sus compañeros, hasta el número de 53, entre ellos el exministro de la Guerra Golfín, López Pinto, Flores Calderón y otros hombres notables, y arcabuceados por mandato del *Verdugo de Málaga* (1). El Cabildo de aquella catedral felicitó por esta vil hazaña á González Moreno, y Fernando le premió nombrándole capitán general de Granada.

El 10 de Octubre de 1830 había nacido la que luego fué reina Isabel; en Enero de 1832 vino al mundo otra niña, la infanta María Luisa Fernanda, poco há fallecida. La salud del rey, minada por la gota y por los excesos de una vida licenciosa, empeoraba por momentos. Acometido en la Granja de grave accidente y casi perdido el conocimiento, los apostólicos dieron la batalla junto á su lecho en favor de D. Carlos. No sólo les auxiliaban con todas sus fuerzas el enviado de las dos Sicilias, Antonini, el conde

(1) Se dió este nombre á González Moreno, cuyo desastroso fin, á manos de los apostólicos, hemos relatado en *Dos Regencias*, pág. 227.



de Alcudia, el obispo de León, el confesor y algún otro, sino también Calomarde; quien, ansioso de congraciarse con los carlistas, muy prevenidos contra él después de los sucesos de Cataluña, en calidad de notario mayor del Reino les ofreció hacer cuanto preciso fuera para el éxito de la infame tramoya. Fernando, vencido por las exhortaciones de aquellos intrigantes, suscribió un documento en el cual derogaba la Pragmática Sanción de 1830, y, desheredando á su hija, dejaba expedito á su hermano D. Carlos el camino del Trono. Cristina, que lo había presenciado todo silenciosa, con el llanto en los ojos y la amargura en el alma, resolvió salir de España desde que expirase su marido, que con aquel supremo esfuerzo parecía haber agotado sus postreras energías. Ya, ni los apostólicos se cuidaban de ocultar su júbilo, ni los demás de disimular su desvío de la cámara donde tal escena acababa de desarrollarse.

Pero Fernando volvió á la vida cuando menos se esperaba. El regocijo de los apostólicos tornóse muy pronto en indecible pavura. La infanta Luisa Carlota, hermana de Cristina, mujer resuelta, varonil, libre de palabras, alta, airosa y algo manolesca de figura, como la pinta un escritor de nuestros días, al saber lo que pasaba se presentó en el real sitio en la madrugada del 22 de Septiembre. Después de emprenderla con todo el mundo y aun con su propia hermana, á quien llamó, bien que en italiano, reina de ga-

lería, necia, estúpida y hasta malvada (1), cayó como un ciclón sobre Calomarde; mandóle que le trajese el cuerpo del delito, y sin leerlo lo hizo mil pedazos. Mas como el *escribano de diligencias* intentara explicar su conducta, le descargó aquella monumental bofetada que alguien ha negado en estos últimos tiempos, y que según cuentan hizo exclamar á la víctima: *Señora, manos blancas no ofenden.* Todo cambió radicalmente de aspecto desde aquella hora: la Pragmática Sanción fué restablecida y el ministerio exonerado en masa. Así desapareció de la escena D. Francisco Tadeo Calomarde, acompañándole la odiosidad y repugnancia que inspiraban la falsía de su carácter, el servilismo de sus acciones, la perversión de sus sentimientos y hasta lo adocenado de su inteligencia. Pero sin tales títulos, seguro es que no habría sido ministro durante tan largo período con un monarca como aquel.

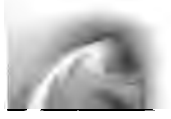
El 6 de Octubre de 1832 expidió Fernando un decreto por el que encargaba á su esposa el despacho de los negocios públicos durante su enfermedád. Aunque vivió, ó más bien vegetó, casi un año más, puede decirse que desde entonces dió fin aquel execrable reinado. Inauguróle un motín callejero, el de Aranjuez; expiró entre

(1) ***Regina di galleria, sciocca, pazza, scellerata,*** **fueron quizá las palabras más suaves que en su arrebato de cólera pronunció doña Carlota.**



los augurios de cruenta guerra civil de sucesión, con la cual ¡oh vergüenza! se nos amenaza todavía. Y es lo más lamentable que, merced á la neurosis mística que ha ido insensiblemente apoderándose de este país, casi no oimos invocar las leyes del Estado como fundamento del actual orden de cosas, sino más bien las encíclicas de León XIII, cual si á su misericordioso apoyo, y nada más que á él, debiese la existencia la monarquía *constitucional y parlamentaria* que hoy rige nuestros destinos.

Mas hay que decir las cosas en crudo, como acostumbraba á decirlas el insigne abad de Villamartín de Valdeorras, y dejarnos de suicidas convencionalismos: los elementos que en 1833, en 1846, en 1860 y en 1870 prestaron todo su apoyo á la causa de los llamados Carlos V, Carlos VI y Carlos VII, continúan siendo resueltamente absolutistas: sólo que, habilísimos en esto de jugar á la *tesis* y á la *hipótesis*, han excogitado el ingenioso medio de ingertar en el carlismo de sus aspiraciones el alfonsismo de sus actuales provechos. Mansamente, sin mayor ruido, con procedimientos á los cuales la impotencia imprime aún relativa suavidad y que por esto mismo entrañan mayores peligros, todo van invadiéndolo: en todas partes se les ve con aires de triunfadores: en el hogar doméstico y en el casino, en la cátedra y en la prensa, en los cuarteles y en los tribunales, en públicas manifestaciones y en los consejos más ó menos secretos de



la diplomacia (1). Proclámase á la faz del mundo la nefanda solidaridad de la espada y la cruz, que braman de verse juntas, cual si ya se quisiese emprender la guerra *santa* contra la civilización del presente siglo. No hay crimen de que no se pretenda hacerla responsable; como si ella y no la ambición y el fanatismo de pasados tiempos hubiese armado el brazo fratricida de Enrique *el bastardo*, el del asesino del duque de Guisa, el de fray Jacobo Clemente y el de Ravaillac, bajo cuyos puñales cayeron en nombre de la fe los Enriques III y IV de Francia, y los

---

(1) Terminado estaba ya este libro, cuando han visto con escándalo España y el mundo que un obispo la emprende en escritos lanzados á la publicidad con un ministro de la Corona, principiando por deslizar especies que á muchos han parecido ofensivas para la honra del último, y acabando por declararle incurso en ***excomunión*** por actos administrativos, que serán más ó menos legales, pero contra los que las leyes civiles establecen los únicos recursos procedentes. El Gobierno ha contestado á todo eso ***sometiendo la cuestión al Papa***. ¡Oh sombras de Aranda, de Campomanes, de Jovellanos... y hasta de Felipe II! Porque Felipe II, amenazado una vez por el Papa de ser excomulgado, dirigió á Doña Juana, que á la sazón era gobernadora de España, la famosa carta en que le decía: «Escribiréis á los prelados, grandes, ciuda»des, universidades y cabezas de las órdenes de esos reynos, y ***les man»dareis que no guarden entredicho, ni cesacion, ni otras censuras, »porque todas son y serán de ningún valor, nulos, injustos, sin »fundamento,*** pues tengo tomados pareceres de lo que debo y puedo »hacer. Si por ventura entretanto viniere ***de Roma*** algo que tocase á »eso, conviene proveer que no se guarde, ni cumpla..... Y que se haga »***grande y ejemplar castigo en las personas que los trujeren***, que »ya no es tiempo de más disimular.»

de tantos otros dementes ó malvados que no hay para qué citar.

Ahora bien: ante cruzada tan manifiesta contra las instituciones liberales, á costa de arroyos de sangre conquistadas, y que tiende á convertir á España en una inmensa cofradía, como en tiempos de Carlos II era un inmenso convento, ¿seguirá dormitando el olvidadizo pueblo español?... Pues no tendrá derecho á avergonzarse de los que tiraban del carruaje de Fernando VII en 1814, ó mientras apaleaban liberales en 1824 entonaban el himno clásico del absolutismo:

Pitita, bonita, con la pía-pía-pón,
viva Fernando y la Religión,
muera el que quiera Constitución.

⁂

Para poner fin al presente opúsculo, nada nos parece tan oportuno como transcribir las vigorosas líneas con que termina un insigne escritor la más acabada semblanza de Fernando VII que conocemos:

«Fernando VII nos dejó una herencia peor que él mismo, si es posible; nos dejó á su hermano y á su hija, que encendieron espantosa guerra. Aquel rey que había engañado á sus padres, á sus maestros, á sus amigos, á sus ministros, á sus partidarios, á sus enemigos, á sus cuatro esposas, á sus hermanos, á su pueblo, á sus aliados, á todo el mundo, engañó también á la

misma muerte, que creyó hacernos felices librándonos de semejante diablo. *El rastro de miseria y escándalo no ha terminado todavía entre nosotros* (1).»

(1) *La Fontana de Oro,* por D. Benito Pérez Galdós.

Madrid, Agosto de 1897.

APENDICE

RUIZ DE PADRÓN EN LAS CORTES DE 1812

FRAGMENTOS DEL DISCURSO

SOBRE LA ABOLICIÓN DEL «VOTO DE SANTIAGO»

....

Hablo, Señor, de la famosa gabela conocida en toda España con el nombre de *Voto de Santiago;* gabela que trae su origen de una ficción la más absurda y extravagante que presenta la historia de los siglos, que ha causado en la nacional un trastorno que ha sido necesaria la ilustración de muchas épocas para corregirlo, y un trabajo infinito á nuestros sabios críticos para descubrir la verdad y dar en tierra con esta patraña, indigna de una ilustre Nación.

Este asunto, Señor, debe ser considerado, ó como voto, ó en calidad de contribución; y bajo ambos aspectos pertenece por derecho público su conocimiento y decisión exclusivamente á V. M. Considerado como voto, conviene examinar el origen, los progresos, las vicisitudes y el título con que la iglesia de Santiago está exigiendo esta gabela á los labradores de una gran parte de las provincias de Castilla. Este título no es

otro que el pretendido privilegio atribuído falsamente al Señor Rey D. Ramiro I, con data en Calahorra, en la era de 872, que equivale al año 834. El falsificador de este supuesto regio diploma, sin pararse en inverosimilitudes y anacronismos, sienta en substancia «que el Rey Don Ramiro, retirado al monte Clavijo después de la desgraciada batalla de Albelda, que presentó á los moros para libertar á la Nación del infame tributo de las cien doncellas que habían pagado algunos de los Reyes sus progenitores, vió en sueños al Apóstol Santiago, quien le consoló, le apretó la mano, y recordándole su patronato, le prometió aparecer visiblemente en la batalla, la que se ganó con pérdida de 70.000 infieles; y que en acción de gracias, así el Rey como los personajes y el pueblo, ofrecieron pagar al Santo Apóstol anualmente en toda España por cada yunta, las medidas de grano y vino, al modo que en las primicias, para el sustento de los canónigos de aquella iglesia.»

No es menester más que leer este famoso pergamino, que tanto ruído ha hecho en la Nación, para conocer á primera vista que es una perfecta fábula sostenida por el interés de algunos, por la ignorancia y credulidad de muchos y á costa del trabajo y sudor de los labradores. Pero aún hay más. La cronología, Señor, es en la historia lo mismo que el álgebra en la geometría; es la guía que fija los puntos que nos conducen á la manifestación de la verdad de los hechos. No hay un solo historiador de nombre que ponga el reinado de Ramiro I antes de la Era de 800, ocho años después de la data del privilegio, pues en la de 873 reinaba aún D. Alfonso II, llamado el *Casto*. A D. Ramiro le dan solamente años de reinado, y consta que falleció en la era de 888, como expresaba su lápida sepulcral en Oviedo,



que vió el célebre cronista D. Fr. Prudencio de Sandoval.

En este decantado privilegio se ven las firmas de la Reina Urraca; de Dulcio, Arzobispo de Cantabria; Salomón, Obispo de Astorga; Pedro, Obispo de Iria, y otros muchos Prelados que omito por no ser molesto: pero en cada firma ó suscripción no se ve sino un torpe anacronismo. La mujer de Ramiro I no fué Urraca, sino Paterna. Ni hubo tal Dulcio; ni tal silla de Cantabria se conoció jamás en nuestra historia eclesiástica; ni se usaba en España en aquella era el título de Arzobispo, sino el de Metropolitano. No se halla en la cronología de los Obispos de Iria, de aquel tiempo, ningún Pedro, y el Salomón, Obispo de Astorga, no aparece en la historia de esta iglesia sino un siglo después. Tantos errores y anacronismos prueban más que suficientemente la falsedad del privilegio.........

....

La majestad y santidad de la religión detestan estos abominables ardides. La gloria de nuestra Nación en venerar por su Patrono al Apóstol Santiago, no debe mancharse con esta fábula supersticiosa: la Santa Iglesia de Santiago y su venerable Cabildo obtienen en toda la monarquía una consideración muy alta para no pretender alimentarse de la sangre de los pueblos, y ya es tiempo de que la verdad y la justicia triunfen para siempre de la astucia y el error.

....

Otros varios autores han impugnado con más ó menos solidez esta ficción; pero á todos excede el inmortal autor de la representación del Duque de Arcos al Sr. D. Carlos III en el año de 1770, en que con acendrada crítica é inmensa erudición probó hasta la última evidencia que eran una fábula absurda el tributo de las cien



doncellas y la batalla de Clavijo, y calificó de falso el voto de D. Ramiro y su privilegio......

....

¿Se gritará quizá á la indevoción y á la impiedad porque se habla así? Señor, esta es una rancia y despreciable cantinela. Ya es tiempo de no confundir la sana devoción con el interés, la verdadera piedad con la superstición. Ya es tiempo de distinguir las venerables tradiciones apostólicas y eclesiásticas de las tradiciones populares, que son las únicas bases y fundamentos de este decantado voto........................

....

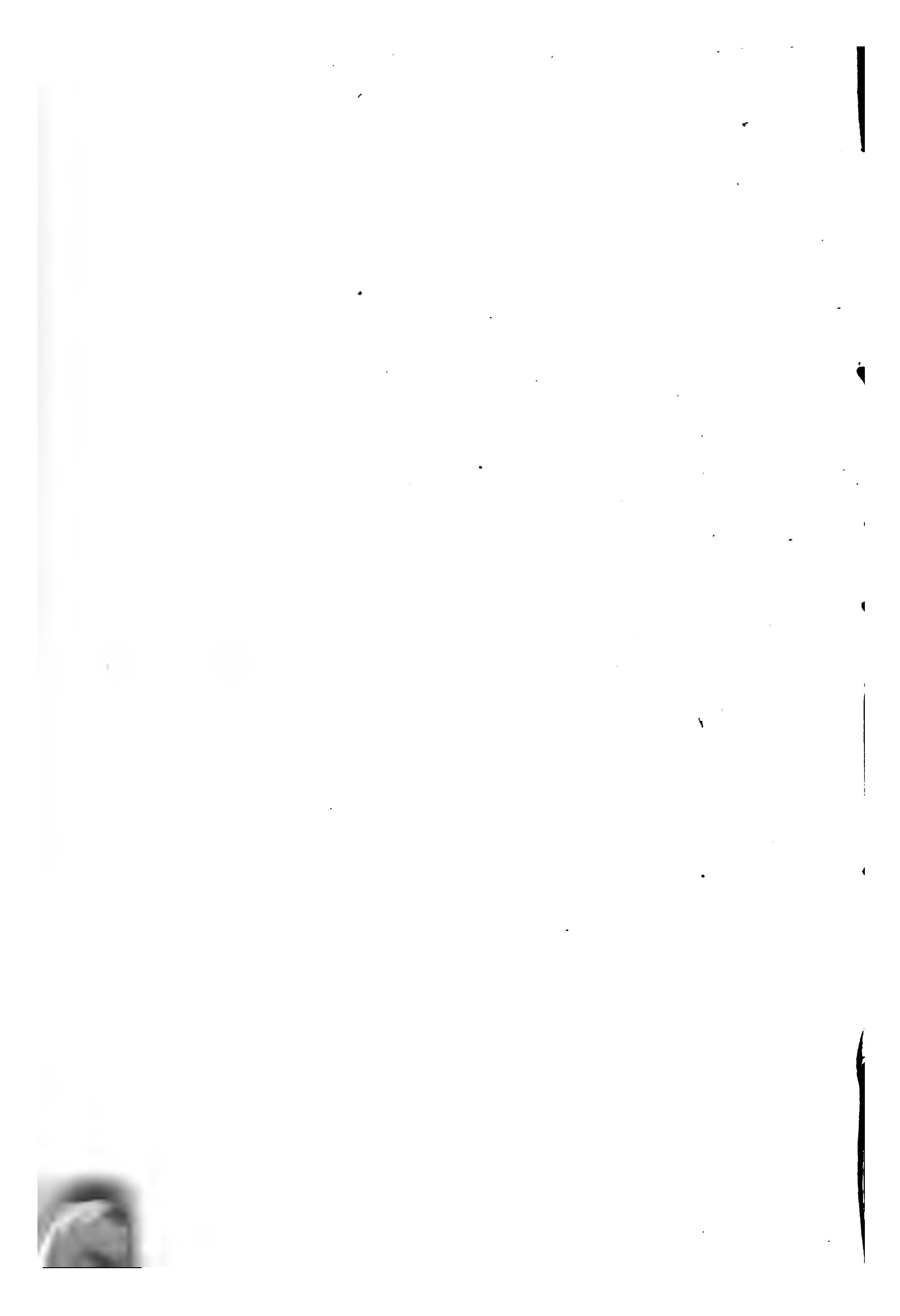
No faltará acaso quien diga que no tocaba á un eclesiástico y á un cura impugnar tan abiertamente un privilegio tan famoso, consagrado por la antigüedad, aunque falso en su origen. Lo que siento, Señor, es no hallarme dotado de la erudición y elocuencia necesarias para combatirlo con más fuerza y energía, no para convencer á V. M., pues no puedo dudar está bien persuadido de la verdad de los hechos, sino para desengañar á los que presuman que se ataca con él alguna venerable tradición; á los que creen oler la impiedad en la impugnación de los abusos. ¡Desgraciada verdad, si necesitara para hacerse amable de la aprobación de los que sostienen las antiguallas y tradiciones erróneas! En cuanto á mí, por lo mismo que soy eclesiástico y cura, quisiera derribar de un golpe el ídolo desde los cimientos..............................

....

La desventura de los labradores y su mal hado los tiene aún agobiados bajo de su peso; pero por mi medio reclaman altamente la justicia de V. M. y se acogen á su soberano amparo. Aquí, aquí en el santuario de la legislación, es donde debe quedar confundido y sepultado para



siempre ese pergamino apócrifo en su origen, ridículo en su relación, falso en su data y pernicioso en sus efectos. Dígnese, pues, V. M. dar su soberana resolución, y desaparecerán en este asunto tantos litigios originados por un privilegio que l a costado á una gran parte de la nación más de tres siglos de lágrimas. Amanecerán para los laboriosos y cándidos labradores los días de alegría y tranquilidad: los pueblos bendecirán eternamente la memoria de V. M., y al mismo tiempo que hagan el juramento á la sabia Constitución que les ha dado, lo acompañarán con himnos de acción de gracias por haberles libertado V. M. para siempre de una gabela tan odiosa.



DICTAMEN SOBRE LA INQUISICION

Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus cœlestis, eradicabitur.
MATTH., CAP. XV.

SEÑOR:

Ocupado V. M. en uno de los asuntos más importantes y transcendentales á la seguridad y prosperidad de la Monarquía, de si ha de existir ó no por más tiempo aquel famoso tribunal, conocido desde el siglo XIII con el dictado de Inquisición, he creído dar mi dictamen por escrito para que, sea cual fuere la resolución del Congreso, se transmita y llegue mi opinión á las futuras generaciones.

Este gravísimo asunto, que ha llamado la atención de muchos ilustrados y virtuosos ciudadanos, que hacen sudar continuamente las prensas para ilustrar al pueblo español en su Religión y verdaderos intereses, conviene examinarlo detenidamente según las luces del Evangelio, los fundamentos del derecho público de las naciones y los principios de la sana filosofía.

No desconozco la necesidad de que haya entre

nosotros autoridades encargadas de conservar en su integridad y pureza la Religión católica apostólica romana, que es la única verdadera y la única que se reconoce y protege como tal por la ley fundamental del Estado; mas antes de tratar de este punto voy á sentar tres proposiciones, que sin prevenir la respetable decisión de las Cortes, que espera con ansia la Nación entera, explicarán todo el fondo de mi opinión en una materia tan ruidosa.

Primera. El tribunal de la Inquisición es enteramente inútil en la Iglesia de Dios.

Segunda. Este tribunal es diametralmente opuesto á la sabia y religiosa Constitución que V. M. ha sancionado y que han jurado los pueblos.

Tercera. El tribunal de la Inquisición es, no solamente perjudicial á la prosperidad del Estado, sino contrario al espíritu del Evangelio, que intenta defender.

Y ¿serán estas verdades inconcusas ó atrevidas paradojas? Voy á demostrar que son verdades.

I

Jesucristo nuestro Señor, fundador y legislador de su Iglesia, revestido de aquella potestad con que su Padre lo había enviado entre los hombres, desplegó á su tiempo el divino carácter de un Profeta poderoso en obras y palabras, siendo Hombre por su caridad, Dios por su poder, el Verbo del Padre lleno de gracia y de verdad. La unidad, la paz, la mansedumbre y la caridad fueron los dotes primordiales con que enriqueció á la Iglesia; á esta amada esposa, única depositaria de su espíritu, de su doctrina y sus virtudes, y á quien prometió su asistencia



hasta el fin de los siglos. Le anunció el advenimiento del Espíritu Santo, que su Padre enviaría en su nombre como un Maestro de la justicia, un Doctor de la verdad que confirmase á los hombres en las palabras de vida eterna, que él mismo les había enseñado de viva voz. Este es aquel espíritu consolador, dedo de la diestra del Padre, á quien fué encomendado el altísimo ministerio de derramar su gracia en los corazones de los fieles para confirmarlos en la fe que profesaron, para confortarlos en las virtudes que prometieron; pues ya se sabe que la fe es un don, y que ni aun sus principios pueden adquirirse con las fuerzas naturales, como definió la Iglesia contra los semipelagianos. Nada omitió el Divino fundador de cuanto era necesario para el establecimiento, conservación y perpetuidad de su Iglesia, que es la ciudad de Dios colocada sobre los montes santos. La proveyó suficientemente de legítimos ministros instituídos por él mismo, no dejando esta divina institución á la arbitrariedad y capricho de los hombres. Estos ministros, elegidos por autoridad celestial, son los pastores de primero y segundo orden, es decir, los obispos y párrocos. San Pablo, en su carta á los fieles de Efeso, dice que el Señor constituyó á unos apóstoles, á otros profetas, evangelistas, pastores, doctores, para que, cumpliendo cada uno con la gracia que se le comunicó y con el ministerio de que está revestido, atendiese á la perfección de los fieles y tratase de construir y conservar el cuerpo místico de la Iglesia. V. M., Señor, ve de un golpe que no entró en el plan de Jesucristo este tribunal llamado la santa Inquisición, ni para el establecimiento de la Iglesia, ni para su conservación y perpetuidad. El sagrado depósito de la fe, su custodia y defensa fué confiada exclusivamente á los obispos.



Depositum custodi, dijo San Pablo á su discípulo Timoteo, obispo de Efeso. Las mismas instrucciones dió á Tito, obispo de Creta. Si se congrega el Concilio de Jerusalén sobre los legales, que fué el modelo de todos los Concilios, no veo en él sino obispos y párrocos: *Apostoli et Seniores.* Después que habló San Pedro en primer lugar en calidad de primado y cabeza de la Iglesia, tomó la palabra Santiago, obispo territorial, anunciándose como juez legítimo en la primera causa que sentenció la Iglesia en asuntos de religión: *Propter quod ego judico.* A la verdad, Señor, que ni en el catálogo de los ministros de la fe, que enumera San Pablo, ni en el Concilio de Jerusalén, encuentro un lugar vacío donde colocar siquiera un inquisidor.

¿Y será necesario este tribunal solamente para corregir y castigar á los rebeldes y contumaces que abandonen la religión que profesaron? Ya hablaré de esto largamente á su tiempo, y haré ver con el Evangelio quiénes son los jueces legítimos á quienes toca la corrección, y qué género de castigos puede emplear la Iglesia con los refractarios, pues no debe usar de otros que los que le consignó su Divino Fundador. Bien persuadidos de estas verdades aquellos primeros Pontífices y Padres de la Iglesia, que heredaron el espíritu de los Apóstoles y recogieron la tradición para transmitirla á la posteridad en sus piadosos y doctísimos escritos, no permitieron que ninguno osase usurparles su legítimo derecho, así en las definiciones de la fe y doctrina establecida, como en la corrección y castigo de los delincuentes; y de aquí es que la Iglesia floreció tanto en sus primeros y hermosos siglos. ¿Se me dirá que no era entonces necesaria la Inquisición porque no había herejías que combatir ni herejes que castigar? Hubo herejías, y

las más terribles y pertinaces que vió la Iglesia. A principios del siglo IV se levantó Arrio, presbítero de Alejandría, negando la generación eterna del Verbo y que Jesucristo era igual á su Padre. Los padres de Nicea se limitaron á condenar al impío y detestable Arrio como reo de herejía, separándole de la comunión de los fieles, y dejaron á la potestad secular aplicar las penas civiles que le son propias. El gran Constantino desterró al heresiarca; empero no por eso se cortó la herejía. Mil y mil ramificaciones se esparcieron por toda la tierra, y fué tal el poder y astucia de esta hidra infernal, que casi todo el orbe, dice el Padre San Jerónimo, se halló de repente arriano. No hubo herejía que diera más que hacer á la Iglesia, pues llegó hasta nuestra España con la invasión de los godos. Mas, á pesar de todo, aquellos ilustres obispos no usaron de otras armas que las que habían recibido de Jesucristo y los Apóstoles. Al cabo de muchos siglos se disipó el arrianismo sin que hiciera falta la Inquisición. Lo mismo sucedió con las otras sectas de nestorianos, eutiquianos, macedonianos, pelagianos y otros monstruos que vomitó el infierno para ejercitar la fe de los católicos. Todas desaparecieron como el humo, y la Iglesia del Dios vivo descolló gloriosa y triunfante de sus más crueles enemigos, sin necesitar para nada de la llamada Inquisición.

No se me ocultan los folletos que circulan para alarmar los inocentes pueblos, haciéndoles creer que si llegara á faltar en España la Inquisición peligraría nuestra fe y pronto desaparecería de entre nosotros la religión de nuestros padres: como si el Señor hubiera confiado privativamente el depósito de la fe á la Inquisición: como si la Inquisición fuera el tribunal competente establecido por Jesucristo y los Apóstoles



para custodio de la Religión: como si la Inquisición fuera la columna y firmamento de la verdad...., Señor, los que así hablan insultan el religioso carácter de los españoles, hacen una injuria manifiesta á su piedad y se obstinan en sostener el escandaloso trastorno que experimentó la venerable disciplina de la Iglesia en el siglo XIII, que fué la época precisa en que apareció con todo su atavío y esplendor este terrible y desconocido tribunal. ¿Y quién ignora que el siglo XIII fué el siglo en que reinaron más que en otros la arbitrariedad, la relajación, las tinieblas, la ignorancia y el error? Siglo fecundo en sucesos funestos, en que el sacerdocio y el imperio, casi siempre desunidos, ofrecían al mundo el espectáculo de las revoluciones más ruidosas; en que el poder ultramontano se elevó como un coloso, y atisbando siempre la decadencia de las luces, osó invadir los derechos legítimos de las naciones é hizo temblar el trono de los reyes. A par de la decadencia de la disciplina y del derecho canónico ordinario, se hizo el despojo á los obispos de sus divinas atribuciones. Este, este era el siglo propio para abortar la Inquisición.

Tuvo este tribunal su nacimiento el año 1200 bajo de Inocencio III, con el motivo de perseguir á los albigenses; de suerte que la aurora de su nacimiento fué la aurora de las persecuciones. Después se estableció en Tolosa, capital del alto Languedoc, el año de 1229, y á proporción que iba creciendo en edad crecía también en poder, en privilegios y en terror, á manera de los ríos que son más caudalosos mientras más se apartan de su origen: pues además de la herejía extendió su conocimiento á otros delitos, cuales son blasfemia heretical, brujería, hechicería, vana observancia, nigromancia, soli-

citación en la confesión y hasta la poligamia y sodomía. No se descuidó en vindicar las injurias hechas á sus dependientes y castigar con la mayor severidad cualquier atentado contra el ejercicio de su jurisdicción. Esta jurisdicción es mixta, compuesta de espiritual y temporal, como que es delegada del Sumo Pontífice y del Rey. No hay jurisdicción más privilegiada en toda la Iglesia. La Inquisición se tiene á sí misma por poco menos que exenta de error, como si á ella y no á la Iglesia se la hubiera prometido el don de infalibilidad, al mismo tiempo que ha creído los mayores absurdos y castigado delitos que no es posible cometer. Porque ¿quién es capaz de creer esos aquelarres, esa raza infernal de demonios súcubos é íncubos, demonios convertidos en sapos y en sapitos, andriagos, brujos y hechiceros que vuelan por los aires y otros fantasmas semejantes á la fábula de los vampiros de Lorena y de Polonia? Gracias á las luces del siglo desaparecieron ya todas estas visiones, y la Inquisición dejó de perseguirlas.

Señor, ninguna nación está obligada por el derecho público y de gentes á admitir en su seno tribunales extraños que nada conducen para su bien espiritual ó temporal; pero por nuestra malhadada estrella, desde Tolosa pasó este tribunal á Aragón como un astro ominoso, ó á manera de una nube opaca, que venía á descargar sus rayos sobre nuestro triste suelo. Omito hablar de la resistencia que hicieron aquellas provincias para admitirlo, como enteramente contrario á sus leyes y fueros. Por solo el hecho de haber venido de la Francia debieron detestarlo. A fines del siglo xv tomó su asiento en Castilla como en su centro, sin que fuesen bastante á impedirlo sus reclamaciones, porque así convenía á la obscura política de Fernando el Católico. Su

primer inquisidor fué Fr. Tomás de Torquemada, del Orden de Predicadores. El famoso Fr. Tomás, cuyo nombre no se olvidará jamás en nuestra historia, dictó el primer código para la Inquisición de España, que después se ha variado y aumentado á par que se disminuían los derechos episcopales.

Este es, pues, en compendio el tribunal que los folletos nos predican como el baluarte de la fe, y sin el cual nos aseguran que no podrá subsistir entre nosotros la pureza de la Religión. Yo preguntaría á sus autores: ¿Cómo es que la España guardó intacta su fe desde la abjuración del arrianismo, en tiempo del católico Recaredo, hasta el del establecimiento de la Inquisición? ¿Cómo es que nuestros padres, mezclados por muchos siglos con judíos y sarracenos, conservaron inmaculada su Religión sin el puntal de la Inquisición? Folleto hay, Señor, que afirma descaradamente que la Inquisición es necesaria en la Iglesia del Dios vivo. ¡Qué error! ¡Qué consecuencias tan absurdas no se siguen de este falso principio! Luego, los primeros Padres de la Iglesia no conocieron esta falta, que pudieron remediar en tantos venerables concilios que se congregaron de intento para extirpar el error y la herejía. Luego, los Apóstoles, propagadores del Evangelio, descuidaron la erección de este tribunal creyéndolo oportuno; ó es que ignoraron su conveniencia y utilidad. Luego, Jesucristo, fundador y legislador de su Iglesia, no la proveyó de todo lo necesario para conservar y perpetuar su fe y su doctrina hasta la consumación de los siglos. ¿Tenía más que crear inquisidores en lugar de obispos y párrocos? A estas consecuencias se exponen los autores de esos escritos. ¡Y no cae un anatema sobre tan despreciables folletos!

Yo no osaré llamar á sus autores infames

agentes del despotismo. Acaso unos hablarán por ignorancia y estupidez; otros por conveniencia propia; éstos por una falsa piedad; aquéllos por un celo indiscreto: el resultado es que á fuerza de gritos y sofismas alucinan y alarman al cándido y sencillo pueblo. Empero si estos folletos no merecen más que el desprecio y el castigo, no sucede así con la ruidosa representación dirigida á V. M. por los ocho reverendos obispos que se acogieron en Mallorca; representación que merece toda mi atención y respeto por la profunda veneración que profeso á los primeros pastores de la Iglesia. Está reducida á pedir con instancia á V. M. el restablecimiento de la Inquisición; mas no veo apoyada esta pretensión en autoridades de la sagrada Escritura, ni de los Concilios, ni de los Padres, como era de esperar. Solo reparo en que citan dos autores gentiles; á Platón, filósofo griego, y á Horacio Flaco, poeta lírico del siglo de Augusto. Dicen que son *sucesores de los Apóstoles*. Esta es una eterna verdad. ¿Y por qué no los imitan en su carrera apostólica? Pues bien saben mejor que yo, *que el buen pastor da su vida por sus ovejas*, como hicieron Jesucristo y los Apóstoles. Dicen *que se ausentaron de sus diócesis por no exponer el honor de su carácter*. No es este el ejemplo que les ha dado el obispo de Roma, primado y cabeza de la Iglesia. Nuestro muy S. P. Pío VII, digno de eterna memoria, osó arrostrar el inmenso poder del tirano, sin temer ni las cárceles ni el destierro. Semejante á aquellos venerables pontífices y mártires de la primitiva Iglesia, supo sostener la dignidad de su carácter, despreciar las amenazas del fiero usurpador de sus estados, y dar á todo el mundo el glorioso espectáculo de un Pontífice firme en las tribulaciones, celoso por los derechos de su Iglesia; y que como pastor vi-

gilante no abandonó sus ovejas sino obligado por la coacción y tiranía. Todos nosotros somos testigos de estas virtudes apostólicas, dignas del sucesor de San Pedro, y que admirarán las generaciones futuras; ó perezca la historia si no sirve para trasmitir á la posteridad más remota la constancia del primer vicario de Jesucristo.

Dicen también *que miran casi abandonados sus hijos y en peligro de perderse.* Ya lo estamos viendo; y ya que se determinaron á fugar, ¿por qué no los exhortan desde allí por medio de pastorales llenas de energía y de unción apostólica? Así se portó San Pablo con los fieles de Roma, de Corinto, de Tesalónica, de Filipos..... Así lo hicieron en los primeros siglos de la Iglesia el gran Atanasio y los venerables obispos desterrados en Cerdeña por la fe. No es mi ánimo recorrer por ahora todos los artículos de la representación, en que habría mucho que decir; empero no debo omitir el punto de disciplina apostólica que me hace más al caso. Afirman estos obispos «que las cosas que pertenecen á la fe se pueden considerar, ó en cuanto al derecho de declarar las verdades dogmáticas, ó en cuanto al hecho de juzgar á los que las niegan..... Según la primera consideración, los obispos son los únicos jueces autorizados por Jesucristo para declarar las verdades que pertenecen al dogma; pero tomando las cosas según la otra consideración, esto es, en cuanto al conocimiento de los hechos que dicen relación con las verdades eternas..... no hay repugnancia en que otros jueces autorizados por legítima potestad puedan también tener conocimiento en semejantes materias.» Tampoco veo que estos prelados citen un solo texto de la Sagrada Escritura, ni cánones de antiguos Concilios, ni Santos Padres para probar

que hay otros jueces de la fe que los obispos, tanto para la definición de los dogmas, como para el conocimiento y calificación de los hechos.

Yo observo todo lo contrario en las Actas de los Apóstoles cuando tratan del Concilio de Jerusalén; en las epístolas de San Pablo y en las Actas de los Concilios de Nicea y de Constantinopla sobre las causas de Arrio y de Nestorio; y en ninguna parte hallo tan ingeniosa distinción. Esta disciplina es nueva en la Iglesia de Dios, que por espacio de doce siglos no conoció más jueces de la fe que los obispos, ora con respecto á las decisiones dogmáticas, ora con respecto al conocimiento de los hechos. Ellos, no los inquisidores, son los jueces natos de la fe establecidos por el mismo Jesucristo: ellos son *quos Spiritus Sanctus posuit episcopos regere Ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo.* No pueden ni deben desprenderse de este derecho divino inherente á su elevado carácter. No hay potestad humana que pueda privarles justamente de esta celestial atribución. Si han estado despojados de ella hasta aquí, deben reclamarla en todos tiempos; á menos que no se quiera seguir en este trastorno general de una doctrina divina y apostólica. El pueblo cristiano tiene derecho inconcuso á ser doctrinado, juzgado y corregido por sus legítimos pastores y jueces: por aquellos jueces que le consignó el mismo Jesucristo, y no por jueces extraños constituidos por autoridad humana. Si un español por desgracia llega á delinquir en un artículo ó dogma de fe; si la Inquisición lo lleva con el sigilo y los misterios acostumbrados á sus horribles calabozos, y si este desgraciado pide que se le juzgue por el tribunal competente, es decir, por aquellos jueces que Dios le destinó, pues no conoce á otros, ¿qué le responderá V. M.?



V. M. ha dado al pueblo español tribunales legítimos para ser juzgado en las causas civiles y criminales, sin que pueda recurrir á otros; ¿y habrá de permitir que en materias de religión sea juzgado y corregido por un tribunal intruso en la Iglesia en los siglos de la barbarie, con desprecio del legítimo y sagrado tribunal que erigió el mismo Jesucristo? No es de esperar de la piedad y justicia del Congreso. No se me diga que para salvar el derecho de los obispos pueden asistir por sí ó por sus vicarios á los juicios de la Inquisición. Porque ¿qué lugar es el que ocupan entre los inquisidores de provincia? ¿Es otro que el último? ¿Tienen más que un voto consultivo, que puede ser desechado por los padres conscriptos de la Suprema? Más vale que no tuvieran ninguno. ¡Qué indecencia para el sublime carácter episcopal que en un tribunal de fe, de que los obispos son jueces natos, sea postergado su voto á las decisiones de unos simples presbíteros, pues ni siquiera son párrocos! Era menester que el error hubiese echado muy profundas raíces y que la preocupación y la costumbre de ver aplaudidos los abusos hubieran ofuscado la razón humana, para haberse conformado con esta viciosa legislación y para haberla tolerado por tantos siglos, con desdoro y oprobio de las legítimas autoridades. Eran necesarios una ceguedad y aturdimiento inauditos para sufrir por tanto tiempo un tribunal desconocido en los doce primeros siglos de la Iglesia. La Iglesia, Señor, es hoy la misma que cuando la estableció su fundador, y la misma será hasta el fin de los siglos. V. M., que es el protector de la Religión santa que profesa el pueblo español, no debe permitir que sigan en un trastorno espantoso la divina institución de Jesucristo, ni los antiguos sagrados cánones por causa de un tribunal in-



truso, que siendo inútil en la Iglesia del Dios vivo, solo es un yugo insoportable: *Quod nec patres nostri, nec nos portare potuimus.*

Pero es también diametralmente opuesto á la sabia y religiosa Constitución que V. M. ha sancionado y que han jurado los pueblos.

II

No es menester más que tomar en una mano la Constitución política de la monarquía y en otra el código tenebroso y fanático de la Inquisición, para demostrar esta verdad. Recórrase el capítulo III de nuestras leyes fundamentales, al título V, y se verá que todo respira en él justicia y humanidad, no sólo conforme á la sana filosofía, sino á la misma Religión santa que profesamos. Omito los primeros artículos de este capítulo, y convido á todo español á que medite con detención desde el artículo 300 hasta el 306. En ellos leerá que «dentro de las veinticuatro horas se manifestará al tratado como reo la causa de su prisión y el nombre de su acusador, si lo hubiere..... que se le leerán íntegramente todos los documentos y las declaraciones de los testigos con los nombres de éstos; y si por ellos no los conociere, se le darán cuantas noticias pida para venir en conocimiento de quienes son. Que el proceso de allí en adelante será público en el modo y forma que determinen las leyes. Que no se usará de tormento ni de apremios. Que tampoco se le impondrá la pena de confiscación de bienes. Que ninguna pena que se imponga, por cualquier delito que sea, ha de ser transcendental por término ninguno á la familia del que la sufre, sino que tendrá todo su efecto preciso sobre



el que la mereció. Que no podrá ser allanada la casa de ningún español, sino en los casos que determine la ley para el buen orden y seguridad del Estado.»

¿Y estos principios luminosos, tan conformes á la justicia como á la recta razón, se ajustarán bien con el modo de enjuiciar del Santo Oficio? ¡Ah, Señor! Hay tanta diferencia como puede haberla entre la ilustración y el fanatismo, entre la libertad y la opresión, entre el error y la verdad, entre la luz y las tinieblas. Las Cortes de Valladolid de 1518 representaron con vigor á Carlos V y á su madre la reina Doña Juana, los escandalosos abusos de la Inquisición. Carlos V quiso imitar la política de su abuelo; pero, sin embargo, expidió una pragmática para contener al tribunal, cuyos artículos 12 y 13 dicen así: «Item, que los que fueren presos sean puestos en cárcel pública, honesta, tal que sea para guarda y no para pena, y allí se les diga misa, y administren los santos Sacramentos que el derecho permite. Item, que los presos puedan ser visitados todas las veces que quisieren por sus mujeres é hijos, y deudos y amigos y letrados y procuradores, y las mujeres lo mismo pública y secretamente.» Nada era más conforme á la humanidad y á la justicia. Mas ¿qué sucedió? Que la Inquisición se burló de las Cortes, eludió el decreto del emperador y continuó en sus excesos de ferocidad y despotismo. Aquí se ve que hizo frente á los mismos reyes á quienes se creía necesaria.

No trataré de hacer un extracto del tremendo código inquisitorial por no ser demasiado molesto: lo reservo para hacer después el paralelo; pero este código es tan tenebroso y obscuro como los mismos calabozos del tribunal: código confuso y complicado que abunda de ar-

tificios, cavilaciones y tretas vergonzosas, muy ajenas de la majestad y santidad de las leyes: código, en fin, que presenta un perfecto sistema de la misma ilegalidad, más propio para buscar reos que no para averiguar los delitos, donde la inocencia corre peligro á par del crimen; que prescribe los castigos más atroces y que es el espanto y terror de la humanidad. Esta es puntualmente una rápida idea del código inquisitorial, que ha dominado por tantos siglos á los sufridos y pacientes españoles, con vergüenza y oprobio de la Religión, lo que tendrán mucha dificultad en creer las generaciones venideras. Léase á Masini en su tratado *Práctica de la santa Inquisición*. Regístrese á Páramo, *Del origen de la Inquisición;* y sobre todo véase al famoso Eymeric en su *Directorio inquisitorial*, comentado por Peña, y allí encontrarán cuanto necesiten para su desengaño los defensores del tribunal, siempre que quieran leerlo con imparcialidad filosófica.

V. M. ordena en el artículo 291: «La declaración del arrestado será sin juramento, que á nadie ha de tomarse en materias criminales sobre hecho propio.» ¿Y dónde se prodigan más los juramentos que en este tribunal? Ellos son la base fundamental en que estriba este ruinoso edificio, sin pararse en la irreverencia que se irroga con su repetición al santo y terrible nombre del Señor. ¿Y qué diré de la absoluta inviolabilidad que se ha abrogado la Inquisición con alto disimulo de las potestades de la tierra? ¿Quién ha visto castigar con el rigor de la justicia á un inquisidor? Yo no tengo noticia de otra causa ruidosa que la de Lucero, inquisidor de Córdoba, en tiempo de Fernando el Católico, cuyo expediente paraba hasta ahora poco en Valladolid. Este malvado, que abusó impunemente

del colosal poder de su tribunal, que arruinó tantas familias inocentes dejándolas sumergidas en el llanto y desolación, fué depuesto y desterrado al castillo de Burgos: mas para esta heróica resolución fueron necesarias toda la firmeza y celo apostólico del Cardenal Cisneros, inquisidor general, lo que se miró entonces como un prodigio de justicia que ha tenido muy pocos ejemplos. Conforme á la Constitución sola la persona del rey es sagrada é inviolable: nadie, pues, más que él puede aspirar en lo sucesivo á semejante privilegio.

El pueblo español ha jurado solemnemente su Constitución á la faz de toda la tierra, para no ser en adelante el juguete y oprobio de las naciones: está pronto y dispuesto á defender y sellar con su sangre esta carta sagrada de sus derechos y libertad política. En ella se establece, como ley fundamental, que la religión católica apostólica romana, que es exclusivamente la verdadera, es la religión del Estado y la que la Nación protege por leyes sabias y justas. Ningún español podrá atacarla ni por palabra ni por escrito, ni directa ni indirectamente, sin pasar por impío y rebelde, pues quebranta una ley primordial de la monarquía, y además de cometer un crimen sujeto á las penas canónicas, se hace igualmente reo y digno de las penas civiles que los tribunales sabrán imponerle. Pero el pueblo español no ha jurado ni jurará jamás sostener la Inquisición; antes al contrario, en el mismo acto de jurar la Constitución ha jurado virtualmente la abolición perpetua de este odioso y sanguinario tribunal como incompatible con la Constitución, como diametralmente opuesto á sus derechos y libertad civil.

Mas yo dije también que la Inquisición es no solamente perjudicial á la prosperidad del Es-

tado, sino contraria al espíritu del Evangelio que intenta defender.

III

Tírese una rápida ojeada sobre la faz de la Península después del establecimiento de la Inquisición, y se verá que desde aquella desgraciada época desaparecieron de entre nosotros las ciencias útiles, la agricultura, las artes, la industria nacional, el comercio..... Examínese la estadística de esta vasta y rica nación y se notará progresivamente su decadencia y despoblación hasta llegar á poco más de siete millones y medio de habitantes, la mayor parte miserables, cuando por la benignidad de su clima, por su localidad y feracidad de su terreno puede sustentar más que triple número. Degradados los españoles de la altura de su antiguo poder y sabiduría, al mismo tiempo que perdían su energía y libertad, caían en el más espantoso abatimiento, perdían su preponderancia y se entregaban insensiblemente al apocamiento y esclavitud. No es fácil calcular hasta qué punto de decadencia hubiera llegado esta magnánima y heroica nación, sin la convulsión política originada de la invasión del tirano de la Europa. Pero aún hay más. De una devoción ilustrada apoyada en la Sagrada Escritura, en los escritos de los Padres y otros autores nacionales eminentes en virtud y literatura, vino á parar en una agradable superstición y en un orgulloso fanatismo que tanto ultrajan á la majestad y santidad de la Religión. Se vió abandonada por lo general la predicación del Evangelio, se descuidó la instrucción pública y desapareció la práctica de las virtudes sociales que deben formar el carácter

del ciudadano católico, y en su lugar se dió acogida á las más pueriles devociones, á prácticas ridículas, á libritos y folletos atestados de cuentos, de visiones, de revelaciones falsas y de milagros fingidos, cuyo conocimiento está reservado exclusivamente á los Supremos Pastores de la Iglesia.

¿No se encuentra más copia de sagrada erudición, más unción y energía en las obras inmortales de un Fr. Luis de Granada, de un Fr. Luis de León, del venerable Avila, de Santa Teresa de Jesús, que en tantos folletos ridículos que casi todos tiran á la superstición y fanatismo? Pero ¡ay de mí! dos de aquellos varones fuertes, de aquellas almas justas que veneramos como á nuestros padres, no solo en la pureza y elegancia del idioma sino en la doctrina y religión santa, fueron á parar á los calabozos de la Inquisición. Niéguenlo si se atreven los abogados y patronos de este despótico tribunal. Si la memoria de aquellos ilustres héroes, de aquellos claros varones que han sido el ornamento y gloria de la patria, no quedó manchada con el borrón de la infamia á que los expuso la Inquisición, fué porque el esplendor de sus virtudes triunfó demasiado de las negras sombras que adornan á este feroz establecimiento. ¡Desgraciada virtud, si se han de apreciar sus quilates por la ignorancia y presunción de los mandones! No es creible el influjo de autoridad y preponderancia de poder que se adquirió la Inquisición con estos golpes maestros de su política. A vista de estas prisiones detestables, se apoderó un terror pánico del espíritu dócil y piadoso de los españoles. Atónitos y sorprendidos al notar que ni las personas más respetables y visibles por su saber, por su santidad y sus virtudes estaban libres de la vara de hierro de este horrible tribunal, ¿qué

español, por virtuoso que fuera, se creería seguro de no caer en sus garras? Yo quisiera que todos los que me oyen se detuvieran sobre esta reflexión: mas no dudo que V. M., con su imparcialidad y sabiduría, le dará todo el peso que se merece.

No fueron estos los únicos personajes de virtud y literatura que sufrieron el yugo inquisitorial. San Francisco de Borja, San José Calasanz, padre y fundador de las escuelas pías, fueron también víctimas de la Inquisición. Y ¡cuántos sabios, cuántos literatos de primer orden no experimentaron la misma triste suerte! Las ciencias y las artes son tan incompatibles con la Inquisición como lo es la luz con las tinieblas. Bastaba distinguirse un sabio para ser el blanco de este tribunal; y á fe que su cálculo era bien fundado, porque debiendo su origen impuro á un siglo de tinieblas y sostenido siempre por la mano de hierro de los déspotas, se alarmaba á la menor ráfaga de ilustración que pudiera con el tiempo descubrir al mundo su sistema de opresión y tiranía. Este ídolo no pudo sostenerse sino en medio de la obscuridad y del error.

Daré una idea sucinta de los sabios y literatos, ya nacionales, ya extranjeros, que este tribunal sacrificó á su furor y estupidez. A principios del siglo XVII apareció en el teatro de la Italia un hombre extraordinario por su saber, á quien las ciencias deben infinito, y al instante fué sepultado en las cavernas de la Inquisición el inmortal Galileo. Este grande hombre rectificó el verdadero sistema del mundo que en la antigüedad había promovido Pitágoras, que resucitó después Nicolás Copérnico y que últimamente adoptó Newton. Aquí está todo el pecado del filósofo florentino. Es verdad que los inqui-

sidores de aquel tiempo no eran á propósito para entrar en los arcanos de esta filosofía, y procuraron vengarse del filósofo que sabía más que todos ellos. Fué tal la impresión que este bárbaro atropellamiento hizo en el espíritu del célebre Descartes, que, según se explica el autor de su vida, pensó quemar todas sus obras filosóficas para que no cayesen en manos del tribunal. Y ¡qué pérdida hubieran sufrido las ciencias si llegaran á quemarse los escritos del padre de la filosofía moderna! Pico de la Mirándula, á pesar de su alto nacimiento y profunda sabiduría, fué también víctima de la Inquisición. Pedro Ramos sufrió la misma suerte. Ello es que ya sea en persona, ya en sus escritos, apenas hay sabio de nombre que no haya sido perseguido por este tribunal. Entregado por muchos años á la astuta política de los Jesuitas, toda obra contraria al sistema tortuoso de la Compañía era proscripta al momento. Díganlo las famosas Provinciales de Pascal, que por haber descubierto al mundo el gobierno despótico y máximas corrompidas de la Compañía, fueron proscriptas en el expurgatorio como prohibidas en primera clase, al mismo tiempo que corrían impunes las obras de los casuistas, donde rebosaba la más relajada moral. Dígalo la historia Pelagiana del sapientísimo cardenal de Noris, que fué prohibida por la Suprema. En esta obra insigne se trata del sistema de la gracia según los principios de San Agustín que adoptó la Iglesia; pero era contraria á los principios del jesuita Luis de Molina, y fué por tanto condenada al expurgatorio. Ni bastó la suprema autoridad de Benedicto XIV para arrancar del índice una obra tan ortodoxa, pues también la Inquisición se atrevió más de una vez á eludir los decretos del Romano Pontífice. Fué necesario oue Fernando VI, indigna-



do del atrevimiento y desobediencia inquisitorial, mandase que el inquisidor general levantara el furioso anatema.

¿Y qué necesidad tenemos de ir á buscar sabios extranjeros perseguidos por la Inquisición? Hay tal abundancia en nuestra España que sería imposible enumerarlos todos. Yo veo en sus garras al diligente y sabio restaurador de nuestra literatura, Antonio de Nebrija, á Fr. Juan de Villagarcía, catedrático de Oxfort, al elegante y culto historiador Fr. José de Sigüenza, á Alfonso de Zamora, catedrático de hebreo en Alcalá, á Cantalapiedra, catedrático de Salamanca, á Diego de Zúñiga, catedrático de Osuna; y el muy docto Francisco Sánchez de las Brozas, reputado en todo el orbe literario por padre y maestro de las instituciones latinas, fué á morir en las cavernas de la Inquisición de Valladolid. Con su infame prisión quedaron sepultadas para siempre sus elegantes traducciones de varias obras de la antigua Grecia. Así fueron presos los Vergaras, Tovares..... ¿Qué más? Hasta el incomparable Arias Montano, gloria y honor inmortal de nuestra literatura, estuvo ya para caer en las garras del terrible y sombrío tribunal. Le valió á este sabio de primer orden la consideración de haber presentado en el Vaticano á Gregorio XIII la real Biblia políglota.

Cuando no podía arrastrar con las personas de los autores, prohibía ó suspendía sus obras para purificarlas. ¡Qué inmensa copia de escritos ortodoxos no ha suspendido la Inquisición, sin encontrar en ellos la menor tacha, en prueba de lo cual ó los devolvió á sus autores ó les dió curso después de su muerte! Que hablen las obras de Fernán Pérez de la Oliva, las del insigne Ambrosio Morales, padre de nuestra historia, las de Gaspar Juenin...... no acabaría si hubiera

de enumerarlas todas, ya sean de filosofía, ya de teología, ora de política, ora de moral. Pero donde se apuró más nuestra paciencia fué al ver que nos prohibió por muchos siglos la lectura de la Sagrada Escritura en castellano, como si nuestra hermosa lengua no fuera tan digna de la pureza y majestad de la Religión, á manera que lo fueron la hebrea, la griega, la caldea y la latina: como si la Sagrada Escritura no fuera una carta en que el Supremo Criador habla á sus criaturas, según se explica el P. San Gregorio: como si los españoles fueran indignos de poseer en su lengua nativa la palabra de Dios: como si la España no abundara en todos tiempos de hombres piadosos y sapientísimos, que la hubieran vertido escrupulosamente al castellano. Nadie ignora que el pecado del sabio Fr. Luis de León fué el haber vertido á nuestro idioma el divino libro de los Cánticos sin preceder licencia del santo tribunal. Horroriza su conducta atroz y despótica.

Yo sería demasiado molesto si hubiera de presentar al Congreso el inmenso catálogo de sabios y eruditos que el tribunal ha sacrificado á su furor: empero, permítame V. M. que no omita la horrible catástrofe de un prelado español digno de eterna memoria: quiero decir, del Ilmo. y Rmo. D. Fr. Bartolomé de Carranza, del orden de Predicadores, arzobispo de Toledo. Este sabio compuso un erudito catecismo para la instrucción de su diócesis, que sujetó á la corrección de la Iglesia, como se explica en su prólogo. Hallábase en Torrelaguna visitando su obispado, cuando hé aquí que le echa mano la formidable Inquisición. En vano reclamó el prelado su carácter y los augustos privilegios de su sagrada persona. Entonces se vió á los mastines furiosos arrojarse con impudencia sobre su pro-



pio pastor y devorarlo. La Europa entera quedó atónita y escandalizada al ver á un arzobispo de Toledo, primado de las Españas, varon doctísimo y muy recomendable por su alta dignidad, su ciencia y sus virtudes, arrastrado diez y seis años por los calabozos de la Inquisición. ¡Qué horror! ¡Qué desenfreno y osadía de tribunal! Es verdad que este terrible acontecimiento, uno de los mayores de nuestra historia política y eclesiástica, se obró á la sombra de un rey el más á propósito para autorizar estos golpes de arbitrariedad y despotismo. Ya se sabe que hablo de Felipe II (1).

(1) Este concepto que del *Demonio del Mediodía* manifiesta aquí D. Antonio José Ruiz de Padrón le valió acerbas censuras; pero sus palabras no pecan ciertamente de injustas. Como hombre, Felipe II fué mal hijo, mal esposo, mal padre en los hechos, aunque otra cosa haya podido aparecer en sus palabras, lúbrico, falso y vengativo hasta el asesinato. Como rey, si hasta en sus últimos días, puede decirse, se distinguió por su gran laboriosidad, y aun por su respeto á las leyes civiles en cuanto no afectasen, á su juicio, al Estado ó al Gobierno, lo cierto es que sus concepciones políticas, muchas desatentadas y algunas hasta ridículas, dejaron la nación á su muerte en general y grave decadencia, que no paró hasta la postrera ignominia de los días del *Hechizado*. Fanático como nadie,—si es que, según han pensado algunos escritores, no tomaba la religión como medio de afianzar su horrible tiranía y de alimentar su desatinada aspiración á la monarquía universal—toda la sangre que en defensa de la unidad católica se vertiera le parecía escasa.

Cuando ocurrió en Francia la horrenda jornada de la *Saint Barthélemy*, en que á una hora cayeron al filo de los puñales católicos miles de hugonotes, contestó á Catalina de Médicis, que segura de darle gusto le participaba suceso *tan grato al bien de la cristiandad y servicio de Dios*, con estas palabras, entre otras:

«..... Por un hecho de tanto valor y prudencia, y de tanto servicio, »gloria y honra de Dios y universal beneficio de la christiandad fué



¿Y cuál fué el resultado de esta tragedia sacrílega? Que el reverendo arzobispo murió pocos días después de su libertad: que su catecismo fué

———————

»para mí la mejor y más alegre nueva que al presente me pudiera »venir, y por me las haber scripto V. M. la beso muchas veces la »mano».—Y en lo de la alegría decía esta vez la verdad, pues el embajador francés, Saint Gouard, escribía á Catalina: «Aunque es el príncipe que en el mundo sabe disimular mejor todas las cosas, *no ha podido ocultar el placer que ha recibido de ello.*»—Para que nada faltase, á propuesta del cardenal de Guisa premió con una suma de dinero á un alemán, Bœhme, de *cuya religión y buenas partes tenía bueno y cierto conocimiento*, por haber sido el que remató al gran almirante Coligny. Para recompensar análogas hazañas y mantener un espionaje indigno, salía de España á torrentes el oro; por donde á la muerte de ese rey, que en sus apuros de dinero había llegado á apoderarse de cuantos objetos de propiedad particular traían las flotas de América y á pedir limosna de puerta en puerta por medio de personas religiosas—pues sólo ahí llegaba su genio económico—*no había un solo real en Castilla*, según la enérgica frase con que el cronista Gil González Dávila pintaba el deplorable estado de la Hacienda.

En otro orden, es digna de recuerdo la pragmática expedida por Felipe II el 29 de Mayo de 1559, para evitar que penetrasen en España las ideas que la Inquisición y él tenían por vitandas:

«Porque los dichos nuestros súbditos que salen fuera de estos reinos á estudiar, allende del trabajo, costas y peligros, en la comunicación con los extranjeros y de otras naciones, se divierten y distraen y vienen en otros inconvenientes..... Mandamos que de aquí adelante ninguno de los nuestros súbditos y naturales, de cualquier estado, condición y calidad que sean, eclesiásticos ó seglares, frailes ni clérigos, ni otros algunos, no puedan ir, ni salir destos reinos *á estudiar, ni enseñar, ni aprender, ni á estar, ni residir en Universidades, ni estudios, ni colegios fuera de estos reinos*, y que los que hasta agora y al presente estuvieren y residieren en las tales Universidades, estudios y colegios, *se salgan, y no estén más en ellos dentro de cuatro meses* después de la data y publicación desta nuestra carta; y que las

aprobado en una de las congregaciones del concilio de Trento para eterna confusión del tribunal, á pesar de sus manejos é intrigas para quedar siempre en buena reputación. ¿Y es posible que se haya sufrido hasta ahora tan monstruoso establecimiento con pretexto de religión? ¿Y es posible que haya todavía quien suspire por tributar adoraciones y perfumes al becerro de oro? Filósofos, teólogos, historiadores, estadistas, políticos, oradores, poetas, artífices, artesanos, comerciantes..... hasta los mismos sencillos labradores, que son el apoyo principal de la Nación, no escaparon de su vara de hierro. En una palabra, hombres y mujeres, pobres y ricos, sabios é ignorantes, inocentes y culpables, justos y pecadores..... á todas las clases del Estado ha espantado este tribunal con el terror de su poder. ¿Y qué cuerpo político, qué sociedad, por buenas leyes que tenga, podrá prosperar mientras subsista en su seno este tribunal farisáico? Todo lo atisba, todo lo persigue, todo lo destru-

---

personas, que contra lo contenido y mandado en esta nuestra carta fueren y salieren *á estudiar y aprender*, *enseñar*, *leer*, *residir ó estar* en las dichas Universidades, estudios ó colegios fuera destos reinos, ó los que estando ya en ellos y no se salieren y fueren y partieren dentro del dicho tiempo, sin tornar ni volver á ellos, siendo eclesiásticos, frailes ó clérigos, de cualquier estado, dignidad y condición, que *sean habidos por extraños y agenos destos reinos, y pierdan y les sean tomadas las temporalidades que en ellos tuvieren, y los legos cayan é incurran en pena de perdimiento de todos sus bienes, y destierro perpetuo destos reinos.*»

Bastaría esta brutalidad para hacer callar á todos los panegiristas de Felipe II. Un historiador de nuestros días observa que ese monarca y la Inquisición se completaban. A la verdad, ni tanto era preciso para embrutecer y arruinar al pueblo más ingenioso y floreciente.

ye con pretexto de religión y de sostener el Evangelio.

Veamos ahora si su conducta se conforma con las sagradas máximas de este código divino, porque yo senté que la Inquisición es contraria al espíritu del Evangelio que intenta defender; lo que es el punto más importante de esta disertación.

IV

Nadie ignora, Señor, la gran diferencia que media entre la ley antigua y la nueva ley. Acostumbrados los hijos de Israel á la esclavitud del Egipto bajo el yugo de los Faraones, conservaron siempre aquel carácter de ferocidad y dureza, de que dieron repetidas pruebas, así en el desierto como después de establecidos en la tierra de Canaan. A un pueblo de tan dura cerviz le convenía una ley dura que reprimiese su altiva condición: empero al advenimiento del Mesías todo mudó de aspecto, y una ley de mansedumbre, de paz y caridad vino á consolar á los afligidos mortales. iluminando á los que yacían sentados en las tinieblas y en las sombras de la muerte. Esta es la ley evangélica, es decir, aquella ley de gracia prometida á los Patriarcas, vaticinada por los Profetas, esperada por los justos, traída por Jesucristo, que es el mismo autor de la mansedumbre, de la paz y de la caridad, predicada por San Pablo, el doctor de las naciones, defendida por Agustino, el más grande de los padres; ley que dictó el mismo Verbo Eterno, que ilumina á todo hombre que viene á este mundo: ley que enseñó con su predicación, que afirmó con sus milagros y que selló con su sangre sobre la cruz. Todas las páginas del Nue-

vo Testamento no respiran sino dulzura y mansedumbre, paz y caridad, piedad y misericordia, que son los caracteres propios y primordiales de nuestra Religión: de esta Religión santa, augusta, sublime, divina, que no pudo revelarnos la carne ni la sangre, sino el Padre celestial. Todos los documentos que nos dió el Divino Fundador se encaminan á ejercitar en los cristianos los principios de eterna caridad, sin haber uno solo que propenda ni á la dureza, ni á la coacción, ni á la violencia, ni menos á la crueldad, lo que sería muy ajeno del celestial Pastor que vino á salvar las ovejas perdidas de la casa de Israel. El poder de su gracia le atrajo discípulos, el ejemplo de su continua caridad se los conservó. Esta Religión reprueba por principios la violencia y persecución, detesta la coacción é inhumanidad. Santiago y San Juan fueron despreciados en una ciudad que iban á convertir á la fe: llevan las quejas á su Maestro, y le piden licencia para hacer bajar fuego del cielo sobre la ingrata Samaria. ¿Y qué les respondió Jesucristo? *No sabéis de qué espíritu sois. El hijo del hombre no vino á perder las almas, sino á salvarlas.* De esta divina respuesta entendieron los hijos del Zebedeo que la esencia de esta Religión consiste en la mansedumbre y caridad. En ella, y recostado sobre el pecho del Señor, aprendió San Juan aquel tierno amor con los prójimos, que tanto recomienda en sus epístolas. Cuando San Pedro sacó la espada para defender á su Maestro en el huerto de las Olivas, le mandó el Señor que la envainara como una arma que sería prohibida en su Iglesia. ¿Y qué necesidad tenía Jesucristo de atraer á los hombres por vía de la coacción, cuando podía formar de las mismas piedras hijos de Abraham?

Toda su vida fué un continuado prodigio de

estas excelsas virtudes, que son el patrimonio de la Iglesia católica, y con las que admitió en su seno sin distinción al griego y al romano, al judío y al gentil. Los Apóstoles, promulgadores del Evangelio, recogieron esta doctrina y siguieron las propias máximas. El que no imite estos modelos, ni será buen ministro, ni será buen cristiano. Pero es menester confesarlo. Toda sociedad bien organizada, además de sus leyes y estatutos, debe establecer sus premios y castigos. «Predicad el Evangelio á todas las criaturas, dice el Señor, instruyéndolas en su obligación. El que creyere y recibiere el Bautismo se salvará, y el que no, se condenará.» ¿Pero si hay rebeldes? ¿Pero si hay herejes? ¿Pero si hay apóstatas? Ya el mismo Legislador asignó individualmente el castigo que merecían. «Si pecare tu hermano, dice Jesucristo, corrígelo á solas: si no hiciere caso, repréndele delante de dos ó tres testigos: si se resiste, denúncialo á la Iglesia; y si no escuchare á la Iglesia, repútalo por un gentil y publicano:» lo que se entiende por la excomunión ó separación de los fieles. Este es todo el castigo que les impone el mismo Legislador y Fundador. Los que sientan lo contrario, que me señalen otro si se atreven. Aquí tenemos ya el origen de aquellas penas canónicas de que usó la Iglesia en sus primeros y felices siglos: estas son puntualmente las que emplearon los Apóstoles, que no pudieron engañarse, pues estaban bien instruídos en la divina tradición. Con ellas castigó San Pablo al incestuoso de Corinto por un crimen tan feo cual no se había visto entre los mismos gentiles: *Qualis nec inter gentes*. El incestuoso se corrigió, y fué de nuevo admitido al seno de la Iglesia. ¿Caen en errores contra la fe Himeneo y Alejandro? El Apóstol los separa de la comunión de los fieles



para que *no se atrevan otra vez á blasfemar:* les abandona al poder de Satanás, y da cuenta de esta providencia al obispo de Efeso: providencia digna del grande Apóstol, que la aprendió del mismo Jesucristo. Igual instrucción dió al obispo de Creta cuando le dijo: *huye de tratar con el hereje después de haberlo corregido una y dos veces.* No encuentro, Señor, en el Nuevo Testamento otro castigo para los herejes y apóstatas que la excomunión. Esta es la única arma de que usaron los Apóstoles, los antiguos Concilios, los primeros Pontífices y Padres de la Iglesia. Aquellos ilustres obispos y clarísimos mártires supieron derramar su sangre por la fe, y al mismo tiempo intercedían por los mismos que les daban la muerte.

Ya oigo ponderar la carta de San Agustín al donatista Vincencio, en que le dice que es lícito recurrir á la potestad civil para castigar los herejes. ¿Y qué significa esto? Aun cuando uno ú otro Padre de la Iglesia, atendida la calamidad de los tiempos, se inclinase á esta opinión, no puede hacer fuerza, porque ningún Padre es infalible. Este don sólo pertenece á la Iglesia. Y sobre todo, ¿qué es lo que dice San Agustín? ¿Dice por ventura que atormenten á los herejes con garruchas y sogas, con potros y fuego lento? ¿Dice que les condenen á las llamas? Nada menos que eso. Es necesario conocer los monstruos que produjo la heregía de Donato. Los discípulos de este heresiarca llenaron todo el Oriente con el terror de su crueldad, protegidos por la potestad civil. Rebautizaban por fuerza á los católicos, saqueaban y demolían los templos, asesinaban los sacerdotes y obispos á los pies de los altares, les quemaban los ojos con cal viva y cometían otros horrores que estremecen la humanidad: en virtud de lo cual arguye el Santo

Padre á Vincencio, que era lícito á los fieles implorar de los magistrados la protección y castigo para contener aquellas furias. Eso nosotros lo confesamos; y todo cuerpo político, toda sociedad bien ordenada, debe proteger la seguridad del ciudadano con leyes justas, como ha hecho V. M. con la sabía Constitución que nos ha dado. «El castigo que se os aplica á vosotros, dice San Agustín á los donatistas, se procura más bien que os sirva de advertencia para salir de vuestro error que de verdadero castigo. *Quo potius admoneremini ab errore discedere, quam pro scelere puniremini.*» Bien sé que me replicarán que el Santo Padre dice también que conviene usar con los apóstatas de alguna coacción para que vuelvan al seno de la Iglesia; y yo no debo disimular nada hablando á V. M. Pero es necesario saber que muchos donatistas persistían en la secta, no por capricho, no por voluntad, sino por el temor de los suyos, que los perseguían de muerte, y solicitaban reconciliarse con la Iglesia al abrigo de las leyes. El mismo San Agustín exhorta al procónsul de Africa que tenga piedad hasta con los más ingratos é impíos, y que no les quite la vida. Los donatistas dan muerte á un sacerdote católico, mutilan á otro; y, sin embargo, el santo Doctor intercede con el conde Marcelino para que no condene á muerte á los asesinos. Léanse sus cartas. ¿Y se podrá decir después que el P. San Agustín apoya los monstruosos excesos de la Inquisición?

¿Y qué diré de aquellas lumbreras clarísimas de la Iglesia, los Hilarios, Jerónimos, Crisóstomos, Ireneos...... que no podían oir ni el solo nombre de coacción cuando se trataba de religión ó de fe? Mientras más nos acercamos á los principios de la Iglesia, se ve más pura y más respetada la tradición: semejante á los arroyos,



cuyas aguas son más cristalinas cuanto más se acercan á su nacimiento. Allí, allí es donde se debe averiguar la conducta de la Iglesia, que no empleaba con los herejes sino ya la persuasión, ya la suavidad, ora la predicación, ora el ejemplo, y siempre la caridad y mansedumbre. Vamos á ver ahora la conducta progresiva del santo Oficio desde su fundación. Apenas apareció, llenó de terror y espanto todos los pueblos de Europa que tuvieron la desgracia de admitirlo. Mas yo me coarto á nuestra España. Mariana y Zurita, célebres historiadores, llaman *espanto* la íntima sensación que causó en los aragones y castellanos el horrible espectáculo de los sangrientos castigos con que se estrenó la Inquisición con los desgraciados pueblos. No acostumbrados hasta entonces sino á ser corregidos por sus propios pastores, extrañaron justamente una novedad tan contraria al espíritu de la Iglesia. ¿Y quién es capaz, Señor, de desenvolver el plan complicado y tortuoso de un tribunal caviloso en sus juicios, misterioso en sus manejos, obscuro en sus procedimientos, absoluto en su poder, independiente en su autoridad, invulnerable en sus privilegios, despótico en sus sentencias y sangriento en su ejecución? Yo me meto en un caos de tinieblas, cuyas sombras no dieron jamás entrada al resplandor de la luz. ¿Y qué mayor prueba de su injusto proceder? *El que obra mal aborrece la luz,* dice el Evangelio. No se me crea; pero léanse las instrucciones que forman su terrible código, y se verán las más absurdas cuestiones que trastornan la gerarquía de la Iglesia, de que sólo apuntaré una ú otra.

Ya dije antes que desde el momento que el Santo Oficio se estableció en España comenzó á decaer la jurisdicción episcopal, tan recomenda-

da en las Sagradas Escrituras. ¡Qué competencias tan ruidosas no hubo entre ambas jurisdicciones! ¡Qué recursos! ¡Qué escándalos! Algunos obispos trataban de sostener sus divinos privilegios, y la Inquisición de quitárselos. Al fin, sostenido el error por el brazo del despotismo, triunfó de la verdad. Los obispos quedaron privados de calificar la doctrina de la fe, cuyo depósito les fué encomendado, y pasó esta facultad á los nuevos jueces con asombro de toda la Europa. Yo no admiro tanto la osadía y arrogancia del tribunal, cuanto la serenidad de algunos obispos españoles. ¿Qué mucho, pues, que en las obras del inquisidor Páramo, del inquisidor Eymeric y de otros autores inquisitoriales que componen el código del Santo Oficio, se hagan seriamente las siguientes preguntas que va á oir V. M.? *¿Un inquisidor es más que un obispo?* Y responden: *sí.* ¡Qué impía y detestable doctrina! Preguntan asimismo: *¿Los obispos pueden leer los libros prohibidos?* Y responden que *no;* pero sí los inquisidores..... La indignación no me permite proseguir. Si esto es contrario ó no al espíritu del Evangelio, júzguelo cualquiera. Estos autores abominables corren impunemente á la sombra poderosa del tribunal, á quien ensalzan con vilipendio é ignominia del altísimo carácter episcopal.

Es incomprensible cómo hay obispos que reclamen el restablecimiento de un tribunal que no les ha dejado más que una vana sombra de autoridad. Los de Mallorca nos dicen en la citada representación: *Que han quedado salvos sus derechos episcopales..... que ponderamos los supuestos daños que se siguen á la jurisdicción ordinaria eclesiástica.....* Grandemente. Si es así, ¿cómo no califican por sí mismos los escritos que pertenecen á la fe y buenas costumbres? ¿cómo no pro-

hiben los libros que atacan la Religión? ¿cómo no conocen en la pura y recta administración de sacramentos á que pertenece el feo crimen de solicitación? ¿cómo se dejaron atar las manos para absolver de la herejía mixta de *interna y externa*, y eso aunque no sea por opinión, sino por accidente? Pues de todo esto y mucho más se han dejado despojar los obispos abrogándoselo la Inquisición. Los obispos, Señor, á quienes Jesucristo entregó principalmente las llaves del Reino de los cielos para atar y desatar ¿no pueden en España conocer de algunos pecados y absolverlos? ¡Qué escándalo en la Iglesia de Dios! ¿Hubieran sufrido este atentado los Dionisios y Ciprianos, los Ambrosios y Agustinos....? La Iglesia de España, tan recomendable en todo el orbe cristiano por su santidad, por la pureza de su doctrina, por el rigor de su disciplina, establecida y conservada en tantos concilios nacionales, fué vulnerada en sus legítimos derechos, y vino á quedar como sujeta á un tribunal desconocido hasta el malhadado siglo XIII. No perdió su fe, ni manchó su doctrina, ya por la divina protección que el Señor ha dispensado en todos tiempos á esta porción nobilísima de la Iglesia católica, ya por la firme adhesión de los españoles á la fe de sus padres; pero se han hollado sus cánones, se atropelló su disciplina, se obscureció su fama, desapareció su brillantez, y se desfiguró la hermosura y belleza de esta hija de Sión. Oprimida de amargura y de dolor reclama imperiosamente por su antiguo decoro y dignidad, y alza sus manos puras hacia el cielo para lamentarse de la degradación y envilecimiento á que la redujo este horrible tribunal. *Vide, Domine, et considera, quoniam facta sum vilis*. ¿Qué más? La Inquisición se ha entrometido hasta en designar los sitios de los confe-



sonarios, usurpando esta prerrogativa á los ordinarios. Léase la representación de Quiñones, deán de Granada, á Carlos IV, que contiene el atropellamiento en este asunto del Santo Oficio de aquella ciudad. Véase la consulta que el señor Tavira, á la sazón obispo de Osma, hizo al mismo Rey contra los atentados del tribunal. Este docto y piadoso prelado se queja en ella amargamente de los enormes abusos de la Inquisición, *con humillación y envilecimiento de su dignidad.* El, y no yo, hablando de las causas de fe, es quien dice al Rey: *que á todo el cuerpo de los obispos de su reino ya no ha quedado más que una vana sombra de autoridad.* En otro tiempo se había quejado al Rey el V. Palafox de las tropelías del Santo Oficio.

¿Y quién puede dudarlo? La Inquisición, no sólo arrebata con violencia los feligreses de un obispado, ora sean seglares, ora eclesiásticos, ora curas, sin contar con los obispos para nada, sino que arrebata á los mismos obispos: á manera de un lobo hambriento y voraz, que después de robar y devorar las ovejas, acomete y se lleva el pastor. Ya queda indicado lo que hizo con el Ilmo. Carranza. Lo mismo estuvo para hacer con D. Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada, y con los obispos de Calahorra y de Segovia, á quienes pretendió formar causa como si fueran súbditos suyos. Así lo dice el inquisidor Luis del Páramo, uno de sus más clásicos escritores, que no puede ser sospechoso. Su idea era intimidar á los obispos con estos golpes de arbitrariedad, confundirlos, aterrarlos, para que le dejaran el campo libre, y al mismo tiempo hacer ostentación de prepotencia para con los pueblos. Nada es más pomposo y admirable que el encabezamiento de sus edictos. Aquí está. «Nos los inquisidores apostólicos contra la heré-



»tica pravedad y apostasía..... á todas las perso»nas de cualquiera calidad y condición que »sean..... salud en nuestro Señor Jesucristo, que »es verdadera salud, y á los nuestros manda»mientos, que más verdaderamente son dichos »apostólicos; firmemente obedecer y cumplir.» ¿Señor, se conciliará este lenguaje petulante y orgulloso con el lenguaje del Evangelio, que es el de la dulzura, de la sencillez y de la humildad? ¡Qué diferente es el lenguaje que ha usado siempre la Santa Sede! ¿No se confunden de oir, por ejemplo: *Pío VII, obispo, siervo de los siervos de Dios?* ¡Qué contraste! Este, este es el idioma propio y peculiar de la Iglesia, que le enseñó su fundador. *Aprended de mí*, decía Jesucristo á todos los hombres, *que soy manso y humilde de corazón.* ¿Y no hablaría también con los inquisidores?

Pero donde se conoce más cuán diferente es el espíritu de la Inquisición del espíritu evangélico, es en el modo de formar las causas, de sentenciarlas y ponerlas en ejecución. Este asunto gravísimo era más digno de una pluma inquisitorial que de la mía. Yo tiemblo, Señor, al verme obligado á hablar de la conducta de un tribunal eclesiástico para con los hombres, ya sean reos, ya sean inocentes: lo que ofrece un mar inmenso de tristes reflexiones, aunque no haré más que tocar rápidamente el asunto. El ha admitido abiertamente en su seno la maledicencia y la calumnia, la delación y la venganza. «Hace verdades, decía el V. Palafox, las que son atroces calumnias..... y lo que es más, defiende lo hecho con la misma jurisdicción de su tribunal, de suerte que como hombres afrentan, y como inquisidores se vengan.» El mismo Palafox que habla así, no sólo sufrió la prohibición de su pastoral, sino que el tribunal dejó correr cuantas



calumnias se publicaron contra el venerable prelado, porque así convenía á su política. ¿Y qué maravilla es que hayan perecido millares de víctimas, ya en destierros, ya en sus obscuros calabozos, ora en las prisiones y tormentos, ora en las hogueras homicidas? El secreto profundo é inviolable, bajo pena de excomunión, es como el alma del Santo Oficio, porque así encubre mejor sus abusos, y en esto se diferencia principalmente de todos los tribunales del mundo. Inspira, ó mejor diré, ordena una obediencia ciega á sus mandatos, como si fuera la misma infalibilidad, y no es responsable á nadie de lo que ejecuta. Manda la pesquisa, encubre la denuncia, proteje el espionaje, y contra todas las leyes de la naturaleza intima con imperio la acusación recíproca de las personas que más amamos. No importa que con pretexto de conservar la fe el padre acuse al hijo, y el hijo al padre, el marido á su mujer, y la mujer á su marido: hermanos, parientes, amigos..... todos, según el espíritu del tribunal, están obligados á observarse, denunciarse y acusarse mutuamente, aunque sea con notable perjuicio del Estado. Un comisario del Santo Oficio, acompañado de su alguacil y sus ministros, está autorizado para allanar impunemente las casas, aunque sea á media noche, con un silencio misterioso, y arrancar á un padre del seno de su familia, inspirándola un terror pánico, pues ni aun se le permite decir el último adiós á su consorte y á sus hijos, condenados á una eterna infamia, que es el único patrimonio que este desgraciado padre puede transmitir á su posteridad. Generaciones enteras, aun antes de existir, están sentenciadas, no sólo á la pobreza y mendiguez, sino á la ignominia y al oprobio. Así es como el Santo Oficio priva de un golpe á la sociedad de útiles y laboriosos ciuda-

danos, que sepulta en sus infectos calabozos. Aun inventó más. En el edicto que llaman de fe, promulgado todos los años en los pueblos donde reside este exótico tribunal, convida generalmente á que se delaten á sí mismos todos los que teman ser delatados por otros: á los que cumplan dentro de un cierto término promete perdón; pero con los que se resistan no habrá misericordia: serán arrestados, confiscados sus bienes y sufrirán las demás penas de la ley.

Yo no haré aquí las reflexiones oportunas que se ofrecen á cualquiera; empero, obligar á que cada uno se delate para que su nombre y el de su familia queden para siempre infamados en los registros de la Inquisición, es hasta donde pudo llegar la más refinada tiranía. Desafío á todos los sabios á que me señalen igual ejemplo en la más despótica y bárbara legislación. Gastaría el tiempo si intentara probar cuán contrarias son estas máximas al espíritu del Evangelio. El mismo Trajano, que tanto se declaró contra el cristianismo, á pesar de ser un gentil prohibió severamente la pesquisa, como nos lo asegura Tertuliano en su Apologético. ¿Qué diría de la delación voluntaria aquel magnánimo emperador? Hizo tal impresión en el ánimo de los españoles esta invención infernal, sostenida por el rigor y el despotismo, que en menos de cuarenta años sólo en las Andalucías se delataron voluntariamente casi 30.000 personas, y muchas de ellas de delitos que ni sabían ni podían cometer, como son brujerías, hechicerías, tactos con el demonio y otras fábulas y sandeces ridículas con que se ha querido embaucar al sencillo vulgo. ¿Dónde estamos, señor? ¿Hasta cuándo hemos de ser el escarnio y ludibrio de las naciones? ¡Desgraciada naturaleza, que siempre ha de estar expuesta á los caprichos de la arbitrariedad y



del error! Cotéjense ahora estos injustos procedimientos con los artículos de la Constitución que dejo apuntados atrás: hágase el paralelo entre ambas legislaciones, mientras yo paso á describir, si me es posible, los géneros de tormentos que ha empleado el tribunal en la declaración de los reos, ya sean verdaderos, ya sean supuestos, y examinar después si pueden combinarse con las máximas del Evangelio de Jesucristo.

V

Aquí se presenta una nueva escena de horror á que se resisten los oídos cristianos. Yo no quiero hablar de tantos inocentes que han sido víctimas del encono y la envidia, de la maledicencia y la calumnia, pues que á todas abriga este Santo tribunal. Quiero suponer el hereje más obstinado, el más descarado apóstata, el más rebelde judaizante: ó es confeso ó convicto. En el primer caso se le sentencia después de mil preguntas misteriosas: mas en el segundo, además de la prisión en los obscuros calabozos, destituido de todo humano consuelo, se emplean con él horribles tormentos, que estremecen la humanidad, para que confiese. Una garrucha colgada en el techo por donde pasa una gruesa soga es el primer espectáculo que se ofrece á los ojos del infeliz. Los ministros le cargan de grillos, le atan á las gargantas de los pies cien libras de hierro, le vuelven los brazos á la espalda asegurados con un cordel, y le sujetan con una soga las muñecas, lo levantan y dejan caer de golpe hasta doce veces, lo que basta para descoyuntar el cuerpo más robusto. Pero si no confiesa lo que quieren los inquisidores, ya le espera la tortura del potro, atándole antes los pies y las ma-

nos. Ocho garrotes sufría esta triste víctima, y si se mantenía inconfeso le hacían tragar gran porción de agua para que remedase á los ahogados.

Mas no era esto bastante. Completaba últimamente esta escena sangrienta el tormento del brasero, con cuyo fuego lento le freían cruelmente los pies desnudos, untados con grasa y asegurados en un cepo... Es menester callar, por no escandalizar más á los que me oyen... La pluma se resiste á estas horribles pinturas, comparables á las fiestas de los antropófagos ó caribes del Canadá. ¿Qué es esto, Señor? ¿son estos los ministros del impío, del execrable Mahoma, cuya religión se sostiene con sangre y fuego, ó los de un Dios piadoso, clemente y rico en misericordia? Hablando expresamente con los fariseos les dice en su Evangelio: quiero la misericordia, y no el sacrificio. *Misericordiam volo, et non sacrificium.* Pero la Inquisición quiere el sacrificio, y el sacrificio más cruento. *Dios no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y que viva,* como nos lo anuncia por su Profeta: pero la Inquisición quiere que muera, sin dar lugar á que quizá llegue el día de su conversión. *Los sanos,* dice el Señor, *no necesitan de médicos, sino los enfermos.* En efecto, los herejes necesitan de medicinas para que vuelvan al seno de la Iglesia de quien se separaron, como hijos ingratos á una madre tan piadosa. Pero ¿qué medicinas les aplica la Inquisición? ¿son por ventura la predicación, la persuasión, la paciencia, la caridad, que son las medicinas del Evangelio, ó les aplica azotes, cadenas, grillos, garruchas, tortura y fuego? ¿A dónde está aquel hombre que nos describe San Lucas en la divina parábola, que *habiendo encontrado la oveja perdida, de las ciento que guardaba, se la puso á los hombros lleno de regocijo, y la agregó á su rebaño?* Este pastor se encontraría

fácilmente en los obispos y curas, que son los pastores de Israel, pero no en los inquisidores. Ellos presencian en calidad de jueces estos horrendos espectáculos, ya sean los delincuentes hombres, ya sean mujeres: ellos tienen valor para oir á sangre fría los tristes lamentos y horribles alaridos de los atormentados: sentencian á muerte invocando primero el santo nombre del Señor, y con aire de ferocidad condenan los relajados á las llamas. Figúrese V. M. á un inquisidor entregando con una mano los reos al juez civil para conducirlos á la hoguera, y con la otra elevando un crucifijo, que nos representa vivamente la muerte de un Dios que pidió á su padre perdonase á sus enemigos. ¿No es este el más extraño contraste que puede ofrecerse á la imaginación de un cristiano?

Roma, aquella famosa Roma, acostumbrada en los tiempos de su mayor relajación á los más crueles espectáculos en las sanguinarias fiestas de los gladiadores, se atemorizaba con el suplicio de la hoguera como el más horrible de todos; pero el Santo Oficio de nada se horroriza cuando se trata de herejes. ¿Y si son judaizantes? Estos iban seguros á la hoguera. *Dámelo judío, dártelo he quemado*. Este bárbaro estribillo tenía siempre en la boca el inhumano Lucero, inquisidor de Córdoba. No puedo comprender, Señor, la razón por que nos inspiran desde la niñez una aversión mortal á los hebreos. Yo no ignoro que cualquiera nación, por principios de conveniencia ó de política, puede excluir de su sociedad esta ó aquella secta; pero querer extinguir la nación hebrea, no sólo es una de las mayores necedades, sino contrario enteramente á los decretos divinos. Los hijos de Israel, dice un Profeta, permanecerán muchos años sin rey, sin templo, sin altar, sin sacerdocio, sin sacrificio. Ellos son

un testimonio auténtico y eterno de la verdad de las Sagradas Escrituras. Se glorían aun justamente de traer su origen de la sangre de Abraham, y el mismo Jesucristo se anuncia en el Evangelio hijo de Abraham según la carne. Y lo más admirable es que cuando se cumpla la plenitud de los tiempos, cuando Dios se digne congregar algún día las dispersiones de Israel, entonces este pueblo desgraciado, por el monstruoso crimen de un deicidio, tendrá parte en las misericordias del Señor, y todo Israel entrará felizmente en la Iglesia católica, como se explica San Pablo. ¿Y no valdría más instruir nuestra juventud en estas verdades eternas, que no en la hedionda cantinela, *dámelo judío, dártelo he quemado?* ¿Y no es todavía más extraño que los ministros del Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob, condenen á las llamas las tristes reliquias de un pueblo de quien dijo el Señor: «Israel es mi hijo, y mi hijo primogénito?» Pero me dirán: «este pueblo es delincuente, rebelde, deicida.....» Lo es sin duda; mas por lo mismo es más digno de nuestra compasión que de nuestro furor. ¿Y quién ha dado facultad á los inquisidores para exterminar con el hierro y el fuego las dispersiones de un pueblo que quiere el Señor conservar hasta la consumación de los siglos? Si algún hebreo oculto se descubre entre nosotros y delinquiere, castíguesele según las leyes del Estado; pero no se le cuelgue de las garruchas, no se le aplique al potro, no se le arroje á las hogueras sólo por ser hebreo.

No debo disimular el piadoso escrúpulo que manifiestan los inquisidores al entregar los relajados al brazo secular para que los ahorque ó los arroje vivos á las llamas: pues como tribunal eclesiástico, á quien sólo conviene la mansedumbre y caridad, no puede, según los cánones, mez-



clarse en castigos de que resulte la muerte ó derramamiento de sangre. El tribunal encarga, exhorta y suplica al juez que trate á los reos con toda dulzura y piedad. En esta súplica no tenemos duda. ¿Pero será sincera? ¿Pero será conforme al espíritu del Evangelio, que es el espíritu de verdad y misericordia? No debo meterme en escudriñar los corazones; mas podemos calcular por los efectos. Ya hemos visto que los jueces del tribunal asisten personalmente á los tormentos. Conviene ahora que sepan todos que, á pesar de la súplica que se hace al juez secular, no puede menos éste que ejecutar la sentencia, so pena de incurrir en excomunión y de quedar sujeto en un todo al tribunal. Además, un secretario asiste siempre al acto de azotar, de ahorcar y de quemar vivos los hombres para dar fe de estos monstruosos espectáculos: del Vaticano se han expedido bulas para dispensar la irregularidad de los inquisidores. ¿Pues qué significa entonces aquella súplica, sino un nuevo insulto á la afligida humanidad, sino una apariencia de virtud, sino un rasgo de la más refinada hipocresía, sino una conducta farisaica? ¿Así se eluden los preceptos divinos del Dios de la verdad? ¿Es posible que hasta en esto ha de ser el proceder de la Inquisición contrario al espíritu del Evangelio? (1)

No debo omitir, Señor, que su autoridad se extiende también hasta la región de los muertos. ¡Cuántas veces no ha mandado excavar los sepulcros para exhumar las osamentas de los que ha creído que han muerto en la herejía, para arrojarlas á las llamas! ¡Infelices reliquias del linaje humano, tristes despojos de la muerte,

(1) Véase la nota de la pág. 142.

sombras respetables que quizá habréis pasado á la otra vida en la inocencia, como víctimas de alguna calumnia, de algún encono ó venganza, perdonad las preocupaciones y la barbarie de los pasados siglos. Los mismos gentiles respetaron las cenizas de sus muertos, y sólo estaba reservado á la Inquisición ir á turbar vuestro reposo en las cavernas de la tierra. *¡Tantæne animis cœlestibus iræ!*

Yo no hablaré de las riquezas que se ha apropiado, dejando á innumerables familias enteras en los brazos de la indigencia, con perjuicio notorio de las artes y del comercio. No hablaré de esas rotulatas vergonzosas con que se han tiznado las puertas de nuestros templos: monumentos eternos de infamia para millares de familias con que la Inquisición quiso sin duda amedrentarlas, pero que sólo han servido para dar á las futuras generaciones un testimonio auténtico de su encono, de su ira y de su crueldad. Ya Don Felipe Beltrán, inquisidor general, mandó arrancarlas, como trofeos indignos de una ilustre nación, y yo tengo mucha complacencia en hacer esta justicia á su filosofía y magnanimidad; mas el cuerpo de inquisidores se desentendió de esta acertada providencia. Siguen las rotulatas; pero llegó el tiempo en que la justicia y sabiduría de V. M. las mandará arrojar al fuego para que no denigren á los ciudadanos españoles. Tampoco hablaré de la astucia y política que ha empleado en todos tiempos para sostener su dignidad. ¿Quién ignora que en estos últimos años, olvidándose del fin para que fué establecido, sirvió de vil instrumento al poder absoluto del gobierno? ¿Quién ignora que se prestó á los caprichos y venganza del más infame y voluptuoso favorito de que habla nuestra historia? Este tribunal tan prepotente y tan terrible con los des-



validos, no tuvo valor para hacer la causa á un malvado sin religión, á un monstruo compuesto de todos los vicios sin virtud ninguna, y permitió á la faz de la corte de un rey católico, no sólo hacer panegíricos de Godoy, sino colocar su imagen asquerosa sobre los altares al lado de la cruz de Jesucristo. ¿Es este su celo por la religión y por la fe? ¡Oh, santo Dios! ¿Y se ha podido llamar á este tribunal el *Santo Oficio?* ¿Y hay todavía quien lo desee para honra y gloria de Dios y felicidad del Estado?

¿Y qué diré, Señor, de aquellas famosas escenas conocidas en toda España con el nombre de autillos ó autos de fe? Los autillos son tales y tan ridículos, que, cuando eran públicos, sólo servían para excitar la risa de los pueblos. Tenían más de cómico que de trágico. El mismo tribunal, considerándolos impropios de su dignidad, gravedad y circunspección, se avergonzaba de ellos. Es menester hacerle esta justicia. Pero no sucede así con los grandes autos de fe. Estos son unos espectáculos que por su grandeza y esplendor, por el lujo de los atavíos, por la pompa y magnificencia del aparato, por lo horrible y espantoso de los castigos han llenado toda la Europa y merecido transmitirse á la posteridad. Ha habido varios de gran fama y nombradía. El de Logroño del año de 1610 se ha reimpreso en estos días para recordarnos lo que hemos sido y advertirnos lo que debemos ser en adelante. Pero el auto de los autos, el auto de fe por excelencia y que ha merecido la aprobación de todos los fanáticos, es el que se celebró en Madrid el año de 1680, para confortar la debilidad del señor rey D. Carlos II y divertir su hipocondría.

Me falta el ingenio y habilidad para hacer una precisa y elegante descripción de este triunfo. Se tocó un mes antes la trompeta inqui-

sitorial para dar prisa á los tribunales subalternos á fin de evacuar las causas pendientes, para que la multitud de reos contribuyese á la mayor solemnidad, y se señaló un domingo para santificar con la muerte de las víctimas el día del Señor. La Plaza Mayor fué escogida con preferencia para teatro de esta grandiosa escena trágica. Un tablado espacioso, largas y magníficas graderías, un elevado solio para asiento del inquisidor general eran sus principales adornos. Es verdad que á su lado se veían jaulas con verjas para encerrar á los infelices reos como si fueran tigres, y esto afeó un poco la hermosura y brillantez del teatro. El concurso de los pueblos limítrofes fué inmenso, pues tal es el delirio de los hombres que se complacen en la ruina de sus semejantes. La procesión fué dilatada, magnífica y estupenda, porque en todo reinó un profundo y espantoso silencio, á pesar de la brillante cabalgata que la acompañaba. La Real familia con sus guardias, la Cámara, los Consejos con sus presidentes, los demás tribunales, la villa de Madrid, los grandes y títulos..... todas las clases del Estado, sin faltar su compañía de soldados de la fe, asistieron puntualmente á un acto tan religioso. Pero la Suprema, presidida por su jefe y rodeada de la turba multa de inquisidores de provincia, de consultores, ministros calificadores, comisarios y alguaciles llamaban más que todo la atención de los concurrentes, como que eran los principales agentes de la carnicería que se preparaba. El rey vió con profunda atención este sacrificio cruento de sus vasallos. Ciento veinte eran las víctimas destinadas al suplicio entre relajados y penitenciados, hombres y mujeres, unos en persona y otros en estatua, porque la Inquisición persigue también los estafermos. No debe omitirse que en medio de esta brillante



procesión iban también arcas con huesos de difuntos para que acompañasen á los sambenitos y corozas, y que nada faltase al lucimiento de función tan augusta.

José Olmo, historiador exacto y testigo ocular, nos ha transmitido puntualmente la relación de este auto solemnísimo, al que llama *Paseo triunfante*. En efecto, puede muy bien compararse á aquellos triunfos de los guerreros de la antigua Roma, cuando los conquistadores del mundo subían al Capitolio llenos de pompa y majestad á depositar los despojos de las naciones vencidas. Ellos llevaban en pos de sí reyes encadenados, magistrados y generales en la humillación y abatimiento, y la Inquisición conducía á los ciudadanos españoles con sogas y mordazas, cubiertos de infamia, oprobio é ignominia. ¡La diferencia está en que aquellos orgullosos gentiles sacrificaban á Júpiter Capitolino bueyes coronados con cintas y flores como un tributo de acción de gracias por las victorias conseguidas, y la Inquisición ofrecía por triunfo de la fe víctimas humanas, con los vestidos más despreciables, al Dios de las misericordias! ¡Qué horrible espectáculo! ¡De cuántos extravíos es capaz un celo indiscreto! ¡Oh amable y augusta religión, hija del cielo, delicias del hombre y su único consuelo en los calabozos del Santo Oficio! Tú condenas estas escenas sanguinarias como opuestas á tu divino carácter; tú sola puedes con el influjo de la gracia confortar á los mortales que has recibido en tu seno, que has alimentado con tu doctrina y que no desamparas en los días de tu aflicción. La Inquisición se ha empeñado en hacer confesores á muchos inocentes, y sólo ha logrado hacer mártires, cuyo conocimiento queda reservado para el día grande del Señor. Pueblos venideros, naciones que entraréis algún día

en el seno de la Iglesia, generaciones futuras, ¿podréis creer con el tiempo que existió en medio de la Iglesia católica un tribunal llamado la *Santa Inquisición?*

Hace algunos años que en la biblioteca de San Isidro de Madrid leí un trozo del sermón que se predicó en esta memorable solemnidad. Digo un *trozo*, porque no tuve paciencia para leer el sermón por entero. El predicador felicitaba á la monarquía española por la pureza de su religión, y le prometía la más colmada prosperidad. Todos saben hasta qué punto llegó después la decadencia de esta gran nación en todos los ramos del Estado, y por tanto, no pudo verificarse el vaticinio de este pseudo profeta. Hace mil encomios á la Inquisición, á quien llama no solamente tribunal *santo,* sino *santísimo,* y desea su conservación por infinitos siglos (lo que Dios no permita). Le aplica después aquel divino texto con que el Espíritu Santo saluda en sentido místico á la tierna esposa de los cánticos, que los Santos Padres entienden, ya por la Iglesia, ya por la Santísima Virgen, ya por el alma de los justos; y elevándose sobre sí mismo, apostrofa á la Inquisición de esta manera: «toda hermosa eres, amiga mía, como las tiendas de Cedar, como las pieles de Salomón.» *Pulchra es, amica mea, sicut tabernacula Cedar, sicut pelles Salomonis.* ¿No le sienta bien á la Inquisición este elogio divino? ¿O no es esto más bien una de las más ridículas gerundiadas? ¿A dónde encontraría este orador gerúndico la belleza y hermosura de la Inquisición? ¿Será en las garruchas, en los potros ó en las hogueras homicidas? ¿A quién aplicaría los pabellones de Cedar? ¿Será á sus obscuros y fétidos calabozos? ¿Y á quién acomodaría las pieles de Salomón? ¿Será á los sambenitos y corozas tiznadas de diablos, dragones y



otros mamarrachos indecentes? Señor, omito hacer aquí las reflexiones oportunas que se ofrecen á cualquiera. Dejo á la piedad y sabiduría de V. M. considerar la profanación del sagrado texto en boca de aquel orate sacrílego delante de un tribunal de fe y en medio de un concurso tan prodigioso. La Inquisición se convirtió en sustancia un elogio divino que á nadie menos que á ella podía pertenecer. Porque ¿qué oídos cristianos pueden sufrir que se llame á la Inquisición la amiga predilecta del Espíritu Santo, y precisamente en un día destinado al sacrificio de víctimas humanas con pretexto de religión?

No consta que aquel pedante orador haya sido castigado con severas penas. Su oración tan sacro-profana como el decantado auto de fe corre impresa, no sólo para vergüenza inmortal de nuestra oratoria, sino para eterno oprobio del tribunal. ¿Y es compatible esto con las sacrosantas máximas del Evangelio que intenta defender? Que me respondan los abogados del Santo Oficio. Yo les arguyo públicamente y en la augusta presencia de V. M. con el plan de religión que nos propone el Evangelio de Jesucristo y con la doctrina de los Apóstoles. Les cito los Concilios y los Padres, que recogieron escrupulosamente las tradiciones divinas y apostólicas que han transmitido á la posteridad para el concertado gobierno de la Iglesia, que durará hasta el fin de los siglos, porque las puertas del infierno no podrán jamás prevalecer contra ella. En todo este plan económico y divino de la santa Iglesia no se encuentra ni el nombre, ni aun la sola idea de Inquisición. Les arguyo con hechos públicos y originales, sacados exactamente de nuestra historia, y con las prácticas del Santo Oficio que constan de su propio código. Hasta su mismo carácter es único en la Iglesia, donde ha

representado el papel de tribunal mixto, esto es, de temporal y espiritual; esto es, que participa del sacerdocio y del imperio, para asegurar mejor á sus decisiones una total inviolable obediencia.

Que nos vengan ahora con la rancia y hedionda cantinela de que los que impugnan la Inquisición hasta exigir su total abolición son profanos, impíos, herejes, ateos, judíos, francmasones, jansenistas..... con que intentan desacreditar para con el piadoso é inocente pueblo español á los hombres de ilustración, probidad y virtud, que sólo miran por el bien de la religión y seguridad de los ciudadanos. El echar mano de estos infames dicterios, ¿qué otra cosa es sino el íntimo convencimiento en que están de que sólo quieren por rutina y capricho defender una causa desesperada? No puedo persuadirme de que ignoren lo que es herejía, apostasía y ateismo. ¿Y dónde se encuentra aquí ni sombra de estos vicios antireligiosos? ¿Piensan con este aparato de voces denigrativas embaucar al vulgo? Lo piensan sin duda; pero hacen notable injuria al pueblo más religioso de la tierra, inspirándole el ridículo temor de que si falta la Inquisición faltará la religión de nuestros padres. ¡Qué! ¿Han creído que hablan á una nación de hotentotes? ¿Es por ventura la Inquisición algún artículo ó dogma de fe?

VI

Yo puedo además hablar por desengaño y propia experiencia. Admítaseme esta confesión ingenua é imparcial á que me obliga la imperiosa necesidad de ilustrar esta materia. Habiendo salido de mi patria, una furiosa tormenta me arrojó á las costas de Pensilvania después de un



peligroso naufragio y arribé á Filadelfia, ciudad principal de los Estados Unidos. Varias conexiones me proporcionaron el conocimiento y amistad del célebre Benjamín Franklín, hombre inmortal por su filosofía y ciencia diplomática. Más de veinte ministros de las iglesias protestantes concurrían con frecuencia á la tertulia de aquel ilustre filósofo, y yo era conocido de todos por el *Papista*, con cuyo nombre me gloriaba. La conversación giró casi siempre sobre asuntos de religión, que se discutían amigablemente y con bastante método, pero con calor y energía. A pesar de mi poca edad y cortas luces, pude convencer á muchos de la primacía que el obispo de Roma obtiene por derecho divino en toda la Iglesia, primacía no sólo de honor, sino de jurisdicción. No me fué difícil contestar á otros varios puntos de controversia, á que respondí con más ó menos acierto. Hallábase allí á la sazón un sobrino del famoso Juan Francisco Budeo, que pasa por el más grave teólogo de los luteranos, el que, apoyado en el falso sistema de su tío, negaba las tradiciones divinas y apostólicas, impugnando la doctrina del santo Concilio de Trento. Este punto dogmático, que se discutió acaso con más calor que ningún otro, fué sostenido con varias razones de algunos ministros que se pusieron de mi parte, y que disentían de Budeo; pero confieso á V. M. que cuando todos reunidos me arguyeron con el establecimiento de la Inquisición no supe al principio qué responderles, ya porque siempre me pareció extraño su modo de enjuiciar, ya porque me cogió de sorpresa este ataque á que yo no estaba prevenido. «Vuestra Iglesia romana, me decían, no puede ser la verdadera Iglesia de Jesucristo, porque abriga en su seno el espantoso tribunal de la Inquisición, tribunal despótico, sanguina-



rio, cruel y, por tanto, contrario á las máximas del Evangelio. Su divino autor, que es el Dios de paz y de caridad, detesta las violentas reacciones y horribles castigos que emplea la Inquisición con los disidentes. Todas las páginas del Nuevo Testamento nos pintan la Religión de Jesucristo compasiva, atractiva, amable, cual salió del seno del Padre celestial, y la Inqusición la hace insufrible y odiosa, y en lugar de atraer los protestantes, los d-svía más y más del gremio de esa Iglesia, particularmente en vuestra España.....»

Yo quisiera, Señor, que todos los abogados y protectores del tribunal, comprendiendo á los reverendos obispos, se hubieran hallado en el mismo conflicto que yo. No se trataba aquí de asuntos meramente políticos, en que cada uno expone su opinión sin peligro de la fe, sino asuntos dogmáticos que son los que afirman, después de un crítico razonamiento afianzado en los lugares teológicos, la creencia de los fieles. Tampoco se trataba de convencer á un vulgo ignorante, sino á hombres doctísimos, versados profundamente en el conocimiento de las Sagradas Escrituras, que aprenden desde su niñez. No ignoro yo que si me hubiera servido de la doctrina y de las armas de nuestros folletistas los hubiera confundido, llamándolos á gritos herejes, luteranos, calvinistas, arminianos, presbiterianos, sacramentarios, anabaptistas..... y hubiera quedado muy ufano y satisfecho de mi victoria. ¿Mas es este el medio de defender las sacrosantas verdades del Evangelio? ¿Son estas las razones á propósito para convencer á los refractarios? V. M. lo juzgará imparcialmente con su piedad y sabiduría. Entonces me ví forzado á confesar que la Inquisición era un tribunal de establecimiento puramente humano, en que no sólo tuvo parte la curia de Roma, sino la política de los



reyes; confesé sus enormes abusos, su dominio despótico, contrario al espíritu del Evangelio; dije, en fin, que eran defectos de hombres que no podían perjudicar á la pureza de la doctrina, á la santidad y primacía de la Iglesia Romana, madre y maestra de todas las Iglesias, y dije otras verdades que no necesito ahora reproducir. Estas mismas conversaciones se repitieron en casa de Jorge Washington, que apareció por aquellos días en Filadelfia. No pude averiguar á qué secta pertenecía este célebre general; pero el filósofo Franklin propendía á la de los arminianos, según los principios de Felipe Limbourg. El fué quien me provocó á producirme en público en prueba de mi sinceridad, y no dificulté un momento predicar en la Iglesia católica de Filadelfia la misma doctrina que había proferido en mis conversaciones, á cuya función asistieron todos los españoles de las fragatas de guerra la *Héroe*, la *Loreto* y de ocho ó diez barcos de la Florida que se hallaban allí. A petición de la congregación de los católicos se vertió literalmente mi sermón en inglés, y á los ocho días lo predicó el Sr. Beeston, uno de los dos curas de aquella porroquia, de quien no tengo noticia que haya muerto. El concurso de todas las sectas fué tal, que yo mismo apenas pude ocupar un estrecho lugar en el presbiterio, á pesar de mi amistad con aquellos curas. Los ministros protestantes quisieron sin duda desengañarse de la sinceridad con que un español iba á hablar sobre la Inquisición, y lo consiguieron. Mi sermón fué el primero que se predicó en nuestro idioma en aquellas vastas regiones, y creí asimismo necesario esparcir esta doctrina en las provincias de Nueva York, Mariland..... hasta Baltimore que corrí, ya por curiosidad, ya por examinar los progresos que podría hacer en aquel inmenso te-



rritorio la religión católica apostólica romana.

Aseguro á V. M. que jamás hubiera hablado en público de este gravísimo asunto, sino forzado de la necesidad de hacer ver que la Inquisición es un obstáculo en muchos países á la propagación del Evangelio. Su nombre sólo llena de terror los espíritus más fuertes; empero cuando se desengañan de que la Inquisición no es un tribunal inherente ni esencial á nuestra Religión, sino la obra de la política y del despotismo, se abre la entrada al santuario de la Iglesia católica. Desengañados muchos anglo-americanos de este error, mudaron de dictamen. Más de ochenta familias protestantes hicieron bautizar sus hijos en la parroquia de los católicos, de que yo fuí testigo, y lo mismo ejecutaron otras infinitas á que no pude concurrir. Por no molestar á V. M. sólo he tocado de paso esta materia. Pero ¿qué más? Desde aquella época, que fué el año de 88 del siglo pasado, se trató seriamente de erigir la primera silla episcopal en aquellas inmensas regiones con anuencia del Soberano Congreso, aunque compuesto casi todo de protestantes. Yo fuí uno de los encargados para promover este importante asunto con el señor Nuncio Hipólito María Vincenti, y el Santo Padre Pío VI nombró por primer obispo al Sr. Carroll, que era á la sazón su vicario apostólico. Es increible el incremento que ha tenido el catolicismo en aquellos países en poco más de veinte años, pues tengo entendido que se han fundado ya hasta cinco sillas episcopales. Si la Inquisición hubiera por desgracia sentado allí su dominio, estoy bien seguro que no habría ninguna. Este extraño acontecimiento, en que yo tuve por casualidad una pequeña parte, fué público en Filadelfia, ciudad floreciente y populosa. Nunca hice mérito de él, sin embargo de haber sido el suceso más feliz de



mi vida y el más grato á mi corazón. ¿Y quién puede extrañar ahora que yo pinte al tribunal como contrario al espíritu del Evangelio, á pesar de las reclamaciones de muchos, que acaso lo harán con buena intención?

VII

Yo he probado, Señor, y si no me engaño he probado hasta la evidencia, que la Inquisición no entró en el plan de Jesucristo, ni de los Apóstoles, ni de los Concilios, ni de los Padres; que es un tribunal intruso en la Iglesia de Dios; que debe su origen y establecimiento á la Edad Media, es decir, á los siglos bárbaros, cuando las costumbres y la disciplina se hallaban en la mayor decadencia; que la Inquisición es enteramente inútil en la Iglesia; que es diametralmente opuesta á la sabia y religiosa Constitución que V. M. ha sancionado y que han jurado los pueblos, y, por último, que es no solamente perjudicial á la prosperidad del Estado, sino contraria al espíritu del Evangelio que intenta defender. Respondan, si quieren, á estas verdades; pero sea con el lenguaje de la urbanidad, de la política y de la religión de que tanto se jactan. Cualquiera otra arma es prohibida. Yo he tratado á los que sienten lo contrario como á conciudadanos, como á hermanos, no como extranjeros, no como á enemigos. Desnudo de toda parcialidad y convencido íntimamente de que hago un servicio á mi patria, ataco al tribunal por los cimientos, pero respeto y amo á sus individuos. El hacer venir reclamaciones de luengas tierras y recoger firmas de varios cuerpos particulares para hacer creer que el pueblo español pide de consuno el Santo Oficio, es una estratagema vergonzosa

que prueba por sí misma la falta de razones en los que se valen de ella. Sin embargo, la junta de Galicia, entre otras varias corporaciones, tomando la voz de todo el pueblo gallego, acaso el más tenaz en conservar la religión de sus mayores, ha solicitado el restablecimiento de la Inquisición, como si dos ó tres individuos de una provincia de millón y medio de habitantes pudieran llevar la voz del pueblo en una materia religiosa. En pos de estos folletos vino también un escrito impreso en la Coruña desmintiendo el contenido de los primeros. ¿Dónde estamos? ¿Son estos los medios á propósito para sostener un tribunal que siglos há no debía subsistir entre nosotros?

Señor: este coloso, semejante á la estatua que vió Nabuco descrita y explicada por Daniel, tiene la cabeza de oro brillante, el pecho y los brazos de plata, el vientre y los muslos de cobre, las piernas de hierro; pero la mitad de sus pies es de barro, y por tanto es muy fácil dar con él en tierra. Me explicaré con más propiedad. Este es aquel árbol de quien dice Jesucristo por San Mateo, que no siendo plantado por su Padre celestial, debe cortarse de raíz. *Omnis plantatio quam non plantavit Pater meus cœlestis, eradicabitur*. El daño que ha hecho la Inquisición á la Iglesia y al Estado es incalculable. Ella no ha corregido las costumbres; no ha procurado la instrucción de los pueblos en la sólida y verdadera Religión; se ha opuesto, ya por conveniencia, ya por política, á la ilustración de un pueblo digno de mejor suerte. Ha derramado las tinieblas, ha patrocinado la superstición, mira con odio la libertad de imprenta; y aunque acosada y moribunda, quiere como la hidra levantar sus siete cabezas para destruir después sordamente cuanto V. M. ha establecido en beneficio de la

15



Nación. La justicia, el derecho nacional, la razón y la sana filosofía, proscriptas hasta aquí por el furor del poder arbitrario, se acogen hoy de mancomún al amparo de V. M., implorando su soberana protección ante el trono de las leyes. Por otra parte, la sangre de tantos inocentes que han sido víctimas de la calumnia, de la perfidia ó de un falso celo, clama hoy por la venganza, como clamaba en otro tiempo la sangre de Abel. Del fondo de sus sepulcros sale una voz majestuosa y elocuente á pedir á V. M. contra las violencias y atentados de un tribunal incompatible con los derechos del hombre; y siendo la Inquisición por principios un establecimiento sanguinario, me atrevo á decir que pide también su total extinción la Santa Madre Iglesia. Porque si á David, aquel hombre formado según el corazón de Dios, no se le permitió la construcción del templo de Jerusalén por haber defendido con su espada al pueblo del Señor, ¿cómo ha de subsistir en la Iglesia la Inquisición, que condena los hombres á las llamas?

¿Y quedará la Nación sin tribunal de fe? Nada menos que eso. La España, como nación que profesa la Religión Católica, Apostólica Romana, debe tener un tribunal en cada obispado. Los obispos, que son los jueces natos de la fe establecidos por Jesucristo, ó los gobernadores en sede vacante, deberán entender exclusivamente en todos los asuntos pertenecientes á la Religión, formar las causas á los que se declaren ó impíos, ó herejes, ó apóstatas, permitiéndoles su defensa, y separar á los contumaces de la comunión de la Iglesia. Hasta aquí llegan sus facultades, y nada es más fácil que su ejecución, siempre que se obre con reflexión y madurez conforme al espíritu de los antiguos cánones. Que se destierren para siempre los secretos y



gestiones misteriosas que obscurecen y paralizan la verdad. La verdad, Señor, no se aviene con las tinieblas: los que hayan pecado en público deben ser públicamente corregidos y castigados, pero según las leyes de la Iglesia que señalaron los santos concilios; pero por los legítimos jueces autorizados por Jesucristo. Cualquiera otra medida es ilegal, injusta, arbitraria, violenta. Si el refractario se humilla, reconoce su error y lo detesta, soy de dictamen que se le debe corregir y perdonar como lo exige la caridad cristiana, de que San Pablo nos dió ejemplo con el incestuoso de Corinto, de que hablé antes. Pero si es rebelde ó contumaz, entonces queda al Prelado la obligación de enviar el expediente al tribunal secular, para que le aplique rigurosamente las leyes como infractor del artículo 12 de la Constitución que V. M. ha sancionado. La potestad civil ha de consumar lo que comenzó la eclesiástica: ambas deben auxiliarse mutuamente y cada una guardar sus límites. Esto se vió en España hasta el malhadado siglo XIII en que apareció la Inquisición á confundirlo todo: esto vieron nuestros padres, y esto mismo previenen las leyes de Partida, que hablan del asunto. Me bastará citar la Ley 2.ª, título XXVI de la Partida 7.ª, que se explica así: «Los herejes pueden ser acusados de cada uno del pueblo delante los obispos ó de los vicarios que tienen sus lugares: et ellos los deben examinar et exprobar en los artículos et en los sacramentos de la fe: et si fallaren que yerran en ellos ó en alguna de las otras cosas que la Eglesia de Roma manda guardar et creer, estónce deben puñar de convertirlos et de sacarlos de aquel yerro por buenas razones et mansas palabras. Et si quisieren tornar á la fe et creerla después que fueren reconciliados, débenlos perdonar. Et si por ventura non



se quisieren quitar de su porfía, débenlos judgar por herejes, et darlos después á los jueces seglares» (1). Aquí ve V. M. la doctrina que reinó en la nación por muchos siglos, y con la que á mi ver están obligados á conformarse todos los partidos sin que se vuelva á hablar más de Inquisición, pues hasta su nombre debe sepultarse en un olvido eterno.

Señor: toda la España, toda la Europa, el mundo entero está en expectación de lo que decida V. M. para calcular después el grado de ilustración en que va á quedar la monarquía, cuando se disuelvan estas Cortes generales y extraordinarias. V. M. se halla en la precisa alternativa de dar leyes á una nación de hombre religiosos, pero libres, ó á una nación de esclavos sujetos eternamente á la férula de la Inquisición. La beneficencia no se ha hecho jamás impunemente: siempre ha encontrado obstáculos y contradicciones. No olvide V. M. que Madrid, capital de este vasto imperio y acaso el pueblo más heróico y más ilustrado del mundo, detesta, como debe, hasta el nombre de un tribunal que ha costado á la nación, por espacio de más de cinco siglos, arroyos de sangre, ríos de lágrimas y pesares eternos. Nada debe detener á V. M. para dar su resolución, habiendo manifestado hasta aquí tanta prudencia, magnanimidad y sabiduría en sus decretos. La posteridad, juez seguro é imparcial, es la que más aplaudirá la abolición del *Santo Oficio,* como el rasgo más digno de transmitirse á las generaciones futuras. Si V. M. se desentiende de este asunto tan necesario como urgente, se podrá decir que nada ha hecho en

(1) Véase la pág. 77, y la observación que hacemos en la nota de la pág. 79.

beneficio de la libertad nacional, como decía Lucano de Julio César: *Nil actum reputans, si quid superesset agendum.*

Cádiz y Enero 18 de 1813.

ANTONIO JPH. RUIZ DE PADRÓN.



DISCURSO CONTRA LA INQUISICION

Señor:

A pesar de haber sido algo molesto en el dictamen que acaba de leerse sobre el tribunal de la Inquisición, me creo obligado á tomar de nuevo la palabra para exponer *in voce* mi sentir; y al mismo tiempo contestar á varias especies que se han pronunciado en el Congreso, pertenecientes á teología dogmática y derecho canónico ordinario.

He oído quejarse á algunos señores diputados de que la comisión de Constitución atacaba indirectamente y como por rodeos, el bizarro establecimiento de la Inquisición. Yo no puedo decir otro tanto, pues no he tenido ni tanta circunspección, ni tanta prudencia como los señores de la comisión. Penetrado profundamente de la importancia del asunto, asesto mis tiros directamente al tribunal, lo ataco frente á frente y cara á cara, hasta exigir su total abolición, con toda la franqueza de mi carácter y con la libertad que debe tener un diputado, porque así lo he



creído necesario para desengaño de los pueblos. Aseguro á V. M. que no me ha sido posible formar mi discurso, ni con más detenimiento, ni con mayor moderación. Acabo de presentar á la Nación entera el tribunal llamado *Santo Oficio*, no tal cual es, hablando rigorosamente, sino rebajando gran parte de su política y de sus hechos. He formado, por decirlo así, un claro-oscuro, para hacer ver á los españoles cuánto es capaz de sufrir su paciencia, su resignación y piedad, sobrellevando por tantos siglos el yugo insoportable de un tribunal que ha reunido á un tiempo la inviolabilidad, el secreto, el despotismo, la ferocidad, la tiranía, acompañadas de la más crasa ignorancia, y aun estupidez. Repito que he sido muy moderado; pues si hubiera pintado á este tribunal tal cual ha subsistido en España, con toda la pompa y esplendor de su poder, como lo conocieron nuestros padres y con todos los colores de que es susceptible, habría formado un cuadro tan horrible y espantoso, que extremecería la humanidad y me expondría á no ser creído de las generaciones futuras. Estoy persuadido de que con lo poco que apunto en mi discurso, y con lo que dirán otros señores dotados de más doctrina y elocuencia que yo, se convencerá V. M. de la imperiosa necesidad de derribar de una vez este formidable coloso, centro de la impunidad, de la insensatez, del fanatismo y del poder más arbitrario que han visto los hombres, y de que no hay ejemplo en la historia de los siglos.

Es incomprensible cómo hay escritores, por otra parte muy respetables, que le han tributado los más altos y pomposos elogios, llamándolo *baluarte y columna de la fe*. ¿Será porque no lo conocían? O más bien, ¿sería por el miedo y terror que inspiraba su tremendo poder?

También es incomprensible cómo vienen reclamaciones exigiendo la conservación de este *santo y piadoso tribunal* (pues así lo denominan aun en el siglo XIX). Todavía es para mí más incomprensible que tenga defensores tan acérrimos en el mismo seno del Congreso; aquí, aquí, en el santuario de la legislación, un tribunal que no ha guardado más leyes que las del capricho, y cuyo método de enjuiciar no ha sido más que un completo sistema de ilegalidad: un tribunal que so pretexto de conservar pura é ilesa la Religión de nuestros padres, es el más contrario al espíritu de la misma Religión que pretende conservar y el mayor obstáculo á la propagación del Evangelio, como acabo de demostrar. Las defensas, Señor, que he oído hasta aquí de la Inquisición, me confirman más y más en la absoluta necesidad de destruirla por sus cimientos, y de borrar, si es posible, de los fastos de nuestra Nación hasta su nombre odioso y detestable.

¿Se dirá que me acaloro demasiado, ó que me excedo? ¿Se me argüirá que falto al respeto debido á un tribunal establecido por las dos supremas potestades de la tierra, consagrado por tantos siglos y conocido con el renombre de *santa Inquisición?* Señor, en su origen manifestó lo que debía ser en adelante; esto es, que sería el terror de los pueblos, el apoyo más firme de los déspotas y el azote del género humano; y sin embargo, no fué en su origen ni la sombra de lo que llegó á ser en el curso de los siglos. Sus mismos fundadores no pudieron prever la marcha tortuosa de esta serpiente: no conocieron los estragos sangrientos, los arroyos de lágrimas y torrentes de sangre que costaría á la Nación su conducta feroz y sanguinaria. Yo debo hacer esta justicia á su memoria. Es verdad que ha sido consagrado por muchos siglos; es decir, que por

creído necesario para desengaño de los pueblos.
Aseguro á V. M. que no me ha sido posible for-
mar mi discurso, ni con más detenimiento, ni
con mayor moderación. Acabo de presentar á la
Nación entera el tribunal llamado *Santo Oficio*,
no tal cual es, hablando rigorosamente, sino re-
bajando gran parte de su política y de sus he-
chos. He formado, por decirlo así, un claro-oscu-
ro, para hacer ver á los españoles cuánto es ca-
paz de sufrir su paciencia, su resignación y
piedad, sobrellevando por tantos siglos el yugo
insoportable de un tribunal que ha reunido á un
tiempo la inviolabilidad, el secreto, el despotis-
mo, la ferocidad, la tiranía, acompañadas de l
más crasa ignorancia, y aun estupidez. Rep
que he sido muy moderado; pues si hubiera p
tado á este tribunal tal cual ha subsistid
España, con toda la pompa y esplendor
poder, como lo conocieron nuestros padres
todos los colores de que es susceptible,
formado un cuadro tan horrible y
que extremecería la humanidad y
á no ser creído de las generaciones futu
persuadido de que con lo poco que
discurso, y con lo que dirán otros
dos de más doctrina
vencerá V. M.
rribar de una
de la impunid
y del poder
hombres
de las

que podéis leer en el gracioso y extravagante auto de fe de Logroño, mandado imprimir por orden de la misma *santa*, para ilustrar los pueblos; pero me engaño, para mantenerlos en la superstición y en la más crasa ignorancia y estupidez.» Pero, señor, ¿á qué he venido aquí? ¿A qué se ha congregado V. M., sino para dar leyes justas y sabias á una Nación magnánima y generosa, como lo ha hecho con la sólida y religiosa Constitución que ha sancionado? Si por desgracia dejara V. M. subsistir la Inquisición, ella sabría dentro de poco tiempo darse maña para destruir con sus acostumbrados misterios todo lo bueno que ha edificado el Congreso en medio de tantas fatigas y trabajos: Pronto vendría á tierra este magnífico y suntuoso edificio; y la Nación volvería cuanto antes á arrastrar las cadenas, y quedar sepultada por muchos siglos en el mismo envilecimiento y degradación que hasta aquí. La *santa* sabría obrar fácilmente este milagro y otros muchos.

Ya he oído exagerar la absoluta necesidad de la Inquisición, para conservar la pureza de nuestra fe. Señor, la pureza de la fe es la obra de la gracia. El divino Autor del Evangelio no confió á la inquisición este depósito sagrado, sino que lo entregó á los Apóstoles y á los obispos, sus legítimos sucesores. ¿No estará más seguro y mejor custodiado que en manos de los inquisidores? ¿Será tal la petulancia y soberbia de los patronos de la Inquisición, que quieran enmendar la plana al mismo Jesucristo, que todo lo ha dispuesto y ordenado con infinita sabiduría? Respóndanme categóricamente á esta pregunta de eterna verdad los defensores del Santo Oficio y no vengan á calumniarnos de francmasones, jansenistas..... y con otros dicterios con que pretenden engañar al piadoso é inocente pueblo

español. Por otra parte, la Comisión presenta á V. M. un proyecto de decreto para establecer tribunales protectores de la religión católica, apostólica, romana, que es la única verdadera y la única que se protege como religión del Estado, con una legislación sabia y justa. ¿Pues qué significan esos temores? ¿A qué se dirigen tantas repetidas reclamaciones por un tribunal tan original, cuya cabeza es un delegado, que para subsistir necesita, cada vez que se instala, de una bula que si nuestros reyes no la impetraban, quedaba destruído enteramente?

Señor, confieso á V. M. que se necesita de una gran dosis de paciencia para oir ponderar la dulzura, suavidad, piedad y clemencia de un tribunal, que se ha mirado como el terror de los hombres; cuyo carácter ha sido siempre la misteriosa gravedad, la dureza, la inflexibilidad, el despotismo, la coacción, la violencia, la tiranía. Contra la persuasión de tantos siglos, contra el método de enjuiciar que nos enseñan sus mismos autores, contra la evidencia, ¿qué puede responderse que no sea ilusorio y falaz? La defensa del tribunal es una quimera. El orador más diestro, más elocuente y más agudo, se verá obligado, ó á echar mano de paralogismos tan obscuros y ridículos como el mismo tribunal, ó se ha de valer de sofismas despreciables, ó ha de cantar al fin la palinodia. ¿No estamos viendo que no pueden defenderlo directamente, sino por rodeos, y metiéndonos en cuestiones dogmáticas muy agenas del asunto que tratamos? Aquí he visto y oído con asombro, que el santuario de la legislación se ha convertido insensiblemente en una academia teológica, ó más bien en un concilio nacional. Para sostener indirectamente este malhadado y espantoso establecimiento se nos ha citado hasta dos veces la carta del grande Osio



de Córdoba al emperador Constancio: se nos viene á probar la primacía que el obispo de Roma obtiene por derecho divino en toda la Iglesia; dogma que ningún católico ha negado, pero que es tan cierto como impertinente para el presente caso; y lo más admirable de todo es, que nos citen á San Cipriano, que fué precisamente el Padre de la Iglesia que más disputó los límites de la jurisdicción del primado de Roma, no queriéndole conceder más de lo que tiene por derecho divino, y que estaba recibido por la tradición. ¿Y qué consecuencia sacan de todas estas verdades dogmáticas é históricas? La consecuencia es á mis ojos la más impertinente é inconexa, por no decir absurda. Señor, no ignoro que nada tiene que ver esto con la cuestión del día; pero también estoy persuadido de que debo contestar á estos señores, amantes y acérrimos defensores de la *Santa Inquisición.*

Es certísimo que el grande Osio dirigió al emperador una carta enérgica, fuerte y elocuente, reprendiéndole porque se entrometía en la fórmula de fe que habían adoptado los arrianos; carta de la cual dice el célebre Tillemont que no hay cosa más grande ni más digna de un obispo. En efecto, Constancio, el impío Constancio, hijo y sucesor del gran Constantino, pero hijo indigno de un padre tan religioso, se creyó autorizado para definir puntos de fe y recomendar su creencia en todo el imperio. El obispo de Córdoba, penetrado de su celo apostólico, sale á resistirle y confunde la petulancia del emperador. Todo esto es digno de los mayores elogios. ¿Mas qué conexión tiene esto con el caso presente? ¿Se halla V. M. por ventura en el mismo caso? ¿Va V. M. á definir ó á suplantar algún artículo ó dogma de fe? ¿El abolir la Inquisición es atacar algún punto dogmático? ¿Dónde esta-

mos, Señor? ¿Pero qué otra defensa puede tener un tribunal, que sólo se ha sostenido por una continuada protección del poder arbitrario, acomodándola siempre á su política? El error no puede sostenerse mucho tiempo sino á la sombra de la verdad. Un establecimiento puramente humano, ¿quiere confundirse ahora con los sacrosantos fundamentos de la Religión? ¿Se han de mezclar las opiniones políticas con las verdades eternas?

Para defender y amparar á la Inquisición se ha producido y reproducido mil veces en el Congreso el primado que el Romano Pontífice obtiene por derecho divino en toda la Iglesia. ¿Y qué católico se atreverá á disputar esta prerrogativa al sucesor de San Pedro? ¿Quién osará negar un dogma reconocido desde la fundación de la santa Iglesia? Mas ¿es esto de lo que se trata en el Congreso? Bien veo la inconexión que tiene esta materia con la que discute V. M.; empero me veo obligado á hablar de ella por un momento, ya para tranquilizar las conciencias de los patronos de la Inquisición, ya para que los fanáticos no nos calumnien de heregía en tantos papeluchos indecentes, que corren impunemente por el pueblo (1).

* El sumo Pontífice puede considerarse por cuatro respectos. Primero: como obispo de Roma.

---

(1) Como uno de los objetos que nos proponemos al dar á la estampa el presente libro es conservar estos monumentos, harto desconocidos, de la ciencia y de la elocuencia del insigne abad-diputado, no nos hemos resuelto á suprimir aquí lo que él llamó *disertación polémica*, antes que directa impugnación del *Santo Oficio*. Para conciliarlo todo, señalamos con *, al principio, todos los párrafos que trascienden á controversia teológica, para que los que no tengan afición á esos estudios puedan pasarlos por alto. Mas tenemos la convicción de que pocos serán los que, empezando á leer esos párrafos, no sigan leyendo.....

Segundo: como metropolitano de las Iglesias suburbanas. Tercero: como patriarca del Occidente. Cuarto: en calidad de primado y cabeza de la Iglesia, como sucesor de San Pedro. La admirable confesión que hizo este ilustre Apóstol de la divinidad de Jesucristo, promulgándolo á la faz de todo el mundo por el Cristo hijo de Dios vivo, le mereció esta eminente prerrogativa entre sus hermanos: confesión sublime, augusta, divina, que no pudo aprender de la filosofía de los hombres, que no pudo revelarle la carne ni la sangre, sino el Padre celestial. «Tú eres Pedro, le dijo el Señor: *Tu es Petrus.*» ¿Quién no ve que en esta divina y enfática expresión se le concedió á San Pedro mayor y más amplia potestad que á los demás Apóstoles? ¿Quién no advierte que quiso Jesucristo remunerar con singular privilegio la pública confesión que este Apóstol había hecho de su carácter de Verbo del Padre, lleno de gracia y de verdad? Pedro habló por todos los Apóstoles, dice el Padre San Jerónimo; pero á él fué precisamente á quien se dijo: «A tí daré las llaves del reino de los Cielos. *Tibi dabo claves*»..... No ignoro yo que el Padre San Ambrosio sienta que lo que se dijo á San Pedro cuando Jesucristo le entregó las llaves, se dijo igualmente á los demás Apóstoles: *Quod Petro dicitur, cœteris Apostolis dicitur;* y esto mismo corrobora el Padre San Agustín, quien se explica de esta manera: «Cuando recibió las llaves, representaba á la Santa Iglesia. *Petrus, quando claves accepit, Ecclesiam sanctam significavit.*» ¿Pero no se advierte en esto mismo que bajo las dos metáforas de *piedra* y de *llaves* se distingue á San Pedro de los demás Apóstoles? ¿No se ve aquí indicada una cabeza, que representa todo el cuerpo? Cuando los Evangelistas hacen la enumeración de los Apóstoles, comien-



zan siempre por San Pedro, y mezclan promiscuamente los nombres de los otros. Esta distinción no puede provenir de que San Pedro fuera el más anciano de los Apóstoles, y el primero por su vocación al apostolado, pues según San Epifanio, San Andrés no sólo era de más edad, sino el primero de la vocación: *Andreas prior in Dominum incidit quo Petrus erat ætate junior*. A Pedro se le encomendó con particularidad el cuidado sobre el rebaño del Señor, y que era de su incumbencia confirmar á sus hermanos: *Confirma fratres tuos*. Por tanto, siendo el Romano Pontífice sucesor legítimo de San Pedro, ¿quién le puede disputar su dignidad de Primado en toda la Iglesia? Primacía no sólo de honor, sino de jurisdicción: primacía no dada por los primeros Padres, ni acordada por los concilios, sino concedida y autorizada por el mismo Jesucristo en la persona de San Pedro.

* Si se consulta la tradición, la vemos perpetua y constante en este punto, transmitida á la posteridad desde los Apóstoles, como un dogma de nuestra fe. Hasta la misma razón y la economía de la santa Iglesia exigían un Primado y una cabeza en este cuerpo místico. La Iglesia es una sociedad perfectísima. En toda sociedad debe haber un superior que vigile constantemente sobre su conservación, su régimen, su orden y su unidad, para evitar confusión, y no dar ocasión de cisma. «Jesucristo, dice el Padre San Jerónimo, eligió por cabeza á uno de los doce Apóstoles, para preservar á su Iglesia de una división: *Inter duódecim unus eligitur, ut capite constituto, schismatis tollatur occasio.*» La silla de San Pedro es el centro de la unidad, de la fraternidad, de la religión y de la fe.

* Si preguntamos á los Padres de los primeros siglos de la Iglesia y á los que les sucedieron,

nos responderán con la misma doctrina y verdad. ¡Qué peso de autoridad pudiera yo traer, si fuera necesario, de los Orígenes, Ireneos, Basilios, Epifanios, Crisóstomos, Ambrosios, Agustinos!.... Este dice, «que Pedro es el primero en el orden de los Apóstoles, que tiene la primacía en el apostolado: *Petrus in ordine Apostolorum primus.... apostolatus principatum tenens.*» Aquel (San Basilio) se explica así: «El bienaventurado Pedro fué preferido á todos los discípulos, pues se le concedieron mayores privilegios que á los otros: *Beatus ille Petrus omnibus discipulis prœlatus, cui soli majora data sunt quam aliis.*» Uno dice (San Crisóstomo): «que Pedro lavó de tal manera su pecado, que fué constituído el primero entre los Apóstoles, y que le fué encomendada la inspección sobre todo el mundo: *Petrus..... suum peccatum sic abluit..... ut primus Apostolorum fuerit factus, eique totus terrarum orbis commissus fuerit.*» Otro escribe (San León): «que en todo el mundo fué elegido San Pedro para presidir á todos los Apóstoles y Padres de la Iglesia: *De toto mundo unus Petrus eligitur: qui..... omnibus Apostolis, cunctisque Ecclesiœ patribus prœponatur.*» El mismo San Cipriano, que fué el más acérrimo defensor de los derechos legítimos del obispado, confiesa abiertamente en varias partes de sus obras la primacía de la Iglesia romana. «La cátedra de Pedro, dice, es la Iglesia principal: *Cathedra Petri Ecclesia principalis.*»

¿Y qué diré de los santos concilios, así generales, como nacionales? No hay uno solo que no haya abrazado esta doctrina, comenzando por el primer concilio de Jerusalén, en que San Pedro, ocupando un lugar eminente, tomó el primero la palabra. Yo oigo la voz unánime de los Padres de Nicea, proclamando la primacía de la Iglesia



romana. *Ecclesia romana semper primatum habuit.* El primero general de Constantinopla concede á su obispo el primado de honor, después del obispo de Roma: *Constantinopolitanus Episcopus habeat honoris primatum post romanum Episcopum.* ¿Y qué nos enseña el famoso de Calcedonia? Que todo el primado se conserve, según los cánones, al arzobispo de la antigua Roma: *Omnem..... primatum secundum canones antiquæ Romæ Archiepiscopo servari.* Lo mismo nos enseñaron los de Letrán, de Lión, el de Constanza, el de Florencia..... Cuando Juan Paleólogo trató sinceramente de la unión de la Iglesia de Oriente, que se había separado de la de Occidente por el cisma del pérfido y turbulento Focio, se presenta en Ferrara José, patriarca de Constantinopla, con varios prelados de su patriarcado. Eugenio IV tuvo con José todas las consideraciones debidas al patriarca del Oriente; pero éste reconoció y confesó la primacía del obispo de Roma sobre toda la Iglesia. Si los griegos volvieron pronto al cisma, fué por la inconstancia de su carácter, y por instigación de Marco, obispo de Efeso, genio altivo, indomable y feroz. Siguiendo escrupulosamente las huellas de los antiguos Padres, nuestros célebres Concilios de Toledo sostuvieron siempre con firmeza esta misma doctrina.

Por otra parte, la Iglesia universal ha reconocido siempre al obispo de Roma como á su primado. El tuvo privativamente la inspección sobre todas las iglesias particulares, sostiene la unidad contra los cismas, conserva ilesa la fe contra los errores, y vigila contra la corrupción de la disciplina y costumbres. San Pedro ejerció siempre en toda la Iglesia especial jurisdicción, En todos los asuntos habla y obra en primer lugar, y dispone en todo. Cuando trataban los

Apóstoles de consultar alguna cosa á Jesucristo, San Pedro es el órgano por donde le dirigen la palabra; y cuando debían responderle, San Pedro responde por todos. Si se trata de elegir un Apóstol que ocupe el lugar del pérfido Judas, San Pedro congrega á sus hermanos, y colocado enmedio de ellos, expone con claridad el punto, y señala las dotes que debe tener el que se ha de elegir. ¿Se debe hablar el día de Pentecostés? Todos los Apóstoles callan, y San Pedro sólo toma la palabra, predica, exhorta, instruye, confunde. ¿Quién no ve en todo esto, y mucho más que omito, no solo una eminente prerrogativa, no sólo acciones repetidas de honor, sino de perfecta jurisdicción? Esta es una de las verdades fundamentales de nuestra Religión, reconocida por todos, en todas partes y en todos los siglos, que son los caracteres que exige en su erudito conmonitorio el famoso abad de Lerins: *Quod semper, quod ubique, quod ab omnibus creditum est.* Cuando se levantaron cismas, así en Oriente como en Occidente, se oyó resonar por todas partes el grito majestuoso y uniforme de la venerable antigüedad, para conservar al obispo de Roma su prerrogativa de primado de toda la Iglesia.

Señor, no ignoro que soy demasiado molesto á V. M., y que esto es más bien una disertación polémica, que una impugnación directa del Santo Oficio. Sentiré que se me acuse de pedantería; pero la imperiosa necesidad de contestar á mis compañeros, que se acogen al primado del Papa para hacer revivir la moribunda Inquisición, me obliga á explicarme con tan fastidiosa difusión. Y aun así ¿quedarán tranquilas sus conciencias? ¿Escaparé yo de ser notado de francmasón ó jansenista, como se ha querido imputar á mis dignos y sabios compañeros? ¡Oh

triste y miserable causa la de la Inquisición, que es necesario echar mano de los más ɩ ediondos dicterios y calumnias para hacerle una aparente defensa! ¿Y nos argüirán ahora de que negamos la primacía del romano Pontífice, porque absolutamente no queremos oir ni el solo nombre de *Santo Oficio?* Me parece que tengo explicado lo suficiente para hacer ver que estoy perfectamente convencido de este dogma católico, que aprendí en las escuelas: que esta ha sido y será siempre mi firme creencia y que fué la Religión de mis padres. ¿Pero quieren mayor explicación de la primacía del obispo de Roma? Pues sepan que él solo reune la primacía de Abel, la autoridad de Moisés, la judicatura de Samuel, la dignidad de Aaron, el sacerdocio de Melquisedec..... Está autorizado por derecho ordinario para congregar los concilios generales y presidirlos; expedir decretos acerca de la doctrina, los que con el consentimiento de los pastores de la Iglesia obtienen el carácter de infalibilidad; dar leyes sobre la disciplina, arregladas á los antiguos sagrados cánones; inspeccionar sobre la conducta de sus hermanos; por ejemplo, si han abandonado sus diócesis en el tiempo que más los necesitaban, y velar sobre la observancia de la venerable tradición. No sé, Señor, qué más se podría decir sin molestar á V. M.; empero no creo que por esto escaparé de alguna censura. ¿Y qué digo censura? V. M. ha oído que en este santuario augusto de las leyes, se ha procurado notar de cismáticos á los que impugnamos la Inquisición con este elegante, agudo y estupendo raciocinio: *La Inquisición viene del Papa; es así que el que se opone al Papa es cismático; luego los que se oponen á la Inquisición son cismáticos.* Ya ve V. M. que el argumento es concluyente. Y conociendo su autor la fuerza y energía de su gallar-

do silogismo, añadió: *¿El argumento no aprieta?* Aquí se han visto y oido especies bien extrañas: lo que prueba al mismo tiempo la libertad que V. M. quiere que tengan todos los diputados para producirse en el soberano Congreso. Asegurado de esta misma libertad, y después de haber probado hasta la evidencia el primado que el obispo de Roma obtiene en toda la Iglesia, voy á contestar á varias especies que han vertido muchos señores, que quieren deducir de este mismo primado el que V. M. no puede abolir la Inquisición, porque *viene del Papa.*

Señor, hay gran diferencia entre las verdades definidas y las pretensiones contestadas. Reputo por inútil rebatir aquí los absurdos y delirios del famoso Próspero Fagnano en sus comentarios á las decretales, que trabajó por orden de Alejandro VII: pasaré en silencio otras opiniones ultramontanas con que varios teólogos y canonistas, apartándose escandalosamente de la respetable antigüedad, han concedido al romano Pontífice privilegios que no le concedió Jesucristo, cuyo reino no es de este mundo. ¿Y cómo han tenido osadía para atribuirle autoridad para invadir los derechos legítimos de las naciones, destronar los reyes, y disponer de sus coronas? ¡Doctrina impía y detestable, que ha causado la ruina de millones de almas, poniendo discordias entre el sacerdocio y el imperio! Yo me avergonzara de refutar en el siglo XIX tan monstruosas opiniones. Esos son delirios de hombres, y no doctrina de la Iglesia. Lo mismo digo de que el sumo Pontífice es superior á los concilios generales, es decir, á toda la Iglesia: que es infalible: que es obispo universal; que en él reside toda la plenitud del obispado: que los obispos son vicarios del Papa: que de él toman su autoridad, y no inmediatamente de Jesucris-



to..... con otras extravagancias inventadas por teólogos y canonistas aduladores que abandonaron la doctrina de la primitiva Iglesia para sentar sus opiniones, tan falsas como exóticas, y que sólo son grandes delirios de grandes maestros.

El obispo de Roma es sin disputa el legítimo sucesor de San Pedro; pero no es el sucesor de Constantino, ni de Teodosio: es el primer vicario de Jesucristo; pero no es absoluto, sino que debe gobernar arreglado á la constitución de la Iglesia, compuesta de los sagrados cánones. Tiene jurisdicción de primado en toda la Iglesia, pero no jurisdicción episcopal. Cada obispo en su diócesis tiene la misma que el Pontífice ejerce en su obispado de Roma. No es un monarca, sino el Padre común de los fieles. No es un déspota, sino que debe consultar los puntos primordiales de doctrina con los obispos, que son sus hermanos, según el lenguaje del Evangelio; y no sus vicarios, como han sentado los autores ultramontanos. Su mayor gloria es tratarlos como á hermanos, como á coepíscopos, con fraternidad, con caridad y con dulzura: no con altivez, no con fastuosa arrogancia ni con imperio, despojándolos de sus augustas y divinas atribuciones, como ha sucedido cuando se fué aumentando el poder colosal de la Inquisición. El mismo San Pedro, que adoptó el propio lenguaje que aprendió de Jesucristo, dice á todos los pastores de la Iglesia: «Apacentad la grey de Dios que está entre vosotros; teniendo cuidado de ella, no por fuerza, sino de voluntad, según Dios: *Pascite qui in vobis est, gregem Dei, providentes non coacte sed spontanee secundum Deum*. No tratéis de dominar en medio del clero, sino hechos el modelo de la grey: *Neque ut dominantes in cleris, sed forma facti gregis ex animo.*» ¿Y qué otro estilo po-

día usar el primero de los Apóstoles, sino del Evangelio? No podía San Pedro olvidar que el mismo Jesucristo dijo expresamente á sus Apóstoles: «Los Reyes de los gentiles dominan sobre sus pueblos: *Reges gentium dominantur eorum;* más vosotros no debéis ser así: *vos autem non sic.*» ¿Y nos querrán los ultramontanos enseñar que el obispo de Roma es un monarca en la Iglesia? ¿Y hemos de creer ahora que puede despojar á los obispos de sus divinos derechos, para investir con ellos á los inquisidores? ¿Señor, qué teología es ésta? Este lenguaje fué desconocido en los primeros siglos de la cristiandad..... Ya *el señor Espiga* explicó larga y doctamente la providencia que San Víctor, como primado, tomó contra Polícrates, obispo de Efeso, que con otros prelados del Asia celebraba la pascua el 14 de Marzo, alegando para ello la tradición de sus predecesores, que la creían erróneamente derivada de los Apóstoles. San Víctor ejerció un acto de jurisdicción que le era propio por su primacía; y, sin embargo, Polícrates no se creyó obligado á obedecerle hasta que un Concilio general lo definiese, como en efecto lo definió el primero de Nicea. Mas yo añado que el santo Papa, tentado ya á expedir una excomunión contra Polícrates y otros obispos de Palestina, del Ponto..... fué contenido por San Ireneo, obispo de Lión, quien le hizo ver que era cosa muy dura é irregular separar de su comunión tantas y tan ilustres iglesias del Asia.

* ¿Y qué diré de que se haya sacado aquí, con motivo de defender la Inquisición, la conducta heróica de San Cipriano para con San Esteban? Confieso á V. M. que nada me ha llamado más la atención que traer aquí á San Cipriano. ¿San Cipriano y la Inquisición? Señor, ¡qué cosas tan contrarias! Bien sabido es lo que un señor dipu-

tado explicó en el Congreso sobre la causa de Basílides y Marcial, obispos españoles; aquél de Astorga, y éste de Mérida, que eran reos del crimen de idolatría. Nuestros obispos se congregaron, depusieron á los dos apóstatas, y en el lugar de Basílides subrogaron á Sabino. Basílides, hombre astuto y poderoso, fué á Roma en persona, engañó á San Esteban, quien intimó á nuestros obispos que lo repusiesen al instante en su silla. ¿Y cuál fué entonces la conducta de los prelados españoles, de aquellos obispos que según los cánones sabían sostener su dignidad? Consultaron á San Cipriano, exponiéndole todo el hecho; y este santo doctor les responde: «que la deposición del obispo de Astorga era legítima y canónica, y que acaso el Pontífice Esteban habría sido engañado.» ¡Oh tiempos venerables, en que todo se acordaba conforme á los cánones de la Iglesia! Y aquellos ilustres obispos ¿sufrirían que con una bula de Roma les clavasen una Inquisición en sus diócesis? ¿Se dejarían arrollar de los inquisidores? Júzguelo V. M. con su prudencia y sabiduría. Pero, pues aquí se ha hablado de la ruidosa disputa entre San Esteban y San Cipriano con motivo de la rebautización, debo decir algo, ya para contestar á algunos señores y tranquilizar sus conciencias, ya para hacer después las reflexiones oportunas que me parezca.

Nadie ignora que á fines del siglo II Agripino, obispo de Cartago, fué el primero que se atrevió á establecer la rebautización, creyéndola necesaria; pero apartándose en esto de la tradición y venerable antigüedad, como se explica Vicente de Lerins: *Is primus omnium mortalium contra universalis Ecclesiæ regulam..... rebaptizandum esse censebat.* San Cipriano, uno de sus sucesores del siglo III, continuó con la misma

disciplina que encontró en su iglesia de Cartago: disciplina que insensiblemente se extendió á muchas iglesias del Asia, pues también la había adoptado y sostenía San Firmiliano, obispo de Cesarea en Capadocia, con otros muchos prelados. Podemos, sin embargo, llamar á esta disputa propia de San Cipriano. San Esteban reclamó al orden y á la tradición de los Padres, y condenó abiertamente la rebautización, en lo que cumplió exactamente con el deber que le imponía su carácter de primado. Aquí ve V. M. una de las más célebres disputas que nos ofrece la historia eclesiástica entre el primado de la Iglesia y el sapientísimo obispo de Cartago, ambos ilustres por su doctrina, por su piedad, por su santidad, por sus virtudes y por su glorioso martirio; ambos respetables por su carácter, por su celo, por su constancia; San Esteban defendiendo una verdad derivada de la tradición divina y apostólica; San Cipriano sosteniendo un error en el fondo, pues que no estaba aún reconocido universalmente como tal; pero sosteniéndolo de buena fe y con un tesón y firmeza dignos del primado del Africa. ¿Y cómo se explicaba San Esteban? Jamás pronunció: *Yo te mando,* ni aun dijo: *La Iglesia de Roma, de acuerdo con las Iglesias del Occidente, reprueba la rebautización, con cuya disciplina debeis conformaros.* Este lenguaje no debía usarse con San Cipriano, pues no era hombre que se aterraba con una bula de Roma. El lenguaje de San Esteban fué el que debía ser, diciendo á San Cipriano: *Nada se innove, sino hágase lo que enseña la tradición. Nihil innovetur; nisi quod traditum est.* Con todo este respeto y consideración trataba la silla romana á los obispos. Sin embargo, no se creyó obligado San Cipriano á separarse de la disciplina de su iglesia, en un punto que no tenía más antigüedad

que la época del pontificado de Agripino; es decir, poco más de medio siglo. San Cipriano juntó un concilio de las iglesias del Africa, y parte del Asia, el año de 256; y allí se vió con qué firmeza y vigor habló este doctor y padre de la Iglesia: *Ninguno de nosotros*, dijo, *pretenda constituirse obispo de los obispos, ni tiranizar á sus concólegas, forzándolos á la necesidad de obedecer. Neque quisquam nostrum Episcopum se esse Episcoporum constituit, nec tyrannico terrore ad obsequendi necessitatem collegas suos adigit.* Todos los Padres conocieron fácilmente que hablaba de San Esteban.

El error siguió por desgracia, y San Cipriano continuó con la misma disciplina que había encontrado en Cartago. No es del caso exponer aquí las razones que de parte á parte alegaban estos ilustres santos, para sostener su doctrina. La disputa de la rebautización no se había tratado aún en la Iglesia con toda diligencia y exactitud, como se explica San Agustín: *Nondum erat diligenter illa baptismi quæstio pertractata;* y en efecto, no se decidió hasta el concilio de Nicea. Aquí ve V. M. un santo obispo que reconoce límites en el primado de jurisdicción que ejerce el obispo de Roma en toda la Iglesia, jurisdicción que está arreglada por los sagrados cánones. ¿Y sería San Cipriano á propósito para que el Papa le plantase una Inquisición en su vasta diócesis, ó en las de sus sufragáneos? ¿Era hombre que se dejaría cerrar la boca para calificar la doctrina y atar las manos para absolver de la heregía, como se ha hecho con nuestros obispos? ¿Qué diría este grande hombre, si hubiera podido descubrir desde lejos este fantasma de Inquisición?

No se me oculta que algunos teólogos ultramontanos, particularmente jesuitas, han satiri-



zado á San Cipriano por su firmeza para con San Esteban. ¡Miserables! Debían reflexionar que San Cipriano es uno de los doctores más sabios de la antigüedad, uno de los más ilustres padres de la Iglesia, un obispo, un santo y un mártir clarísimo: debían atender que la Iglesia de Roma, que no ha colocado en el canon de la misa sino á los mártires que más se distinguieron por su eminente fortaleza y santidad, ha puesto á San Cipriano en esta sagrada liturgia, y no puso á San Esteban, á pesar de haber sido Papa, santo y mártir muy ilustre. El mismo San Agustín toma la defensa de aquel sapientísimo doctor, diciendo que él hubiera hecho lo mismo, hallándose en su lugar, sobre la famosa competencia de la rebautización; pues el varon clarísimo, Cipriano (añade) habría cedido en este punto, si la Iglesia en concilio plenario hubiera discutido y definido este dogma. ¿No vemos en el concilio de Jerusalén, que á pesar de estar presidido por San Pedro y compuesto de los Apóstoles, instruídos todos en la divina escuela de Jesucristo, hubo, sin embargo, grande discusión, y ninguno mandaba en jefe absoluto? *Cum magna conquisitio fieret.* Allí los Apóstoles ocuparon el lugar que les correspondía, formando un solo cuerpo con su cabeza, hablando como doctores, como maestros, como jueces legítimos: no como discípulos, no como delegados, no como vicarios de San Pedro. De aquí es que San Cipriano, en su libro de oro *De unitate Ecclesiæ,* enseña que el obispado no es más de uno: *Episcopatus unus est, cujus in solidum Episcopi partes tenent.* Dice más: que los Apóstoles fueron, lo mismo que San Pedro, dotados de igual honor y potestad; pero salvo siempre el primado de aquél, que ya había defendido en otra parte. *Hoc erant utique cœteri Apostoli, quod fuit Petrus pari consortio prœditi,*

et honoris et potestatis. Que nos vengan ahora los ultramontanos con su sistema de monarquía universal fundada en el aire; es decir, en las falsas decretales del impostor Isidoro: que nos proclamen al Sumo Pontífice por obispo universal, lo que el Padre San Gregorio Papa denomina *nombre de blasfemia, nomen blasfemiæ, palabra necia y soberbia, stultum ac superbum vocabulum.* Los Papas desde entonces se han intitulado siempre siervos de los siervos de Dios, *servus servorum Dei;* y es necesario hacer esta justicia á su virtud y moderación. Si en los siglos bárbaros, por condescendencia para con los príncipes, han permitido que se hayan disminuído en España las atribuciones de los obispos, estarán prontos á restituírselas por entero. Todos saben que el establecimiento de la Inquisición tuvo este origen.

Petición de los príncipes, condescendencia de los Papas, silencio de la mayor parte de nuestros obispos, decadencia de las luces, corrupción de la disciplina y de la moral..... todo esto y mucho más fué necesario para introducir en la Iglesia de Dios un tribunal exótico, extravagante, que á la sombra de las falsas decretales que concedían á los Pontífices de Roma el poder absoluto de un monarca, se fué poco á poco, con astucia y las más viles adulaciones, erigiendo en coloso, para so pretexto de conservar la fe, que de ninguna manera le fué encomendada, alzarse con una porción de los derechos episcopales y ser el espanto y terror de los pueblos. Su fina política llegó á hacer creer á los incautos y piadosos españoles que las voces *Religión, pureza de fe é Inquisición,* son sinónimas. ¡Qué error! ¡qué intriga! ¡qué hipocresía y disimulo de tribunal! ¡Y con qué arte ha sabido adquirirse universalmente el renombre de *santa,* que es preci-

samente el epíteto que menos le conviene! Pero llegó el tiempo, Señor, de poner las cosas en el orden antiguo. Llegó la hora en que V. M., con resolución firme y mano fuerte, quite este padrastro de enmedio de la nación.

Contestaré ahora á varias especies que se han producido en el Congreso.

1.ª «Los pueblos, dijo un señor diputado, no están dotados aún de la ilustración competente para tratar de quitarles la Inquisición: es necesario aguardar á que se ilustren.» ¡Grandemente! ¿Y quién es la causa de que el pueblo español no se halle debidamente ilustrado y conozca sus verdaderos intereses, sino la misma Inquisición? Mientras subsista este sombrío y cauteloso tribunal, la España estará condenada á una perpetua ignorancia y estupidez. Es menester publicarlo á la faz de toda la Europa: que para que un español pudiera leer á un Mably, á Condillac, á Filangieri..... y lo que es más asombroso, para leer á Pascal, Duguet, Arnaldo, Racine, Nicole, y á otros sabios y piadosos autores proscriptos por este fanático y estúpido tribunal, era necesario ocultarse en la obscuridad de una guardilla, ó velar en el profundo silencio de las noches, para no ser sorprendido por un espía de la Inquisición. A mí me sucedió más de una vez para leer la sagrada Biblia, traducida por el piadoso padre Saci, no sin aflicción de mi espíritu. ¡Días de horror, de espanto y amargura para mi corazón, no puedo traeros á la memoria sin enternecerme! Este mismo hipócrita tribunal, que sepultaba en sus archivos las obras más doctas y piadosas, dejaba correr impunemente los casuistas más relajados y obscenos, los sermonarios más ridículos y extravagantes en que se profanaba descaradamente la sagrada Escritura, acomodándola á sentidos impropios, á



fantásticas alegorías, haciendo un juego de la santa y terrible palabra del Señor. Aún hizo más. Arbitro absoluto de las conciencias de los fieles, que manejaba á su capricho, les prohibió bajo pena de excomunión la lectura de las célebres provinciales de Pascal, porque descubrió al mundo la tortuosa conducta y política infernal de los jesuitas; y al mismo tiempo concedía permiso hasta á las mujeres, para leer, con perjuicio de la Religión, la culta y elegante fábula del padre Berruyer intitulada: *Historia del pueblo de Dios*. Esta obra fué condenada por Benedicto XIV: la condenaron igualmente varias juntas de obispos: hasta el mismo parlamento de París la proscribió como perjudicial, fabulosa, impía, detestable. ¿Y por qué la Inquisición de España concedía su lectura á muchas personas, y jamás concedió la de las provinciales de Pascal? La respuesta es bien clara: porque Pascal impugnó los enormes abusos de la Compañía, y Berruyer pertenecía á esta corporación, amiga predilecta del Santo Oficio. Vea aquí V. M. otro de los milagros de la *santa*. ¿Y se ha de decir ahora que es necesario que el pueblo se ilustre para quitar la Inquisición? Un tribunal acérrimo enemigo de los sabios, perseguidor eterno de la ilustración, ¿permitirá que el pueblo abra los ojos, para que después lo derribe? ¡Rara paradoja! ¿Qué libro de derecho público y de gentes nos ha dejado? No pudiendo prohibirnos en España á nuestros Salgados y Solórzanos, los prohibió en Roma, á pesar de las enérgicas reclamaciones de nuestros reyes.

2.ª Otro señor diputado nos trajo la bizarra especie de que la Inquisición comenzó con el nacimiento de la Iglesia..... Yo digo que se ha quedado muy corto. El inquisidor Luis de Páramo le da mucha más edad, pues la hizo nacer en el

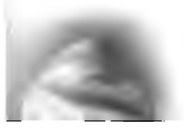


centro del paraíso, y por consiguiente, debe ser coetánea de nuestro padre Adán. Luego nos presenta al mismo Dios por primer inquisidor, y sigue después con una prodigiosa serie de inquisidores, que no hay más que desear en cuanto al origen, antigüedad, gloria y honor de esta *santa.* Entre sus prosélitos coloca nada menos que á Nabucodonosor, rey de Babilonia, y á otros personajes de la más alta jerarquía..... Si yo no viera estos delirios estampados por un autor clásico de la Inquisición, cual es el famoso Páramo, no me atreviera á exponerlos al desprecio é indignación de V. M. Empero no puedo menos que llamar su atención sobre la calidad de un tribunal que se nos ha querido pintar como un *precioso don del cielo, como baluarte de la fe, como columna de la Religión.* Pero si el señor preopinante tuvo largas creederas para persuadirse que la Inquisición nació con la Iglesia, ¿cómo Jesucristo nuestro Señor no le confió desde luego el depósito sagrado de la fe? ¿Cómo no lo hicieron los Apóstoles y primeros padres de la Iglesia? ¿O es que la Inquisición era algún tesoro escondido desde el principio del mundo y reservado para salir á luz en el famoso siglo XIII?

3.ª Otros señores han confesado ingenuamente que este tribunal es diametralmente opuesto á nuestra Constitución, que toda ella no respira sino máximas de justicia universal, pero que podía reformarse y conciliarse con ella..... Esto es, como si dijeran que podían conciliarse la luz con las tinieblas, la libertad política con el despotismo más atroz y el error con la verdad. Este sería, á mi ver, uno de los más estupendos milagros de la *santa.* Mas es necesario publicar á la faz del mundo entero que en la Inquisición no cabe reforma. Es irreformable por su esencia, por su carácter, por su constitución. Se halla en

el mismo caso que los jesuítas. Cuando á petición del rey de Portugal expidió Clemente XIII un Breve al cardenal de Saldaña para reformar la Compañía en aquel reino, el padre Ricci, prepósito general, y uno de los más astutos políticos que hubo jamás, respondió francamente que los jesuítas no admitían reforma, y que ó habían de ser abolidos ó subsistir como estaban: *Aut sint ut sunt, aut non sint.* Nuestros folletistas, como es notorio, sienten lo mismo de su *santa.* Ellos han adoptado el mismo espíritu de los jesuítas, de quienes son legítimos herederos y sucesores, para calificar de jansenistas á los que no piensan como ellos, y ya se sabe el odio eterno que profesaron al sabio obispo de Ipres por su famosa obra *Augustinus.*

4.ª Algunos señores diputados de Cataluña han ponderado á V. M. que la voz uniforme de su provincia estaba en favor de la Inquisición, y que debían consultarla antes de votar. Mas yo, con todo el respeto que merecen sus señorías, les pregunto, lo primero: si antes de votar sobre este grave asunto necesitaran consultar á su provincia ¿á dónde iría entonces á parar la representación nacional? ¿Qué? ¿No trajeron poderes amplios é ilimitados como sus otros compañeros? Lo segundo, si se concediera esto á esos señores podríamos alegar lo mismo todos los diputados, no sólo en cuanto á la Inquisición, sino en todos los demás asuntos: y en este caso, ¿qué sería de las Cortes? ¿Cuándo acabarían los de Ultramar, particularmente el señor diputado de Filipinas, de averiguar el gusto de sus respectivas provincias? Lo tercero, ¿cómo sabrán los señores diputados catalanes la voluntad general de su provincia, hallándose ocupadas todas las capitales por los enemigos? Lo cuarto, podían acordarse estos señores que algunos de ellos votaron con-



tra la abolición de señoríos, alegando que en su provincia sería mal recibida la heroica resolución de V. M.; y hemos visto todo lo contrario. Porque ¿qué provincia ha aplaudido con mayor entusiasmo que aquélla la absoluta extinción de los bárbaros restos del dominio feudal? Aquellos pueblos, Señor, están bien persuadidos de que V. M. no acordará providencia que no sea justa, benéfica, religiosa y útil al bien del Estado. La fuerte y heroica Cataluña ha dado siempre las más relevantes pruebas de su íntima adhesión al Congreso, y no podrá menos que admitir con aplauso las sabias y prudentes reformas que V. M. continúa haciendo en beneficio de la Nación. La Nación entera quiere conservar con firmeza la Religión de sus mayores, y V. M. les propone los tribunales legítimos que deben proteger este don precioso de la fe, que es el patrimonio predilecto de los españoles. Los enemigos del orden, del Estado, del Rey y de la misma Religión, que tanto vociferan sin entender ni sus principios, ni sus fundamentos, ni sus máximas, están encarnizados y empeñados en dominar los pueblos so pretexto de la Religión santa que profesamos. Se les hace creer por papeluchos indecentes, atestados de embustes y falacias, que la conservación de la fe estriba en la subsistencia de esta malhadada Inquisición. ¡Qué horrible y vergonzosa estratagema! Dígaseles con toda franqueza y claridad: Pueblos, ¿queréis por jueces de la fe á los mismos que estableció Jesucristo? Seguramente responderán que sí. ¿Mas qué sucede? Que por miras puramente humanas y detestables, condenadas por esta misma Religión, quieren hacer del pueblo un instrumento ciego de sus caprichos, de sus pasiones, de su ambición, de su interés y de su malvada política. Quisieran que el pueblo se insurreccio-

nase por la Inquisición; que hubiese un platero Demetrio, que con otros codiciosos y fanáticos saliese gritando por las calles en favor de la *santa: Magna Diana Ephesiorum, Magna Diana Ephesiorum.* ¿No sería este proyecto muy propio de los ministros del santuario?

Pero la mayor parte del clero español es muy prudente, muy sabio y religioso para sostener este fanatismo. El pueblo de España es muy circunspecto y sensato para dar crédito á los enemigos declarados de su ilustración. Aun cuando al presente, por las críticas circunstancias de esta guerra cruel, no se halle perfectamente penetrado de las benéficas intenciones del Congreso, ya se desengañará cuando lea con detenimiento y reflexión el *Diario de Cortes:* monumento eterno de la prudencia y sabiduría de V. M. En él verá el pueblo español las sabias medidas y desvelos infatigables que han tomado las Cortes para el alivio y cultura de la Nación, particularmente si llega á abolirse el denominado *santo Oficio.*

5.ª Pero me replicarán, como ya se ha hecho al Congreso, que muchos RR. obispos reclaman por él. Sin duda... Yo respeto el alto carácter y dignidad de los supremos pastores de la Iglesia; mas debo responderles, sin agraviar á su piedad y sabiduría, que si piden la Inquisición es porque no la conocen, ni era posible conocerla fácilmente; pues siempre ha estado cubierta de un velo tenebroso. Nadie podrá negar el talento y vasta erudición del señor Abad y la Sierra; sin embargo, yo le oí decir *que ni había conocido la Inquisición, ni la había temido hasta que fué nombrado inquisidor general.* Entonces fué cuando le pareció formidable, horrible, espantosa, cruel. Esta conversación se suscitó en casa del señor nuncio Hipólito Vincenti cuando fuí á



tratar de la silla episcopal que debía establecerse en los Estados Unidos de América, asegurando yo que allí abrazarían gustosos la comunión de la Iglesia Romana, con tal que no oyesen ni el nombre de Inquisición. ¡Qué embarazos, qué obstáculos no ha opuesto al catolicismo este miserable tribunal! ¿Y es posible que esta sola reflexión no ha de abrir los ojos á tantos alucinados?

Por otra parte, si se les dijera á estos respetables prelados: «Obispos, ¿queréis ser los jueces de la fe, con cuya atribución os estableció Jesucristo? O por mejor decir: ¿Queréis ser obispos á medias?» ¿Qué podrán responder á esto? Si por acaso se hallase alguno que respondiese *no,* que renuncie. Los óbispos, así como son los pastores, los doctores y padres de la Iglesia, son también los jueces legítimos de Israel, y esta es una de sus divinas prerrogativas. Son humanos, prudentes, compasivos, caritativos..... ¿Qué más pódemos desear? Ellos serán responsables de la fe de su grey; sabrán doctrinarla, ilustrarla; y si alguna oveja se extravía, sabrán cargarla sobre sus hombros, instruirla y recogerla; pero con la mansedumbre y caridad que prescribe el Evangelio, como sucedía antes del establecimiento de la Inquisición.

6.ª Poco tengo que añadir á lo que se ha dicho en el Congreso sobre la actual existencia del tribunal. V. M. debe estar perfectamente persuadido de que solo existe una vana sombra de él. Lo primero, porque es notorio que el actual inquisidor general, que es el señor *Arce,* se pasó á los enemigos, y está declarado por la voz pública traidor á la patria, para honra y gloria inmortal de la *santa Inquisición.* Lo segundo, que los señores diputados que aseguraron repetidas veces que existía una bula que concede á la Su-



prema las mismas facultades que al jefe, cuando éste llega á faltar, no la han exhibido, porque no la encuentran; y á fe que no ha sido por falta de diligencias, pues bien notorios son los apuros en que se han visto, los desvelos y vigilias continuas que han sufrido, las vueltas y revueltas que han dado sin dejar piedra por mover: y en esta incertidumbre que equivale á una evidencia contra la tal bula ¿querrá V. M. exponer las conciencias del religioso pueblo español? ¿Los que se cacarean defensores de la fe, no forman escrúpulo de esto? ¿Tanto rigor por una parte, y por otra tanta laxitud? ¿Es esto proceder de buena fe, y por celo de la Religión? Júzguelo V. M. mientras voy á contestar á otro señor diputado, por muchos títulos respetable, que ha preguntado al Congreso ¿que quién podrá absolver ahora de la herejía mixta, sino la Inquisición? ¿Y esto se pregunta delante de un Congreso católico, y ante el trono de las leyes? Yo respondo á este señor á la luz de toda la Iglesia, que los obispos deben absolver; los obispos, que son los que recibieron de Jesucristo inmediatamente la plenitud de la potestad, como tengo ya demostrado hasta la evidencia y me avergonzaría de apurar más este punto. ¿Y con qué facultad había de absolver la Suprema, si no consta que esté autorizada para ello por ninguna bula?

Pero yo doy ahora por supuesto que existiese real y verdaderamente todo este cuerpo inquisitorial, apoyado en sus bulas, con su jefe al frente, con todo el aparato de sus atavíos y con toda la pompa y esplendor de su poder. ¿Quién podrá disputar á V. M. el derecho inconcuso de extinguirlo enteramente, aun cuando tuviera más bulas que los jesuítas? La erección de este tribunal en Castilla fué un privilegio que des-



concertó el plan del derecho común eclesiástico para sustanciar las causas de la fe. Llegó el tiempo en que V. M. no tiene por conveniente usar del tal privilegio; ¿quién, pues, podrá obligarle á que continúe? ¿Y qué diría si me pusiera á demostrar que este tribunal es ilegítimo é ilegal desde su origen? No habría cosa más fácil que probarlo hasta la evidencia; mas esta demostración sería algo prolija. El rey de Sicilia abolió la Inquisición en sus estados, á pesar de las fuertes reclamaciones de sus obispos. Cualquiera otro príncipe puede hacer lo mismo, como es regular que lo haga el príncipe de Portugal. ¿Y no han de tener las Cortes, donde reside esencialmente la soberanía nacional, facultad para extinguirla? ¡Qué inconsecuencia! Los jesuítas presentaban bulas á millares, y, sin embargo, el piadoso Carlos III los expelió justísimamente de todos los dominios españoles. Se sabe que pensó abolir la Inquisición, lo que no llegó á verificarse por las ocultas intrigas y poderosos manejos de que abundó siempre la corte de nuestros reyes. Es bien sabido que ninguna bula tiene fuerza en España sin el *Regium exequatur*, aun cuando encerrase decretos de un Concilio general, para examinar si se opone ó no á las regalías de la Nación. ¿Pues á qué tanto ruido ahora por una bula que nada nos importa que exista ó que deje de existir? Señor, si cualquiera de nuestros reyes hubiera abolido la Inquisición, como pudieron y debieron hacerlo; ¿y qué digo yo nuestros reyes? Si Godoy la hubiera abolido en su tiempo, se habría guardado de replicarle ninguno de los protectores del tribunal. Pero como lo trata de hacer V. M. por justas y poderosas razones, de aquí viene todo el empeño en defenderlo. Sus defensores no contaron que esta *santa* ha perdido más que ha ganado en la defensa inútil y extrava-

gante que han hecho de ella. Hubiéranla dejado morir en paz y con honor, como la sinagoga, y no publicaríamos ahora á la faz del mundo una parte de su vida y milagros, que tanto la desacreditan y la hacen el ludibrio y oprobio de los pueblos, de quienes hasta ahora había sido el espanto y el terror.

A pesar de la sinceridad con que me he explicado en la augusta presencia del Congreso, estoy viendo ya salir pasquines contra mis opiniones. Debo creer que se están ya preparando tornillos para torcer mis expresiones ortodoxas, ó hacerlas por fuerza declinar en heréticas ó jansenísticas, según tienen de uso y costumbre nuestros hermanos los folletistas, por el tierno afecto que profesan á su *santa Inquisición.* Esta treta, Señor, aunque vergonzosa y contraria enteramente al espíritu del Evangelio que afectan defender, es ya muy rancia. La aprendieron de sus maestros y predecesores los jesuítas, que á todo el que no era amigo de su Compañía le calificaban al instante de jansenista, aunque fuera el mismo Papa. Es verdad que nuestros folletistas han dado tales pruebas de estolidez, que no nos han explicado aún qué es lo que entienden por jansenismo; pues estoy persuadido que ni ellos mismos lo saben. También es verdad que viendo su causa desesperada, y faltos de ciencia y de razón para defenderla, echan mano de su abundante almacén de calumnias y dicterios para desacreditarnos con el cándido y religioso pueblo español. ¿Se me dirá que tengo por qué temer, pues que me explico así? No tengo por qué temer, pero me asisten motivos poderosos para esperar que me denigren calumnien. Aquí *(sacó un papel impreso)*, aq está la censura del gran *Procurador general* y s pandilla, que han encontrado en el dictamen (



la Comisión proposiciones erróneas, mal sonantes, cismáticas, formalmente heréticas .... Los señores de la Comisión no me necesitan para defender su reputación, ni su piedad y sabiduría, que tienen bien acreditadas; pero mientras lo hacen, quiero presentar á V. M. la primera proposición censurada. Dice el dictamen al folio 4, lín. 9, «que nuestra Religión *es la más santa* y sociable, la única verdadera.» Ahora va la censura. «Esta proposición, *dice nuestro procurador*, es sospechosa y mal sonante: porque siendo la expresión *más santa* un comparativo entre las religiones falsas, ó verdaderamente sectas, y la católica, se entiende existir algún principio de santidad en las que son realmente sendas del error.» ¡Que digàn ahora que *El Procurador general* y su pandilla no saben cazar errores y herejías! Son tan astutos y tan linces, que manejando bien sus tornillos son capaces de encontrar herejías en la misma Sagrada Escritura.

La comparación sólo puede caer entre la Religión católica y las comuniones protestantes, ó el mahometismo. En las primeras ¿quién puede negar que es santo lo que abrazan de mancomún con nosotros, como son el credo, los mandamientos, el bautismo?..... Luego, puede haber alguna comparación entre estas sectas y la Religión católica en cuanto á la santidad. Pero me dirán: ¿qué relación de santidad puede tener el mahometismo con nuestra Religión? Respondo lo primero: que los mahometanos creen la unidad de Dios como nosotros; y nadie negará que este misterio de la unidad de Dios es santo. Lo segundo: que la Comisión en su comparación no sólo hace precisamente referencia á aquellas religiones, sino á la creencia en que están, así los protestantes como los mahometanos, de que sus respectivas sectas son santas. Pondré un ejemplo



de la Sagrada Escritura. Dice el salmo 94: *Quoniam Deus magnus Dominus, et Rex magnus super omnes Deos:* esto es, que nuestro Dios es más grande que todos los dioses. Pregunto ahora á nuestros folletistas: ¿hay aquí comparación ó no? Claro es que la hay. Pregúntoles más: ¿hay muchos dioses verdaderos ó no? Claro es que no hay más de uno; pues ya David nos dice que *simulacra gentium argentum et aurum.* Pues no habiendo ni pudiendo haber más de un Dios verdadero, y haciendo el texto comparación entre muchos dioses, luego aquí hay herejía formal. Luego el procurador general y su pandilla, cuando echan mano á sus tornillos, son capaces de encontrar herejías en la misma Sagrada Escritura. ¡Qué horrible impiedad sería esto! ¿Y quién no ve que el santo Profeta no podía hacer comparación entre el Dios de Israel y los dioses falsos, sino que solo la hace con relación á la falsa creencia en que estaban los gentiles de que sus ídolos Chamos, Moloch, Baal..... eran dioses? De suerte que la idea que presenta el dictamen de la Comisión sería ortodoxa en boca del folletista y sus secuaces, pues que es muy familiar decir: nuestra Religión es la mejor, nuestra Religión es la más santa... sin que á ninguno le ocurra el extravagante pensamiento de que estas expresiones son malsonantes ni erróneas; pero en boca de los señores de la Comisión deben ser heréticas..... porque este *procurador* y los suyos andan atisbando y procurando herejías en todos los escritos de los que impugnan el tribunal, para engañar al inocente pueblo. ¡Oh miserables! ¿No encuentran otras armas con que defender á su *santa Inquisición?* Han dado hasta ahora muy débiles pruebas de crítica, erudición y doctrina, para hacer de maestros en Israel. Aténganse á su almacén bien provisto de



las voces denigrativas, de herejes, cismáticos, francmasones, jansenistas..... que ya el pueblo sabe lo que significan en sus bocas; y al mismo tiempo nos vienen predicando religión, paz, caridad..... ¡Qué contradicción de principios!

Aun suponiendo que en el dictamen de la Comisión se hallase alguna expresión ambigua, ¿no debería interpretarse en buen sentido, como exige la caridad cristiana y enseña San Agustín? Pero esto es pedir demasiado á nuestro *Procurador general*, que sólo se ocupa en atisbar palabras que puedan admitir doble sentido, para, con el auxilio de su tornillo y su buena intención, forzarlas á que suenen á erróneas, cismáticas, heréticas..... que es lo que le gusta. ¡Qué oficio tan vil y detestable! Lo más admirable es, que al fin de la censura de la cuarta proposición, arrebatado de furor, nos da la importante noticia *(Leyó)* de que no quiere vivir más. Dice así: «¡Ah! ya no quiero vivir: *cupio disolvi*»..... Si habla de veras, buen viaje le de Dios.

Por otra parte, ¿quién habrá dado facultad á este *Procurador general* y su pandilla, no digo para denigrar y calumniar, sino para erigirse en tribunal supremo y calificar proposiciones, ora de erróneas, ora de cismáticas, ora de heréticas? ¿No nos ha dicho que esto es propio y privativo de los pastores de la Iglesia, como es cierto? ¿Pues por qué se mete en mies ajena? ¡Qué inconsecuencia! Si ha creído que estas proposiciones son heréticas, debía como católico delatarlas al juez eclesiástico ó tribunal de censura. ¿Y por qué no lo hizo? No lo hizo, Señor, porque temía justamente que lo calificaran á él mismo de ridículo, embustero y artificioso calumniador. Le era más fácil tiznar las esquinas de las calles con cartelones denigrativos á los individuos de la Comisión de V. M., y que corran por las provin-



cias, para prevenir la impresión que hará en las gentes sensatas y religiosas el dictamen de la Comisión. Todos los artificios más pueriles, las tretas más vergonzosas se emplean en todas partes por los tiernos amantes de esta santa y malhadada Inquisición. Tal es, pues, la censura que contiene el famoso suplemento *El Procurador general* del jueves 7 de Enero de 1813, día que no deberá olvidarse en la historia para consuelo de todos los fanáticos: por lo que debo esperar dentro de pocos días verme tiznado con las notas de cismático, ó hereje, ó jansenista..... escritas con letras gordas para que todo el mundo lo vea con la mayor claridad. ¿Y quién le dirá á este *Procurador* y su pandilla, que aun cuando en el calor de la disputa se me escapase alguna palabra equívoca, ó expresión menos correcta, no estoy pronto á sujetarme al juicio y corrección de la Santa Madre Iglesia, que es á quién reconozco por única columna y firmamento de la verdad, y no al capricho de esa estúpida y miserable Inquisición?

He hablado con esta franqueza, porque no puedo persuadirme á que el autor y compañeros de ese folleto despreciable é incendiario sean individuos del soberano Congreso. Mas sea lo que fuere, si desean de buena fe la protección de esta Religión santa que profesamos, la Comisión presenta á V. M. y á toda la Nación un dictamen sólido, sabio, profundo y concluyente, indicando los tribunales competentes de la fe con los mismos jueces que estableció Jesucristo; y además un proyecto de decreto que V. M. con su prudencia y sabiduría sabrá alterar, modificar, aprobar, como más convenga al bien de la Religión y del Estado. Ahora, si los apasionados de la Inquisición quieren un régulo eclesiástico, clavado en medio de la Nación, que escudado con

sus bulas y amparado del poder arbitrario, tenga su Consejo supremo, sus tribunales subalternos, sus cárceles, sus ministros, su real hacienda; que capitule con nuestros reyes como de igual á igual; en una palabra, un pequeño monarca que con el sublime carácter de legislador, sentado pomposamente sobre su trono, reuniendo en sí las augustas prerrogativas del sarcerdocio y del imperio, dicte leyes á los pueblos, siga usurpando los derechos episcopales, al punto que para leer aunque sea la Sagrada Escritura hemos de obtener antes su permiso, con otras atribuciones de soberanía absoluta, independiente, inviolable, invulnerable; que sea dueño de nuestras vidas y haciendas, so pretexto de Religión y de conservar la fe, díganlo claro: no se anden con rodeos misteriosos. Y entonces V. M. sabrá las medidas que ha de tomar para estorbar que haya más de un rey en la monarquía española.

Señor, nada he pronunciado delante del Congreso que no sea público, no sólo á la Nación, sino á toda la Europa. Debo repetir que he sido muy contenido y moderado en la pintura que hice de este odioso y horrible tribunal, que desde su establecimiento en Castilla comenzó á desenfrenarse y excederse en golpes de arbitrariedad, crueldad y despotismo; como consta del breve del santo Padre Sixto IV y de otros monumentos históricos que no necesito reproducir. Defiéndanlo como quieran sus patronos y protectores; mas insultan descaradamente á la humanidad, cuando nos lo pintan dulce, suave, compasivo, caritativo, ilustrado, justo, piadoso.... ¿Qué lenguaje es este, Señor? Yo entro en los magníficos palacios de la Inquisición, me acerco á las puertas de bronce de sus horribles y hediondos calabozos, tiro de los pesados y ásperos cerrojos, desciendo y me paro á media escalera.

Un aire fétido y corrompido entorpece mis sentidos, pensamientos lúgubres aflijen mi espíritu, tristes y lamentables gritos despedazan mi corazón..... Allí veo á un sacerdote del Señor padeciendo por una atroz calumnia en la mansión del crimen: aquí á un padre anciano, ciudadano honrado y virtuoso, por una intriga doméstica: acullá á una infeliz joven, que acaso no tendría más delito que su hermosura y su pudor..... Aquí enmudezco, porque un nudo en la garganta no me permite articular, porque la debilidad de mi pecho no me deja proseguir. Las generaciones futuras se llenarán de espanto y admiración. La historia confirmará algún día lo que he dicho, descubrirá lo que oculto, publicará lo que callo. ¿Qué tarda, pues, V. M. en libertar á la Nación de un establecimiento tan monstruoso? (1).

---

(1) Importa perpetuar los nombres de los diputados que votaron en pro de la abolición del *Santo Oficio*, y los de aquellos que defen dieron la subsistencia de ese inicuo tribunal: 90 y 60 respectivamente.

Votaron en *pro*: Castillo.—Herrera.—Couto.—Villanueva.—Zorraquín.—Ortiz (D. José Joaquín).—Muñoz Torrero.—Oliveros.—Argüelles.—González.— Ruiz Padrón.—Navarro.—Vázquez Canga.—Rocafull.—García Herreros.—Aróstegui.—Giraldo.—Rodríguez Bahamonde.—Luxán.—Dueñas.—Goyanes.— Cerezo. — Llarena y Franchy.—Moragues.—Porcel.—Gutiérrez de Terán.—Fernández Munilla.—Obregón.—Savariego.—Traver. — Esteller. — Torres y Machí.—Martínez (D. José).—Lloret.—Páez de la Cadena.—Capmany.—Jáuregui.—Aguirre.—Toreno. — Gallego..— Parada.—Díaz Caneja. — Morales de los Ríos.—Mendiola.— Cabrera. — Avila. — Clemente. — Maniau.—López (D. José Alonso). —Villafañe. — Zufriategui. — Calatrava. — Serna.—Rus.—Olmedo.—López de la Plata.— Morejón.—Inca.—Escudero.—Salas Bojador.—Valcárcel Dato.—Fernández Golfín.—Martínez de Tejada.—Zumalacárregui.—Espiga. — O'Gaban. — Feliu.—Rivero.—Velasco.—Rodrigo.—Riesco y Puente.—Pino.—Polo.—Navarrete.—Salazar.—Utges.—Gordillo.—Rivas —Calello. — Vázquez Aldama.—An-

dueza.—Palacios.—Mejía.—Pelegrín.—Zuazo.—Puñonrostro.—Power.—Ramos Arispe.—Pascual.—Presidente.—Total, 90.

Votaron en *contra*: Key.—Pérez.—Villodas.—Garcés.—González Llamas.—Andrés.—Borrull.—Caballero.—Rodríguez de la Bárcena.—Gordoa.—Salas.—Cañedo.—Ruiz.—Alcaina.—Calahorra (Obispo de).—Lera.—Quiroga.—Martín López.—Guereña.—Aznares.—López (Don Simón).—Terrero.—Villagómez.—Sombiela.—Jiménez Hoyo.—Ramírez.—Nieto.—Torre.—Casablanca.—Morales Gallego.—Larrazábal.—Vega Sentmanat.—Papiol.—Melgarejo.—Samartín.—Foncerrada.—García Coronel.—Ric.—Serrés.—Cisamo (Obispo de).—Dou.—Creux.—Roa.—López del Pan.—Vera.—Aparicio Santín.—Llaneras.—Valle.—Ostolaza.—Martínez (D. Bernardo).—Lladós.—Inguanzo.—Morrós.—Riesco (D. Francisco).—Aparici y Ortiz.—Vázquez Parga.—Sánchez Ocaña.—Aités.—Tamarit.—Buenavista.—Total, 60.

INDICE

Páginas.

CAPÍTULO VI

CAPITULO VII

CAPITULO VIII

APÉNDICE

RUÍZ DE PADRÓN EN LAS CORTES DE CÁDIZ

LIBRERÍA DE VICTORIANO SUÁREZ

PRECIADOS, 48, MADRID

ACEVEDO Y HUELMES.—Los Vaqueiros de Alzada, en Asturias. Oviedo, 1893; un tomo en 8.º, 4 pesetas.

ACOSTA.—Historia natural y moral de las Indias, escrita por el P. Joseph de Acosta, de la Compañía de Jesús; publicada en Sevilla en 1590 y ahora fielmente reimpresa de la primera edición. — Madrid, 1894; dos tomos en 8.º, 8 pesetas.

ACTUALIDADES DEL AÑO 1893.—Se publicó en dos volúmenes; hoy sólo forma uno; precio, 5 ptas.

ACTUALIDADES.—Comprende política, artes, literatura, monumentos, bibliografía, retratos y biografía, música, espectáculos, notas de socied d, crítica, modas; todo lo más notable ocurrido en el año de 1894; un tomo en 4.º mayor, 5 pesetas.

ALCALA GALIANO. — Memorias publicadas por su hijo.—Madrid, 1886; dos tomos en 4.º, 12 pesetas.

ALCORAN (El), traducido fielmente al español, y anotado según la doctrina de la santa religión católica, precedido de una introducción de sucinta explicación, por orden alfabético, de varias voces que se leen en la vida de Mahoma y en el Código que dictó, por Benigno de Murguiondo y Ugartondo, doctor en Jurisprudencia y Auditor de Guerra honorario.—Madrid, 1875; un tomo en 4.º, 10 pesetas.

ALTOLAGUIRRE. —Don Alvaro de Bazán, primer marqués de Santa Cruz de Mudela.—Estudio histórico-biográfico, premiado por unanimidad de votos en el certamen celebrado en Madrid el 9 de Febrero de 1888, para conmemorar el tercer Centenario de la muerte del invicto marino, por D. Angel Altolaguirre y Duvale, con un prólogo del Sr. D. Patricio Aguirre de Tejada.—Madrid, 1888; un tomo en 4.º, con el retrato de D. Alvaro de Bazán, 6 pesetas.

ALVAREZ GUERRA.—Viajes por Filipinas.—De Manila á Albay. — De Manila á Tabayas.—De Manila á Marianas.—Usos y costumbres de aquellos pueblos.—Madrid, 1887; tres tomos en 8.°, 9 pesetas.

AMADOR DE LOS RIOS (D. Rodrigo).—Trofeos militares de la Reconquista. Estudio acerca de las enseñas musulmanas del Real Monasterio de las Huelgas (Burgos) y de la Catedral de Toledo.—Madrid, 1893; un tomo en folio, con seis láminas dobles, 20 ptas.

—(D. José).—Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal. Tres tomos en 4.°; Madrid, 1875-76, 60 pesetas.

ANGOITIA (D. Francisco).—Estudios de la arquitectura cristiana anterior al siglo XVI; 0,50 pesetas.

ARENAL.—El Pauperismo: dos tomos en 8.° (componen el 15 y 16 de las obras completas de doña Concepción Arenal), 6 pesetas.

ARGENSOLA (Lupercio y Bartolomé Leonardo de).—Obras sueltas, coleccionadas é ilustradas por el Conde de la Viñaza; dos tomos, 10 pesetas.

ARGÜELLES (D. Agustín).—Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales extraordinarias desde que se instalaron en la isla de León el día 24 de Septiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813.—Londres, 1835; dos tomos en 4.°, 10 pesetas.

ARISTÓTELES.—Obras, puestas en lengua castellana, por D. Patricio de Azcárate; diez tomos en 4.°, pasta, 100 pesetas.

BALAGUER.—Las ruinas de Poblet; un tomo, 4 ptas.

—Historia política y literaria de los trovadores.—Madrid, 1878-80.—Seis tomos en 4.°, 30 pesetas.

—Memorias de un Constituyente.—Estudios históricos y políticos.—Contiene: De la soberanía nacional de las Cortes de Cataluña.—El castillo y los caballeros de Egara.—El Rey D. Jaime y el Obispo de Gerona.—Memorias de un Constituyente. (Páginas de un Diario.) Alí Bey el Abbassi.—Madrid, 1872; un tomo en 8.°, 2 pesetas.

BARON DE HORTEGA.—Historia de un alma (Lacordaire).—Madrid, 1895; un tomo en 8.°, 4 pesetas.

BARRERA.—Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español, desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII, por D. Cayetano Alberto de la Barrera y Leyrado. — Madrid, 1860; un tomo en 4.°, 9 pesetas.

BARRIONUEVO PERALTA (D. Jerónimo).—Relación de los sucesos de la monarquía española desde 1654 á 1658, y Apéndice anónimo (1660 y 1664) con la biografía del autor y alguna de sus obras poéticas y dramáticas; cuatro tomos, 19 pesetas.

BARTHE. — C mpendio. Historia civil y constitucional de Inglaterra, con un discurso preliminar del Excmo. Sr. D. Manuel Pedregal. — Madrid, 1879; un tomo en 8.°, 3 pesetas.

BAZAINE.—Episodes de la guerre de 1870 et le blocus de Metz.—Madrid, 1883; un tomo en 4.°, 10 pesetas.

BECERRA (D. Manuel). - El Imperio ibérico, sus grandezas y decadencias; su influencia en el progreso y los elementos exteriores que han determinado su modo de ser.—Madrid, 1883; tres tomos, 4.°, 22,50.

BECERRO DE BENGOA (D. Ricardo).— El libro de Alava.—Vitoria, 1877; un tomo 4.°, 5 pesetas.

BECKER.— La tradición política española. Apuntes para una Biblioteca española de políticos y tratadistas de Filosofía política, por D. Jerónimo Becker.— Madrid, 1895; un tomo en 8.° mayor, 3 pesetas.

—Historia política y diplomática desde la independencia de los Estados Unidos hasta nuestros días (1776-1895).—Madrid, 1897; un tomo en 4.°, 8 pesetas.

BELTRAN RÓZPIDE. —Viajes y descubrimientos efectuados en la Edad Media, en su relación con los progresos de la Geografía y de la Historia.—Un tomo en 8.°, una peseta.

BERMEJO.—Conflictos y tribulaciones de la Compañía de Jesús desde su fundación hasta nuestros días.— Madrid, 1887; dos tomos en 8.°, 5 pesetas.

—Políticos de antaño, Historia anecdótica y secreta de la corte de Carlos IV. — Madrid, 1880; dos tomos en 8.°, 4 pesetas.

—Curiosidades históricas. Costumbres y tiempos de Maricastaña.— Madrid, 1879; un tomo en 8.°, 2 ptas.

BERMEJO.—Historia de la inundación de Levante en Octubre de 1879.—Madrid, 1881; un tomo en 8.°, 4 p

BERNAL d'ORREILLY.—Viaje á Oriente (en Egipto). — Un tomo en 8.°, 2 pesetas.

—En Egipto (viaje á Oriente).—Madrid, 1877; un tomo en 8.°, 2 pesetas.

BERNARD.—La Argelia. Versión española de C. Frontaura.—Un tomo en 8.° con grabados, 3 pesetas.

BERTOLINI (Francisco). — Historia de Roma, desde los Orígenes Itálicos hasta la caída del Imperio de de Occidente. Obra premiada por el Consejo Superior de Instrucción pública de Italia, versión española de Salvador López Guijarro, ilustrada con magníficos grabados intercalados en el texto y tirados separadamente. — Madrid, 1889; tres tomos en 4.° mayor, 31 pesetas.

BERWICK (Duque de).—Conquista de Nápoles y Sicilia y relación de Moscovia; un tomo, 5 pesetas.

BOIX.—Historia de la ciudad y reino de Valencia (1845-47); tres tomos en 4.°, 31 pesetas.

BONECHOSE.—Manual de Historia Sagrada, ó Compendio histórico del Antiguo Testamento. Traducido por D. Atanasio Villacampa.—Un tomo en 8.°, 3 ptas.

BORREGO (D. Andrés).—Historia, antecedentes y trabajos á que han dado lugar en España las discusiones sobre la situación y el porvenir de las clases jornaleras. Estudio dedicado en honor á la memoria del difunto rey D. Alfonso XII.—Madrid, 1890; 2 pesetas.

BOTELLA. — El socialismo y los anarquistas. — Del problema social de la historia del utópico: del radical: del contemporáneo: del científico: del revolucionario: del anarquista: de las nuevas doctrinas: de las influencias del cristianismo, por el Dr. D. Cristóbal Botella.—Un bonito tomo en 8.°, 5 pesetas.

BRABO.— Colección de documentos relativos á la expulsión de los jesuítas de la República Argentina y del Paraguay en el reinado de Carlos III, con introducción y notas. — Madrid, 1872; un tomo en 4.° 8 pesetas.

—Autobiografía de Brabo y noticia de su colección de documentos relativos á América, con su retrato. — Madrid, 1872; un folleto, 2 pesetas.



BURGOS (D. Francisco Javier). — Anales del reinado de Doña Isabel II. Obra póstuma —Madrid, 1850-52; seis tomos en 4.°, con veinte retratos aparte del texto, 20 pesetas.

BURMEISTER. — Historia de la creación. Exposición científica de las fases que han presentado la tierra y sus habitantes en sus diferentes períodos de desarrollo. Traducida del alemán por D. E. de Llanza. —Madrid, 1886; dos tomos en 4.°, con láminas y grabados, 15 pesetas.

CABALLERO Y ESTEVAN.—De Oriente á Occidente: comercio, industria, administración é impuestos de los pueblos antiguos. San Sebastián, 1891; un tomo en 4.°, 10 pesetas.

CABRERA DE CÓRDOBA.—Historia de Felipe II, rey de España. Edición publicada de Real orden. Madrid, 1876-77; cuatro tomos folio de gran lujo, 80 ps.

CÁCERES PRAT. — Covadonga; tradiciones, históricas y leyendas. 1887; un tomo en 8.°, 3 pesetas.

—El Bierzo: su descripción é historia; tradiciones y leyendas; un tomo en 8.°, 3 pesetas.

CALVETE DE ESTRELLA.—Rebelión de Pizarro en el Perú y vida de D. Pedro Gasca; dos tomos, 10 ptas.

CAMACHO ROLDAN.—Notas de viaje (Colombia y Estados Unidos de América). — Bogotá, 1890; un tomo en 8.° mayor, 10 pesetas.

CAMPE.—Descubrimiento y conquista de América, ó Compendio de la Historia general del Nuevo Mundo. Madrid, 1817; tres tomos en 8.°, con los retratos de Colón, Pizarro, Cortés y algunos planos, 6 pesetas.

CANDAU Y PIZARRO.—Prehistoria de la provincia de Sevilla. Trabajo premiado en el certamen de 10 de Mayo de 1894 por el Ateneo y Sociedad de excursiones de Sevilla. Sevilla, 1894; un tomo en 4.° con fotograbados, 10 pesetas.

CANELLA SECADES. Estudios asturianos (Cartafueyos de D'Asturias).—Oviedo, 1886; un tomo en 4.°. 5 pesetas.

— El libro de Oviedo: Guía de Oviedo y su concejo.—Oviedo, 1887; un tomo en 4.°, 5 pesetas.

CAÑAL. - Sevilla prehistórica. Yacimientos prehistóricos de la provincia de Sevilla. Clasificación y descripción de los objetos y monumentos encontrados.



Inducciones acerca de la industria, arte, razas, costumbres y usos de los primitivos habitantes de esta región, por Carlos Cañal, con un prólogo del marqués de Nadaillac. Obra premiada por el Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla en el Certamen celebrado en Abril de 1894; un tomo en 4.º con 130 fotograbados y un mapa, 10 pesetas.

CAÑAL.—Nuevas exploraciones de yacimientos prehistóricos en la provincia de Sevilla; 1896, 2 pesetas.

—San Isidoro. Exposición de sus obras é indicaciones acerca de la influencia que han ejercido en la civilización española. Trabajo leído en la Universidad Central, al verificar los ejercicios del grado de Doctor en Filosofía y Letras. Sevilla, 1897; un tomo en 4.º, 5 pesetas.

CAÑETE (D. Manuel).—Escritores españoles é hispano-americanos; un tomo, 4 pesetas.

—Teatro español del siglo XVI; un tomo, 4 pesetas.

CAPPA (P. Ricardo, de la Compañía de Jesús).—Estudios críticos acerca de la dominación española en América. Tomos publicados:

I. Colón y los españoles (3.ª edición); un tomo en 8.º, 3 pesetas.

II. ¿Hubo derecho á conquistar la América? Análisis político del imperio incásico (3.ª edición); un tomo en 8.º, 3 pesetas.

III. La conquista del Perú (3.ª edición); un tomo en 8.º, 3 pesetas.

IV. Las guerras civiles y la anarquía (3.ª edición); un tomo en 8.º, 3 pesetas.

V y VI. Industria agrícola pecuaria llevada á América por los españoles; dos tomos en 8.º, 6 pesetas.

VII. Industria fabril que los españoles fomentaron y arruinaron en América; un tomo en 8.º, 3 pesetas.

VIII y IX. Industrias mecánicas; dos tomos en 8.º, 6 pesetas.

X, XI y XII. Industria naval; tres tomos en 8.º, 6 ps.

XIII y XIV. Pintura, escultura, música, grabados, arquitectura, caminos, etc. 6 pesetas.

XV, XVI, XVII, XVIII y XIX. ¿Qué era España un siglo antes del descubrimiento de América? 11 pesetas.

XXVI. De la riqueza conocida desde los tiempos antiguos hasta el Nacimiento del Señor, 3 pesetas.



Los tomos 20 al 25 no se publicaron.

CARLOTA DIDIER.—Una página de 1793.—Un tomo en 8.°, con el retrato, 1 peseta.

CARTAS de los secretarios del cardenal D. Fr. Francisco Jiménez de Cisneros durante su regencia en los años de 1516 y 1517, publicadas, de Real orden, por D. Vicente de la Fuente.—Madrid, 1875; un tomo en 4.° mayor, 12,50 pesetas.

CARRAMOLINO (D. Juan Martín).—Historia de Avila y su provincia y obispado.—Madrid, 1872-73; tres tomos en 4.°. 15 pesetas.

CARREL.—Historia de la contrarrevolución de Inglaterra bajo Carlos II y Jacobo II.—Un tomo en 8.°, 2 pesetas.

CASAS.—Historia de las Indias, por Fr. Bartolomé de las Casas.—Madrid, 1876; cinco tomos en 4.°, 90 pts.

CASTELAR (D. Emilio).—Historia del movimiento republicano en Europa. Madrid, 1774-75; nueve tomos en 8.°, 22,50 pesetas.

—Historia del descubrimiento de América.—Un tomo, 12 pesetas.

—Estudios históricos sobre la Edad Media.—2,50 ptas.

—Recuerdos de Italia.—Dos tomos en 4.°, 8 pesetas.

—La Rusia contemporánea.—Un tomo, 3 pesetas.

—Las guerras de América y Egipto.—Un tomo, 4 ptas.

—Europa en el último trienio.—Un tomo, 4 ptas.

—Historia de 1883.—Un tomo, 4 pesetas.

—Historia de 1884.—Un tomo, 4 pesetas.

—Retratos históricos.—Un tomo, 4 pesetas

CASCALES Y MUÑOZ (Mathéfilo).—Sevilla intelectual. Sus escritores y artistas contemporáneos. 75 biografías de los mejores ingenios hispalenses y un apéndice con estudios bibliográficos y críticos acerca de las obras de algunos más que no han sido biografiados; un tomo en 8.°, con una carta del Excelentísimo Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo, 5 ptas.

CASTELLANOS (D. Juan). Historia del nuevo reinado de Granada; dos tomos, 10 pesetas.

CASTRO.—Resumen de Historia general.—Obra de texto para uso de los Institutos, y de Real orden para las Academias militares, por el Dr. D. Fernando de Castro. Duodécima edición, aumentada y me-



jorada con mapas y grabados, por D. Manuel Sales y Ferré.—1878; un tomo en 4.°, tela, 5 pesetas.

- Resumen de Historia de España.—Obra de texto para uso de los Institutos, por el Dr. D. Fernando de Castro. Duodécima edición, aumentada con la Edad antigua, mapas y grabados, por D. Manuel Sales y Ferré.—1878; un tomo en 4.°, tela, 3 pesetas.

CASTRO.- Compendio razonado de Historia General. (Véase Sales y Ferré).

CAVEDA (D. José).—Ensayo histórico sobre los diversos géneros de arquitectura, empleados en España desde la dominación romana hasta nuestros días (publicado de Real orden).—Madrid, 1848; un tomo en 4.°, 6 pesetas.

CHAVES.—Recuerdos de Madrid viejo, 2 pesetas.

—El Príncipe Carlos, 2 pesetas.

COBO (P. Bernabé), de la Compañía de Jesús.—Historia del Nuevo Mundo, publicada con notas y otras ilustraciones de D. Marcos Jiménez de la Espada.—Sevilla, 1890 95; cuatro tomos en 4.°, 40 pesetas.

CODERA Y ZAIDIN.—Tratado de numismática arábigo-española.—Madrid, 1879; un tomo en 4.°, con láminas, 15 pesetas.

CODICE MAYA, denominado Cortesiano, que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid. Reproducción fotocromolitográfica, ordenada en la misma forma que el original, hecha y publicada bajo la dirección de D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Jerónimo López de Ayala y del Hierro.—Madrid, 1892.—Precio del ejemplar, con su estuche, 100 pesetas.

COLECCION de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacadas de los archivos del reino, y muy especialmente de Indias. Completamente autorizada.—Madrid, 1864-1884; cuarenta y dos tomos en 4.°, 504 p

—Segunda serie: Colección de documentos inéditos r lativos al descubrimiento, conquista y organizaci de las antiguas posesiones de Ultramar, publica por la Real Academia de la Historia. Los publicad

son diez tomos en 4.°, encartonados, que se venden á 12,50 pesetas cada uno, y comprenden:

Tomos I, IV y VI, isla de Cuba; II y III, islas Filipinas; V, IX y X, documentos legislativos; VII y VIII, de los pleitos de Colón.

COLMEIRO (D. Manuel).—Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII. Obra publicada por la Real Academia de Ciencias morales y políticas. Madrid, 1880; un tomo en 4.°, 4 pesetas.

—Historia de la Economía Política en España. Madrid, 1863; 2 tomos en 4.°, 15 pesetas.

—Principios de Economía Política. Madrid, 1873; un tomo en 8.°, 4 pesetas.

—Curso de Derecho político, según la Historia de León y Castilla. Madrid, 1873; un tomo en 4.°, 9 pesetas.

—Apéndice al Derecho administrativo español. Madrid, 1880; un tomo en 4.°, 5 pesetas.—El Derecho administrativo (agotado).

CONDE.—Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias arábigas.—Un tomo en 4.° mayor, 3 pesetas.

CONDESA D'AULNOY.—Relación que hizo de su viaje por España en 1679.—Madrid, 1892; un tomo en 4.°, tela, 4,50 pesetas.

CONTINENTE AMERICANO (El); su descubrimiento, conquista y civilización.—*Cuarenta y nueve* conferencias, dadas en el Ateneo científico, literario y artístico de Madrid, por nuestros prohombres, con motivo de la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América; tres magníficos tomos en 4.°, de 700 y más páginas cada uno, 30 pesetas.

COCK.—Relaciones del viaje hecho por Felipe II en 1585 á Zaragoza, Barcelona y Valencia, y publicado de Real orden por Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodríguez Villa.—Madrid, 1876; un tomo en 4.°, 5 ptas.

COSTA (D. Joaquín), de la Real Academia de Ciencias morales y políticas.—Estudios ibéricos.—Madrid, 1890-95; un tomo en 4.°, 6 pesetas.

CONTY.—Guía de París, con 86 grabados y un plano de la ciudad de París. Encuadernada á la inglesa.—2,50 pesetas.

COTARELO Y MORI.—El Conde de Villamediana.—Estudio biográfico y crítico con va ias poesías inéditas del mismo. Madrid, 1886; en 4.°, 6 pesetas.

—Tirso de Molina.—Investigaciones bio bibliográficas. Madrid, 1896; en 8.°, 3 pesetas.

—Vida y obras de D. Enrique de Villena. Madrid, 1896; en 8.°, 2 pesetas.

—Estudios sobre la historia del arte escénico en España.—I. María Ladvenant y Quirante, primera dama de los teatros de la Corte Madrid, 1896; en 8.°; 2 pesetas.—II. María del Rosario Fernández «La Tirana». Madrid, 1897; en 8.°, 3 pesetas.

—Iriarte y su época.—Obra premiada en público certamen por la Real Academia Española. Madrid, 1897; un tomo en 4.° mayor, 15 pesetas.

CRUZADA VILLAMIL.—Rubens diplomático español, sus viajes á España y noticias de sus cuadros, según los inventarios de las casas reales de Austria y de Borbón; un tomo en 8.°, 3 pesetas.

CUBAS.—Mitología popular. Obra ilustrada con 110 grabados intercalados en el texto.—Madrid, 1892; un tomo en 8.°, 4 pesetas.

CUETO (D. Leopoldo Augusto de)—Marqués de Valmar.—Historia crítica de la poesía castellana en el siglo XVIII; tres tomos, 15 pesetas.

CURTIUS.—Historia de Grecia. Traducida, anotada y aumentada con mapas y un Diccionario explicativo de los términos geográficos, énicos y mitológicos que la obra contiene, por el Dr. D. Alejo García Moreno.—Madrid, 1866-88; ocho tomos en 4.°, 40 ptas.

DAZA DE CAMPOS.—Recuerdos del Monasterio de Piedra, por Arturo Daza de Campos, médico-director que ha sido del establecimiento de Aguas.—Zaragoza, 1891; un tomo en 4.°, una peseta.

DE CANTABRIA—Letras.—Artes.—Historia: su vida actual por autores montañeses. con multitud de fotograbados de paisajes y edificios de la provincia de Santander, y retratos de los autores más distinguidos de la misma provincia, etc., etc.—Santander, 1890; un tomo en folio, 5 pesetas.

DELGADO.—Nuevo método de clasificación de las medallas autónomas de España. La descripción de las

monedas de la Hispania Tidgitana y de la Narbdense, colocando las primeras después de la Provincia Ulterior y la segunda á continuación de la Citerior. Mapas geográficos y de monumentos para la mayor clariuad del texto.—Sevilla, 1876; tres tomos en 4.° mayor, con muchas láminas y grabados, 200 pesetas.

DESTERRADA DE HOLY ROOD (La). — Historia de los sucesos ocurridos á la Familia Real de Francia desde la revolución de Julio de 1830 hasta su establecimiento en Austria. Refiérense los acontecimientos, entrevistas y tratados que tuvo con los Gabinetes extranjeros, en especialidad el de San Jaime. — Madrid, 1838; un tomo en 4.°, con una lámina, 4 ptas.

DÍAZ CARMONA (Catedrático numerario de Geografía é Historia en el Instituto de Córdoba). — Elementos de Geografía. — Madrid, 1891; un tomo en 8.°, con mapas, 6 pesetas.

DÍAZ Y BENZO.—Las grandes maniobras en España. —Madrid, 1892; un tomo en 4.°, con mapas, 8 ptas.

DÍAZ Y PÉREZ.—De Madrid á Lisboa. (Impresiones de un viaje).—Madrid, 1877; un tomo en 4.°, 5 ps.

DIEZ VICARIO. — Italia. Apuntes é impresiones de viaje. Carta prólogo de J. Cavalli Grossi. — Madrid, 1896; nn tomo en 4.°, 4 pesetas.

DOZY.—Historia de los musulmanes españoles hasta la conquista de Andalucía por los Almoravides (711-1110), traducida y anotada por Federico de Castro, excatedrático de Historia de España de la Universidad de Sevilla.—Cuatro tomos, 16 pesetas.

DU-HAMEL.—Historia constitucional de la Monarquía española, desde la invasión de los bárbaros hasta la muerte de Fernando VII, por el conde Víctor Du-Hamel. Traducida, anotada y adicionada hasta la mayoría de la reina doña Isabel II, por D. Baltasar Anduaga y Espinosa.—Dos tomos en 8.°, 4 pesetas.

DUNCKER.—Historia de la antigüedad. Vertida del alemán por D. G. García Ayuso. — Madrid, 1887-89; doce tomos en 4.°, 60 pesetas.

EGUILAZ YANGUAS. — El Hadits de la princesa Zoraida, emir Abulhasan y del caballero Aceja. Relación romancesca del siglo XV ó principios del XVI, en que se declara el origen de las Pinturas de la Alhambra.—Granada, 1892; un tomo en 8.°, 3 pesetas.

—Glosario etimológico de las palabras españolas (castellanas, catalanas, gallegas, mallorquinas, portuguesas, valencianas y vascongadas) de origen oriental (árabe, hebreo, malayo, persa y turco).—Granada, 1886; un tomo en 4.°, de XXIV-591 págs., 25 ptas.

ESCANDÓN. — Historia monumental del heroico rey Pelayo y sus sucesores en el trono cristiano de Asturias. Ilustrada, analizada y documentada por don José Escandón, obra de sumo interés para los historiadores y curiosos; contiene las crónicas oficiales de aquel tiempo, que son muy conocidas.—Un tomo en 4.°, 5 pesetas.

ESTEVANEZ CALDERON (D. Serafín).—El Solitario. —Escenas andaluzas.—Un tomo, 4 pesetas.

—De la conquista y pérdida de Portugal.—Dos tomos, 4 pesetas.

—Poesías.—Un tomo, 4 pesetas.

FABRAQUER (Excmo. Sr. Conde de).—La revolución de Roma. Historia del poder temporal de Pío IX, desde su elevación al trono hasta su fuga de Roma, y convocación de la Asamblea nacional en 30 de Diciembre de 1848; un tomo en 4.°, con los retratos de Pío IX, Brunetti, conde Torengio, y cinco láminas con las vistas de varios edificios de Roma, 3 ptas.

—Historia de todos los países y de todos los tiempos, hasta nuestros días. Madrid, 1859; un tomo en 8.°, 6 pesetas.

FERNANDEZ DE OVIEDO.—Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firme del mar Océano, por el capitán Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés. Publícala la Real Academia de la Historia. —Madrid, 1851-55; 4 tomos en folio mayor, 60 ptas.

FERNANDEZ DURO (D. Cesáreo).—Estudios históricos.—Derrota de los Gelves.—Antonio Pérez en Inglaterra y Francia.—Un tomo, 5 pesetas.

FERRER DEL RÍO (D. Antonio). — Examen histórico crítico del reinado de D. Pedro de Castilla; obra premiada por la Real Academia Española en el certamen que abrió la misma en 2 de Marzo de 1850.—Un tomo en 8.°, tercera edición, 2,50 pesetas.

—Decadencia de España. Historia del levantamient de las Comunidades de Castilla (1520-1521).—5 pts

—Historia de Carl‹ s III en España.— Cuatro tomos en 4.°, pasta, 25 pesetas.

- Colección de artículos de *La Esperanza*, sobre la historia de Carlos III en España, donde se describe minuciosamente la expulsión de los jesuítas.—Tercera edición; 2 pesetas.

FORONDA.—De Llanes á Covadonga, excursión geográfico-pintoresca, por D. M. de Foronda, de la Sociedad Geográfica de Madrid, con un prólogo del Excelentísimo Sr. D. José Gómez de Anteche, y dos mapas con los viajes de Carlos V, por el Ilmo. señor D. Martín Ferreiro. Madrid, 1893; un tomo en 8.°, con grabados, 3 pesetas.

FRAY GERUNDIO.—Viajes por Francia, Bélgica, Holanda y orillas del Rhin. — Dos tomos, con láminas, 15 pesetas.

FRIEDLAENDER. — Vida íntima de los romanos.—Roma.—El trato social.—La corte de los Emperadores.—Los oficiales, libertos y esclavos de la corte imperial. - Los amigos y compañeros del Emperador.—Las mujeres. — Trajes y armamentos de los gladiadores.—Anfiteatros romanos de Italia.— Un tomo en 8.°, 3 pesetas.

FUENTE (D. Vicente de la).—Estudios críticos sobre la historia y el derecho de Aragón.—Tres tomos, 13 pesetas.

FUENTES. — Historia de Guatemala, ó recordación Florida, escrita en el siglo XVII por el capitán don Francisco A. de Fuentes y Guzmán, con notas é ilustraciones de D. Justo Zaragoza; 2 tomos, en 8.°, 30 pesetas.

GARCIA DE LEON Y PIZARRO.—Memorias de su vida, escritas por el mismo. Madrid, 1894-97; tres tomos en 8.°, 15 pesetas.

GIDE.—Tratado de economía política; traducción de la cuarta edición francesa y prólogo por D. Ramón de Olascoaga, profesor en la Universidad del Paraguay. Madrid, 1896; un tomo en 4.°, 7 pesetas.

GLORIA ARTERO (D. Juan de la), catedrático de Historia universal y de Geografía en la Universidad de Granada.—Atlas de Historia universal, compuesto de 36 mapas encuadernados, 7 pesetas.



— Atlas histórico-geográfico de España, desde los tiempos primitivos hasta nuestros días. Se compone de 23 mapas, encuadernado á la inglesa, 5 pesetas.
— Atlas completo de geografía astronómica, física, política y descriptiva, con 62 mapas encuadernados, 7 pesetas.
— Geografía elemental; encuadernada, 7 pesetas.
— Introducción al estudio de la Historia, 3,50 ps.
— Historia de Oriente, 2,50 pesetas.
— Historia de Grecia, 4 pesetas
— Historia de Roma, 4,50 pesetas.
— Historia de la Edad Media, 8 pesetas.
— Historia de la Edad Moderna, 8 pesetas.
— Compendio de Historia universal, 6,50 pesetas.

GOMEZ DE CADIZ. - Historia de Suiza. Madrid, 1886; un tomo en 4.°, 5 pesetas.

GUILLEN ROBLES F.—Leyendas moriscas sacadas de varios manuscritos; tres tomos, 12 pesetas.

GUIZOT.—Historia de la revolución de Inglaterra, desde el advenimiento de Carlos I hasta su muerte. Un tomo en 8.°, encuadernado en tela, 4 pesetas.

HAUSSONVILLE.—La juventud de Lord Byron, por la condesa de Haussonville, seguida de los últimos años de Lord Byron, por la misma autora. Madrid, 1898; en 4.°, 5 pesetas.

HAZAÑAS Y LA RUA.—Obras de Gutiérrez de Cetina, con introducción y notas del Dr. D. Joaquín Hazañas y la Rúa. Sevilla, 1895; dos tomos en 4.°, 8 pesetas.

HISTORIA DE LA AMERICA DEL SUR desde su descubrimiento hasta nuestros días. Escrita en vista de todas las obras de los más reputados autores.— Barcelona, 1878; un tomo en 4.°, 20 pesetas.

HISTORIA DE LA CONQUISTA DE MEJICO. (Compendio).—Dos tomos, 16.°, 1,50 pesetas.

HISTORIA DE LAS NACIONES.—Publicación por tomos primorosamente ilustrados y encuadernados á la inglesa al precio de 8,50 pesetas uno.

Van publicados:

— Antiguo Egipto, por Jorge Rawlinson; un tomo.
— Cartago, por Alfredro J. Church; un tomo.
— Caldea, por Zénaïde A. Ragozin; un tomo.

— Asiria, por Zénaïde A. Ragozin; un tomo.
— Sarracenos, por Arturo Gilman; un tomo.
— Godos, por Enrique Bradley; un tomo.
— Hungría, por Arminius Vambéry; un tomo.
— Alemania, por S. Baring Gould; un tomo.
— Media, Babilonia y Persia, desde la caída de Nínive hasta las guerras médicas, con un estudio del Zend-Avesta ó religión de Zoroastro, por Zénaïde A. Ragozin, de la Sociedad Etnológica de París, autora de *Asiria y Caldea;* versión española por D. Manuel Sales y Ferré, catedrático de Historia Universal en la Universidad de Sevilla.
— de Holanda, por James E. Thorold Rogers, profesor de Economía política de la Universidad de Oxford.
— de los judíos en las Edades Antigua, Media y Moderna, por James K. Hosmer; un tomo.
— de la China, por D. Eduardo Toda; un tomo.
— Imperio de Alejandro, por J. P. Mahuffy.

HUMBOLDT.—Cristóbal Colón y el descubrimiento de América. Traducción de D. Luis Navarro; dos tomos, 6 pesetas.
— Primitivos habitantes de España, investigaciones con el auxilio de la lengua vasca.—Un tomo en 8.°, 2 pesetas.

IBO ALFARO.—Apuntes para la historia de D. Leopoldo O'Donnel. Madrid, 1868; un tomo 4.°, con láminas, 8 pesetas.
— Historia de la interinidad española, escrita en presencia de documentos fidedignos. Obra dedicada al pueblo español; dos tomos, 4.° mayor, 15 pesetas.

IRIBAS.—Viaje por Italia y Suiza, pasando por el mediodía de Francia, por D. Gregorio Iribas, doctor en Derecho. Prólogo con cartas de D. José María de Pereda y D. Emilio Castelar. Madrid, 1897; un tomo en 4.°, de XVI-408 páginas, 3 pesetas.

ISRAEL.—Origen de los *Americanos* (véase Menassch Ben, página 2 de este catálogo.)

LABAYRU.—Historia general de Bizcaya. Obra escrita por el Presbítero Dr. D. Estanislao Jaime de Labayru y Goicoechea, correspondiente de la Real Academia de la Historia. Constará de varios tomos. El primero en folio y conteniendo 386 páginas, 62 dibujos en fototipia, representando antiguos trajes del país, vistas y asuntos indígenas, dos mapas y una

lámina de escudos iluminados. 1895, 25 pesetas.—Tomo II, con 26 fototipias, 20 pesetas.

LAFUENTE.—Historia general de España, desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII. Continuada hasta nuestros días por D Juan Valera, con la colaboración de D. Andrés Borrego y D. Antonio Pirala. Barcelona, 1883 85; seis tomos en 4.° mayor, ilustrados, 223 pesetas. En pasta española, 30 pesetas más.

LAURENT.—Estudios sobre la historia de la Humanidad, por F. Laurent, profesor de la Universidad de Gante. Traducción de Gabino Lizárraga. Diez y ocho tomos que contienen: I. El Oriente. La Grecia.—III. Roma.—IV. El Cristianismo.—V. Los bárbaros y el Catolicismo.—VI. El Pontificado y el Imperio.—VII. El Feudalismo y la Iglesia.—VIII. La Reforma.—IX. Las guerras de religión.—X. Las Nacionalidades.—XI. La política real.—XII. La Filosofía del siglo XVIII y el Cristianismo.—XIII. La Revolución francesa, primera parte.—XIV. La Revolución francesa, segunda parte.—XV. El Imperio.—XVI. La Reacción religiosa; causa de esta reacción.—XVII. La religión del porvenir.—XVIII y último. La Filosofía de la Historia. Estudio de las leyes.—Forma cada tomo una obra independiente, y se venden en colección ó sueltos al precio de 6 pesetas.

LAVIÑA.—La Catedral de León, memoria sobre su origen, instalación, nueva edificación, vicisitudes y obras de restauración.—Madrid, 1876; 1 peseta.

LAZEU.—Apuntes histórico contemporáneos.—I. De 1827 á San Carlos de la Rápita; historia del carlismo.—II. Carrera política de D. Juan de Borbón como Pretendiente.—III. Causas que produjeron la sumisión del Pretendiente á la reina doña Isabel; venida de Amadeo de Saboya; nueva guerra civil. Madrid, 1876, un tomo en 4.°, 5 pesetas.

LEGUINA.—Recuerdos de Cantabria.—Somorrostro.—Bejoris.—La pesca en la costa.—La iglesia de la Lata.—Noticia de algunas fiestas públicas celebradas en Santander; 1,50 pesetas.

LESAGE.—Atlas histórico, genealógico, cronológico, geográfico y estadístico universal, de Lesage, escrito por el Conde de las Casas; traducido, corregido y aumentado por un español americano.—París, 1826; un tomo en folio, con 35 mapas, 50 pesetas.

Este atlas es una Historia universal que abraza la serie de los siglos y clasifica todos los hechos importantes; ofrece, por un mecanismo ingenioso, en un corto número de cuadros, el conjunto y las relaciones de la historia, de la geografía y de la cronología, etc., etc.: es el libro del laberinto que hace accesibles todas las sinuidades, etc., del Universo.

LISKE.—Viajes de extranjeros por España y Portugal en los siglos XV, XVI y XVII; traducidos y anotados. —Madrid, 1878; un tomo en 8.°, 2 pesetas.

LOPEZ DE AYALA.—Las campanas de Velilla. Descripción histórica acerca de esta tradición aragonesa. Madrid, 1886; un tomo en 8.°, 2,50 pesetas.

LOTI.—En Marruecos (recuerdos de viaje); un tomo en 8.°, con grabados. 4 pesetas.

LUQUE Y VICENS.- Plebeyos ilustres. Reseña biográfica de los obreros del progreso humano.—Un tomo en 8.°, 1,50 ptas.

MACIAS Y GARCÍA.—Poetas religiosos inéditos del siglo XVI, con noticias y aclaraciones.—Coruña, 1890; un tomo en 8.°, 3 pesetas.

MAGARIÑOS CERVANTES. — Estudios históricos, políticos y sociales sobre el río de la Plata. (Bosquejo histórico.) - París, 1854; un tomo, 3 pesetas.

MALASPINA. —La vuelta al mundo por las corbetas *Descubierta* y *Atrevida*, al mando del capitán de navío D. Alejandro Malaspina, desde 1789 á 1794. Publicado, con una introducción, en 1885; un tomo en folio, con el retrato de Malaspina, seis grandes vistas, grabadas y estampadas en acero, y un plano del derrotero, 10 pesetas.

MANTELI.—Aranzazu, leyenda escrita sobre tradiciones vascongadas.—Un tomo en 4.°, 3 pesetas.

MARTÍNEZ GARCÍA. — Una excursión en diez y seis jornadas por Córdoba, Sevilla, Cádiz, Tánger, Cabo Espartel, Gibraltar, Algeciras, Ronda, Bobadilla, Málaga, Granada, y á casa.—Madrid, 1897; un tomo en 8.°, 1,50 pesetas.

MARCET.—Marruecos. Viaje de una embajada francesa á la corte del Sultán.—1887, un tomo en 8.°, con grabados, 4 ptas.

MARIANA.—Historia general de España, compuesta, enmendada y añadida por el P. Juan de Mariana, aumentada con las tablas del autor y la continuación



de Miñana, con una narración de sucesos desde 1600 hasta 1833, ó sea hasta la muerte de Fernando VII. Un resumen cronológico de los sucesos más notables, sumamente necesarios para metodizar el estudio de la historia, por D. José María Gutiérrez de la Peña.—Barcelona, 1839; 10 tomos, 8.° mayor, holandesa, con láminas, 40 pesetas.

MARICHALAR, MARQUÉS DE MONTESA (D. Amalio) y MANRIQUE (D. Cayetano).—Historia de la legislación y recitaciones del Derecho civil de España, desde el período romano hasta Septiembre de 1868.—9 tomos en 4.°, 90 pesetas.

MARTÍNEZ DE ZUÑIGA.—Estadismo de las islas Filipinas ó mis viajes por este país, por el P. F. Joaquín Martínez de Zúñiga, agustino calzado.—Publica esta obra por primera vez extensamente anotada W. E. Retana.—Madrid, 1893; 2 tomos en 4.°, 20 pts.

MAYANS Y SISCAR.—Orígenes de la lengua española, compuesta por varios autores, recogidos por D. Gregorio Mayans y Siscar, bibliotecario del Rey, publicados por primera vez en 1737 y reimpresos en 1873, con un prólogo de D. Juan Eugenio Hartzenbusch y notas al Diálogo de las lenguas y á los orígenes de la lengua de Mayans, por D. Eduardo Mier.—Madrid, 1873; un tomo en 4.°, 8 pesetas.

IÑIGO Y MIERA.—Historia de las Ordenes de Caballería. Edición ilustrada con magníficas láminas al cromo; dos tomos, folio, 25 pesetas.

JIMÉNEZ DE CISNEROS.—Cartas de los secretarios del cardenal D. Fr. Francisco Jiménez de Cisneros durante su regencia en los años de 1516 y 1517, publicadas de Real orden por el ilustrísimo Sr. D. Vicente de la Fuente.—Madrid, 1875; un tomo, 4.°, 12,50 pesetas.

JIMÉNEZ DE LA ESPADA (D. Marcos).—Viaje del capitán Pedro Texeira, aguas arriba del río de las Amazonas (1638 39). Madrid, 1889; un tomo, 4.°, con un plano, 3 pesetas.

MARÍN ORDÓÑEZ.—España.—Recuerdos históricos. Madrid, 1880; un tomo, 4.° mayor, 15 pesetas.

MARTIN ARRUE (Francisco) y OLAVARRÍA Y HUARTE (Eugenio).—Historia del Alcázar de Toledo.—Madrid, 1889; un tomo, 4.°, con 15 láminas, 6 pesetas.

MELO. Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña en tiempo de Felipe IV; 1 pta.

MELLADO.—Recuerdos de un viaje por España.—Segunda edición corregida y mejorada.—Dos tomos, 4.º, con grabados representando escenas, trajes y vistas de las principales poblaciones y monumentos de España, 10 pesetas.

— Guía del viajero en España.—Duodécima edición, refundida, compendiada y aumentada con detalles y noticias históricas que pueden interesar al viajero, etc.—Madrid, 1872; un tomo, 8.º, 1 peseta.

MENÉNDEZ VALDÉS.—Historia crítico filosófica de la Monarquía asturiana.—Madrid, 1881; un tomo, 4.º, 5 pesetas.

MENOR.—Principios de economía política, arreglada al programa oficial de esta asignatura para las oposiciones de ingreso en el cuerpo de Aduanas, por D. Enrique Menor, jefe de negociado de la Dirección general de Aduanas. Madrid, 1897; un tomo en 4.º, 7 pesetas.

— La carrera de Aduanas, guia para ingresar en este cuerpo del Estado. Contiene exámenes y oposiciones, programas y texto, categoría, sueldo, deberes, fianzas, jubilaciones, etc., etc.—Madrid, 1898; en 8.º, 2 pesetas.

MENTABERRY.—Impresiones de un viaje á la China.—Madrid, 1877; un tomo, 4.º, 4 pesetas.

MERIVALE. Historia de los Romanos bajo el imperio.—Versión castellana de la última y reciente edición inglesa, anotada y continuada hasta la caída del Imperio, por A. García Moreno.—Madrid, 1879-81, cuatro tomos, 4.º, 20 pesetas.

MESONERO ROMANOS.—Nuevo Manual histórico, topográfico, estadístico, y descripción de Madrid. adornado con grabados.—Madrid, 1854; un tomo, 8.º, 3 pesetas.

MITRE.—Historia de San Martín y de la emancipación Sudamericana.—Segunda edición corregida.—Buenos Aires, 1890; cuatro tomos, 4.º, encuadernados á la inglesa, 80 pesetas.

MOMMSEN. — Historia de Roma. — Traducción de A. García Moreno, con un prólogo y comentarios en la parte relativa á España, por D. F. Fernández y González.—Nueve tomos, 45 pesetas.

MONTERO VIDAL (D. José).—El Archipiélago filipino y las islas Marianas, Carolinas y Palaos; su historia, geografía y estadística.—Obra ilustrada con dos mapas.—Madrid, 1886; un tomo, 4.°, 10 pesetas.

— Historia de la piratería malayo mahometana en Mindanao, Joló y Borneo.—Comprende desde el descubrimiento de dichas islas hasta Junio de 1888.—Madrid; dos tomos, 4.°. 20 pesetas.

— Hisroria general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días.—Madrid, 1887-96; tres tomos, en 4.°, 45 pesetas.

— Novelas cortas, monografías, artículos literarios y poesías (costumbres filipinas).—Madrid, 1889; un tomo, 8.°, 4 pesetas.

MONTERO RÍOS.—Restablecimiento de la unidad religiosa en los pueblos cristianos. Madrid, 1897; un tomo en 8.°, 3,50 pesetas.

MORAYTA (D. Miguel).—Historia de la Grecia antigua.—Madrid, 1883; dos tomos, 4.°, 10 pesetas.

MUÑOZ Y RIVERO.—Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España.—Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de Enero de 1858.—Un tomo, 4.°, 10 pesetas.

MÜLLER —Ensayo sobre la historia de las religiones.—Madrid, dos tomos, 8.°, 4 pesetas

MUSSET.—Viaje pintoresco en la Italia.—Dos tomos, 4.°, de gran lujo, con 25 bellísimas láminas, aparte del texto, grabadas en acero, seis de ellas iluminadas, 20 pesetas.

NÖLDEKE.—Historia literaria del Antiguo Testamento. Versión castellana de Enrique Rouget.—Madrid, 1889. Un tomo, 4.°, 5 pesetas.

NIETO SERRANO.—Historia crítica de los sistemas filosóficos, por D. Matías Nieto y Serrano, marqués de Guadalerzas. Madrid, 1891; dos tomos en 4.°, 7 p.

NOUGUÉS Y SECALL.—Historia crítica y apologética de la Virgen Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, y de su templo y tabernáculo desde el siglo I hasta nuestros días.—Un tomo, 4.°, con láminas, 6 pts.

NOVIA DE SALCEDO.—Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa, contra las noticias históricas de las mismas que publicó D. Juan Antonio Lloren-

te, y el informe de la junta de reformas del abuso de la real hacienda en las tres Provincias Vascongadas. Bilbao, 1851-52; cuatro tomos, 4.°, 20 pesetas.

NOVO Y COLSON.—Historia de la guerra de España en el Pacífico.—Madrid, 1883; un tomo, 4.° mayor, con once retratos y el croquis de las posiciones de la escuadra española en el bombardeo de la ciudad del Callao, 30 pesetas.

— Un marino del siglo XIX, ó Paseo científico por el Océano.—1882; un tomo, 8.°, 5 pesetas.

— Historia de las exploraciones árticas, hechas en busca del paso del Nordeste.—Madrid, 1880; un tomo 4.°, 8 pesetas.

— La vuelta al mundo por las corbetas *Descubierta* y *Atrevida*. (Véase Malaspina.)

OLASCOAGA.—Estado actual de los estudios económicos en España, por D. Ramón de Olascoaga, profesor en la Universidad del Paraguay. Madrid, 1896. —Un tomo, 2 pesetas.

OLAVARRÍA Y HUARTE.—Tradiciones de Toledo.—Segunda edición, 1880; un tomo 8.°, 2,50 pesetas. Contiene: el Cristo de la Luz.—Una mujer ingeniosa. —El palacio encantado.—El baño de la Cava.—Allá van leyes donde quieren reyes.—Las justicias del Rey Santo.—Las bodas de Abdallah.—Santiago del Arrabal.—La cueva de Hércules.—El pozo amargo. —La peña del Moro.—Una noche toledana.—El Cristo de la Misericordia.—Don Diego de la Salve. Galiana.—La penitencia de Acuña.

OLÍAS.—Historia del movimiento obrero en Europa y América durante el siglo XIX, por Joaquín Martín de Olías.

Contiene: Tomo I, Francia.—Tomo II, Inglaterra, Escocia é Irlanda, Alemania y Austria; Suiza, Bélgica y Holanda; Rusia y Estados Scandinavos y otros países del Norte de Europa. Dos tomos, 8.°, 4 pts.

OLIVER HURTADO.—Granada y sus monumentos árabes.—Un tomo, 4.°, con planos, 12 pesetas.

OSCAR JAGER. Historia universal, traducción del alemán, bajo la dirección de D. Eduardo de Hinojosa.—Esta obra se publica por tomos, lujosamente impresa con grabados.—Precio de cada tomo: rústica, 12 pesetas; encuadernado en tela, 15.—Son publicados los tomos I, II, III y IV.

PAREJA DE ALARCÓN.—Solución del problema obrero en paz y concordia. Madrid, 1891; un tomo en 4.°, 2 pesetas.

PARRILLA.—Compendio de Geografía general, por D. Justo P. Parrilla (de la Sociedad de Geografía de París), con un prólogo del Sr. D. Sabino Berthelot. —Obra declarada de utilidad para la enseñanza por Real orden de 20 de Enero de 1880.—Un tomo en 4.°, 6 pesetas.

PATERNO.—La antigua civilización Tagálog (apuntes), por Pedro Alejandro Molo, Agustín Paterno y de Vera, Ignacio Magindóo Paterno, doctor en jurisprudencia. Madrid, 1887; un tomo, 4.°, 15 pts.

— Los Itas. Madrid, 1890; un tomo 8.°, 5 pts.

PÉREZ DE GUZMÁN.—El principado de Asturias. Bosquejo histórico documental.—Madrid, 1880; un tomo, 8.°, 5 pesetas.

— Un matrimonio de Estado. Estudio histórico-político.—Madrid, 1877; un tomo, 8.°, 5 pesetas.

PH. LE BAS.—Manual de historia romana desde la fundación de Roma hasta la caida del Imperio de Occidente. Traducción de D. Joaquín Pérez Comoto. Un tomo, 4.°, 4 pesetas.

PIDAL (Marqués de).—Estudios históricos y literarios; dos tomos, 8 pesetas

PIÉDROLA.—La historia del porvenir. D. Carlos en el poder.—Segunda edición.—Un tomo, 8.°, 2 pts.

PIERNAS HURTADO.—Tratado elemental de estadística. Madrid, 1897; un tomo en 8.°, 4 pesetas.

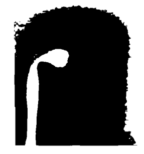
— Tratado de Hacienda pública y examen de la española. Cuarta edición.—Madrid, 1891-92; dos tomos, 4.°, 15 pesetas.

— El movimiento cooperativo. Tres conferencias dadas en el Fomento de las Artes.—Madrid, 1890; un tomo, 8.°, 3 pesetas.

— Vocabulario de la Economía: ensayo para fijar la nomenclatura y los principales conceptos de esta ciencia.—Un tomo, 8.°, 3,50 pesetas.

— Estudios económicos.—Dos escritos sobre el concepto y estado actual de la economía política, y otros tres acerca de la llamada cuestión social.—1889; un tomo 8.°, 2 pesetas.

— Introducción al estudio de la ciencia económica, 2 pesetas.



— Principios elementales de la ciencia económica, segundo cuaderno, 2 pesetas.

PONS BOIGUES.—Apuntes sobre las escrituras mozárabes toledanas que se conservan en el Archivo histórico nacional. Madrid, 1897; un tomo en 8.°, 3 pesetas

POUJOLAT. — Historia de Jerusalén, traducción de Ochoa. - Un tomo, 4.°, sin láminas, 6 pesetas.

PRESCOT.—Historia de los Reyes Católicos. — Un tomo, 4.° mayor, de 436 páginas, edición ilustrada, 4,50 pesetas.

— Historia del reinado de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel. Traducida del original, por D. Pedro Sabán y Larroya.—Madrid, 1846; cuatro tomos, 4.°, pasta, 30 pesetas.

— Historia del reinado de Felipe II en España.—Traducida directamente del inglés, ilustrada con notas y adicionada con documentos importantes, por don Cayetano Rosell.—Tomo primero y segundo, únicos publicados, 8 pesetas.

RECLUS.- Nueva Geografía universal. La tierra y los hombres. - Obra ilustrada con 3.000 mapas intercalados en el texto ó estampados aparte y con más de 1.200 grandes grabados en madera. Traducción española por el Excmo. Sr D. Francisco Coello, y los Sres. Martín Ferreiro y otros. — Precio de cada tomo, 30 pesetas á la rústica, 32,50 artísticamente encuadernado, y 33 en pasta española.

Son publicados.

PRIMERA SERIE

Tomo I.—Europa Mediterránea Oriental ó del Sudeste.

Tomo II.—Europa Mediterránea Central.

Tomo III. Europa del Noroeste.

SEGUNDA SERIE

Tomo I.—África del Nordeste.

Tomo II.—África del Noroeste.

TERCERA SERIE

Tomo I.—Asia Oriental.

CUARTA SERIE

Tomo I.—América Boreal.

Tomo II.—América Central.

Tomo III.—América del Sur.



La Tierra.

Descripción de los fenómenos de la vida del Globo.

Tomo I.—Los continentes.

Tomo II.—El Océano.—La atmósfera y los meteoros.—La vida.

RELACIONES GEOGRÁFICAS DE INDIAS, publicadas por el ministerio de Fomento (Perú).—Madrid, 1881-97; cuatro tomos, 4.° mayor, 60 pesetas.

RESSACO.—En las riberas del Plata. Versión castellana de Antonio Sánchez Pérez.—Madrid, 1891; dos tomos, 8.°, 7 pesetas.

RIBOT.—Historia de los voluntarios cubanos: hechos más notablesen que ha tomado parte aquel benemérito cuerpo, por D. José Joaquín Ribot.—Dos tomos folio, con 84 retratos de otros tantos jefes de ambos ejércitos, 40 pesetas.

RICO Y AMAT.—Historia política y parlamentaria de España desde los tiempos primitivos hasta nuestros días.—Madrid, 1860; tres tomos, 4.°, 16 pts.

RIVES (Manuel M. A. y).—Geografía histórica de la Edad antigua.—Comprende desde los tiempos denominados prehistóricos hasta la muerte del Emperador Teodosio; y dos apéndices, uno de cosmografía y otro de cronología universal antigua.—Madrid, 1874; un tomo, 4.°, 6 pesetas.

.RODRIGO (D. Francisco Javier G.).—Historia verdadera de la Inquisición.—Madrid, 1877; tres tomos, 4.°, 16 pesetas.

RODRÍGUEZ VILLA.—Expedición del maestre de campo Rernardo de Aldama á Hungría en 1548; 2 pesetas.

— Curiosidades de la Historia de España.—Tomo I. Italia desde la batalla de Pavía hasta el saco de Roma.—Reseña histórica escrita en su mayor parte con documentos originales, inéditos y cifrados.—Madrid, 1885; 3 pesetas.

— Tomo II. La Corte y Monarquía de España en los años 1636 y 37. Colección de cartas inéditas é interesantes, seguidas de un apéndice con curiosos documentos sobre corridas de toros en los siglos XVII y XVIII.—Madrid, 1886; 5 pesetas.

— Tomo III. El Coronel Francisco Verdugo (1537-1595). Nuevos datos biográficos.—Relación de la campaña

de Flandes de 1641, por Vincart, con notas é ilustraciones.—Madrid, 1890; 3 pesetas.

ROSSO.—El Capitán Fémor. Memorias de un viaje de exploración por el Sahara, 1886.—Un tomo 8.°, con grabados, 1 50 pesetas.

SAAVEDRA.—Estudio sobre la invasión de los árabes en España, por D. Eduardo Saavedra, de la Real Academia de la Historia.—Madrid, 1892; un tomo, 4.°, con cuatro planos, 2,50 pesetas.

SAENZ-DÍEZ (D. Julio de Santiago).—Compendio de Geografía (para Aduanas).—Madrid, 1891; un tomo, 4.°, 6 pesetas.

SALES Y FERRÉ (Manuel), Catedrático de la Universidad de Sevilla.—Tratado de Sociología.—Evolución social y política.—Esta obra, la primera de su género publicada en España, contiene: Tomo I. Punto de partida de la sociedad humana.—Tomo II. Del hetairismo al patriarcado.—Tomo III. El patriarcado y la ciudad.—Tomo IV y último. La nación.—Precio de los cuatro tomos en Madrid, 25 pesetas.

—Historia general.—Obra premiada y elegida de texto por Real orden de 28 de Junio de 1884, en el concurso celebrado el 30 de Abril del mismo año por la Dirección general de Instrucción militar.—Un tomo 4.°, 7 pesetas.

La Historia general del Sr. Sales es, sin duda, la Historia universal más completa, más correcta y más comprensible de cuantas se conocen hasta la fecha.

— Compendio de Historia universal, edad prehistórica y período oriental.—Madrid, 1885 86; dos tomos, 4.°, 13 pesetas.—En preparación el tomo III, período griego.

Esta obra, que por la novedad del plan y lo sólido de la doctrina ha tenido universal aceptación, va á continuarse en breve hasta enlazarla con la que dejó escrita el inmortal maestro D. Fernando de Castro, titulada **Compendio razonado de Historia Universal**, que comprende:

Tomo I.—Los Germanos (476-1000).
Tomo II.—El Feudalismo (1000-1096).
Tomo III —Las Cruzadas (1096-1300).

Estos tres tomos se venden juntos á separados á 5 pesetas cada uno.

— Prehistoria y origen de la civilización.—Tomo I, Edad paleótica, ilustrada con 78 grabados, 7,50 pts.
— El hombre primitivo y las tradiciones orientales. La Ciencia y la Religión. Sevilla, 1881; 8.°, 3,50 p.
— Filosofía de la muerte.—Sevilla, 1881; 8.°, 3,50 pts.
— Comentarios á la Historia natural del hombre, por Quatrefages (primer cuaderno); 1,25 pts.
— Civilización europea.—Sevilla, 1887; 1 pts.
— Estudios arqueológicos.—Necrópolis de Carmona. Sevilla, 1887; 2 pesetas.
— Método de enseñanza.—Sevilla, 1887; 0,50 pts.
— El descubrimiento de América, según las últimas investigaciones, un tomo en 8.°, 3 pesetas.

TRADUCCIONES DEL SEÑOR SALES Y FERRÉ

Historia de la Geografía de los descubrimientos geográficos. (Véase Vivien de Saint Martin).—Dos tomos con mapas intercalados en el texto, 10 pts.

La verdad y el error en el Darwinismo, por Eduardo Hartmann.—Sevilla, 1879; 3 pesetas.

Historia política de los Papas, por Lanfrey.—Sevilla, 1881; un volumen, 3,50 pesetas.

Catecismo de agricultura, por Víctor Van-den-Broeck. —Sevilla, 1878; 1 peseta.

SANDOVAL.—Historia del Emperador Carlos V, escrita por el maestro Fray Prudencio de Sandoval, obispo de Pamplona. — Nueve tomos, holandesa, 22,50 pesetas.

SÁNCHEZ NUÑEZ.—Ojeada sobre la parte Argentina de la región hidrográfica del Río de la Plata.—Madrid, 1879; un tomo, 4.°, con ocho planos, 12 pts.

SÁNCHEZ DE TOCA.—El matrimonio: su ley natural, su historia, su importancia social: precedido de un prólogo del Académico Sr, D. A. Fernandez Guerra. Segunda edición reformada. Madrid, 1876; dos tomos, 4.°, 8 pesetas.

SANCHEZ CALVO.—Los nombres de los dioses. (Estudios filológicos). Indagación acerca del origen del lenguaje y de las religiones á la luz del eúskaro y de los idiomas turanianos.—Madrid, 1884; un tomo, 4.°, 7,50 pesetas.

SÁNZ Y ESCARTÍN.—La cuestión económica.—Nuevas doctrinas.—Crisis agrícola.—Protección arancelaria, por D. Eduardo Sánz y Escartín, de la Real

Academia de Ciencias morales y políticas. Madrid, 1890; Un tomo en 4.°, 5 pesetas.

— El Estado y la reforma social. Madrid, 1893. Un tomo en 4.°, 5 pesetas.

— El individuo y la reforma social: estudio completo de las cuestiones palpitantes, morales y sociológicas de nuestros días, escrito con criterio propio y con verdadera sinceridad, y teniéndo en cuenta todo lo más notable que se ha escrito y pensado acerca de estas interesantes materias. Madrid, 1896. Un tomo en 4.°, 6 pesetas.

SANTIAGO.—Historia de Vigo y sus comarcas, por D. José de Santiago y Gómez. Madrid, 1896; un tomo en 4.°, con el plano vista de Vigo y el retrato del autor, 12 pesetas.

SCHACK.—Historia de la literatura y del arte dramático en España, traducida directamente del alemán por D. Eduardo de Mier; cinco tomos, 25 pts.

SHAKSPEARE.—Obras de William Shakspeare, traducidas fielmente del original ingéls, por el excelentísimo Sr. D. Matias de Velasco y Rojas, marqués de Dos Hermanas. Madrid, 1872; tres tomos en 4.°; 20 pesetas.

SCHERER.—Historia del comercio de todas las naciones, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. Traducida del francés por los alumnos de la clase de este idioma, establecida en el Ateneo Mercantil de Madrid.—Dos tomos, 4.°, 10 pts.

SELVA.—Historia de todos los pueblos. Comprende historia general del mundo, formando la humanidad en una sola familia.—Madrid, 1871; dos tomos, 8.°, con los árboles genealógicos, etc., 5 pts.

SEPULVEDA (Enrique).—La vida en Madrid en 1886. —Un tomo, 8.°, con grabados, 4 pesetas.

— La vida en Madrid en 1887.—Un tomo, 8.°, con grabados, 5 pesetas.

— La vida en Madrid en 1888.—Un tomo, 8.°, con grabados y cromos, 5 pesetas.

SEPULVEDA (Ricardo).—Madrid viejo. — Crónicas, avisos, costumbres, leyendas y descripciones de la villa y corte en los siglos pasados, con un prólogo de Pérez de Guzmán.—Madrid, 1887; un tomo, 8.°, con láminas, 6 pesetas.

— El Corral de la Pacheca. (Apuntes para la historia

del teatro Español).—Madrid, 1888; un tomo en 8.º, 5 pesetas.

SERRANO ALCÁZAR.—Política y literatura.—Madrid, 1887; 2 pesetas.

STERNE.—Viaje sentimental por Francia y por Italia. —Madrid, 1890; un tomo 8.º, 4 pesetas.

— Corona de mi tiempo, 2 pesetas.

— Hojas veraniegas; 1884, 2 pesetas.

SUMNER MAINE.—El gobierno popular, vertido directamente del inglés por Siro García del Mazo, 1888; un tomo, 4.º, 3 pesetas.

TAINE.—La Inglaterra. Madrid, 1897; un tomo, en 4.º, 7 pesetas.

TELLO AMONDAREYN.—Ceuta, llave principal del Estrecho. Apuntes para un estudio político-militar.

Dibujos: Rojas, Lucas Moreno, Ruda y Soravilla.

Fotografías: Laurent, Vidal, Casas, Cía, Compañy, Debas y Pettons.

Fotograbados: Laporta, Romea y Prats y Quintana. Madrid. 1897; un tomo, 8.º mayor, 5 pesetas.

TAPIA.—Historia de la civilización española, desde la invasión de los árabes hasta la época presente, por D. Eugenio de Tapia, individuo de la Dirección general de Estudios y de la Academia Española.—Madrid, 1840; cuatro tomos, 8.º, 10 pesetas.

THACKERAY.—Historia de Pendennis. Madrid, 1881; un tomo, 8.º, 2 pesetas.

THIERT.—Revolución francesa.—Seis tomos en 8.º, 16 pesetas.

— Historia del Consulado y del Imperio francés. Continuación de la Historia de la Revolución francesa. —Obra terminada.—Veinte tomos, 8.º, que comprenden hasta la conclusión del famoso período de los *Cien días*; 70 pesetas.

Hay varios tomos que se venden sueltos á 3 pts.

TODA (D. Eduardo).—A través del Egipto. Un solo tomo en 4.º mayor, de gran lujo, con profusión de notabilísimos dibujos y fotograbados, tomados de fotografías y apuntes del natural traídos por el mismo autor.—Madrid, 1889; un tomo, 4.º mayor, 20 pesetas

—La vida en el Celeste Imperio. Cuadro curioso é interesante de las costumbres, usos, leyes y vida particular en el Imperio de la China, ilustrado con mag-

níficos dibujos y láminas en color. Madrid, 1887; un tomo 8.º mayor, ilustrado, 4 pesetas.

TRES RELACIONES de antigüedades peruanas.—Publícalas el Ministerio de Fomento.—Madrid, 1879; un tomo, 4.º, 10 pesetas.

TORENO.—Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. Adicionada y corregida por su autor, y precedida de su biografía.—Cuatro tomos, 4.º, 20 pesetas.

— Discursos parlamentarios del Excmo. Sr. D. José María Queipo de Llano y Ruíz de Saravia, Conde de Toreno. Publicados y anotados por su hijo el excelentísimo Sr. D. Francisco. Cortes de Cádiz. Cortes de 1820 á 1821.—Madrid, 1881-83; dos tomos en 4.º, 8 pesetas.

TORRES CAMPOS.—La Geografía en 1895. Memoria sobre el VI Congreso internacional de Ciencias geográficas celebrado en Londres, por D. Rafael Torres Campos, delegado del Gobierno de S. M. y de la Sociedad geográfica de Madrid. 1897; un tomo en 4.º, con tres láminas y un plano en color, 6 pts.

TUBINO.—Historia del renacimiento literario contemporáneo eu Cataluña, Baleares y Valencia, por D. Francisco M. Tubino, académico.—Un tomo, 4.º mayor, con retratos, 1880, 20 pesetas.

URIEL HANCOCK.—Historia de Chile; traducida del inglés por José Casado.—Madrid, 1897; un tomo, 4.º, 8 pesetas.

URRESTARAZU (Francisco de A. de).—Viajes por Marruecos; descripción geográfica é histórica, usos, costumbres, vida pública y privada, religión, ceremonias, etc., de las diferentes razas ó familias que pueblan el Imperio, con un mapa iluminado.—Madrid; un tomo 8.º, 1 peseta.

— Viajes por Arabia. Segunda parte de Viajes por Marruecos.—Un tomo, 8.º, 1 peseta.

VIGIL (Ciriaco Miguel).—Asturias monmental, epigráfica y diplomática: datos para la historia de la provincia.—Oviedo, 1887; dos tomos folio, uno texto y otro láminas, 32 pesetas.

— Colección histórico diplomática del Ayuntamiento de Oviedo.—Oviedo, 1889; un tomo en folio, 16 pesetas.

VILA.—Sesenta años en un tomo. Apuntes para la historia política social, literaria y artística de España desde 1808 á 1868.—Un tomo, 8.°, 4 pesetas.

— Escenas filipinas.—Narraciones originales de costumbres de dicha isla.—Madrid, 1882; un tomo, 8.°, 2 pesetas.

VILLAR Y MACÍAS.—Historia de Salamanca, 1887; tres tomos, 4.°, 15 pesetas.

VIVIEN DE SAN-MARTÍN.—Historia de la Geografía y de los descubrimientos geográficos, por Vivien de San-Martín, Presidente honorario de la Sociedad de Geografía de París, de la Academia Real de Berlín, etc., etc., traducida y anotada por Manuel Sales y Ferré, catedrático de Geografía histórica en la Universidad de Sevilla.—Dos tomos con mapas intercalados, 10 pesetas.

WEBER.—Historia contemporánea de 1830 á 1872, traducida al castellano, anotada y aumentada con una reseña histórica de los Estados de América, por por A. García Moreno.—Madrid, 1877-79, cuatro tomos, 4.°, 20 pesetas.

ZARAGOZA.—Piratería y agresiones de los ingleses y de otros pueblos de Europa en la América española, desde el siglo XVI al XVIII. Deducidas de las obras de D. Dionisio de Alsedo y Herrera, por don Justo Zaragoza.—Madrid, 1883; un tomo en 4.°, 12,50 pesetas.

— Las insurrecciones de Cuba. Apuntes para la historia política de esta isla en el presente siglo.—Madrid, 1872-73; 2 tomos en 4.°, 20 pesetas.
